

**Curso 09-10**  
**Consejo Escolar**  
**de Castilla y León**

**Informe sobre**  
**la situación del**  
*Sistema Educativo*  
*en Castilla y León*



CONSEJO ESCOLAR  
de CASTILLA Y LEÓN



Junta de  
Castilla y León

© 2011 de esta edición:  
Junta de Castilla y León  
Consejería de Educación  
Consejo Escolar de Castilla y León

Imprime: Mata Digital S.L.

Depósito Legal:

Printed in Spain. Impreso en España

## Notas previas

En consonancia con lo ya expuesto en el “Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León” de cursos anteriores, a lo largo de este informe, siempre que ha sido posible, hemos utilizado términos que pudieran servir para designar a grupos formados por personas de ambos géneros. No obstante, cuando resulta imposible, o razones de agilidad y fluidez en la lectura lo aconsejan, utilizamos términos masculinos para designar a grupos formados también por integrantes de género femenino, sin que exista intencionalidad discriminatoria ni uso sexista del lenguaje. Por ejemplo, cuando hablamos de alumnos nos referimos a grupos de alumnado formado por alumnos y alumnas.

La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León es la fuente de la inmensa mayoría de los datos que figuran en este Informe, bien aportados directamente por las diversas Direcciones Generales, bien a través del Boletín Oficial de la Comunidad. En unos casos se han reflejado tal y como nos los han suministrado, y, en otros, el Consejo Escolar de Castilla y León ha hecho una elaboración propia a partir de los mismos. Solamente cuando la fuente original de los datos no es la Consejería de Educación, se cita expresamente.



En el año académico 2009-2010 se cumplieron los 10 años de ejercicio pleno de las competencias en materia de educación escolar por parte de la Junta de Castilla y León. Diez años también de la creación de su Consejo Escolar, lo que, consecuentemente, lleva a que el presente Informe sobre la situación del sistema educativo en la Comunidad Autónoma haga también el número 10 de los elaborados y aprobados en su seno.

Así, al valor que por sí mismo tiene cada Informe, se añade el que deviene ya de una serie ininterrumpida a lo largo de una década en la que el sistema educativo escolar de Castilla y León ha sabido dar continuidad a lo que de bueno se había ido construyendo históricamente, y evolucionar hacia las exigencias de rigor y calidad que el inicio del nuevo siglo irrenunciablemente nos impone.

En los doce capítulos que a lo largo de los últimos años configuran el Informe, se aporta el relato normativo y cuantitativo sobre la situación de la práctica totalidad de los aspectos que integran las distintas etapas y niveles de las enseñanzas escolares y aquellas otras que, normativamente, quedan en el ámbito de gestión de las enseñanzas no universitarias. A todo ello se añaden las propuestas de mejora que desde los distintos sectores representados en el Consejo se propusieron y la mayoría de los consejeros aprobaron en la sesión del Pleno convocada y constituida al efecto el 14 de junio de 2011.

A todos ellos y, en especial, a quienes a lo largo del periodo de elaboración han trabajado en su seguimiento, corrección y mejora, deseo manifestar mi sincero agradecimiento.

**Juan Carlos Rodríguez Santillana**  
**Presidente**



# ÍNDICE

<b>1. ASPECTOS GENEALES DEL SISTEMA EDUCATIVO</b> .....	11
1.1. LA POBLACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN. LA POBLACIÓN INMIGRANTE .....	13
1.2. LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA .....	14
1.2.1. La Administración Educativa Regional .....	14
1.2.2. La Administración Educativa Provincial .....	15
1.2.2.1. Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León .....	15
1.2.2.2. Direcciones Provinciales de Educación .....	15
1.2.3. Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado. Conferencia Sectorial de Educación y Convenios. ....	16
1.2.4. Coordinación y colaboración con las entidades locales: Convenios y subvenciones en materia de infraestructuras .....	17
1.3. INFORME DEL PROCURADOR DEL COMÚN DE CASTILLA Y LEÓN .....	18
1.4. PUBLICACIONES CON CONTENIDO EDUCATIVO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN .....	19
ANEXOS DEL CAPÍTULO 1. ....	21
<b>2. PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO</b> .....	25
2.1. LA OFERTA EDUCATIVA .....	27
2.1.1. Oferta pública .....	27
2.1.2. Oferta privada. Régimen de conciertos .....	30
2.2. ASPECTOS ORGANIZATIVOS .....	32
2.2.1. Admisión del alumnado .....	32
2.2.2. El tiempo escolar .....	33
2.2.2.1. El calendario escolar .....	33
2.2.2.2. La jornada escolar .....	34
2.2.2.3. Fechas significativas en los centros educativos .....	34
2.2.3. La dirección de los centros públicos .....	35
2.2.4. La gestión de los centros públicos .....	35
2.2.4.1. El Servicio Infoeduc@ .....	35
2.2.4.2. El Sistema Integrado de Gestión de la Información Educativa .....	35
2.2.5. La convivencia escolar .....	36
ANEXOS DEL CAPÍTULO 2 .....	41
<b>3. ENSEÑANZAS GENERALES</b> .....	59
3.1. EDUCACIÓN INFANTIL .....	61
3.1.1. Primer Ciclo de Educación Infantil .....	61
3.1.2. Segundo Ciclo de Educación Infantil .....	61
3.2. EDUCACIÓN PRIMARIA .....	63
3.2.1. Aspectos normativos .....	63
3.2.2. Aspectos de Organización: centros unidades y alumnos .....	64
3.3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA .....	65
3.3.1. Aspectos normativos .....	65
3.3.2. Aspectos de organización: centros unidades y alumnos .....	65
3.3.3. Pruebas libres y extraordinarias .....	66
3.3.4. Programas de Diversificación Curricular .....	67
3.4. FORMACIÓN PROFESIONAL .....	68
3.4.1. Aspectos normativos .....	68
3.4.2. Centros Integrados de Formación Profesional .....	69
3.4.3. Aspectos de organización .....	70
3.4.3.1. Ciclos Formativos de Grado Medio: centros, unidades y alumnos .....	70
3.4.3.2. Ciclos Formativos de Grado Superior: centros, unidades y alumnos .....	71
3.4.4. Oferta parcial, pruebas de acceso a Ciclos Formativos y pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de los Ciclos Formativos de Formación Profesional .....	72
3.4.4.1. Oferta parcial .....	72
3.4.4.2. Pruebas de acceso a los Ciclos Formativos .....	73
3.4.4.3. Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior .....	74
3.4.5. Programas de Cualificación Profesional Inicial .....	75
3.4.5.1. Aspectos normativos .....	75
3.4.5.2. Aspectos de organización: Centros, unidades y alumnos .....	76
3.4.5.3. Programas subvencionados .....	76
3.5. BACHILLERATO .....	77
3.5.1. Aspectos normativos .....	77
3.5.2. Aspectos de organización: centros, unidades y alumnos .....	78
3.5.3. Bachillerato nocturno .....	78
3.6. ENSEÑANZAS BILINGÜES .....	79
ANEXOS DEL CAPÍTULO 3 .....	81
<b>4. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL</b> .....	119
4.1. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS .....	121
4.1.1. Artes Plásticas y Diseño .....	121
4.1.1.1. Estudios de Grado Medio .....	122
4.1.1.2. Estudios de Grado Superior .....	123

4.1.2. Las Enseñanzas Artísticas Superiores .....	124
4.1.2.1. Especialidades.....	124
4.1.2.2. Alumnado.....	125
4.1.3. Música y Danza .....	125
4.1.3.1. Música: enseñanzas, centros y alumnos .....	125
4.1.3.2. Danza: enseñanzas, centros y alumnos .....	127
4.1.4. Arte Dramático .....	128
4.2. ENSEÑANZAS DE IDIOMAS .....	129
4.2.1. Centros y enseñanzas .....	129
4.2.2. Alumnado .....	130
4.3. ENSEÑANZAS DEPORTIVAS .....	130
ANEXOS DEL CAPÍTULO 4 .....	131
<b>5. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS .....</b>	<b>153</b>
5.1. ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS .....	155
5.2. CENTROS, UNIDADES Y ALUMNOS .....	156
5.3. ACCESO A GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA .....	156
5.4. AYUDAS .....	156
5.5. ENSEÑANZAS A DISTANCIA .....	157
ANEXOS DEL CAPÍTULO 5 .....	159
<b>6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD .....</b>	<b>169</b>
6.1. ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO .....	172
6.1.1. Alumnado con necesidades educativas especiales .....	172
6.1.1.1. Alumnado escolarizado en centros y aulas de Educación Especial .....	173
6.1.2. Alumnado con altas capacidades intelectuales .....	173
6.1.3. Programas de Educación Compensatoria .....	174
6.1.3.1. Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español y de minorías .....	174
6.1.3.2. Centros, alumnado y profesorado de Educación Compensatoria .....	175
6.1.3.3. Subvenciones para actuaciones de compensación educativa .....	176
6.1.3.4. Atención educativa a alumnado enfermo .....	176
6.2. PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR .....	177
6.3. ABSENTISMO ESCOLAR .....	177
ANEXOS DEL CAPÍTULO 6 .....	179
<b>7. EVALUACIÓN .....</b>	<b>193</b>
7.1. EVALUACIÓN DEL SISTEMA .....	195
7.1.1. Evaluaciones de ámbito internacional y nacional .....	195
7.1.2. Evaluación de diagnóstico de Castilla y León .....	195
7.2. RESULTADOS ACADÉMICOS .....	197
7.2.1. Educación Infantil y Educación Primaria .....	197
7.2.2. Educación Secundaria Obligatoria .....	197
7.2.3. Bachillerato .....	198
7.2.4. Formación Profesional, Programas de Cualificación Profesional Inicial y Programas de Garantía Social .....	199
7.2.5. Enseñanzas de Régimen Especial .....	199
7.2.6. Educación de Adultos .....	201
7.3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO .....	201
7.3.1. Refuerzo educativo del alumnado de 2º, 4º y 6º de Educación Primaria .....	201
7.3.2. Acogida al alumnado que se incorpora a 1º de E.S.O. Impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo en 1º y 4º de E.S.O. ....	202
7.3.2.1. Primero de Educación Secundaria Obligatoria.....	202
7.3.2.2. Cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.....	202
7.4. PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD .....	202
ANEXOS DEL CAPÍTULO 7 .....	205
<b>8. PERSONAL .....</b>	<b>215</b>
8.1. INSPECCIÓN EDUCATIVA .....	217
8.2. PROFESORADO .....	219
8.2.1. Organización y Plantillas .....	219
8.2.1.1. Enseñanza pública .....	219
8.2.1.2. Enseñanza privada .....	220
8.2.2. Concurso de traslados, ingreso, interinidad y otros procedimientos de provisión .....	221
8.2.3. Formación Permanente .....	224
8.2.3.1. El Plan Regional de Formación del Profesorado .....	225
8.2.3.2. Entidades Colaboradoras .....	227
8.2.3.3. Cursos de inmersión lingüística en los idiomas inglés, francés, alemán y portugués .....	228
8.2.3.4. Programa Aulas Europeas .....	229
8.2.3.5. Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional .....	229
8.2.3.6. Programa de Estancias de Formación en Empresas .....	229
8.2.3.7. Ayudas económicas individuales para financiar la realización de actividades de formación del personal docente no universitario .....	230
8.2.3.8. Ayudas económicas para la realización de actividades de formación del profesorado por instituciones privadas sin ánimo de lucro .....	231
8.2.3.9. Licencias por estudios .....	231
8.2.3.10. Otras ayudas. Ayudas para gastos derivados de accidentes de circulación .....	232

8.2.4. Profesorado de Religión .....	232
8.3. Personal de Administración y Servicios .....	233
ANEXOS DEL CAPÍTULO 8 .....	235
<b>9. APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN .....</b>	<b>263</b>
9.1. ORIENTACIÓN .....	265
9.1.1. Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica. Equipos Específicos .....	265
9.1.2. Departamentos de Orientación .....	266
9.2. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS .....	267
9.2.1. Comedor Escolar .....	267
9.2.2. Transporte Escolar, Escuelas-Hogar y Residencias .....	268
9.3. PROGRAMAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL .....	269
9.3.1. Programas "Madrugadores" y "Tardes en el Cole" .....	269
9.3.2. Programa "Centros Abiertos" .....	270
9.4. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO .....	271
9.4.1. Del Ministerio de Educación .....	271
9.4.1.1. Becas y ayudas al estudio de carácter general para los alumnos de niveles postobligatorios .....	271
9.4.1.2. Ayudas para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales .....	272
9.4.1.3. Ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático .....	273
9.4.2. De la Junta de Castilla y León .....	273
9.4.2.1. Ayudas para financiar la adquisición de libros de texto .....	273
9.4.2.2. Ayudas para financiar los gastos de transporte escolar dirigidas a alumnos de 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Programas de Garantía Social y Educación Especial .....	274
9.4.2.3. Ayudas para gastos de transporte del alumnado participante en el Programa para la Mejora de Éxito Educativo .....	275
9.4.2.4. Ayudas para financiar los gastos de transporte escolar y residencia para alumnado de enseñanza postobligatoria. Ayudas para Formación Profesional agraria y agroalimentaria .....	276
9.4.2.5. Ayudas para transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora .....	277
9.4.2.6. Ayudas destinadas a financiar los gastos de matrícula del alumnado que curse Enseñanzas Artísticas .....	277
9.4.2.7. Ayudas complementarias del programa Erasmus para Formación Profesional y para Enseñanzas Artísticas .....	278
9.4.2.8. Ayudas para financiar estudios de Música .....	278
ANEXOS DEL CAPÍTULO 9 .....	281
<b>10. CALIDAD Y PROGRAMAS EDUCATIVOS .....</b>	<b>295</b>
10.1. PRÁCTICAS DE MEJORA .....	297
10.1.1. En centros y servicios educativos .....	297
10.1.2. En la Administración Educativa .....	298
10.2. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA .....	299
10.3. PROGRAMAS EDUCATIVOS .....	300
10.3.1. Programa para la Mejora del Éxito Educativo .....	300
10.3.1.1. Refuerzo educativo del alumnado de 2º, 4º y 6º de Educación Primaria .....	302
10.3.1.2. Acogida del alumnado que se incorpora a 1º de E.S.O. ....	302
10.3.1.3. Impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo a alumnado de E.S.O. ....	303
10.3.1.4. Curso preparatorio a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior .....	306
10.3.2. Programas de Centros .....	307
10.3.2.1. Plan Proa .....	307
10.3.2.2. Fomento de la lectura, la prensa en la escuela y bibliotecas escolares .....	308
10.3.2.3. Intercambios y encuentros con Estados Unidos de América, Reino Unido, Irlanda y Canadá .....	310
10.3.2.4. Intercambio escolar con centros de la región de Poitou-Charantes (Francia) .....	310
10.3.2.5. Aulas Activas .....	311
10.3.2.6. Rutas Literarias .....	311
10.3.2.7. Escuelas Viajeras .....	312
10.3.2.8. Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados .....	313
10.3.2.9. Centros de Educación Ambiental .....	314
10.3.2.10 Rutas Científicas.....	315
10.3.2.11. Festival Europeo de Teatro Escolar en Español .....	315
10.3.2.12. Otros programas de centros .....	316
10.3.3. Programas de alumnos .....	317
10.3.3.1. Cursos de idiomas/inmersión lingüística .....	317
10.3.3.2. Aldea Internacional en la Universidad de Washington (Seattle) .....	318
10.3.3.3. Estancias individuales en familias de países de habla inglesa .....	319
10.3.3.4. Campus científico de verano .....	319
10.3.3.5. Concurso Hispanoamericano de Ortografía .....	320
10.3.3.6. Aulas de la Naturaleza .....	320
10.3.4. Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) .....	321
10.3.4.1. Certificación en la aplicación de las TIC .....	321
10.3.4.2. Escuela 2.0 .....	322
10.3.4.3. Red XXI .....	323
10.3.5 Programas de la Unión Europea .....	324
10.3.6 Premios y Concursos .....	325
10.3.6.1 Premios Extraordinarios de Bachillerato .....	325
10.3.6.2 Premios Extraordinarios de Formación Profesional .....	326

10.3.6.3 Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Música .....	327
10.3.6.4. Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica .....	327
10.3.6.5 Premios "Francisco Giner de los Ríos" .....	328
10.3.6.6 II Premio Nacional de Educación para el Desarrollo .....	328
10.3.6.7 Concurso "Día de Castilla y León" .....	328
10.3.7. Otras Iniciativas .....	329
<b>ANEXOS DEL CAPÍTULO 10</b> .....	<b>335</b>
<b>11. PARTICIPACIÓN</b> .....	<b>351</b>
11.1. PARTICIPACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS .....	354
11.1.1. Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos .....	354
11.1.2. Ayudas .....	354
11.2. LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO .....	355
11.2.1. Asociaciones de alumnos .....	355
11.2.2. Ayudas .....	355
11.3. CONSEJOS ESCOLARES .....	356
11.3.1. Consejos escolares de los centros .....	356
11.3.2. El Consejo Escolar de Castilla y León .....	358
11.3.3. El Consejo de Formación Profesional de Castilla y León .....	358
11.3.4. Consejos Escolares Municipales .....	358
11.3.5. Impulso a la igualdad entre hombres y mujeres .....	359
<b>ANEXOS DEL CAPÍTULO 11</b> .....	<b>361</b>
<b>12. LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN</b> .....	<b>373</b>
12.1. PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN: PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS .....	375
12.2. GASTO EN CENTROS CONCERTADOS .....	376
12.3. INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS .....	377
<b>ANEXOS DEL CAPÍTULO 12</b> .....	<b>379</b>
<b>ANEXO I VOTOS PARTICULARES</b> .....	<b>389</b>
<b>ANEXO II ASISTENTES AL PLENO</b> .....	<b>397</b>

**Capítulo 1**  
**ASPECTOS GENERALES DEL**  
**SISTEMA EDUCATIVO**



## 1. ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO

### 1.1. LA POBLACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN. LA POBLACIÓN INMIGRANTE

La población de Castilla y León, a 1 de enero de 2009, ascendía a 2.563.521 personas<sup>1</sup>. Esto supone un aumento de población, en términos absolutos, de 6.191 habitantes con respecto al año 2008 y una variación relativa de 0,24%. Si se comparan estas cifras con los datos demográficos recogidos en el informe correspondiente al curso anterior, se puede apreciar que la población ha experimentado una pequeña variación al alza pero este incremento, en el conjunto de la comunidad, sigue siendo bajo si lo comparamos con la variación relativa nacional, 1,27%, estando propiciado por un crecimiento vegetativo negativo (6.312), debido al impacto del envejecimiento de la población.

Por otra parte, hay que considerar la densidad de población. Según los datos del Instituto Nacional de Estadística, la densidad media en España, a 1 de enero de 2009, era de 92,39 hab/km<sup>2</sup>; en esa misma fecha, la densidad en nuestra Comunidad era de 27,21 hab/km<sup>2</sup>. Castilla y León es una región muy extensa y escasamente poblada.

Otro factor a tener en cuenta en el análisis de la población es su distribución espacial. Esta comunidad autónoma se caracteriza por la dispersión de su población y por la existencia de un gran número de núcleos con población reducida; de los 2.248 municipios, muchos de los cuales contienen en su territorio varias localidades de entidad menor, sólo 24 superan los 10.000 habitantes y 1.699 tienen menos de 500 habitantes. A su vez, la tendencia del movimiento migratorio desde los núcleos rurales hacia los urbanos, generalizada en todo el país, ha sido más acusada en Castilla y León. En poblaciones rurales<sup>2</sup> vive más del 44% de la población.

El lento crecimiento de la población, su progresivo envejecimiento, la baja densidad de población y el peso demográfico creciente de las capitales de provincia son circunstancias que están influyendo decisivamente en los criterios organizativos del sistema escolar regional, en las necesidades de inversión, en infraestructuras básicas y en los costes de la educación por alumno.

En cuanto a la población de extranjeros empadronados en esa misma fecha ha pasado de 154.802 a 167.641, es decir, ha experimentado una variación relativa del 8,29%, porcentaje muy inferior al registrado el año anterior, que fue un 29,24%. El porcentaje de extranjeros respecto a la población total, a 1 de enero de 2009, es del 6,54% (a nivel nacional se sitúa en el 12,08%).<sup>3</sup>

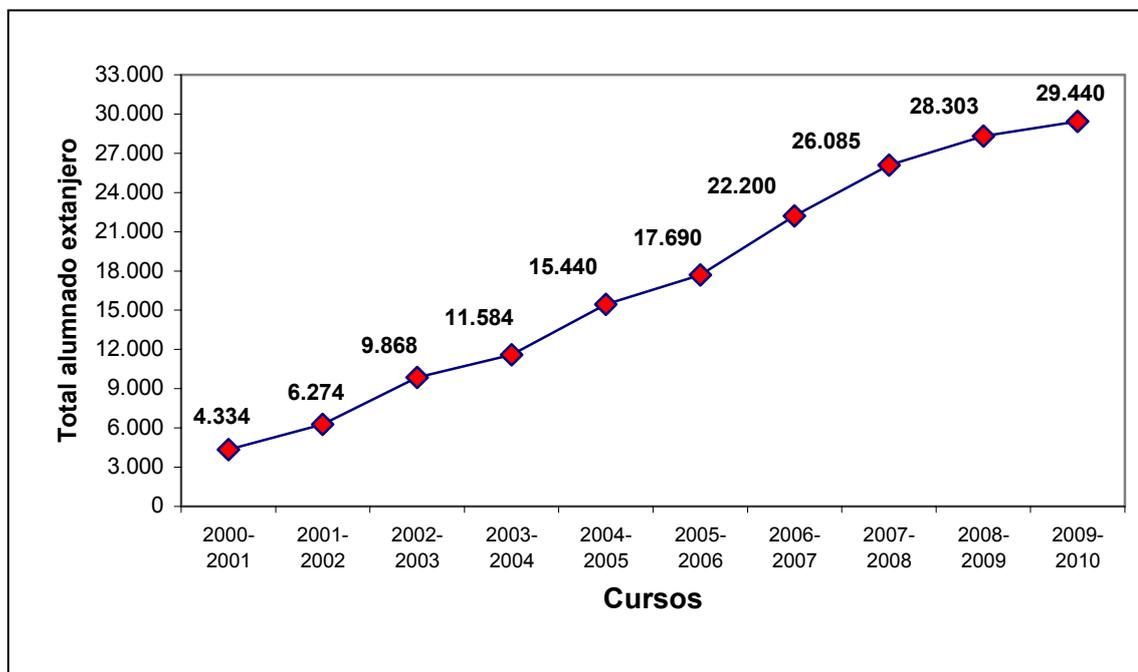
---

<sup>1</sup> Su distribución por provincias, así como la de su densidad, puede verse en el Anexo I de este capítulo.

<sup>2</sup> De acuerdo con las clasificaciones censales, consideramos núcleos de población urbana a los que tienen más de 10.000 habitantes.

<sup>3</sup> Los datos provincializados de la población extranjera y del alumnado extranjero pueden verse en el Anexo II de este capítulo.

El incremento de población extranjera y su juventud está produciendo un aumento de alumnado inmigrante que accede al sistema educativo de nuestra Comunidad. Esta tendencia se aprecia claramente en el siguiente gráfico:



## 1.2. LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

### 1.2.1. La Administración Educativa Regional

La estructura orgánica de la Administración Educativa regional deriva del Decreto 76/2007, de 12 de julio (BOCyL 18-7-2007), modificado por el Decreto 14/2008, de 21 de febrero (BOCyL 27-2-2008), siendo la Orden EDU/807/2008, de 20 de mayo (BOCyL 26-5-2008), la que ha desarrollado las atribuciones y funciones de los servicios centrales de la Consejería de Educación.

En consecuencia, la Consejería de Educación se estructura en los órganos directivos siguientes:

- Secretaría General.
- Viceconsejería de Educación Escolar.
- Dirección General de Universidades e Investigación.
- Dirección General de Recursos Humanos.
- Dirección General de Infraestructuras, Equipamiento y Servicios.
- Dirección General de Formación Profesional.
- Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa.
- Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado.

Por otro lado, para la gestión de los trámites en torno a la prestación de los servicios de transporte, comedor escolar y demás servicios complementarios y de apoyo al sistema educativo (admisión del alumnado a dichos servicios y concesión de ayudas por esos servicios), se creó, por Orden EDU/1908/2008, de 3 de noviembre (BOCyL 7-11-2008), el Registro de servicios complementarios a la educación. Se trata de un fichero informatizado de datos de carácter personal con el que se pretende facilitar la realización de dichos trámites, a la vez que contribuye a incrementar la eficiencia en la organización y gestión administrativa llevada a cabo por la Consejería de Educación.

## **1.2.2. La Administración Educativa Provincial**

### **1.2.2.1. Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León**

Cada Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en su provincia, integra los órganos, establecimientos y medios que forman parte de la Administración de la Comunidad.

La Delegación Territorial coordina, en su respectivo territorio, las competencias de la Administración General de la Comunidad, entre ellas las referidas a la educación. El Delegado Territorial es el titular de la Delegación Territorial, representa a la Junta de Castilla y León y a cada una de las consejerías en la respectiva provincia y asume la coordinación e impulso de la actividad de la Administración de la Comunidad Autónoma.

En cada Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León existe una Dirección Provincial de Educación, con rango orgánico de Servicio.

### **1.2.2.2. Direcciones Provinciales de Educación**

La estructura orgánica y las funciones de las Direcciones Provinciales de Educación se establecieron por la Orden de 2 de noviembre de 2000, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial, y de Educación y Cultura (BOCyL 3-11-2000). De acuerdo con lo dispuesto en esta orden, a cada Dirección Provincial de Educación le corresponde la gestión y ejecución, en el ámbito provincial, de las competencias en materia de educación no universitaria de la Consejería de Educación, de la que depende orgánica y funcionalmente.

Esta orden dispone que las Direcciones Provinciales de Educación estén integradas por la Secretaría Técnica Administrativa, el Área de Inspección Educativa, el Área de Programas Educativos y el Área de Infraestructuras y Equipamiento.

Las actuaciones eminentemente educativas corren a cargo del Área de Inspección Educativa y del Área de Programas Educativos. A la primera de ellas le corresponde el ejercicio de las funciones propias de control, supervisión, evaluación y asesoramiento en todos los centros docentes,

actividades y servicios de la educación no universitaria en la provincia. Su actividad se concreta anualmente en el Plan de Actuación. Al Área de Programas Educativos le corresponden las funciones relacionadas con la formación del profesorado, innovación y reformas educativas, educación de adultos y educación a distancia (conjuntamente con el Área de Inspección Educativa), formación en centros de trabajo de los alumnos de Formación Profesional, educación compensatoria, orientación educativa y profesional, integración y educación especial, programas de alumnos y participación educativa y cuantas otras de extensión, orientación, reforma e innovación educativa emprenda la Consejería de Educación a través de planes o programas específicos.

### **1.2.3. Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado: Conferencia Sectorial de Educación y Convenios**

La distribución de competencias en materia educativa, a la que se ha llegado como consecuencia del proceso de transferencias, hace necesario un sistema de relaciones, órganos y métodos de coordinación y colaboración entre la Administración del Estado y las diferentes comunidades autónomas, de manera que garanticen la eficacia y la eficiencia de un sistema educativo diversificado. La Conferencia Sectorial de Educación y los convenios firmados entre la Administración estatal y la regional son los instrumentos más destacados en esa labor de coordinación y colaboración entre la Administración central y la autonómica.

La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, participa en la Conferencia Sectorial de Educación, como órgano interregional de encuentro y deliberación para la máxima coherencia e integración en la aplicación de las decisiones que, en el ámbito de la política educativa, puedan dictar la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, dentro de sus respectivas competencias. Está presidida por el titular del Ministerio de Educación e integrada por los titulares de las Consejerías responsables de la educación en cada Comunidad Autónoma.

La Conferencia ha aprobado los objetivos educativos del sistema educativo español y hace el correspondiente seguimiento de los mismos. En los últimos años se han puesto en marcha diversos programas estatales de cooperación territorial. Los más importantes son los relativos al aprendizaje de lenguas extranjeras, al apoyo a centros de Educación Primaria y Secundaria (Plan PROA), a la implantación de la Ley Orgánica de Educación y del Programa Escuela 2.0, cuyo reparto de fondos entre las comunidades autónomas fue un acuerdo de la Conferencia, a las bibliotecas escolares, a la gratuidad del segundo ciclo de Educación Infantil y, recientemente, del primer ciclo (Plan Educa3).

Durante el curso 2009-2010 se han celebrado cinco reuniones. Los temas más importantes sometidos a debate fueron el Pacto Social y Político por la Educación, los objetivos educativos de España para la década 2010-2020, los programas de cooperación territorial, los acuerdos para el

reconocimiento mutuo entre administraciones educativas en materia de formación del profesorado y la Comisión sobre módulos de conciertos.

Los convenios vigentes durante el curso 2009-2010 entre la Junta de Castilla y León y la Administración General del Estado<sup>4</sup> fueron los siguientes:

TIPO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	FIRMA DEL DOCUMENTO	PUBLICACIÓN
CONVENIO	Ministerio de Ciencia e Innovación	Equipamiento y explotación del consorcio "Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana"	23-12-2009	BOCyL 20-5-2010
ADENDA	Ministerio de Educación	Aplicación de diversos programas de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria (Plan PROA en el año 2009)	28-12-2009	BOCyL 3-5-2010
ADENDA	Ministerio de Ciencia e Innovación	Mejora de las bibliotecas escolares año 2009	21-10-2009	BOCyL 20-5-2010
CONVENIO	Ministerio de Educación	Aumentar la oferta de plazas en las Escuelas Oficiales de Idiomas e impulsar el conocimiento del Inglés entre los jóvenes.	26-11-2009	BOCyL 11-5-2010
CONVENIO	Ministerio de Educación	Plan de apoyo a la implantación de la LOE año 2009.	28-12-2009	BOCyL 18-5-2010
CONVENIO	Ministerio de Educación	Aplicación Proyecto Escuela 2.0	28-12-2009	BOCyL 23-7-2010
CONVENIO	Ministerio de Educación	Desarrollo de los programas de cooperación territorial para alumnos Rutas Literarias, Escuelas Viajeras, Rutas Científicas, Aulas de la Naturaleza y Centros de Educación Ambiental e Inmersión Lingüística durante 2009	4-12-2009	BOCyL 18-5-2010
CONVENIO	Ministerio de Educación	Desarrollo de los programas de cooperación territorial para alumnos Rutas Literarias, Escuelas Viajeras, Rutas Científicas, Aulas de la Naturaleza y Centros de Educación Ambiental e Inmersión Lingüística durante 2010	12-4-2010	BOCyL 1-9-2010
CONVENIO	Ministerio de Ciencia e Innovación	Desarrollo del protocolo general relativo al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3) para el año 2009	15-4-2010	BOCYL 30-6-2010
CONVENIO MARCO	Secretaría de Estado de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social	Concreción del marco de colaboración para promover e impulsar acciones en el ámbito escolar que fomenten el conocimiento del sistema público de Seguridad Social y los derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social	16-10-2009	BOCYL 12-5-2010
CONVENIO	Agencia Estatal, Consejo Superior de Investigaciones Científicas	Desarrollo del programa "El CSIC en la escuela"	19-4-2010	BOCyL 30-6-2010

#### 1.2.4. Coordinación y colaboración con las entidades locales: Convenios y subvenciones en materia de infraestructuras

La cooperación entre las Administraciones locales y la Administración educativa regional aparece contemplada en las sucesivas leyes orgánicas reguladoras de la educación. Fue concretada en el Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre (BOE 22-1-1994), por el que se establece el marco de la Cooperación con las Corporaciones Locales.

<sup>4</sup> El desarrollo normativo y educativo de cada convenio se recoge en los correspondientes capítulos de este Informe.

Esta relación de colaboración se ha plasmado en una serie de convenios y subvenciones centrados en las siguientes materias: construcción y equipamiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal para uso educativo compartido, reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural, prestación y gestión del servicio de comedor escolar, desarrollo de los programas “Aulas Activas” y “Centros Abiertos”, cooperación en la creación de Escuelas de Educación Infantil de titularidad municipal, etc.

En concreto, afectando en todo o en parte al curso 2009-2010, se han suscrito con Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos un total de 23 convenios, tanto nuevos como de modificación o ampliación de otros anteriores.

### **1.3. INFORME DEL PROCURADOR DEL COMÚN DE CASTILLA Y LEÓN**

Según se desprende del Informe que anualmente elabora esta institución, el Procurador del Común ha recibido, en el área de educación, 145 quejas y ha rechazado 46. Este número de quejas supone un incremento del 40% con respecto a las presentadas en el año anterior.

En cuanto a los temas sobre los que ha incidido la actuación de la Procuraduría, los relativos a los procesos de escolarización y admisión de alumnos y la gestión de los servicios complementarios de transporte y comedor escolar vuelven a reproducirse. Los aspectos relativos a las infraestructuras educativas han dado lugar a diversas quejas, así como el apartado relativo a la Formación Profesional, en el que los motivos se centraron en los procesos de matriculación y en el resultado de los procesos de evaluación del alumnado, entrelazados con algunos conflictos de convivencia.

Se dictaron resoluciones sobre la gratuidad de los libros de texto para las familias numerosas, el cumplimiento de los procedimientos de aclaración y revisión de calificaciones, el reconocimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración Educativa ante los daños causados por un alumno a otro, la promoción en el ámbito escolar del conocimiento de otras lenguas extranjeras distintas al Inglés y la acomodación de los requisitos establecidos por un Ayuntamiento para ser beneficiario de ayudas para la adquisición de libros de texto, de modo que no quedaran excluidos alumnos con necesidades educativas especiales como consecuencia del lugar de emplazamiento del centro en el que se encuentren escolarizados.

Otros expedientes estuvieron relacionados con supuestos casos de acoso escolar, así como con el comportamiento de un profesor de Educación Primaria por supuestos tratos despectivos hacia los alumnos. En todos estos casos no se pudo constatar la existencia de dichas situaciones, por lo que las respectivas quejas fueron archivadas.

La atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo ha seguido provocando un considerable número de quejas, especialmente

aquellas que se refieren a la dotación de medios personales suficientes en los centros educativos. Dentro de este tipo de alumnado, la atención se ha centrado en el alumnado con autismo y en el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

El Consejo Escolar insta a la administración a mejorar en lo posible la atención al alumnado con necesidades educativas especiales, y con ello evitar el elevado número de quejas que se han presentado ante el Procurador del Común que en total han aumentado un 40% con respecto al curso anterior.

#### **1.4. PUBLICACIONES CON CONTENIDO EDUCATIVO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Habitualmente la Consejería de Educación pone a disposición de todos los ciudadanos de la Comunidad Autónoma distintas publicaciones de contenido educativo, que en el curso 2009-2010, en razón de las circunstancias presupuestarias, se redujeron a las siguientes:

- Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León. Curso 2008-2009.
- La Orientación Educativa en Castilla y León. IX Seminario del Consejo Escolar de Castilla y León.

Estas publicaciones se refieren a informes y memorias de organismos de la Administración Educativa, guías sobre las ofertas educativas, materiales educativos sobre aspectos concretos o experiencias educativas.

La primera corresponde al habitual volumen con toda la información cualitativa, normativa y estadística de las enseñanzas escolares y otras no universitarias durante este curso en Castilla y León. La otra sigue la tradición – iniciada prácticamente al unísono con su creación– del Consejo Escolar de publicar un sencillo volumen con las ponencias de su Seminario temático anual.



**ANEXOS DEL CAPÍTULO 1**

## ANEXO I

### POBLACIÓN (2009)

#### Distribución de la población por provincias

Provincia	Revisión padronal 2008	Revisión padronal 2009	Variación absoluta	Variación relativa%
Ávila	171.815	171.680	-135	-0,08%
Burgos	373.672	375.563	1.891	0,51%
León	500.200	500.169	-31	-0,01%
Palencia	173.454	173.306	-148	-0,09%
Salamanca	353.404	354.608	1.204	0,34%
Segovia	163.899	164.854	955	0,58%
Soria	94.646	95.101	455	0,48%
Valladolid	529.019	532.575	3.556	0,67%
Zamora	197.221	195.665	-1.556	-0,79%
<b>Total C. y L.</b>	<b>2.557.330</b>	<b>2.563.521</b>	<b>6.191</b>	<b>0,24%</b>

Fuente: Dirección General de Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del Instituto Nacional de Estadística

#### Densidad de población en Castilla y León

Provincia	Habitantes	Superficie (Km <sup>2</sup> )	Habitantes/Km <sup>2</sup>
Ávila	171.680	8.050	21,33
Burgos	375.563	14.292	26,28
León	500.169	15.581	32,10
Palencia	173.306	8.052	21,52
Salamanca	354.608	12.350	28,71
Segovia	164.854	6.921	23,82
Soria	95.101	10.306	9,23
Valladolid	532.575	8.110	65,67
Zamora	195.665	10.561	18,53
<b>Total C. y L.</b>	<b>2.563.521</b>	<b>94.223</b>	<b>27,21</b>

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

## ANEXO II

### LA INMIGRACIÓN

#### Población extranjera por provincias

Provincia	Año 2008	Año 2009	Variación absoluta	Variación Relativa (%)
Ávila	11.782	12.423	641	5,44%
Burgos	32.073	34.671	2.598	8,10%
León	23.380	25.080	1.700	7,27%
Palencia	5.998	6.873	875	14,59%
Salamanca	15.355	17.319	1.964	12,79%
Segovia	20.451	21.512	1.061	5,19%
Soria	8.420	9.483	1.063	12,62%
Valladolid	29.674	32.288	2.614	8,81%
Zamora	7.669	7.992	323	4,21%
<b>C. y L.</b>	<b>154.802</b>	<b>167.641</b>	<b>12.839</b>	<b>8,29%</b>

Fuente: Dirección General de Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del Instituto Nacional de Estadística

#### Alumnado extranjero por provincias

Provincia	Total	Alumnado extranjero por 1.000 alumnos matriculados en Infantil, Primaria y ESO.
Ávila	2.954	126,12
Burgos	5.561	108,99
León	3.918	62,29
Palencia	1.344	56,47
Salamanca	3.658	60,46
Segovia	3.533	147,55
Soria	1.921	150,58
Valladolid	5.315	68,81
Zamora	1.236	56,40
<b>C. y L.</b>	<b>29.440</b>	<b>83,83</b>
<b>España</b>	<b>762.746</b>	<b>101,23</b>

Fuente: Ministerio de Educación<sup>5</sup>

<sup>5</sup> Datos obtenidos de la página web de MEC. Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Datos Avance del curso 2009-2010.

## **ANEXO III**

### **REFERENCIAS NORMATIVAS**

DECRETO 76/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación. (BOCyL 18-7-2007).

DECRETO 14/2008, de 21 de febrero, por el que se modifica el Decreto 76/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación. (BOCyL 27-2-2008).

ORDEN EDU/807/2008, de 20 de mayo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Consejería de Educación. (BOCyL 26-5-2008).

ORDEN EDU/1908/2008, de 3 de noviembre, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado «Registro de servicios complementarios a la educación». (BOCyL 7-11-2008).

ORDEN de 2 de noviembre de 2000, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial y de Educación y Cultura, por la que se desarrolla la Estructura Orgánica y se definen las funciones de las Direcciones Provinciales de Educación de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León. (BOCyL 3-11-2000).

REAL DECRETO 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las corporaciones locales con el Ministerio de Educación y Ciencia. (BOE 22-1-1994).

**Capítulo 2**  
**PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL**  
**SISTEMA EDUCATIVO**



## 2. PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

### 2.1. LA OFERTA EDUCATIVA

En Castilla y León se ofertaron, durante el curso escolar 2009-2010, todas las enseñanzas de régimen general reguladas en la legislación vigente: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria (Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, además de los Programas de Cualificación Profesional Inicial).

Como enseñanzas de régimen especial se impartieron Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas. Por lo que se refiere a estas últimas, se impartieron Artes Plásticas y Diseño, Música y Danza y Enseñanzas de Arte Dramático. Además de todo ello, se impartieron, en sus distintas modalidades y fórmulas, las enseñanzas para personas adultas.

#### 2.1.1. Oferta pública

En relación con las enseñanzas de régimen general (Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos), en la red pública, han funcionado durante el curso 2009-2010 un total de 12.113 unidades escolares, lo que supone una disminución de 151 unidades (el 1,24% respecto del curso anterior). En ellas se escolarizaron 229.252 alumnos, el 67,71% del total matriculado en estas etapas en Castilla y León<sup>6</sup>.

Las ratios existentes en las diferentes etapas durante el curso 2009-2010 se reflejan a continuación:

RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS				
	Infantil		Primaria	
	2008-2009	2009-2010	2008-2009	2009-2010
<b>Ratio legal</b>	1 / 25	1 / 25	1 / 25	1 / 25
<b>Ratio real</b>	1 / 18,08	1 / 18,17	1 / 16	1 / 16,10

<sup>6</sup> La oferta, tanto pública como privada, en las diversas enseñanzas puede verse en el Anexo I de este capítulo.

RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS						
	E.S.O.		Bachillerato		Diversificación Curricular <sup>7</sup>	
	2008-2009	2009-2010	2008-2009	2009-2010	2008-2009	2009-2010
<b>Ratio legal</b>	1 / 30	1 / 30	1 / 35	1 / 35	-	-
<b>Ratio real</b>	1 / 22,3	1 / 22,3	1 / 21,3	1 / 22,1	1 / 9,3	1 / 8,8

RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS						
Ratio real F.P. Grado Medio	Media del Ciclo		Alumnos 1 <sup>er</sup> curso		Alumnos 2 <sup>o</sup> curso	
	2008-2009	2009-2010	2008-2009	2009-2010	2008-2009	2009-2010
	1 / 17,43	1 / 18,61	1 / 20,97	1 / 22,55	1 / 11,84	1 / 12,33

RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS						
Ratio real F.P. Grado Superior	Media del Ciclo		Alumnos 1 <sup>er</sup> curso		Alumnos 2 <sup>o</sup> curso	
	2008-2009	2009-2010	2008-2009	2009-2010	2008-2009	2009-2010
	1 / 16,28	1 / 17,54	1 / 19,30	1 / 21,30	1 / 12,87	1 / 13,37

Actualmente la sociedad demanda que la calidad de la enseñanza que reciben los alumnos no esté en función de dónde está situado su domicilio por lo que en las zonas rurales se han implementado fórmulas de escolarización y estrategias educativas específicas como son los Centros Rurales Agrupados (CRA), los Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE), los Centros de Educación Obligatoria (CEO), los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IESO) y la continuidad de centros de Educación Infantil y Primaria (escuelas unitarias) con un mínimo de 4 alumnos. A estas iniciativas hay que añadir las modificaciones de los servicios de comedor, de transporte y residencia, y de los distintos programas de educación a distancia. Durante el curso 2009-2010 han funcionado 1.852 rutas del transporte escolar, 15 escuelas hogar y 20 residencias públicas. De estos servicios se da detallada cuenta en el capítulo 9 de este Informe.

Escuelas unitarias:

La escasa población escolar de muchas localidades de Castilla y León provoca que se mantengan en funcionamiento bastantes escuelas unitarias, aspecto que influye en la ratio real considerada globalmente, donde se

<sup>7</sup> Según la Orden EDU/1048/2007, de 12 de junio (BOCyL 13-6-2007), por la que se regula el programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, para la impartición de los ámbitos y materias de este programa, el número de alumnos por grupo no podrá ser inferior a ocho ni superior a quince.

imparten conjuntamente distintos niveles de Educación Infantil y Educación Primaria. Actualmente existen 310 localidades con 1 unidad y 265, con 2 unidades<sup>8</sup>.

#### Colegios Rurales Agrupados (CRA):

Es un centro formado por la agrupación en una misma institución escolar de aulas situadas en distintas localidades. En Castilla y León existen 195 Colegios Rurales Agrupados, distribuidos entre las distintas provincias, según se recoge en el Anexo II de este capítulo.

Con el objetivo de conocer la situación de esta comunidad en el conjunto de España y permitir así un análisis fundamentado de la red regional de centros, se incorpora como Anexo V de este capítulo una tabla con los datos básicos de estos centros en todas las comunidades autónomas durante el curso 2008-2009.

#### Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE):

Estos centros tienen como finalidad la realización, por un tiempo limitado, de actividades que desarrollen y complementen la acción educativa que se realiza en los centros escolares de las zonas rurales y, al mismo tiempo, la convivencia de alumnos de las escuelas rurales dispersas.

Durante el curso objeto de este informe han funcionado 9 CRIEs en Castilla y León, distribuidos así: 2 en Soria, 1 en Ávila, 1 en Burgos, 2 en León, 1 en Palencia, 1 en Segovia y 1 en Zamora. El número de alumnos que ha asistido a las actividades organizadas por estos centros se cifra en 7.970, de los cuales 7.698 son del tercer ciclo de educación Primaria y 272 de Educación Secundaria Obligatoria.

#### Centros de Educación Obligatoria (CEO):

Los Centros de Educación Obligatoria son centros docentes públicos que, ubicados en ámbitos rurales, escolarizan en un mismo centro los niveles obligatorios y gratuitos. Asimismo, cuando las circunstancias lo requieran, podrán impartir el segundo ciclo de Educación Infantil.

En Castilla y León se han creado los CEO para dar respuesta a la necesidad de que el alumnado de 12 a 16 años residente en determinadas localidades no tenga que desplazarse a otras poblaciones para cursar la Educación Secundaria Obligatoria.

En el curso 2009-2010 han funcionado 8 CEOs: 1 en la provincia de Ávila, 2 en la de León, 2 en la de Salamanca, 1 en la provincia de Segovia, 1 en la provincia de Valladolid y 1 en la de Zamora.

---

<sup>8</sup> Su distribución, así como la de los modelos de escolarización que se describen después, por provincias, puede verse en el Anexo II este capítulo.

#### Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IESO):

Son centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria, situados en zonas rurales, que pueden tener uno o dos grupos de alumnos por cada uno de los cuatro cursos de esta etapa. Durante el curso 2009-2010 han funcionado 19 IESOs, distribuidos como recoge el citado Anexo II de este capítulo.

#### Secciones de Educación Secundaria Obligatoria:

Es un tipo de centro en el que se imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y que depende de un Instituto de Educación Secundaria. Es una modalidad de escolarización que tiende a desaparecer. Durante el curso 2009-2010, sólo ha funcionado la Sección, dependiente del IES de Bembibre, situada en la localidad de Tremor de Arriba (León).

#### Zonas educativas prioritarias (Z.E.P.):

Las zonas educativas prioritarias son áreas geográficas que se corresponderían con aquellos territorios menos desarrollados que objetivamente pueden definirse como económica, social o culturalmente menos favorecidos. Se localizan en áreas rurales especialmente homogéneas y geográficamente continuas que comprenden varios municipios y necesitan de una intervención socioeducativa diferenciada en la búsqueda del equilibrio territorial y del principio de equidad.

La Consejería de Educación, en el año 2005, estableció nueve Zonas Educativas Prioritarias en Castilla y León, utilizando como referencia espacial básica el Plan Especial de Actuación en las Áreas Periféricas previsto en el artículo 15 de la Ley 14/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas (BOCyL 31-12-2001). La actuación se realizó en el marco de la Estrategia Regional para luchar contra la despoblación en Castilla y León que, en sus 73 medidas, contempla distintas fórmulas para incrementar la población de Castilla y León, ligadas a la economía y el empleo, el mundo rural, la sanidad, la educación, las infraestructuras y la concienciación del problema por parte de la sociedad.

Se han identificado 9 zonas, una en cada provincia, que comprenden un total de 79 centros<sup>9</sup>.

Para el curso 2009-2010, el presupuesto dirigido a financiar los Acuerdos relacionados con esta estrategia fue de 70.000 euros.

#### **2.1.2. Oferta privada. Régimen de conciertos**

La oferta privada de plazas escolares para cursar las enseñanzas de régimen general contempladas en la Ley Orgánica de Educación se ha concretado, durante el curso 2009-2010, en 4.724 unidades, el 28,06% del total

---

<sup>9</sup> La composición y ubicación, así como el presupuesto asignado, puede verse en el Anexo III de este capítulo.

existente en la comunidad. En ellas se escolarizaron 109.344 alumnos, lo que significa el 32,29% de los que cursaron estas enseñanzas<sup>10</sup>.

Los centros privados en el ámbito rural<sup>11</sup> que impartieron Educación Infantil fueron 26, los que impartieron Educación Primaria fueron 28 y Educación Secundaria 36.

El Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE 27-12-1985), aprobó el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos. En el ámbito de nuestra comunidad autónoma, la Orden EDU/21/2009, de 8 de enero (BOCyL 14-1-2009)<sup>12</sup> estableció las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus prórrogas o modificaciones durante los cursos escolares 2009-2010 a 2012-2013. Por Orden EDU/996/2009, de 5 de mayo (BOCyL 8-5-2009) se resolvió la suscripción por primera vez y la modificación de los conciertos educativos para los cursos académicos 2009-2010 a 2012-2013.

El balance final de las modificaciones en el ámbito de la comunidad autónoma de Castilla y León durante este curso se resume a continuación<sup>13</sup>:

Curso	Infantil	Primaria	Integración Primaria	Minorías Primaria	Motóricos Primaria	Secundaria 1º Ciclo	Secundaria 2º ciclo	Integración Secundaria	Minorías Secundaria	Motóricos Secundaria	Bachillerato	C.F.Grado Medio.	C.F. Grado Superior	PCPI	E. Especial	Total
	+14	0	+1	-2	0	-2	-9	+2	+6	0	-2	+1	-2	0	3	<b>10</b>

En los centros privados concertados corresponde a la Administración Educativa determinar la relación media alumnos/profesor por unidad escolar, según establece el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE 27-12-85), por el que se aprueba el Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos. Esto se fija teniendo en cuenta la relación existente en los centros públicos del correspondiente ámbito geográfico.

La Resolución de 11 de febrero de 2009 (BOCyL 19-2-2009) de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, determinó esta relación media alumnos/profesor por unidad escolar para centros concertados en el curso académico 2009-2010<sup>14</sup>.

<sup>10</sup> Sólo se han considerado Educación Infantil, Educación Primaria, Educación ESO Bachillerato y Ciclos Formativos.

<sup>11</sup> Su distribución, por provincias, puede verse en el Anexo IV este capítulo.

<sup>12</sup> Corrección de errores (BOCyL 21-1-2009).

<sup>13</sup> La distribución provincializada puede ser consultada en el Anexo VI este capítulo.

<sup>14</sup> Las relaciones medias para las localidades en las que se fijaron pueden verse en el Anexo VII este capítulo.

## 2.2. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

La pluralidad de normas que regulan los distintos aspectos que conlleva el inicio del curso escolar en los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias aconseja unificar las actuaciones a realizar por los citados centros, entre otras, las relacionadas con la elaboración de documentación institucional, aportación de datos a la Administración Educativa e implantación de enseñanzas. Por ello la Viceconsejería de Educación Escolar, en uso de las competencias que tiene atribuidas, fijó dichas actuaciones en la Resolución de 18 de junio de 2009 (BOCyL 22-6-2009). En ella se determinan aspectos tales como los relativos a la organización del plan de actividades del mes de septiembre, inicio del curso escolar, organización de los grupos, plazos para la remisión de los documentos de organización de los centros escolares (proyecto educativo, programación general anual, documento de organización del centro...), etc.

En cuanto a otros aspectos organizativos, a continuación se recogen las variaciones más importantes que se han producido en este sentido durante el curso 2009-2010.

### 2.2.1. Admisión del alumnado

En relación a las enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato, la Resolución de 5 de diciembre de 2008 (BOCyL 15-12-2008), concretó, para el curso 2009-2010, algunos aspectos de la normativa reguladora de los procesos de admisión y matriculación del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

A su vez, por Orden EDU/2380/2009, de 23 de diciembre (BOCyL 29-12-2009), se modificó la Orden EDU/184/2005, de 15 de febrero (BOCyL 17-2-2005) por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que imparten dichas enseñanzas.

En el caso de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, como la normativa vigente solo establecía previsiones en materia de admisión y matriculación del alumnado para el primer nivel de dichos Programas, por Resolución de 30 de junio de 2009 (BOCyL 3-7-2009)<sup>15</sup>, se establecieron las normas que rigen los procesos de matriculación en el segundo nivel.

Los procesos de admisión y matriculación de alumnos en los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño que se imparten en las Escuelas de Arte de la comunidad, se modificaron por Resolución de 3 de mayo de 2010 (BOCyL 12-5-2010).

---

<sup>15</sup> Esta norma supuso la modificación de la Resolución de 14 de mayo de 2009 (BOCyL 22-5-2009), por la que se establece el calendario del proceso de admisión y matriculación del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2009-2010.

En el caso de las enseñanzas de Idiomas, los procesos de admisión y matriculación de alumnos establecidos en la Resolución de 2006 se modificaron por Resolución de 17 de marzo de 2010 (BOCyL 29-3-2010) de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, en lo relativo al modelo de solicitud de admisión.

Con respecto a las enseñanzas de Música, los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales, establecidos en marzo de 2008, se modificaron por Resolución de 9 de abril de 2010 (BOCyL 22-4-2010).

## **2.2.2. El tiempo escolar**

### **2.2.2.1. El calendario escolar**

En cumplimiento de lo regulado en la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE 4-5-2006), de Educación, la Consejería de Educación ha establecido, para el curso 2009-2010, el calendario escolar en los centros docentes no universitarios de la comunidad a través de la Orden EDU/1187/2009, de 26 de mayo (BOCyL 2-6-2009). Esta última norma hay que completarla con la Resolución de 24 de mayo de 2010 de la Viceconsejería de Educación Escolar (BOCyL 4-6-2010), en la que, con la finalidad de unificar actuaciones que facilitaran las tareas de finalización del curso académico 2009-2010, se establecieron los criterios correspondientes a las actuaciones a seguir en los centros docentes de Castilla y León.

Se contempló un total de 177 días lectivos para el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria impartida en centros de Educación Primaria; en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato fueron 175 días; en Ciclos Formativos de Grado Medio y Programas de Cualificación Profesional Inicial se establecieron 170 días lectivos. Para el resto de las enseñanzas (Ciclos Formativos de Grado Superior, Enseñanzas Artísticas, Educación de Personas Adultas, Enseñanzas a distancia y en régimen nocturno) los días lectivos fijados en el calendario de Castilla y León fueron 165 días<sup>16</sup>; las enseñanzas Artísticas Superiores y Enseñanzas de Idiomas dispusieron de 152 días lectivos.

---

<sup>16</sup> Respecto al segundo curso de Bachillerato se estableció que éste debería terminar en fecha compatible con la establecida para la realización de las Pruebas de Acceso a la Universidad. Para los alumnos de 2º curso de Ciclos Formativos de Grado Medio y los Programas de Cualificación Profesional Inicial se determinó que tendrían que finalizar una semana antes de la fecha fijada para la realización de las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior.

El calendario escolar del curso 2009-2010 puede verse en el Anexo VIII este capítulo.

### 2.2.2.2. La jornada escolar

La jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la comunidad de Castilla y León viene regulada por la Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura (BOCyL 9-2-2001) que posteriormente fue modificada por la Orden EDU/1766/2003, de 26 de diciembre (BOCyL 5-1-2004). Para los centros de Educación Especial la Orden EDU/2076/2008, de 27 de noviembre (BOCyL 4-12-2008), posibilitó que estos centros pudieran determinar el modelo de jornada escolar.

Los centros escolares que tienen autorizada la modificación de la jornada escolar realizan las actividades lectivas propias del currículo por la mañana. Por la tarde se desarrollan las actividades extraescolares, de obligada oferta por parte de los centros pero de opcional asistencia por parte del alumnado, diseñadas en el proyecto de modificación de jornada.

Durante el curso 2009-2010, 516 centros de la comunidad autónoma tuvieron autorizada la modificación de jornada. De ellos, 451 ya la tenían en el curso anterior y 70 la implantaron por primer vez en este curso<sup>17</sup>.

Dada la complejidad y la importancia que tienen las actividades extraescolares para el completo desarrollo de las capacidades de los alumnos, el Consejo Escolar recomienda a la Administración Educativa que organice, financie y controle las actividades extraescolares que se desarrollan en los centros que tienen implantada la jornada única, ya que considera estos servicios fundamentales para poder garantizar unos determinados niveles de calidad de la enseñanza. En este sentido, defiende que tales servicios deben ser considerados propiamente educativos. Se han de establecer unos criterios claros y unificados para la realización de estas actividades en los centros de nuestra Comunidad Autónoma.

### 2.2.2.3. Fechas significativas en los centros educativos

Mediante Resolución de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, de 29 de mayo de 2006 (BOCyL 5-6-2006), se estableció la celebración de fechas significativas en los centros educativos no universitarios de Castilla y León. El objeto es determinar una serie de fechas que puedan servir como recordatorio de hechos relevantes, que han supuesto un avance significativo para el ser humano y para la sociedad. Las fechas significativas para Castilla y León para el curso 2009-2010 pueden verse en el Anexo X.

---

<sup>17</sup> La distribución por provincias de los centros con jornada continua puede verse en el Anexo IX de este capítulo.

### 2.2.3. La dirección de los centros públicos

La Consejería de Educación publicó la Orden EDU/426/2010, de 31 de marzo (BOCyL 13-4-2010), por la que se convocó concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la comunidad de Castilla y León.

En el caso de los Centros Integrados de Formación Profesional de titularidad de las Administraciones Educativas, el artículo 11.5 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio (BOE 20-6-2002), de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece que la dirección de éstos será adjudicada, por procedimiento de libre designación, entre funcionarios públicos docentes conforme a los principios de mérito, capacidad y publicidad, previa consulta a los órganos colegiados del centro. Por Orden EDU/718/2010, de 25 de mayo (BOCyL 2-6-2010), se anunció convocatoria para nombrar el cargo de director de los Centros Integrados de Formación Profesional de Ávila y de León, por el sistema de libre designación. Esta convocatoria se resolvió por la Orden EDU/1069/2010, de 21 de julio (BOCyL 29-7-2010).

### 2.2.4. La gestión de los centros públicos

#### 2.2.4.1. El Servicio Infoeduc@

Durante el curso 2009-2010 ha seguido desarrollándose el Proyecto Infoeduc@ (Información Académica y Educativa a las Familias).

Al final del mismo, 248 centros ofrecían este servicio a las familias de su alumnado. La distribución provincial es la siguiente:

Curso	Provincia	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
06-07	Nº centros	21	29	41	16	30	17	12	31	18
07-08	Nº centros	21	34	42	17	33	18	13	33	20
08-09	Nº centros	21	35	44	17	34	18	14	35	21
09-10	Nº centros	21	37	45	17	35	19	15	37	22

#### 2.2.4.2. El Sistema Integrado de Gestión de la Información Educativa

El SIGIE (Sistema Integrado de Gestión de la Información Educativa) es un servicio en el que se incluyen tanto las aplicaciones mediante las que se gestionan los centros como aquellas mediante las que se gestionan datos que tienen su origen en los centros o de las que se sirven, de forma colaborativa, diferentes unidades de la Consejería de Educación. Todos los centros públicos de Castilla y León se gestionan mediante estas aplicaciones, en diferentes grados de integración.

El Acuerdo 67/2007, de 10 de mayo (BOCyL 16-5-2007), de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Estrategia Regional para la Sociedad Digital del Conocimiento 2007-2013, recoge la intención de avanzar en el proceso de automatización de los procedimientos de recogida de datos de los centros educativos para su explotación y también, en general, en la mejora de los procesos internos.

Se ha evolucionado hacia un concepto más amplio e integrado de los sistemas de gestión, de modo que están incluidos en SIGIE todos los centros de la comunidad, porque interactúan con él de uno u otro modo.

Cada una de las nueve direcciones provinciales de educación ha sido dotada con un asesor técnico-docente como coordinador de este sistema, que atiende, presencial y telemáticamente, todas las consultas.

### **2.2.5. La convivencia escolar**

La Consejería de Educación, sensibilizada ante la problemática derivada de la conflictividad en el ámbito escolar, viene desarrollando un conjunto de actuaciones dirigidas a fomentar la convivencia en los centros educativos de Castilla y León. Estas actuaciones encuentran su apoyo normativo en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo (BOCyL 23-5-2007), –corrección de errores en BOCyL 21-9-2007– por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León; también, en la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre (BOCyL 3-12-2007), por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León y en el Decreto 8/2006 de 16 de febrero (BOCyL 22-2-2006) – modificado por el Decreto 60/2008 (BOCyL 27-8-2008)–, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León.

El Consejo Escolar de Castilla y León considera positivo que se revista al profesorado y al claustro de la autoridad necesaria, para fomentar así el valor y el reconocimiento social de Maestros y Profesores.

Por lo que se refiere a las principales actuaciones específicas para el fomento de la convivencia escolar y la prevención de los conflictos llevadas a cabo durante el curso escolar 2009-2010 en Castilla y León, cabe citar las siguientes:

- a) En cuanto al desarrollo normativo se ha procedido de la siguiente manera:
  - Aprobación de la normativa reconociendo las buenas prácticas de convivencia en los centros. Por Orden EDU/1038/2010, de 14 de

julio (BOCyL 22-7-2010) se crearon los “Premios de buenas prácticas en convivencia” en los centros educativos de Castilla y León.

- Aprobación de la dedicación horaria lectiva semanal de los coordinadores de convivencia en los centros públicos que imparten Educación Secundaria y Formación Profesional para el curso 2010-2011. Por Resolución de 21 de junio de 2010 (BOCyL 9-7-2010), de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, se aprobó esta actuación.

b) En cuanto al desarrollo de las medidas de apoyo a los centros y a la comunidad educativa:

- Se ha dado continuidad a la implantación del programa IESocio en los centros que imparten Educación Secundaria y Formación Profesional además de su consolidación de la implantación de años anteriores.

CURSO	CENTROS PÚBLICOS	CENTROS CONCERTADOS	TOTAL CENTROS
2007-2008	67	16	83
2008-2009	125	51	176
2009-2010	123	50	173
<b>Total C. y L.</b>	<b>315</b>	<b>117</b>	<b>432</b>

- Durante este curso académico se ha constituido un grupo de trabajo cuyo objetivo ha sido la elaboración del denominado “Programa experimental CONVEX, de intervención en centros para la mejora de la convivencia escolar y el incremento del éxito educativo”. Se trata de un programa experimental sistematizado en torno a siete fases (las tres primeras se han desarrollado en el periodo de enero-junio de 2010) en el que participan directores de diversos centros educativos, que han constituido un grupo de trabajo en el que aportan su experiencia e iniciativas en relación tanto con la convivencia escolar como con los resultados académicos en ESO. A partir de ello realizan propuestas de mejora. Este programa parte del análisis de la interacción convivencia escolar y éxito educativo, así como de los factores condicionantes que afectan a ambos, para diseñar estrategias de intervención para aplicar en los contextos educativos concretos. La cuarta fase, que se llevará a cabo en el curso escolar 2010-2011, pasa por el diseño de un plan piloto. Éste se concreta en un proyecto de trabajo, elaborado por los centros educativos seleccionados por su especial problemática en relación con la convivencia y, por tanto, considerados susceptibles de actuaciones de apoyo específico. Con las propuestas dirigidas a la mejora de la convivencia y a la de los resultados académicos del alumnado, se ajusta a sus características y necesidades y se plasma en un acuerdo con el centro. La Consejería de Educación, por su parte, se compromete a la dotación de recursos que posibiliten el adecuado desarrollo del plan piloto en cada centro.

- Se ha continuado con la creación del fondo documental de convivencia, distribuyéndose material de apoyo a todos los centros de Castilla y León.
- Respecto del Programa de asistencia jurídica a profesores y alumnado, programa incluido como una de las actuaciones del Plan de convivencia escolar, el número de casos atendidos se cifra en 105, iniciándose actuaciones legales en 57 de dichos casos<sup>18</sup>.
- En cuanto al número de incidencias que se han presentado en los centros educativos durante el curso 2009-2010 y su tipología:
  - El 58,79% de los centros presentaron incidencias (el 0,7% más que el curso anterior) siendo el 2,92% el porcentaje de alumnos implicado en incidencias. Se abrieron 1.090 expedientes, un 3,7% menos que en el curso anterior.
  - Tipología de de las incidencias:

Disrupción escolar	Relaciones directas con el profesorado	Relaciones entre el alumnado
80,85%	2,83%	11,13%

- Acoso e intimidación entre iguales (Bullying): se comunicaron 17 casos a la inspección educativa; en cuanto al ciberacoso, se registraron en total 4 casos (tres de ellos en relación con el profesorado y uno en relación con el alumnado).
- c) Se ha continuado con las actuaciones formativas en convivencia y mediación y en ayuda entre iguales dirigidas a los diferentes sectores y miembros de la comunidad educativa (coordinador de convivencia de centro, profesorado, alumnado, familias, comisiones provinciales de convivencia).
- d) Las acciones de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar se han realizado: a través de las correspondientes aplicaciones informáticas de gestión de la convivencia escolar (aplicaciones CONV e IES-Fácil); a través de la elaboración de diversos informes (tanto generales como de situación y de seguimiento) sobre la situación de la convivencia escolar en Castilla y León; a través de la supervisión y asesoramiento en los centros decentes de la planificación educativa en materia de convivencia escolar y su adecuación a la normativa llevada a cabo por las áreas de inspección educativa de las direcciones provinciales de educación.
- e) En cuanto a las actuaciones del Observatorio para la convivencia escolar de Castilla y León, durante el curso 2009-2010, se han celebrado dos plenos, que han tenido lugar el 26 de noviembre de 2009 y el 13 de julio de 2010. Los asuntos sobre los que han girado las sesiones del pleno se han basado en la presentación de los informes sobre la situación de la convivencia escolar así como de los informes sobre nuevas propuestas

<sup>18</sup> En el cómputo total se han tenido en cuenta tanto las solicitudes de asistencia que están incluidas en los supuestos de cubiertos por el programa como las que no, y si el interesado ha deseado o no iniciar acciones legales.

de actuación y seguimiento de las actuaciones sobre convivencia ya consolidadas. Otras actividades han consistido en la presentación de una investigación denominada “Características diferenciadoras del alumnado que reincide en comportamientos perturbadores de la convivencia escolar en el aula”, en la celebración de una jornada para los medios de comunicación y en su participación en el Observatorio estatal de convivencia.

f) Otros aspectos a destacar se centran en:

- La figura del coordinador de convivencia. Durante el curso 2009-2010, tres de cada diez actividades de convivencia que se han desarrollado en los centros han sido coordinadas directamente por el coordinador de convivencia.
- El incremento de las actuaciones de los centros educativos de Castilla y León dirigidas al fomento de la convivencia escolar y a la prevención y atención a los conflictos a través de la realización de las actividades previstas en el plan de convivencia así como el desarrollo de proyectos de trabajo global en centros.

	Actividades del plan de convivencia	Proyectos de trabajo global en centros
Curso 2008-2009	5.816 (5,23%)	1.401 (1,25%)
Curso 2009-2010	5.867 (5,23%)	1.586 (1,41%)

- Funcionamiento de las comisiones provinciales de convivencia.
- Plan contra el ciberacoso.

Para reconocer las experiencias de buenas prácticas de convivencia que se vienen llevando a cabo en los centros educativos de Castilla y León, los esfuerzos de los diferentes sectores de la comunidad educativa en el desarrollo de las mismas y la promoción de nuevas experiencias que fomenten el buen clima escolar se convocan anualmente los premios de buenas prácticas de convivencia. La convocatoria correspondiente al curso 2009-2010 se hizo por Orden EDU/1050/2010, de 22 de julio (BOCyL 23-7-2010) y se resolvió por Orden EDU/1612/2010, de 23 de noviembre (BOCyL 1-12-2010).



**ANEXOS DEL CAPÍTULO 2**

## ANEXO I

### LA OFERTA EDUCATIVA (Curso 2009-2010)

#### A) Pública

##### Unidades y alumnos por enseñanzas

		AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	Total
Infantil*	Unidades	196	301	393	155	273	218	98	455	157	<b>2.246</b>
	Alumnos	3.390	5.986	6.919	2.537	5.138	3.741	1.819	8.787	2.543	<b>40.860</b>
Primaria	Unidades	476	634	978	335	725	464	203	905	444	<b>5.164</b>
	Alumnos	6.953	11.848	14.569	5.195	10.623	7.514	3.805	16.157	5.734	<b>82.398</b>
Secundaria	Unidades	219	335	450	175	348	231	123	448	241	<b>2.570</b>
	Alumnos	4.570	7.439	10.230	3.601	7.510	5.066	2.620	9.863	4.613	<b>55.512</b>
Bachillerato**	Unidades	93	176	197	72	149	88	56	198	113	<b>1.142</b>
	Alumnos	1.916	3.813	5.992	1.749	4.650	2.225	1.170	5.339	2.303	<b>29.157</b>
Ciclo Medio**	Unidades	36	66	85	39	60	39	27	81	41	<b>474</b>
	Alumnos	799	1.269	2.105	768	1.466	977	599	1.997	847	<b>10.827</b>
Ciclo Superior**	Unidades	31	76	83	47	72	38	30	99	41	<b>517</b>
	Alumnos	442	1.417	1.720	989	1.788	711	447	2.239	745	<b>10.498</b>

\* Sólo se considera el 2º Ciclo de Educación Infantil.

\*\*Se incluye las modalidades de diurno y nocturno.

#### B) Privada (Incluye Concertada y no Concertada)

##### Unidades y alumnos por enseñanzas

		AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	Total
Infantil*	Unidades	43	152	150	60	129	27	23	243	50	<b>877</b>
	Alumnos	993	3.551	3.539	1.264	3.191	598	478	5.569	1.109	<b>20.292</b>
Primaria	Unidades	91	307	314	114	263	60	48	502	102	<b>1.801</b>
	Alumnos	2.016	7.113	7.185	2.606	6.207	1.254	1.021	10.930	2.302	<b>40.634</b>
Secundaria	Unidades	80	220	235	98	210	44	38	356	70	<b>1.351</b>
	Alumnos	2.061	5.103	5.610	2.261	5.033	1.208	726	8.410	1.662	<b>32.074</b>
Bachillerato**	Unidades	18	70	61	24	56	13	8	101	13	<b>364</b>
	Alumnos	533	1.409	1.449	589	1.340	313	123	2.394	278	<b>8.428</b>
Ciclo Medio**	Unidades	6	55	24	17	24	0	0	43	5	<b>174</b>
	Alumnos	152	1.386	490	479	662	0	0	1.153	151	<b>4.473</b>
Ciclo Superior**	Unidades	2	43	25	11	20	0	0	56	0	<b>157</b>
	Alumnos	28	868	473	224	512	0	0	1.338	0	<b>3.443</b>

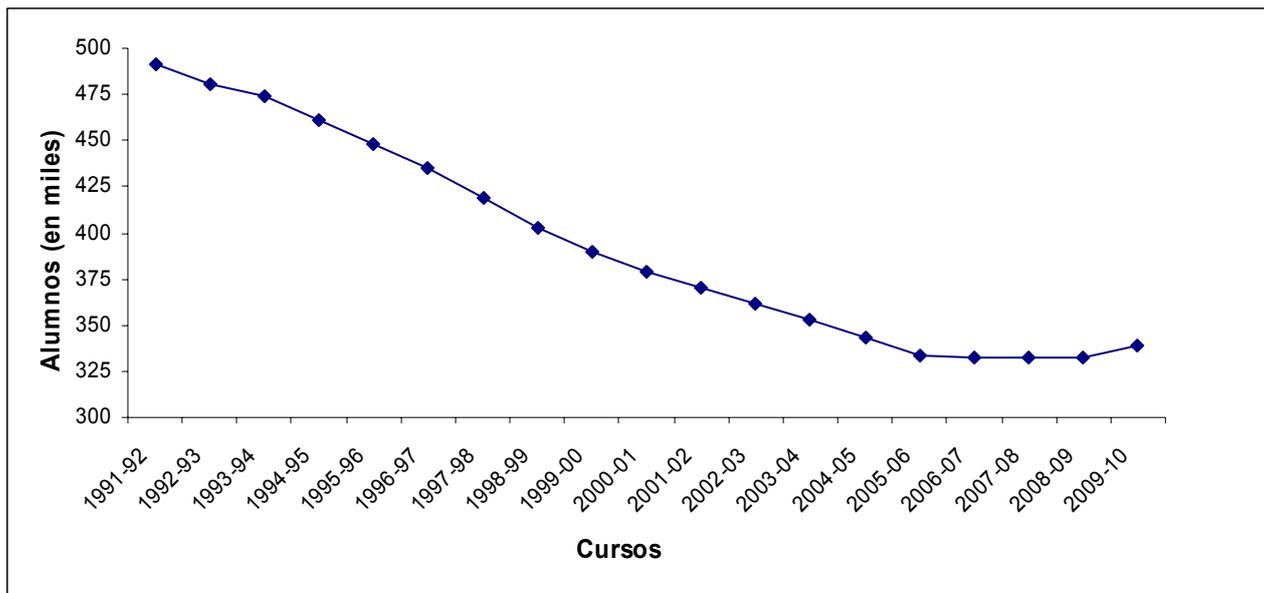
\* Sólo se considera el 2º Ciclo de Educación Infantil

\*\*Se incluye las modalidades de diurno y nocturno

### C) Evolución de la oferta

#### Evolución del alumnado en Castilla y León

(2º ciclo Educación Infantil; Educación Primaria; Educación Secundaria; Bachillerato; Formación Profesional)



## ANEXO II

### CENTROS PÚBLICOS EN EL ÁMBITO RURAL

#### Escuelas y Colegios Públicos que funcionan con una o dos unidades (Curso 2009-2010)

Provincia	Escuelas de Educación Infantil, Colegios Públicos y localidades de C.R.A. con una unidad			Escuelas de Educación Infantil, Colegios Públicos y localidades de C.R.A. con dos unidades			TOTAL
	E.I. y C.P.	CRA	TOTAL	E.I. y C.P.	CRA	TOTAL	
Ávila	0	36	36	0	31	31	67
Burgos	1	14	15	1	11	12	27
León	1	73	74	0	62	62	136
Palencia	13	3	16	0	2	2	18
Salamanca	2	70	72	2	55	57	129
Segovia	0	12	12	1	29	30	42
Soria	0	8	8	0	10	10	18
Valladolid	2	24	26	5	24	29	55
Zamora	3	48	51	2	30	32	83
<b>Total C. y L.</b>	<b>22</b>	<b>288</b>	<b>310</b>	<b>11</b>	<b>254</b>	<b>265</b>	<b>575</b>

(\*) Se Incluyen tres localidades pertenecientes a los CEOs de Linares de Riofrío (2) y Macotera (1)

#### Relación de CRAs, CRIEs, CEOs, IESOs y Secciones de ESO, por provincias (Curso 2009-2010)

Provincia	CRAs	CRIEs	CEOs	IESOs	Sec. ESO
Ávila	27	1	1	2	0
Burgos	11	1	0	1	0
León	50	2	2	3	1
Palencia	2	1	0	4	0
Salamanca	41	0	2	4	0
Segovia	18	1	1	0	0
Soria	10	2	0	1	0
Valladolid	14	0	1	3	0
Zamora	22	1	1	1	0
<b>Total C. y L.</b>	<b>195</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>19</b>	<b>1</b>

## ANEXO III

### ZONAS EDUCATIVAS PRIORITARIAS (Z.E.P.) (Curso 2009-2010)

#### Ubicación y centros de las zonas educativas prioritarias

Provincia	Denominación Z.E.P	Área geográfica	Nº centros
Ávila	Sierra de Ávila. Barco de Ávila-Piedrahita	Área funcional de El Barco de Ávila, Piedrahita y parte de la zona centro	7
Burgos	Las Merindades	Tercio norte de la provincia de Burgos	16
León	Montaña Oriental de León	Zona montañosa de Riaño y Cistierna, Picos de Europa y Valle del Sajambre	9
Palencia	Montaña Palentina	Vertiente meridional del área central de la cordillera Cantábrica	7
Salamanca	La Raya Seca	El Campo de Argañán y Campo de Azaba	13
Segovia	La Serrezuela-Tierras de Ayllón y Riaza	Zona Noreste de la provincia	4
Soria	Noreste de Soria	Tierras Altas, Moncayo, Campo de Gómara y El Valle	7
Valladolid	Zona Norte-Tierra de Campos	Zona Norte de la provincia (Mayorga-Villalón)	5
Zamora	Suroeste zamorano	Área funcional de Sayago y parte de Aliste	11
<b>Total C. y L.</b>			<b>79</b>

#### Presupuesto asignado a las Z.E.P.s

Provincia	Zona Educativa Prioritaria	Asignación (euros)
Ávila	Sierra de Ávila. Barco de Ávila-Piedrahita	30.000
Burgos	Las Merindades	5.000
León	Montaña Oriental de León	Sin acuerdos
Palencia	Montaña Palentina	Sin acuerdos
Salamanca	La Raya Seca	Sin acuerdos
Segovia	La Serrezuela-Tierras de Ayllón y Riaza	15.000
Soria	Noreste de Soria	Sin acuerdos
Valladolid	Zona Norte-Tierra de Campos	15.000
Zamora	Suroeste zamorano	5.000
<b>Total C.y L.</b>		<b>70.000</b>

## ANEXO IV

### CENTROS PRIVADOS EN EL ÁMBITO RURAL (Curso 2009-2010)<sup>19</sup>

#### E. Infantil:\*

Provincia	Privados Concertados	Privados	TOTAL
Ávila	3	0	3
Burgos	1	0	1
León	4	1	5
Palencia	3	0	3
Salamanca	4	0	4
Segovia	0	0	0
Soria	2	0	2
Valladolid	6	1	7
Zamora	1	0	1
<b>Total C. y L.</b>	<b>24</b>	<b>2</b>	<b>26</b>

\* No se contabilizan los centros que imparten Primer Ciclo de Educación Infantil

#### E. Primaria:

Provincia	Priva. Concertados	Privados	Seminarios	TOTAL
Ávila	3	0	1	4
Burgos	1	0	1	2
León	4	0	1	5
Palencia	3	0	0	3
Salamanca	3	0	0	3
Segovia	0	0	0	0
Soria	2	0	1	3
Valladolid	6	1	0	7
Zamora	1	0	0	1
<b>Total C. y L.</b>	<b>23</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>28</b>

#### E. Secundaria:

Provincia	Priva. Concertados	Privados	Seminarios	TOTAL
Ávila	3	0	1	4
Burgos	0	0	1	1
León	4	0	1	5
Palencia	4	0	0	4
Salamanca	3	0	1	4
Segovia	0	0	0	0
Soria	1	0	1	2
Valladolid	4	1	0	5
Zamora	1	0	0	1
<b>Total C. y L.</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>26</b>

<sup>19</sup> En estas tablas figuran los centros jurídicamente constituidos, aunque en muchos casos varios centros que imparten enseñanzas de diferentes etapas corresponden a la misma titularidad.

## ANEXO V

### CENTROS RURALES AGRUPADOS EN ESPAÑA (Curso 2008-2009)

Comunidad Autónoma	Centros	Localidades	Unidades	Alumnado
Andalucía	-	-	-	-
Aragón	76	356	936	9.929
Asturias	29	130	208	1.907
Baleares	-	-	-	-
Canarias	-	-	-	-
Cantabria	5	12	20	248
Castilla y León	197	804	2.037	21.352
Castilla-La Mancha	75	303	981	10.010
Cataluña	-	-	-	-
Comunidad Valenciana	45	45	706	5.449
Extremadura	40	152	526	5.088
Galicia	28	220	231	2.674
Madrid	8	32	91	1.725
Murcia	10	41	130	1.552
Navarra	1	2	4	38
País Vasco	-	-	-	-
Rioja (La)	12	51	159	1.897
Ceuta	-	-	-	-
Melilla	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>526</b>	<b>2.148</b>	<b>6.029</b>	<b>61.869</b>

Fuente: Ministerio de Educación

## ANEXO VI

### BALANCE DE LAS MODIFICACIONES DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS (Curso 2009-2010)

	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
INFANTIL	+1	+2	+3	0	+1	0	0	+7	0	<b>+14</b>
PRIMARIA	0	0	0	0	+1	0	0	-1	0	<b>0</b>
Integración	0	0	0	+1	+1	-1	0	0	0	<b>+1</b>
Minorías	0	0	-1	0	-1	0	0	+1	-1	<b>-2</b>
Motóricos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
SECUNDARIA:										
1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> curso	0	0	-1	0	0	0	0	0	-1	<b>-2</b>
3 <sup>er</sup> y 4 <sup>o</sup> curso	-1	-5	-2	0	-1	0	0	-1	+1	<b>-9</b>
Integración	-1	0	0	+1	0	0	0	+1	+1	<b>+2</b>
Minorías	0	0	0	+2	0	0	+1	+3	0	<b>+6</b>
Motóricos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
BACHILLERATO	-1	0	0	0	0	0	0	-1	0	<b>-2</b>
C.F.G.M.	0	+1	0	+1	0	0	0	-1	0	<b>+1</b>
P.G.S.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
C.F.G.S	0	-2	0	0	0	0	0	0	0	<b>-2</b>
ED. ESPECIAL ESPEC.	0	+2	0	0	0	0	0	1	0	<b>+3</b>
<b>Total C. y L.</b>	<b>-2</b>	<b>-2</b>	<b>-1</b>	<b>+5</b>	<b>+1</b>	<b>-1</b>	<b>+1</b>	<b>+9</b>	<b>0</b>	<b>+10</b>

C.F.G.M.: Ciclos Formativos de Grado Medio  
 C.F.G.S.: Ciclos Formativos de Grado Superior  
 PGS: Programa de Garantía Social

## ANEXO VII

### RELACIÓN MEDIA ALUMNOS/PROFESOR POR UNIDAD ESCOLAR PARA LOS CENTROS DOCENTES CONCERTADOS (Curso 2009-2010)

Provincia	Educación Infantil	Educación Primaria	Educación Secundaria Obligatoria	Bachillerato
<b>ÁVILA</b>				
Arenas de S. Pedro	15	19	19	-
Arévalo	19	22	20	-
El Tiemblo	17	17	20	-
Ávila	21	20	23	21
Resto provincia	14	16	17	18
<b>BURGOS</b>				
Miranda de Ebro	23	22	23	-
Aranda de Duero	20	20	22	-
Roa	19	18	-	-
Burgos	22	22	24	22
Resto Provincia	18	17	19	18
<b>LEÓN</b>				
Astorga	18	20	25	-
Villafranca del Bierzo	-	-	-	-
Bembibre	14	16	22	-
Ponferrada	19	19	25	-
San Andrés de Rabanedo	15	18	24	-
La Bañeza	20	20	24	-
León	21	21	24	27
Resto provincia	14	16	20	23
<b>PALENCIA</b>				
Venta de Baños	16	15	-	-
Villamuriel de Cerrato	-	-	19	-
Aguilar de Campóo	15	17	20	-
Dueñas	-	-	-	-
Guardo	-	14	18	-
Palencia	21	21	23	24
Resto provincia	13	14	16	20
<b>SALAMANCA</b>				
Alba de Tormes	15	18	21	-
Béjar	18	16	24	-
Ciudad Rodrigo	18	17	23	-
Peñaranda de Bracamonte	17	19	19	-
Vitigudino	-	-	-	-
Cabrerizos	21	19	-	-
Salamanca	19	19	23	25
Resto provincia	15	15	19	21
<b>SEGOVIA</b>				
Segovia	20	21	24	23
Resto provincia	17	17	20	20
<b>SORIA</b>				
Almazán	19	21	21	-
Soria	22	23	23	22
Resto provincia	16	18	18	19
<b>VALLADOLID</b>				
Medina de Rioseco	13	19	21	-
Medina del Campo	23	19	19	-
Peñafiel	20	20	21	-
Tordesillas	22	19	20	-
Simancas	17	17	-	-

<b>Provincia</b>	<b>Educación Infantil</b>	<b>Educación Primaria</b>	<b>Educación Secundaria Obligatoria</b>	<b>Bachillerato</b>
Tudela de Duero	21	23	-	-
Valladolid	20	21	22	21
Resto provincia	13	16	17	17
<b>ZAMORA</b>				
Benavente	19	21	21	-
Toro	18	19	20	-
Zamora	18	18	20	18
Resto provincia	16	17	17	18

En la Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior la relación media fue de 20 alumnos/unidad escolar en el primer curso.

Las relaciones medias alumnos/profesor por unidad escolar de Educación Especial Específica en los centros privados concertados, son las establecidas en la normativa aplicable con carácter general en este tipo de enseñanzas.

Las relaciones medias de referencia en las enseñanzas correspondientes a los Programas de Cualificación Profesional Inicial serán las establecidas en la normativa aplicable a dichos Programas.

## ANEXO VIII

### CALENDARIO ESCOLAR (Curso 2009-2010)

#### Inicio y finalización del calendario escolar:

Los centros educativos comenzaron las actividades escolares del curso 2009-2010 el día 1 de septiembre de 2009 y finalizaron el 30 de junio de 2010.

Las pruebas extraordinarias para los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos, se realizaron del día 1 al 3 de septiembre.

Las actividades lectivas del curso se iniciaron:

- ✓ Para los alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, así como para los de Educación Secundaria Obligatoria escolarizados en centros de Educación Primaria, el día 10 de septiembre.
- ✓ Para los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, excepto para los reseñados en el párrafo anterior, y Bachillerato el día 14 de septiembre.
- ✓ Para los alumnos de Ciclos Formativos de Grado Medio y Programas de Cualificación Profesional Inicial el día 21 de septiembre.
- ✓ Para los alumnos de Ciclos Formativos de Grado Superior, enseñanzas artísticas, enseñanzas de idiomas, educación de personas adultas, enseñanzas a distancia y en régimen nocturno, se iniciaron el día 28 de septiembre.

Las actividades lectivas del curso finalizaron:

- ✓ El 4 de junio para los alumnos de Enseñanzas Artísticas Superiores y de Enseñanzas de Idiomas.
- ✓ El 23 de junio para los alumnos del resto de enseñanzas<sup>20</sup>.
- ✓ Los alumnos de segundo curso de Ciclos Formativos de Grado Medio y los de los Programas de Cualificación Profesional Inicial finalizaron una semana antes de la fecha fijada para la realización de las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior.

Los centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, durante los meses de septiembre y junio, realizaron jornada continua de 4 horas, en horario matinal.

---

<sup>20</sup> La Orden EDU/1187/2009, de 26 de mayo (BOCyL 2-6-2009), por la que se establece el calendario escolar para el curso 2009-2010 determinó que para los alumnos de segundo de Bachillerato, las fechas de finalización del curso serían compatibles con las que se establecieran para las Pruebas de Acceso a la Universidad.

### **Períodos vacacionales:**

- ✓ De Navidad: Las vacaciones de Navidad comprendieron desde el día 23 de diciembre de 2009 hasta el día 8 de enero de 2010, ambos inclusive.
- ✓ De Semana Santa: Las vacaciones de Semana Santa comprendieron desde el día 1 de abril de 2010 hasta el día 11 de abril de 2010 ambos inclusive.
- ✓ Días festivos:
- ✓ Fueron días festivos los así declarados en el Decreto 69/2008, de 11 de septiembre (BOCyL 17-9-2008), por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2009 y los que en su momento se determinaron para el año 2010 según establece el Decreto 63/2009, de 24 de septiembre (BOCyL 25-9-2009), por el que reestablece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2010.
- ✓ De conformidad con lo anteriormente indicado tuvieron la consideración de festivos para el curso 2009-2010, los siguientes días:
  - Día 12 de octubre de 2009, Fiesta Nacional de España.
  - Día 2 de noviembre de 2009, por traslado del 1 de noviembre, Todos los Santos.
  - Día 6 de diciembre de 2009, día de la Constitución Española.
  - Día 8 de diciembre de 2009, Inmaculada Concepción.
  - Día 25 de diciembre de 2009, Natividad del Señor.
  - Día 6 de enero de 2010, Epifanía del Señor.
  - Día 19 de marzo de 2010, San José.
  - Día 23 de abril de 2010, Fiesta de la Comunidad Autónoma.
  - Día 1 de mayo 2009, Fiesta del trabajo.
- ✓ Asimismo, fueron festivos los dos días correspondientes a las fiestas de carácter local acordadas para cada municipio por la autoridad laboral competente y que fueron publicadas en los boletines oficiales de las distintas provincias.

### **Días no lectivos:**

Además de los días señalados como festivos en el apartado anterior, se consideraron días no lectivos a efectos académicos los siguientes:

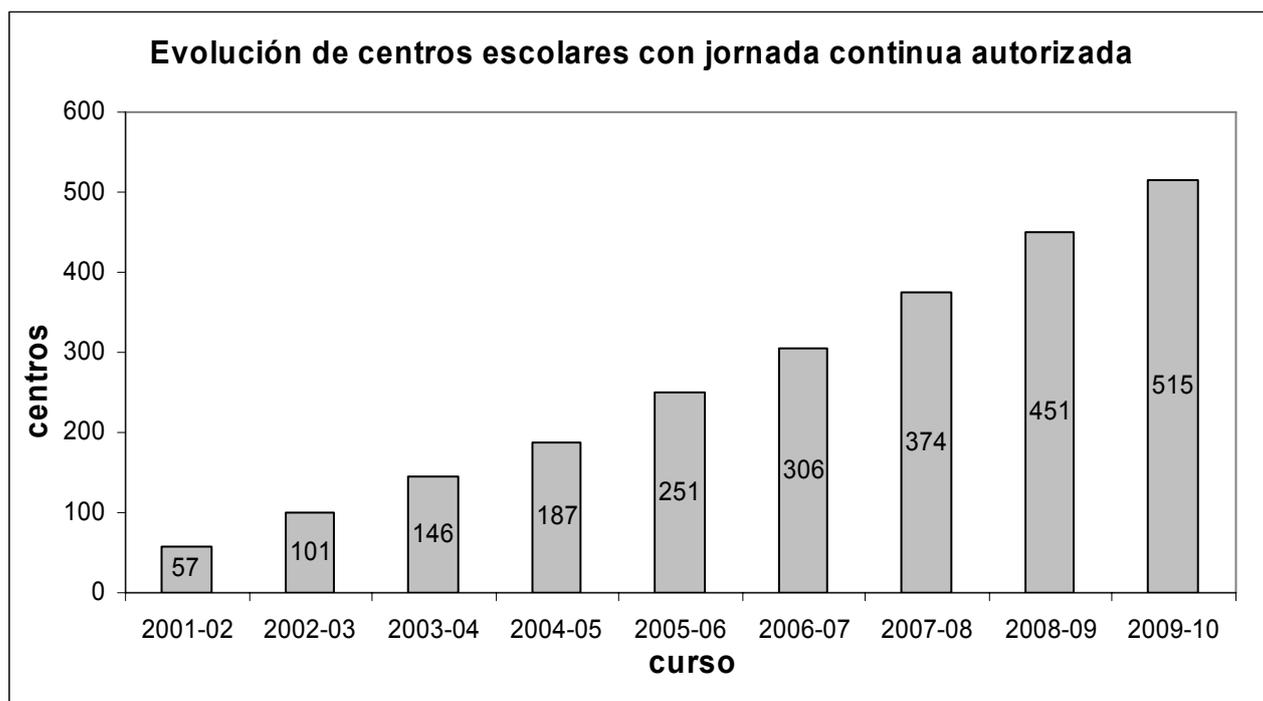
- ✓ Día 30 de octubre de 2009, viernes, «Día del Docente».
- ✓ Días 15 y 16 de febrero de 2010, lunes y martes, «Fiestas de Carnaval».
- ✓ Día 7 de diciembre de 2009.

## ANEXO IX

### JORNADA ESCOLAR CONTINUA (Curso 2009-2010)

#### Total centros

Provincia	Número de centros autorizados		Incremento absoluto y porcentual
	En 2008-2009	En 2009-2010	
Ávila	38	43	5 / 13,15%
Burgos	24	30	6 / 25%
León	99	105	6 / 6,06%
Palencia	24	31	7 / 29,16%
Salamanca	83	92	9 / 10,84%
Segovia	37	39	2 / 5,4%
Soria	5	10	5 / 100%
Valladolid	101	114	13 / 12,8%
Zamora	40	51	11 / 27,5%
<b>Total C. y L.</b>	<b>451</b>	<b>515</b>	<b>64 / 14,19%</b>



### Distribución de centros

Provincia	Públicos				Concertados	
	De capital	De provincia			De capital	De provincia
		Colegios	C.R.A.s	CEOs		
Ávila	13	17	12	0	0	1
Burgos	13	10	1	0	6	0
León	15	50	34	2	0	4
Palencia	12	12	2	0	4	1
Salamanca	23	21	23	2	20	3
Segovia	12	15	9	1	2	0
Soria	6	3	1	0	0	0
Valladolid	37	41	10	0	23	3
Zamora	16	16	10	0	7	2
<b>Subtotales</b>	<b>147</b>	<b>185</b>	<b>102</b>	<b>5</b>	<b>62</b>	<b>14</b>
<b>Por redes</b>	<b>439</b>				<b>76</b>	
<b>Total C. y L.</b>	<b>515</b>					

### Centros con jornada continua autorizados por primera vez en el curso 2009-2010

Provincia	Públicos			Concertados
	Colegios	C.R.A.s	C.E.O.s	
Ávila	2	3	0	0
Burgos	3	0	0	4
León	4	3	0	1
Palencia	5	1	0	1
Salamanca	3	4	1	1
Segovia	1	1	1	1
Soria	5	0	0	0
Valladolid	8	2	0	3
Zamora	3	3	0	5
<b>Subtotales</b>	<b>34</b>	<b>17</b>	<b>2</b>	<b>16</b>
<b>Por redes</b>	<b>53</b>			<b>16</b>
<b>Total C. y L.</b>	<b>69</b>			

## ANEXO X

### FECHAS SIGNIFICATIVAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS (Curso 2009-2010)

- 22 de septiembre: Día de la ciudad sin coches.
- 16 de octubre: Día Mundial de la alimentación.
- 17 de octubre: Día Internacional para la erradicación de la pobreza.
- 20 de noviembre: Día de los derechos del niño y de la niña.
- 1 de diciembre: Día Mundial de la lucha contra el SIDA.
- 3 de diciembre: Día Internacional de las personas con discapacidad.
- 6 de diciembre: Día de la Constitución Española. *(Celebración regulada por Resolución de 23 de octubre de 2001,- BOCyL 16 de noviembre de 2001-).*
- 10 de diciembre: Día de los derechos humanos.
- 30 de enero: Día escolar de la no violencia y la paz.
- 25 de febrero: Aniversario del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- 8 de marzo: Día Internacional de los derechos de la mujer.
- 15 de marzo: Día Mundial de los derechos del consumidor.
- 21 de marzo: Día Internacional contra el racismo y Día del árbol.
- 22 de marzo: Día Mundial del agua.
- 7 de abril: Día Mundial de la salud.
- 23 de abril: Día de la Comunidad de Castilla y León y Día Mundial del libro.
- 28 de abril: Día Mundial de la seguridad y la salud en el trabajo.
- 9 de mayo: Día de Europa.
- 31 de mayo: Día Mundial sin tabaco.
- 5 de junio: Día Mundial del medio ambiente.
- 26 de junio: Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas.

## **ANEXO XI**

### **REFERENCIAS NORMATIVAS**

ORDEN EDU/1048/2007, de 12 de junio, por la que se regula el programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 13-6-2007).

Ley 14/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas (BOCyL 31-12-2001) .

REAL DECRETO 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos (BOE 27-12-1985).

ORDEN EDU/21/2009, de 8 de enero, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus prórrogas o modificaciones durante los cursos escolares 2009-2010 a 2012-2013. (BOCyL 14-1-2009).

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/21/2009, de 8 de enero, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus prórrogas o modificaciones durante los cursos escolares 2009-2010 a 2012-2013. (BOCyL 21-1-2009).

ORDEN EDU/996/2009 de 5 de mayo, por la que se resuelve la suscripción por primera vez y la renovación de los conciertos educativos, así como sus modificaciones, para los cursos académicos 2009-2010 a 2012-2013, y las prórrogas para el curso escolar 2009-2010. (BOCyL 8-5-2009).

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se determina la relación media alumnos/profesor por unidad escolar para los centros privados concertados de Castilla y León en el curso académico 2009/2010. (BOCyL 19-2-2009).

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2009, de la Viceconsejería de Educación Escolar, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2009/2010. (BOCyL 22-6-2009).

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se concreta la gestión de los procesos de admisión y matriculación del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2009-2010. (BOCyL 15-12-2008).

Orden EDU/2380/2009, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Orden EDU/184/2005, de 15 de febrero, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que impartan, sostenidas con fondos públicos, enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 29-12-2009).

ORDEN EDU/184/2005, de 15 de febrero, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que impartan, sostenidas con fondos públicos, enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 17-2-2005).

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se modifica la Resolución de 14 de mayo de 2009 por la que se establece el calendario del proceso de admisión y matriculación del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2009-2010, y se establece la matriculación en el segundo nivel de dichos programas. (BOCyL 3-7-2009).

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establece el calendario del proceso de admisión y matriculación del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2009-2010. (BOCyL 22-5-2009).

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se modifica la Resolución de 8 de marzo de 2006, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en los ciclos formativos de grado medio y superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño que imparten las Escuelas de Arte de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 12-5-2010).

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 15-3-2006).

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se modifica la Resolución de 8 de marzo de 2006, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 29-3-2010).

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los Conservatorios de Música de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 17-3-2008).

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se modifica la Resolución de 7 de marzo de 2008, de la citada Dirección General, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los Conservatorios de Música de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 22-4-2010).

ORDEN EDU/1187/2009 de 26 de mayo, por la que se establece el calendario escolar para el curso 2009-2010 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 2-6-2009).

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2010, de la Viceconsejería de Educación Escolar por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de Castilla y León correspondientes a la finalización del curso escolar 2009-2010. (BOCyL 4-6-2010).

ORDEN de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 9-2-2001).

ORDEN EDU/1766/2003, de 26 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 5-1-2004).

ORDEN EDU/2076/2008, de 27 de noviembre, por la que se posibilita la modificación de la jornada escolar de los centros de educación especial sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 4-12-2008).

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se establece la celebración de fechas significativas en los centros docentes de Castilla y León, a partir del curso 2006-2007. (BOCyL 5-6-2006).

ORDEN EDU/426/2010, de 31 de marzo, por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento en 2010 de directores de centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 13-4-2010).

LEY ORGÁNICA 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. (BOE 20-6-2002).

ORDEN EDU/718/2010, de 25 de mayo, por la que se anuncia la convocatoria pública para nombrar, por el sistema de libre designación, el cargo de Director de determinados Centros Integrados de Formación Profesional. (BOCyL 2-6-2010).

ORDEN EDU/1069/2010, de 21 de julio, por la que se resuelve la convocatoria pública para nombrar, por el sistema de libre designación, el cargo de Director de determinados Centros Integrados de Formación Profesional. (BOCyL 29-7-2010).

ACUERDO 67/2007, de 10 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Estrategia Regional para la Sociedad Digital del Conocimiento 2007-2013. (BOCyL 16-5-2007).

DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León. (BOCyL 23-5-2007).

CORRECCIÓN de errores del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León. (BOCyL 21-9-2007).

ORDEN EDU 1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León. (BOCyL 3-12-2007).

DECRETO 8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León. (BOCyL 22-2-2006).

DECRETO 60/2008, de 21 de agosto, por el que se modifica el Decreto 8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León. (BOCyL 27-8-2008).

ORDEN EDU/1038/2010, de 14 de julio, por la que se crean los «Premios de buenas prácticas en convivencia» en los centros educativos de Castilla y León. (BOCyL 22-7-2010).

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se aprueba la dedicación horaria lectiva semanal de los coordinadores de convivencia en los centros públicos que imparten educación secundaria y formación profesional para el curso 2010/2011. (BOCyL 9 -7-2010).

ORDEN EDU/1050/2010, de 22 de julio, por la que se convocan los «Premios de buenas prácticas en convivencia» en los centros educativos de Castilla y León correspondientes al curso escolar 2009-2010. (BOCyL 23-7-2010).

ORDEN EDU/1612/2010, de 23 de noviembre, por la que se resuelven los «Premios de buenas prácticas en convivencia» en los centros educativos de Castilla y León correspondientes al curso escolar 2009-2010. (BOCyL 1-12-2010).

**Capítulo 3**  
**ENSEÑANZAS GENERALES**



### 3. ENSEÑANZAS GENERALES

Se desarrolla a continuación la situación del conjunto de enseñanzas de régimen general en Castilla y León a lo largo del curso 2009-2010; análisis del que, dada su importancia, se singulariza – mediante el gráfico recogido en el Anexo XI- el volumen de alumnado a lo largo de los últimos años en cada una de las etapas.

#### 3.1. EDUCACIÓN INFANTIL

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación, en el Capítulo I del Título I, ordena la Educación Infantil como la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Fue en el curso 2008-2009 cuando se implantaron estas enseñanzas conforme a la estructura del sistema educativo definida en 1990.

##### 3.1.1. Primer Ciclo de Educación Infantil

La gestión de esta etapa educativa, que comprende hasta los tres años, es competencia de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, corresponde a la Consejería de Educación, según la legislación vigente, la facultad de autorizar centros para impartir dicho ciclo y la supervisión y control por parte de la Inspección educativa de la propuesta pedagógica, del cumplimiento de la ratio niños/unidad y de los requisitos de los profesionales que atienden al alumnado.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnos en el Primer Ciclo de Educación Infantil.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	39,06%	52,19%	50,86%	60,94%	47,81%	49,14%
2008-2009	37,78%	49,91%	49,77%	62,22%	50,09%	50,23%
2009-2010	43,15%	53,67%	54,03%	56,85%	46,33%	45,97%

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la administración a que la etapa educativa de 0-3 años pase a ser competencia de la Consejería de Educación y no de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

##### 3.1.2. Segundo Ciclo de Educación Infantil

La etapa educativa entre los 3 y los 6 años de edad tiene una importancia decisiva en el desarrollo posterior del alumnado, fundamentalmente en el proceso de socialización y en el aprendizaje de habilidades afectivas, cognitivas y motoras.

Por ello, es objeto de una atención preferente por parte de las Administraciones educativas, a pesar de tener carácter voluntario. Además, estas enseñanzas se ofrecen de manera gratuita a las familias que lo deseen.

En relación con ese carácter gratuito, los Presupuestos Generales del Estado destinaron la cantidad de 18.971.121 euros para cofinanciar la gratuidad de esta etapa educativa en la Comunidad de Castilla y León. Por Resolución de 28 de octubre de 2010 de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial (BOE 15-11-2010), se publicó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 en la que se determinaron los criterios de distribución, así como las cantidades resultantes, para el año 2010, del crédito destinado a la financiación de la gratuidad del segundo ciclo de Educación Infantil en virtud de los compromisos financieros devenidos del acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación en su reunión del 28 de septiembre de 2010.

La ordenación académica de la etapa quedó totalmente consolidada con la normativa ministerial y autonómica promulgada durante los años 2006, 2007 y 2008.

Un total de 862 centros impartieron el segundo ciclo de Educación Infantil en Castilla y León durante el curso 2009-2010. De éstos, 671 son públicos, lo que representa un 77,84% del total. Los 191 restantes, el 22,16%, son privados, de los cuales 184 son concertados y 7 no concertados. En los centros públicos hubo un aumento de cuatro centros, lo que representa un 0,60%. Por su parte, en el sector privado se ha registrado la pérdida de dos centros, el 1,04%.

El número de unidades durante el curso objeto de este Informe se cifra en 3.123 unidades, lo que supone una disminución absoluta de 20 unidades con respecto al curso anterior; es decir, en términos relativos, una disminución del 0,64%. Tal disminución sólo se registra en la red pública, con un 1,10% menos que en el curso anterior. En general, no se observan variaciones significativas en el número de unidades. La provincia que ha registrado las mayores pérdidas ha sido León, con una disminución de 14 grupos (el 2,51%). Del total de unidades que funcionaron, 2.246 (el 71,92%) corresponden al sector público y las 877 restantes (el 28,08%), al sector privado. De ellas, 851 son concertadas y 26 no concertadas.

En cuanto al alumnado, el número total de alumnos en el segundo ciclo de Educación Infantil en Castilla y León aumentó en el curso 2009-2010 en un 0,11% respecto al curso anterior, alcanzando la cifra de 61.152. La diferencia absoluta entre ambos cursos fue de 66 alumnos. El alumnado matriculado en la enseñanza pública disminuyó en 54 alumnos, siendo León la provincia que registró el mayor descenso, con 140 alumnos. En los centros privados, el alumnado aumentó en 120, un 0,59%. El aumento más significativo se dio en la provincia de Soria, con un 2,14%. De los 20.292 alumnos escolarizados en los centros privados, 19.883 están en centros concertados (el 97,98%) y 409 en centros no concertados (el 2,02%)<sup>21</sup>

---

<sup>21</sup> El detalle de los aspectos organizativos en 2º ciclo de Educación Infantil pueden verse en el Anexo I de este capítulo.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnos en el segundo ciclo de Educación Infantil.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	77,30%	72,38%	67,18%	22,70%	27,63%	32,82%
2008-2009	77,56%	72,26%	66,98%	22,44%	27,74%	33,02%
2009-2010	77,84%	71,92%	66,82%	22,16%	28,08%	33,18%

## 3.2. EDUCACIÓN PRIMARIA

### 3.2.1. Aspectos normativos

Dando cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE 14-7-2006), y a la Orden EDU/1045/2007, de 12 de junio (BOCyL 13-6-2007), por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León, durante este curso 2009-2010 se han implantado las enseñanzas correspondientes a los cursos 5º y 6º de Educación Primaria.

Establecidas las enseñanzas mínimas de estas enseñanzas en el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre (BOE 8-12-2006), los elementos del currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León por el Decreto 40/2007, de 3 de mayo (BOCyL 9-5-2007), así como el marco de desarrollo del proceso de evaluación mediante la Orden EDU/1951/2007, de 29 de noviembre (BOCyL 13-6-2007), por Orden EDU/890/2009, de 20 de abril (BOCyL 27-4-2009), se estableció el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa Educación Primaria a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean valorados y reconocidos con objetividad.

Por Resolución de la Viceconsejería de Educación Escolar, de 22 de abril de 2010 (BOCyL 3-5-2010), se regularon determinados aspectos para la realización de la Evaluación de Diagnóstico en 4º de Educación Primaria -además de en 2º de Educación Secundaria Obligatoria- en los centros docentes de Castilla y León. La Resolución de 4 de mayo de 2010 (BOCyL 4-5-2010), de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, fijó la fecha de realización de las mismas en el curso 2009-2010 y dictó las instrucciones oportunas para su aplicación<sup>22</sup>.

Durante este curso académico se abrió normativamente la posibilidad de que los centros educativos pudieran impartir una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de la Educación Primaria. Fue la Orden EDU/1330/2009, de 19 de junio (BOCyL 25-6-2009) la que estableció el marco administrativo para su desarrollo.

<sup>22</sup> Los detalles de este proceso de Evaluación se desarrollan en el capítulo 9 del presente Informe.

### 3.2.2. Aspectos de organización: centros, unidades y alumnos<sup>23</sup>

Los centros que impartieron Educación Primaria en Castilla y León durante el curso 2009-2010 fueron 850, de los que 669 son centros públicos y 181 privados; distribuidos estos últimos en 175 concertados y 6 no concertados. Con relación al curso anterior, el número total de centros aumentó en 4. Dicho aumento se produjo en el sector público, lo que en términos relativos supuso un incremento del 0,47% en total. Por otra parte, hay que señalar que en 252 centros de Educación Primaria en nuestra Comunidad Autónoma se imparten también Educación Secundaria Obligatoria.

Las unidades de Educación Primaria que funcionaron durante el curso 2009-2010 en Castilla y León fueron 6.965, habiéndose producido una disminución absoluta de 32 unidades, el 0,46% con relación al curso 2008-2009. En el sector público el número de unidades disminuyó en 33, lo que significa un 0,63% menos. En el sector privado concertado se registró un incremento del 0,06%, una unidad más. Por sectores, las unidades en funcionamiento en el sector público fueron de 5.164 y de 1.801 en el sector privado. Estas cifras representan, respectivamente, el 74,14% para el primero y el 25,86% para el segundo. Del total de unidades del sector privado, 1.766 son concertadas (98,06%) y 35 no concertadas (1,94%).

El número de alumnos escolarizados en Educación Primaria fue de 123.032, lo que supone un incremento, respecto del curso anterior, de 204 alumnos (un 0,17% más). De los alumnos escolarizados, 82.398 lo están en centros públicos (66,97%), mientras que los 40.634 restantes (33,03%) se escolarizan en centros privados. Este alumnado matriculado en centros privados se reparte así: 40.081 están en centros concertados (98,64%) y 553 en centros no concertados (1,36%)<sup>24</sup>.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnos de Educación Primaria.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	78,44%	64,29%	66,82%	21,56%	25,71%	33,18%
2008-2009	78,49%	74,27%	66,83%	21,51%	25,73%	33,17%
2009-2010	78,71%	74,14%	66,97%	21,29%	25,86%	33,03%

<sup>23</sup> Los datos de estos aspectos organizativos, por provincias, pueden verse en el Anexo II este capítulo.

<sup>24</sup> Cuando se alude a centros no concertados, la referencia es a centros que no tienen ninguna enseñanza concertada.

### **3.3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

#### **3.3.1. Aspectos normativos**

Determinado el currículo de esta etapa por el Decreto 52/2007, de 17 de mayo (BOCyL 23-5-2007), durante este curso académico fue preciso establecer una nueva regulación del mismo en relación a la organización del cuarto curso tras lo dispuesto por la Sentencia de 27 de abril de 2009 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. En concreto, el Decreto 19/2010, de 22 de abril (BOCyL 28-4-2010), da una nueva redacción al artículo 6.4 del Decreto 52/2007, de 17 de mayo, estableciendo, en relación a la organización de ese cuarto curso, la obligación que tienen los centros de ofrecer la totalidad de las materias enumeradas en el apartado 3 de dicho artículo, pudiendo, con el fin de orientar la elección del alumnado, establecer agrupaciones de dichas materias en diferentes opciones.

Esta nueva regulación obligó a modificar los apartados 3 y 4 del artículo 7 de la Orden EDU/1046/2007, de 12 de junio (BOCyL 13-6-2007), por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, al ser desarrollos normativos del citado artículo 6.4. del Decreto de mayo de 2007. Dicha modificación se operó por la Orden EDU/605/2010, de 30 de abril (BOCyL 10-5-2010).

Por otro lado, una vez que se ha sustituido el anterior sistema educativo, definido por la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo, para resolver la problemática derivada de la promoción desde un curso del sistema que se extingue a otro del nuevo, cuando aquel curso no se hubiera superado en su totalidad, se dictó la Orden EDU/2395/2009, de 9 de septiembre (BOE 12-9-2009), que, con la finalidad de asegurar un mínimo común, estableció la ordenación de las condiciones de promoción de un sistema a otro para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y para el Bachillerato.

#### **3.3.2. Aspectos de organización: centros, unidades y alumnos<sup>25</sup>**

Los centros que impartieron en Castilla y León enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso objeto de este Informe fueron 480, de los que 296 son centros públicos (61,67%) y 184 privados (38,33%). La distribución de estos centros privados es la siguiente: 175 son concertados y 9 no concertados. Se observa, con respecto al curso 2008-2009, una disminución en el número de centros que imparten estas enseñanzas. Esta disminución, que afecta tanto a la red pública como a la red privada, representa un 1,03% menos en el número de centros que en Castilla y León imparten Educación Secundaria Obligatoria.

---

<sup>25</sup> Los datos de estos aspectos organizativos, por provincias, pueden verse en el Anexo III este capítulo.

Los alumnos que cursaron estas enseñanzas durante el curso 2009-2010 en Castilla y León se distribuyeron en 3.921 unidades. De éstas, 2.570 pertenecen a centros públicos, y las 1.351 restantes corresponden a centros privados, que, a su vez, se dividen en 1.318 concertadas (97,56%) y 33 no concertadas (2,44%). Con relación al curso anterior, el número total de unidades sufrió una reducción de 83. Este descenso tuvo su mayor repercusión en el sector público ya que desaparecieron 67 unidades (2,54%). En el sector privado desaparecieron 16 unidades (1,17%).

El descenso del alumnado en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria es una tendencia que vuelve a repetirse aunque con menor intensidad que en el curso pasado (2,71%). El número de alumnos en el conjunto de la Comunidad ha sido de 87.586, (55.512 en la red pública y 32.074 en la red privada), lo que significa un descenso del 1,86% con relación al curso anterior (las provincias que registraron los mayores descensos fueron Palencia con un 3,38%, y Zamora con un 3,24%, frente a las provincias de Valladolid y de Segovia con un 0,19% y 0,29% respectivamente). De los 1.658 alumnos menos que se escolarizaron en estas enseñanzas, 1.002 corresponden al sector público y 656 al sector privado. La disminución relativa es el 1,77% en los centros públicos y el 2% en los privados. Por provincias, Zamora y León, en el sector público, han sido las provincias que más alumnos han perdido, mientras que en el sector privado, han sido Palencia y Soria.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado de Educación Secundaria.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	62,28%	66,95%	63,66%	37,72%	33,05%	36,34%
2008-2009	61,86%	65,86%	63,33%	38,14%	34,14%	36,67%
2009-2010	61,67%	65,54%	63,38%	38,33%	34,46%	36,62%

### 3.3.3. Pruebas libres y extraordinarias

La Consejería de Educación convocó, mediante la Orden EDU/279/2010, de 1 de marzo (BOCyL 10-3-2010) -corrección de errores (BOCyL 22-3-2010)-, las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años. Lo hizo en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio (BOCyL 15-7-2009), por la que se regula la Educación Secundaria para Personas Adultas en Castilla y León y al amparo de la Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo (BOCyL 30-3-2009), en la que se estableció la regulación de dichas pruebas.

Las pruebas tienen dos convocatorias, una en junio y otra en septiembre, se celebran en una sola jornada y constan de tres ejercicios sobre las áreas o materias de cada uno de los siguientes grupos: Comunicación (Lengua Castellana y Literatura y Lengua Extranjera), Científico-Tecnológico y de Ciencias Sociales.

En la convocatoria de junio se presentaron 1.393 alumnos, de los que el 6,67% obtuvo el título, mientras que en septiembre se presentaron 858 alumnos y lo obtuvo el 14,68%<sup>26</sup>.

Para el alumnado con 18 años de edad que, habiendo finalizado la Educación Secundaria Obligatoria, no hubiera obtenido el título de Graduado, se reguló, por Orden EDU/2163/2008, de 10 de diciembre (BOCyL 18-12-2008), la convocatoria de pruebas para su obtención. Esta modalidad extraordinaria está prevista para el alumnado que no acumule más de cinco materias pendientes de calificación positiva, no hubieran transcurrido más de dos años desde la finalización de la Educación Secundaria y no hubieran realizado estas pruebas más de una vez.

La convocatoria de este examen extraordinario correspondiente al curso 2009-2010 se hizo por Resolución de 26 de febrero de 2010 de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa (BOCyL 11-3-2010). Se presentaron 17 alumnos, de los que el 41,18% obtuvieron el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El Consejo Escolar constata el bajo porcentaje de superación de las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria. Por ello, insta a la administración educativa a desarrollar actuaciones que eleven al máximo el número personas que obtengan el título, atendiendo al doble objetivo de la formación a lo largo de la vida y a una mejor integración laboral.

#### **3.3.4. Programas de Diversificación Curricular**

Los programas de diversificación curricular son medidas de atención a la diversidad, previstas en la legislación actual, para posibilitar que determinados alumnos que presentan dificultades especiales de aprendizaje puedan superar los objetivos y las competencias básicas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y, por tanto, obtener el título correspondiente mediante una metodología específica e, incluso, a través de una organización curricular distinta de la establecida con carácter general. El programa de diversificación curricular es una forma alternativa de cursar 3º y/o 4º de la Educación Secundaria Obligatoria siempre y cuando, previamente, se hayan agotado las vías de carácter ordinario previstas en la normativa vigente, tales como el refuerzo educativo, las adaptaciones curriculares o la repetición de curso.

Los programas de Diversificación Curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León se encuentran regulados en la Orden EDU/1048/2007, de 12 de junio (BOCyL 13-6-2007), y en la Resolución de 25 de marzo de 2009 de la Dirección General de Planificación, Ordenación e

---

<sup>26</sup> El detalle sobre alumnos presentados, que aprobaron alguno de los ejercicios y que obtuvieron el título puede consultarse en el Anexo V del capítulo 5 de este Informe.

Inspección Educativa (BOCyL 1-4-2009) que desarrolla determinados aspectos relacionados con la puesta en funcionamiento de estos programas.

Durante el año académico 2009-2010, un total de 5.058 alumnos han cursado esta vía, de los cuales, 3.767 lo han hecho en centros públicos (6,55% menos que en el curso anterior) y 1.291 lo han hecho en centros privados, (4,86% menos)<sup>27</sup>. Esto significa que el 74,5% del alumnado que cursa programas de diversificación curricular está escolarizado en centros públicos, lo que supone 11,1 puntos por encima del porcentaje de escolarización de alumnado de ESO en centros públicos que es del 63,4%.

### **3.4. FORMACIÓN PROFESIONAL**

#### **3.4.1. Aspectos normativos**

La regulación de la Formación Profesional Inicial está establecida en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE 3-1-2007), por el que se establece la ordenación general de estas enseñanzas, y en los correspondientes Reales Decretos de títulos y currículos.

Esta norma regula determinados aspectos de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial a distancia al objeto de que las mismas puedan ofrecerse a jóvenes y adultos respondiendo a sus capacidades, necesidades e intereses. De esta manera, la oferta de Ciclos Formativos se flexibiliza permitiendo, principalmente a los adultos, la posibilidad de combinar el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades y responder así a esas necesidades e intereses personales. La implantación, organización y desarrollo de dicha modalidad se hizo durante el curso 2009-2010 por la Orden EDU/922/2010, de 24 de junio (BOCyL 2-7-2010).

Dando cumplimiento a lo que se dispone en el citado Real Decreto 806/2006, la implantación de las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional y de los nuevos currículos comenzó en el curso 2007-2008. Durante este curso académico se ha procedido al desarrollo curricular de los títulos de: Técnico en Planta Química, Técnico en Soldadura y Calderería, Técnico en Confección y Moda, Técnico en Carrocería, Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes, Técnico en Servicios en Restauración, Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas, Técnico en Aceites de Oliva y Vinos, Técnico en Farmacia y Parafarmacia, Técnico Superior en Vitivinicultura, Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica, Técnico Superior en Audiología Protésica, Técnico Superior en Automoción, Técnico Superior en Patronaje y Moda, Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos, Técnico Superior en Construcciones Metálicas, Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos y Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística<sup>28</sup>.

---

<sup>27</sup> Su distribución por provincias puede verse en el citado Anexo III este capítulo.

<sup>28</sup> Las referencias normativas de estos títulos se encuentran en el Anexo XIV de este capítulo.

No obstante, y hasta que se complete todo el proceso de implantación, seguirán vigentes el resto de las titulaciones y los currículos derivados de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo<sup>29</sup>.

Otra de las novedades legislativas que se ha puesto en marcha durante el curso 2009-2010 tiene que ver con la regulación del procedimiento para la certificación de la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales para el alumnado que supere el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral de Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial. Esto es posible ya que la formación establecida en dicho módulo profesional capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales. El procedimiento se desarrolló en la Orden EDU/2205/2009, de 26 de noviembre (BOCyL 2-12-2009).

En relación con la organización y funcionamiento de los módulos profesionales de proyecto y de formación en centros de trabajo de los Ciclos Formativos de Formación Profesional, la Orden EDU/2000/2009, de 19 de octubre (BOCyL 23-10-2009) estableció los criterios para el curso 2009-2010.

### **3.4.2. Centros Integrados de Formación Profesional**

Tal y como se prevé en la normativa vigente, las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo pueden impartirse en los Centros Integrados de Formación Profesional definidos en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (BOE 20-6-2002). La Comunidad Autónoma, en el ejercicio de sus competencias, reguló estos centros a través de la Orden ADM/1365/2007, de 4 de octubre (BOCyL 17-10-2007).

Estos centros tienen especial protagonismo en el desarrollo del IV Plan Regional de Empleo 2007-2010 y del II Plan Regional de Formación Profesional 2008-2010, ya que son el cauce idóneo para la integración de la Formación Profesional Inicial y la formación para el empleo, así como para el desarrollo de los objetivos de la ya citada Ley Orgánica 5/2002, en materia de formación a lo largo de la vida, para la acreditación de los aprendizajes por vías de formación no formal y por la experiencia laboral y de la puesta en marcha de un sistema integrado de orientación profesional.

En cumplimiento de los objetivos del Plan de Formación Profesional de Castilla y León, este Consejo considera de la mayor prioridad completar la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los Centros Integrados dependientes de la Consejería de Educación, así como el pleno desarrollo de sus fines y funciones.

Por Acuerdo 101/2009, de 30 de julio (BOCyL 5-8-2009), de la Junta de Castilla y León, se sumaron a la red regional existente los Centros Integrados de

---

<sup>29</sup> Las enseñanzas de Formación Profesional que se ofertan en cada una de las provincias de la Comunidad de Castilla y León se encuentran en el Anexo VII

Formación Profesional de Ávila y de León (ambos de nueva construcción) y los Centros Integrados de Formación Profesional: “Santa Catalina” de Aranda de Duero, “La Flora” de Burgos, “Río Ebro” de Miranda de Ebro, “La Merced” y “Pico Frentes” de Soria y el “Centro Integrado de Formación Profesional” de Medina del Campo (éstos seis últimos por transformación de Centros Específicos ya existentes). Todos ellos comenzaron a desarrollar sus actividades en el curso académico 2009-2010, según se dispuso en la Orden EDU/ 1713/2009, de 6 de agosto (BOCyL 13-8-2009)<sup>30</sup>.

### **3.4.3. Aspectos de organización**

#### **3.4.3.1. Ciclos Formativos de Grado Medio: centros, unidades y alumnos<sup>31</sup>.**

Un total de 168 centros impartieron Ciclos Formativos de Grado Medio en Castilla y León durante el curso 2009-2010. De ellos, 117 son centros públicos, el 3,54% más que el curso anterior. El número de centros privados fue de 51, dos más que el curso anterior, de los que 41 son concertados y 10 son no concertados.

En el curso objeto de este Informe funcionaron 648 grupos en los Ciclos Formativos de Grado Medio; de ellos, 474 (73,15%) pertenecen a centros públicos y 174 (26,85%) a centros privados. Éstos, a su vez, se dividen en 169 unidades para centros concertados (97,13%) y 5 para centros no concertados (2,87%).

El número total de títulos de Grado Medio ofertados en Castilla y León es de 49, pertenecientes a 19 familias profesionales. De ellos 36 corresponden a titulaciones LOGSE y 13 a las nuevas titulaciones LOE.

El número total de alumnos que cursaron en el año escolar 2009-2010 Ciclos Formativos de Grado Medio fue de 14.669. En el Anexo IV de este capítulo puede verse la distribución provincial del alumnado, del que 10.196 (69,51%) se escolarizó en centros públicos y 4.473 que lo hizo en centros privados (30,49%). De este alumnado, a su vez, 4.366 (97,61%) lo fue en unidades concertadas y los 107 restantes (2,39%) en no concertadas. Se advierte, en general, un importante aumento del alumnado, tanto en la red pública como en la privada con respecto al curso anterior; de hecho, si en el curso 2008-2009 el incremento fue del 0,4%, en el curso 2009-2010 alcanzó el 10,83%.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnos de los Ciclos Formativos de Grado Medio.

---

<sup>30</sup>La Orden EDU/397/2010, de 23 de marzo (BOCyL 31-3-2010) aprobó la denominación específica del Centro Integrado de Formación Profesional de Palencia que pasó a denominarse Centro Integrado de Formación Profesional “Camino de la Miranda”.

<sup>31</sup> Los datos de estos aspectos organizativos, por provincias, pueden verse en el Anexo IV de este capítulo.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	71,84%	71,41%	68,27%	28,16%	28,59%	31,73%
2008-2009	69,75%	71,29%	68,53%	30,25%	28,71%	31,47%
2009-2010	69,64%	73,15%	69,51%	30,36%	26,85%	30,49%

### 3.4.3.2. Ciclos Formativos de Grado Superior: centros, unidades y alumnos<sup>32</sup>

El número de centros que impartieron Ciclos de Grado Superior durante el curso que analizamos fue de 135, de los que 100 son centros públicos (74,07%) y 35 privados (25,93%). De éstos, 29 son centros concertados y 6 no concertados.

Las 674 unidades en las que se impartieron dichas enseñanzas se distribuyeron de la siguiente manera: 517 en el sector público (76,71%) y 157 (23,29%) en el privado. Éstas, a su vez, se dividen en 139 unidades concertadas (88,54%) y 18 no concertadas (11,46%). Frente a la situación del curso anterior, en el que el número de unidades descendió en un 1,80%, durante el curso objeto de este informe ha aumentado, en términos relativos, en un 2,90%. Este incremento ha tenido su incidencia en la red pública, con un aumento de 19 unidades (3,82%), ya que en la red privada se mantiene el mismo número de unidades que en el curso precedente.

El número total de títulos de Grado Superior ofertados en Castilla y León es de 67, pertenecientes a 20 familias profesionales. De ellos 56 corresponden a titulaciones LOGSE y 11 a las nuevas titulaciones LOE.

En total, en estas enseñanzas, estuvieron escolarizados, durante el curso 2009-2010, 13.064 alumnos, de los que 9.621 (73,65%) corresponden a centros públicos y 3.443 (26,35%) a centros privados. El alumnado de estos centros privados se reparte así: 3.110 matriculados en unidades concertadas (90,33%) y 333 en no concertadas (9,67%).

En sintonía con lo reflejado en los párrafos anteriores, el número de alumnos que cursaron enseñanzas de Ciclos Formativos de Grado Superior experimentó durante el curso 2009-2010 un incremento de 1.269, lo que representa un 10,76% más (11,42% en los centros públicos y 8,96% en los privados).

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnos de los Ciclos Formativos de Grado Superior.

<sup>32</sup> Los datos de estos aspectos organizativos, por provincias, pueden verse en el Anexo V este capítulo

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	75,00%	76,61%	73,66%	25,00%	23,39%	26,34%
2008-2009	74,63%	76,03%	73,21%	25,37%	23,97%	26,79%
2009-2010	74,07%	76,71%	73,65%	25,93%	23,29%	26,35%

### 3.4.4. Oferta parcial, pruebas de acceso a Ciclos Formativos y pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de los Ciclos Formativos de Formación Profesional

#### 3.4.4.1. Oferta parcial

Junto con la modalidad ordinaria, la Junta de Castilla y León desarrolló en su día la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica. Ésta permite combinar el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades según las necesidades e intereses personales. Además, distintos módulos profesionales, en la medida que sea posible, se podrán desarrollar en régimen de enseñanza presencial o a distancia. Su regulación normativa está establecida en la Orden EDU/1122/2007, de 19 de junio (BOCyL 26-6-2007), modificada por Orden EDU/973/2008, de 5 de junio (BOCyL 13-6-2008).

El Consejo Escolar insta a la Administración a profundizar en las actuaciones que consigan una mayor de implantación de oferta parcial de formación profesional inicial, así como en la difusión de esta oferta entre la población trabajadora, en cumplimiento de los objetivos del Plan de Formación Profesional de Castilla y León.

Durante el curso 2009-2010, 22 centros han incluido esta modalidad. De ellos, 5 han utilizado la opción A<sup>33</sup> y 17, la opción B<sup>34</sup>. El alumnado que cursó estas enseñanzas fue de 857, de los cuales 58 siguieron la opción A y 799 la B. Sigue incrementándose el número de alumnos que se han matriculado bajo esta modalidad ya que en el curso precedente se matricularon 424 alumnos. La distribución por provincias y su desglose por titularidad, tipo de enseñanza y opciones puede verse en el Anexo VI de este capítulo.

De forma particular, y en el caso de centros concertados, si la puesta en marcha de módulos profesionales individualizados no se pudiera realizar con recursos propios, la Consejería de Educación puede arbitrar, a través de procedimientos de concurrencia competitiva, la concesión de ayudas para el desarrollo de esta modalidad de oferta parcial, concesión que conlleva aparejada la autorización para la impartición de los módulos correspondientes. Para hacer realidad esta previsión, la Consejería de Educación aprobó las bases reguladoras

<sup>33</sup> Oferta de plazas vacantes en módulos profesionales de los ciclos formativos que se impartan en el centro.

<sup>34</sup> Oferta módulos profesionales individualizados, que se ofrezcan de manera específica y diferenciada del resto de los que se impartan en el centro, dentro de los ciclos formativos que tengan autorizados.

de dichas ayudas mediante Orden EDU/548/2009, de 6 de marzo (BOCyL 11-3-2009), en base a las que, posteriormente, realizó la correspondiente convocatoria pública para el curso 2009-2010 en la Orden EDU/577/2009, de 11 de marzo (BOCyL 13-3-2009).

La cuantía global máxima de las ayudas concedidas fue de 250.000 euros, distribuidas de la siguiente manera: 125.000 euros con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León del año 2009 y 125.000 euros con cargo a los presupuestos del año 2010. La resolución definitiva de la convocatoria de estas ayudas se hizo por Orden EDU/1523/2009, de 10 de julio (BOCyL 17-7-2009).

#### **3.4.4.2. Pruebas de acceso a los Ciclos Formativos**

Respecto a las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Formación Profesional, cuya convocatoria para el año 2010 se hizo por Orden EDU/ 468/2010 de 7 de abril (BOCyL 16-4-2010), en Grado Medio el número de alumnos que se presentaron entre la convocatoria de junio y la de septiembre fue de 5.588, de los cuales 2.119 (37,92%) fueron declarados aptos. De los que se presentaron, el 24,26% lo hacían con certificado de Programas de Cualificación Profesional Inicial. Entre éstos últimos el porcentaje de aprobados fue del 33,55%<sup>35</sup>.

En cuanto a Grado Superior, para el alumnado que dispone de título de Técnico, la Orden EDU/2170/2008, de 15 de diciembre (BOCyL 17-12-2008), estableció la regulación del curso preparatorio para la pruebas de acceso a estos Ciclos Formativos. A través de este curso se pretende completar la madurez y las capacidades profesionales que los aspirantes han adquirido en un Ciclo de Grado Medio. De esta manera, aquellos aspirantes que, tras haber participado en ese curso tengan interés en presentarse a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior y, en su caso, quieran hacer valer su derecho a la exención de la parte específica, en el momento de hacer la inscripción a la prueba, podrán ver reconocido su rendimiento académico y profesional no sólo para el acceso a una profesión, sino para la posible continuación en estudios profesionales de Grado Superior. A su vez en esta norma se estableció el procedimiento de admisión para incorporarse a dicho curso preparatorio.

Para el año 2010, las condiciones para la celebración del curso -en cuanto al establecimiento del período de realización, horario, centros de impartición, calendario del proceso de admisión y matriculación y constitución de grupos- se determinaron en la Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Formación Profesional (BOCyL 30-11-2009), modificada con posterioridad por la Resolución de 13 de enero de 2010 (BOCyL 25-1-2010).

Los alumnos presentados a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior fueron 3.727, de los cuales se calificaron como aptos 822 (22,06%). De estos últimos, el 35,47% había realizado el comentado curso preparatorio para dichas pruebas. De los candidatos que se presentaron, 2.139 lo hacían con el título de Técnico (57,39%), y de éstos, el porcentaje de aprobados

---

<sup>35</sup> En el Anexo VI figura el detalle de los resultados de dichas pruebas.

fue del 15,47%. En el Anexo VI de este capítulo se recoge el detalle de los resultados de estas pruebas.

### 3.4.4.3. Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior

Por Orden EDU/482/2010, de 12 de abril (BOCyL 21-4-2010)<sup>36</sup> se convocaron las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Ciclos Formativos de Formación Profesional en la comunidad de Castilla y León. A continuación se proporcionan datos de matrícula por módulos y familia profesional y datos del número de alumnos que las superaron.

Familia profesional	Grado	Matriculados	Presentados	Aprobados
Actividades Físicas y Deportivas	Medio			
	Superior	28	10	2
Administración y Gestión	Medio	112	21	6
	Superior	53	34	15
Artes Gráficas	Medio	17	7	4
	Superior	8	0	0
Comercio y Marketing	Medio	32	8	0
	Superior	32	17	8
Edificación y Obra Civil	Medio	-	-	-
	Superior	43	7	5
Electricidad y Electrónica	Medio	177	58	29
	Superior	5	3	3
Fabricación Mecánica	Medio	6	6	6
	Superior	471	142	25
Hostelería y Turismo	Medio	116	30	11
	Superior	160	122	39
Imagen Personal	Medio	51	10	8
	Superior	26	3	0
Imagen y Sonido	Medio	-	-	-
	Superior	34	0	0
Industrias Alimentarias	Medio	17	7	4
	Superior	22	0	0
Informática y Comunicaciones	Medio	35	35	4
	Superior	198	95	24
Instalación y Mantenimiento	Medio	56	2	0
	Superior	12	1	1
Madera, Mueble y Corcho	Medio	4	4	2
	Superior	-	-	-
Química	Medio	31	10	8
	Superior	207	207	12
Sanidad	Medio	4.319	2.926	618
	Superior	1.683	866	240
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Medio	529	529	47
	Superior	1.080	671	55
Textil, Confección y Piel	Medio	19	10	10
	Superior	-	-	-
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	Medio	52	24	16
	Superior	41	20	12
<b>Total C.y L.</b>	<b>Medio</b>	<b>5.573</b>	<b>3.687</b>	<b>773</b>
	<b>Superior</b>	<b>4.103</b>	<b>2.198</b>	<b>441</b>

<sup>36</sup> Corrección de errores (BOCyL 11-5-2010).

### 3.4.5. Programas de Cualificación Profesional Inicial

#### 3.4.5.1. Aspectos normativos

Los Programas de Cualificación Profesional Inicial constituyen una vía específica para posibilitar al alumnado la obtención de una acreditación profesional de nivel 1 de la estructura del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, así como realizar de forma voluntaria los estudios correspondientes para la obtención del título de Educación Secundaria Obligatoria, posibilidad implantada en el curso académico objeto de este Informe.

La regulación normativa de estos Programas se encuentra contenida en la Orden EDU/1869/2009, de 22 de septiembre (BOCyL 29-9-2009), que derogó la anterior regulación<sup>37</sup>. La promulgación de esta nueva norma obedeció a la necesidad de realizar una serie de correcciones durante el primer año de implantación de los Programas, además de la necesidad de ajustar la estructura del segundo nivel de los Programas de Cualificación Profesional Inicial a las características de la Educación Secundaria para personas adultas en la Comunidad de Castilla y León.

La oferta educativa de dichos programas se completó en el curso 2009-2010 con el establecimiento del perfil profesional de Operario de Reprografía, cuyo perfil se estableció mediante la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional de 27 de mayo de 2010 (BOCyL 7-6-2010)<sup>38</sup>.

En este curso académico, la Junta de Castilla y León ha autorizado Programas de Cualificación Profesional Inicial mediante la Orden EDU/750/2010, de 28 de mayo (BOCyL 7-6-2010) -corrección de errores (BOCyL 30-6-2010)-. En los anexos de esta norma figuran autorizados, por un lado, 18 centros para impartir Programas de Cualificación Profesional Inicial de primer nivel; de ellos, 1 en centros públicos dependientes de la Consejería de Agricultura y Ganadería y 17 en centros de la Consejería de Educación. De estos últimos, 1 de ellos en la modalidad de Iniciación Profesional Especial y 16 en la modalidad de Iniciación Profesional Inicial. Por otro lado, 17 centros fueron autorizados para impartir el segundo nivel de estos programas en el curso académico 2010-2011. Su distribución provincial es la siguiente:

PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL			ÁV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA
Consejería de Agricultura			-	-	-	1	-	-	-	-	-
Consejería de Educación	1º Nivel	Inicial Especial	-	-	-	-	-	-	-	1	-
		Inicial	4	2	2	1	2	1	1	3	0
	2º Nivel	2	3	2	1	2	1	1	3	2	

<sup>37</sup> Fue la Orden EDU/660/2008 de 18 de abril (BOCyL 28-4-2008), la que originariamente estableció la regulación de dichos programas.

<sup>38</sup> La oferta de los Programas de Cualificación Profesional Inicial puede verse en el Anexo VIII este capítulo.

El Consejo Escolar insta a la Consejería de Educación a continuar incrementando la oferta de Programas de Cualificación Profesional Inicial, en cuanto al número de grupos y a la variedad de especialidades, por la importancia estratégica que estos programas tienen de cara a la adquisición de un mínimo nivel de cualificación profesional del alumnado y por su virtualidad para la reincorporación de ese alumnado al sistema educativo.

Asimismo, este Consejo insta a la Administración a que agilice al máximo el desarrollo de los mecanismos de expedición de los certificados de profesionalidad al alumnado que haya superado estos programas, en cumplimiento de la ley y de los objetivos establecidos en el Plan de Formación Profesional de Castilla y León.

#### **3.4.5.2. Aspectos de organización: centros, unidades y alumnos<sup>39</sup>**

Un total de 114 centros impartieron Programas de Cualificación Profesional Inicial en Castilla y León durante el curso 2009-2010. Los centros públicos fueron 90, los centros privados 24. Las entidades subvencionadas que impartieron estos programas fueron 93.

En total, 376 los grupos funcionaron en el conjunto de los centros de la Comunidad. De ellos, 157 pertenecen a centros y entidades públicas, 49 a centros privados y 170 a entidades subvencionadas.

El número de alumnos matriculados en los Programas de Cualificación Profesional fue 5.284. Por titularidad, 2.397 se matricularon en centros públicos, 662 en centros privados y 2.225 en entidades subvencionadas.

#### **3.4.5.3. Programas subvencionados**

Los Programas de Cualificación Profesional Inicial pueden ser desarrollados, previa autorización administrativa, por entidades sin ánimo de lucro mediante concesión de la oportuna subvención, firma de un convenio o concierto o cualquier otra fórmula, siempre que se ajuste a la legalidad vigente y garantice la suficiencia, calidad y estabilidad de la oferta de estos programas.

En virtud de dicha autorización, la Orden EDU/602/2010 de 3 de mayo (BOCyL 10-5-2010)<sup>40</sup>, convocó las ayudas para los Programas de Cualificación Profesional Inicial a desarrollar durante el año 2010. Dicha convocatoria se resolvió por EDU/1116/2010, de 27 de julio (BOCyL 5-8-2010).

El importe máximo de cada subvención fue de 53.000 euros en las modalidades de Iniciación Profesional y Taller Profesional para los perfiles

---

<sup>39</sup> Su distribución por provincias se encuentra detallada en el Anexo VIII este capítulo.

<sup>40</sup> Corrección de errores (BOCyL 8-6-2010).

profesionales incluidos en el grupo I de la relación contenida en el Anexo IV de la norma que las convocaba, y de 52.400 euros para los del grupo II. En la modalidad de Iniciación Profesional Especial, el importe máximo de la subvención fue de 106.000 euros para los perfiles profesionales incluidos en el grupo I y de 104.800 euros para los perfiles profesionales del grupo II. Estas ayudas pueden ser destinadas a sufragar los gastos originados en los conceptos de gasto de personal formador, material didáctico, ayudas al alumnado, actividades extraescolares y seguros de accidente y de responsabilidad civil del alumnado.

### **3.5. BACHILLERATO**

#### **3.5.1. Aspectos normativos**

Al iniciarse el curso 2009-2010, todo el marco normativo que regula el Bachillerato en Castilla y León estaba ya consolidado mediante el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre (BOE 6-11-2007), que establece la estructura del Bachillerato y sus enseñanzas mínimas y en el Decreto 42/2008, de 5 de junio (BOCyL 11-6-2008), que desarrolla el currículo de estas enseñanzas. Estas normas se completaron con la Orden EDU/2134/2008, de 10 de diciembre (BOCyL 15-12-2008), que regula la evaluación en Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, y con la Orden EDU/888/2009, de 20 de abril (BOCyL 27-4-2009), por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa estas enseñanzas a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad. A su vez, la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE 17-6-2009), estableció las equivalencias con los títulos de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de Educación. Finalmente, la Comunidad Autónoma de Castilla y León se sumó al Acuerdo adoptado por la Conferencia Sectorial de Educación, sobre las condiciones de repetición en el primer curso de Bachillerato<sup>41</sup>.

Tal y como está previsto en las disposiciones que regulan la implantación y el desarrollo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, en el año académico 2009-2010 se han implantado las enseñanzas correspondientes al 2º curso de esta etapa.

De la misma manera, tal y como ha sucedido con Educación Secundaria Obligatoria, al quedar el Bachillerato implantado en su totalidad conforme a las prescripciones de la Ley Orgánica de Educación, se han definido las condiciones para promocionar desde un curso del sistema LOGSE al nuevo sistema implantado por la LOE<sup>42</sup>.

---

<sup>41</sup> La Resolución de 17 de junio de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial (BOE 19-6-2009), dio publicidad a dicho Acuerdo.

<sup>42</sup> Orden EDU/2395/2009, de 9 de septiembre, por la que se regula la promoción de un curso incompleto del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, a otro de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 12-9-2009).

### 3.5.2. Aspectos de organización: centros, unidades y alumnos<sup>43</sup>

Los centros que impartieron las enseñanzas correspondientes al Bachillerato durante el curso 2009-2010 fueron 290, lo que supone una disminución, en términos relativos, del 1,02% (3 centros menos) con respecto al curso anterior. De esos 290 centros, 199 corresponden al sector público (68,62%), mientras que los 91 centros restantes (31,38%) pertenecen al sector privado. De estos últimos, 18 son centros concertados y 73 no concertados.

Durante el curso 2009-2010 funcionaron un total de 1.506 unidades de Bachillerato, un 4,92% menos que en curso precedente. En la red pública funcionaron 1.142 unidades, el 5,93% menos que en el curso anterior; mientras que en la red privada el número de unidades se redujo en un 1,62%.

En valores absolutos, de los 33.804 alumnos de Bachillerato, 25.376 se escolarizaron en centros públicos, lo que representa el 75,07% del total. Los 8.428 alumnos restantes, el 24,93%, estuvo escolarizado en centros privados. De éstos, a su vez, 2.181 (25,88%) son alumnado de unidades concertadas y 6.247 (74,12%) pertenecen a no concertadas. En líneas generales, el número de alumnos experimentó un ligero incremento en relación al curso precedente (0,10%) que tuvo su incidencia en la red pública, ya que en la red privada el número de alumnos descendió en un porcentaje del 1,04%.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnos de Bachillerato.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	68,73%	77,64%	74,88%	31,27%	22,36%	25,12%
2008-2009	68,26%	76,64%	74,78%	31,74%	23,36%	25,22%
2009-2010	68,62%	75,83%	75,07%	31,38%	24,17%	24,93%

### 3.5.3. Bachillerato nocturno<sup>44</sup>

El objetivo de estas enseñanzas es facilitar dichos estudios a personas adultas y, en general, a cuantos están en posesión del Graduado en Educación Secundaria y no pueden acudir a los centros ordinarios en horario diurno, bien por haber agotado la escolaridad en el régimen ordinario, bien por su trabajo o por otras circunstancias.

La regulación de estas enseñanzas se estableció en la Orden EDU/1257/2008, de 9 de julio (BOCyL 15-7-2008), que organiza el Bachillerato nocturno conforme a dos modelos -identificados como A y B- sobre los que deberán optar los centros que impartan estas enseñanzas. Según el calendario de

<sup>43</sup> Los datos de centros, unidades y alumnos por provincias se detallan en el Anexo IX este capítulo.

<sup>44</sup> El detalle de los centros, unidades y alumnado por provincias pueden verse en el Anexo X de este capítulo.

implantación de este Bachillerato, previsto en esta Orden, en el curso 2009-2010 se hizo efectivo lo dispuesto en su Anexo I para el bloque 2º del modelo A, y lo dispuesto en el Anexo II para el curso 2º del modelo B.

El número de centros que imparte estas enseñanzas es de 14 en el conjunto de la Comunidad. Todos estos centros son públicos y su número no ha variado con relación al curso anterior.

El alumnado que ha cursado el Bachillerato nocturno durante el año académico objeto de este Informe ha sido de 2.307, distribuido en 78 unidades. En términos relativos, ha habido un incremento en el número de alumnos del 7,60% con relación al curso anterior.

### **3.6. ENSEÑANZAS BILINGÜES<sup>45</sup>**

La Orden EDU/6/2006, de 4 de enero (BOCyL 12-1-2006), por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León y la Orden EDU/1847/2007, de 19 de noviembre (BOCyL 23-11-2007), que modifica la Orden anterior, establecen los requisitos y el procedimiento para la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos.

Para el curso objeto de este Informe fue la Orden EDU/221/2009, de 9 de febrero (BOCyL 13-2-2009), la que autorizó la creación de 58 secciones bilingües en los centros públicos y en los centros concertados de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en la Orden EDU/1909/2008, de 3 de noviembre (BOCyL 10-11-2008) que estableció el número máximo de secciones bilingües que podrían ser autorizadas para el curso 2009-2010. La relación de centros autorizados, así como el total de centros y alumnos para este curso, se recoge en el Anexo XII de este capítulo.

Esta iniciativa venía a sumarse a la ya consolidada presencia en esta Comunidad Autónoma de centros bilingües mediante el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council School, que se reseña en el capítulo 1, apartado 1.2.3.2. de este Informe. En el curso 2009-2010, han participado en este convenio un total de 310 grupos, en los que se distribuyen 2.354 alumnos de Educación Infantil, 3.479 de Primaria y 1.055 en Secundaria, 6.888 en total.

En el desarrollo de todos estos proyectos y con el objeto de proceder a la cobertura de puestos con profesorado con competencia lingüística contrastada en el idioma correspondiente, durante este curso académico se procedió a realizar convocatoria destinada al profesorado (funcionario e interino) de los cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional para la acreditación de la competencia lingüística que facultará a dicho profesorado para impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en los programas de educación bilingüe en los diversos centros públicos de la Comunidad de Castilla y León. Dicha convocatoria se hizo

---

<sup>45</sup> La relación provincializada de centros y grupos participantes en este programa se recoge en el Anexo XII del presente capítulo.

efectiva por medio de la Resolución de 23 de octubre de 2009 (BOCyL 3-11-2009), de la Dirección General de Recursos Humanos.

El Consejo Escolar valora el carácter prioritario que se está dando a la enseñanza de idiomas; sin embargo considera que la extensión de estas enseñanzas debe realizarse atendiendo a criterios de planificación educativa que contemplen las características del alumnado y de los centros; debe definirse una red regional de centros British y secciones bilingües garantizando la oferta educativa ordinaria y bilingüe en todos los centros acogidos a este programa que posibilite la doble vía para aquellos alumnos que no quieran cursar este tipo de enseñanzas; deben negociarse las plantillas orgánicas, la formación del profesorado y el acceso a estos puestos; estos centros deben dotarse con más recursos didácticos y metodológicos.

**ANEXOS DEL CAPÍTULO 3**

## ANEXO I

### ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN EN 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (Curso 2009-2010)

#### 1. CENTROS

##### Centros que imparten 2º ciclo de Educación Infantil

Provincia	2008-2009	2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	67	67	0	0,00%
Burgos	104	106	2	1,92%
León	161	159	-2	-1,24%
Palencia	75	73	-2	-2,67%
Salamanca	135	133	-2	-1,48%
Segovia	55	55	0	0,00%
Soria	31	31	0	0,00%
Valladolid	151	157	6	3,97%
Zamora	81	81	0	0,00%
<b>Total C.y L.</b>	<b>860</b>	<b>862</b>	<b>2</b>	<b>0,23%</b>

##### Centros públicos y centros privados que imparten 2º ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2009-2010	Variación	Porcentaje	Concertados	No concertados	Total 2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	59	0	0,00%	8	0	8	0	0,00%
Burgos	74	2	2,78%	32	0	32	0	0,00%
León	127	-1	-0,78%	30	2	32	-1	-3,03%
Palencia	58	-2	-3,33%	14	1	15	0	0,00%
Salamanca	101	-2	-1,94%	32	0	32	0	0,00%
Segovia	50	0	0,00%	5	0	5	0	0,00%
Soria	25	0	0,00%	6	0	6	0	0,00%
Valladolid	107	6	5,94%	46	4	50	0	0,00%
Zamora	70	1	1,45%	11	0	11	-1	-8,33%
<b>Total C. y L.</b>	<b>671</b>	<b>4</b>	<b>0,60%</b>	<b>184</b>	<b>7</b>	<b>191</b>	<b>-2</b>	<b>-1,04%</b>

#### 2. UNIDADES

##### Unidades de 2º ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior

Provincia	2008-2009	2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	235	239	4	1,70%
Burgos	451	453	2	0,44%
León	557	543	-14	-2,51%
Palencia	223	215	-8	-3,59%
Salamanca	413	402	-11	-2,66%
Segovia	241	245	4	1,66%
Soria	121	121	0	0,00%
Valladolid	696	698	2	0,29%
Zamora	206	207	1	0,49%
<b>Total C. y L.</b>	<b>3.143</b>	<b>3.123</b>	<b>-20</b>	<b>-0,64%</b>

**Unidades de 2º ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior**

Provincia	Públicos			Privados				
	2009-2010	Variación	Porcentaje	Concertados	No concertados	Total 2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	196	3	1,55%	43	0	43	1	2,38%
Burgos	301	1	0,33%	152	0	152	1	0,66%
León	393	-13	-3,20%	144	6	150	-1	-0,66%
Palencia	155	-8	-4,91%	57	3	60	0	0,00%
Salamanca	273	-12	-4,21%	129	0	129	1	0,78%
Segovia	218	4	1,87%	27	0	27	0	0,00%
Soria	98	0	0,00%	23	0	23	0	0,00%
Valladolid	455	-1	-0,22%	226	17	243	3	1,25%
Zamora	157	1	0,64%	50	0	50	0	0,00%
<b>Total C. y L.</b>	<b>2.246</b>	<b>-25</b>	<b>-1,10%</b>	<b>851</b>	<b>26</b>	<b>877</b>	<b>5</b>	<b>0,57%</b>

**3. ALUMNOS**

**Alumnado matriculado en 2º ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior**

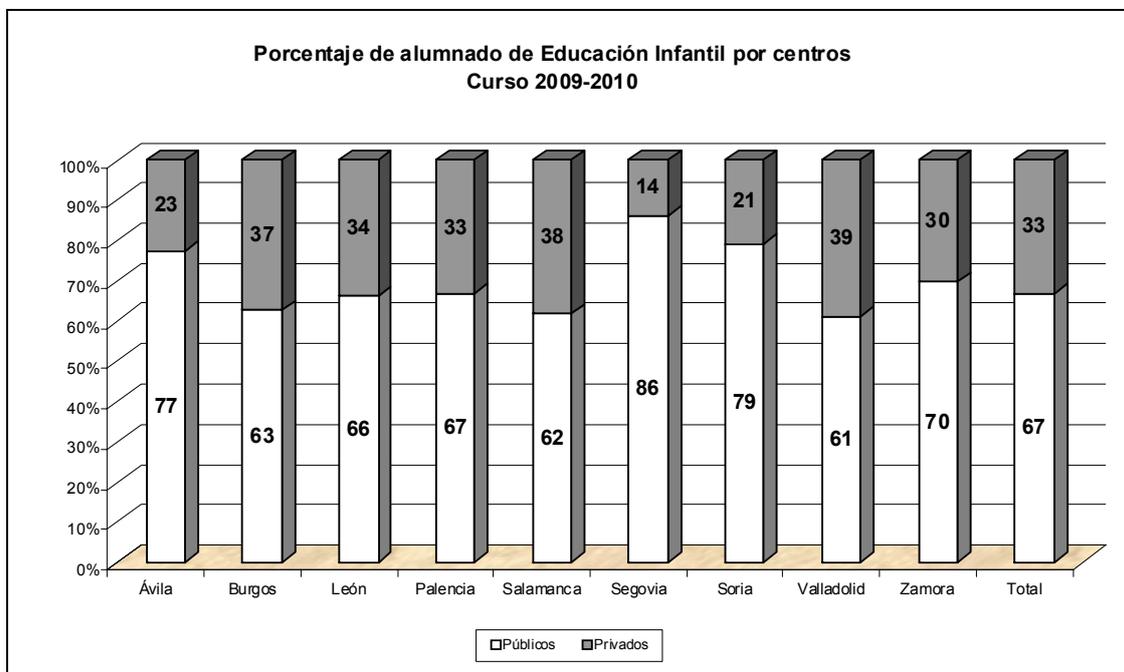
Provincia	Curso 2008-2009	Curso 2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	4.375	4.383	8	0,18%
Burgos	9.433	9.537	104	1,10%
León	10.602	10.458	-144	-1,36%
Palencia	3.806	3.801	-5	-0,13%
Salamanca	8.365	8.329	-36	-0,43%
Segovia	4.376	4.339	-37	-0,85%
Soria	2.307	2.297	-10	-0,43%
Valladolid	14.118	14.356	238	1,69%
Zamora	3.704	3.652	-52	-1,40%
<b>Total C. y L.</b>	<b>61.086</b>	<b>61.152</b>	<b>66</b>	<b>0,11%</b>

**Alumnado de 2º ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior**

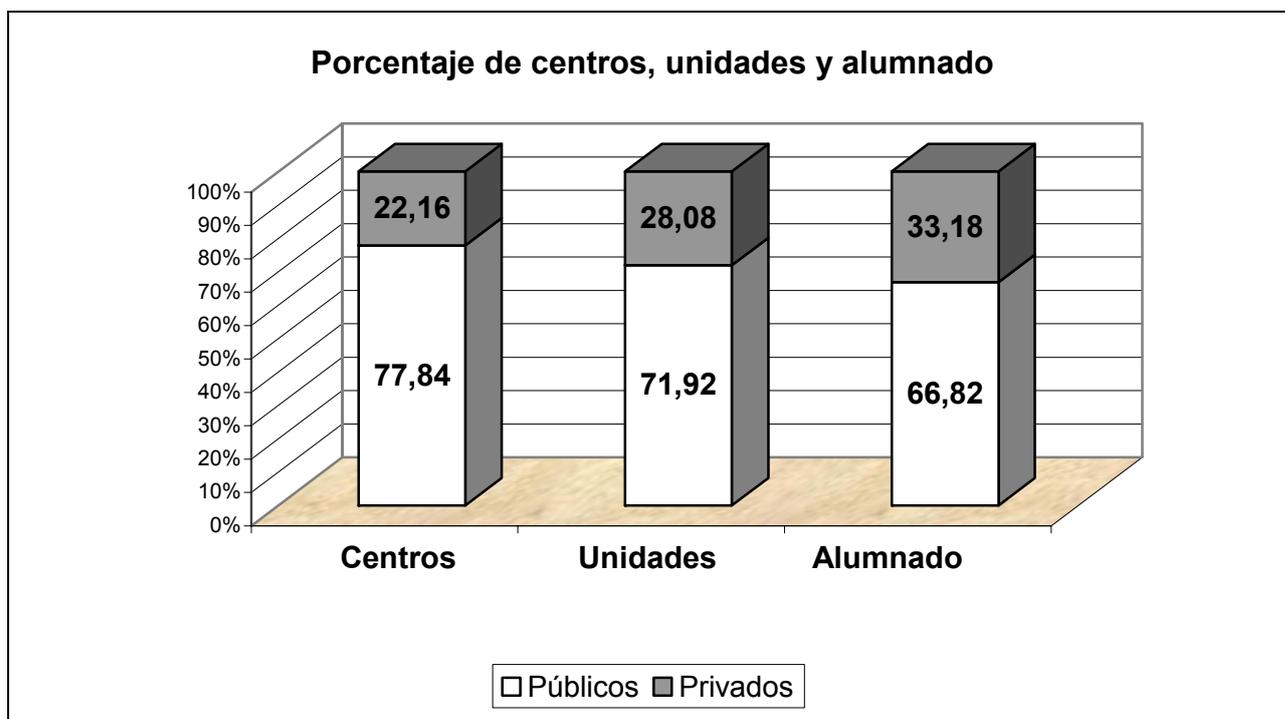
Provincia	Públicos			Privados				
	2009-2010	Variación	Porcentaje	Concertados	No concertados	Total 2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	3.390	11	0,33%	993	0	993	-3	-0,30%
Burgos	5.986	89	1,51%	3.551	0	3.551	15	0,42%
León	6.919	-140	-1,98%	3.423	116	3.539	-4	-0,11%
Palencia	2.537	14	0,55%	1.246	18	1.264	-19	-1,48%
Salamanca	5.138	-84	-1,61%	3.191	0	3.191	48	1,53%
Segovia	3.741	-19	-0,51%	598	0	598	-18	-2,92%
Soria	1.819	-20	-1,09%	478	0	478	10	2,14%
Valladolid	8.787	128	1,48%	5.294	275	5.569	110	2,02%
Zamora	2.543	-33	-1,28%	1.109	0	1.109	-19	-1,68%
<b>Total C. y L.</b>	<b>40.860</b>	<b>-54</b>	<b>-0,13%</b>	<b>19.883</b>	<b>409</b>	<b>20.292</b>	<b>120</b>	<b>0,59%</b>

#### 4. DISTRIBUCIÓN POR SECTORES

##### Distribución del alumnado de 2º ciclo de Educación Infantil entre los centros públicos y privados



##### Distribución de centros, unidades y alumnos de 2º ciclo de Educación Infantil entre el sector público y el sector privado



## ANEXO II

### ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA (Curso 2009-2010)

#### 1. CENTROS

##### Centros que imparten Educación Primaria

Provincia	2008-2009	2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	66	66	0	0,00%
Burgos	103	105	2	1,94%
León	159	158	-1	-0,63%
Palencia	71	70	-1	-1,41%
Salamanca	131	132	1	0,76%
Segovia	55	55	0	0,00%
Soria	30	31	1	3,33%
Valladolid	149	152	3	2,01%
Zamora	82	81	-1	-1,22%
<b>Total C. y L.</b>	<b>846</b>	<b>850</b>	<b>4</b>	<b>0,47%</b>

##### Centros públicos y centros privados que imparten Educación Primaria y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2009-2010	Variación	Porcentaje	Concertados	No concertados	Total 2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	58	0	0,00%	8	0	8	0	0,00%
Burgos	74	2	2,78%	30	1	31	0	0,00%
León	128	-1	-0,78%	29	1	30	0	0,00%
Palencia	57	-1	-1,72%	13	0	13	0	0,00%
Salamanca	102	1	0,99%	29	1	30	0	0,00%
Segovia	50	0	0,00%	5	0	5	0	0,00%
Soria	25	1	4,17%	6	0	6	0	0,00%
Valladolid	105	3	2,94%	44	3	47	0	0,00%
Zamora	70	0	0,00%	11	0	11	-1	-8,33%
<b>Total C. y L.</b>	<b>669</b>	<b>5</b>	<b>0,75%</b>	<b>175</b>	<b>6</b>	<b>181</b>	<b>-1</b>	<b>-0,55%</b>

#### 2. UNIDADES

##### Unidades de Educación Primaria

Provincia	2008-2009	2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	576	567	-9	-1,56%
Burgos	944	941	-3	-0,32%
León	1.304	1.292	-12	-0,92%
Palencia	456	449	-7	-1,54%
Salamanca	1.009	988	-21	-2,08%
Segovia	522	524	2	0,38%
Soria	248	251	3	1,21%
Valladolid	1.381	1.407	26	1,88%
Zamora	557	546	-11	-1,97%
<b>Total C. y L.</b>	<b>6.997</b>	<b>6.965</b>	<b>-32</b>	<b>-0,46%</b>

**Unidades de Educación Primaria en los centros públicos y en los centros concertados y variación respecto al curso anterior**

Provincia	Públicos			Privados				
	2009-2010	Variación	Porcentaje	Concertados	No concertados	Total 2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	476	-9	-1,86%	91	0	91	0	0,00%
Burgos	634	-3	-0,47%	305	2	307	0	0,00%
León	978	-10	-1,01%	307	7	314	-2	-0,63%
Palencia	335	-7	-2,05%	114	0	114	0	0,00%
Salamanca	725	-22	-2,95%	262	1	263	1	0,38%
Segovia	464	2	0,43%	60	0	60	0	0,00%
Soria	203	3	1,50%	48	0	48	0	0,00%
Valladolid	905	24	2,72%	477	25	502	2	0,40%
Zamora	444	-11	-2,42%	102	0	102	0	0,00%
<b>Total C. y L.</b>	<b>5.164</b>	<b>-33</b>	<b>-0,63%</b>	<b>1.766</b>	<b>35</b>	<b>1.801</b>	<b>1</b>	<b>0,06%</b>

**3. ALUMNOS**

**Alumnado matriculado en Educación Primaria y variación respecto al curso anterior**

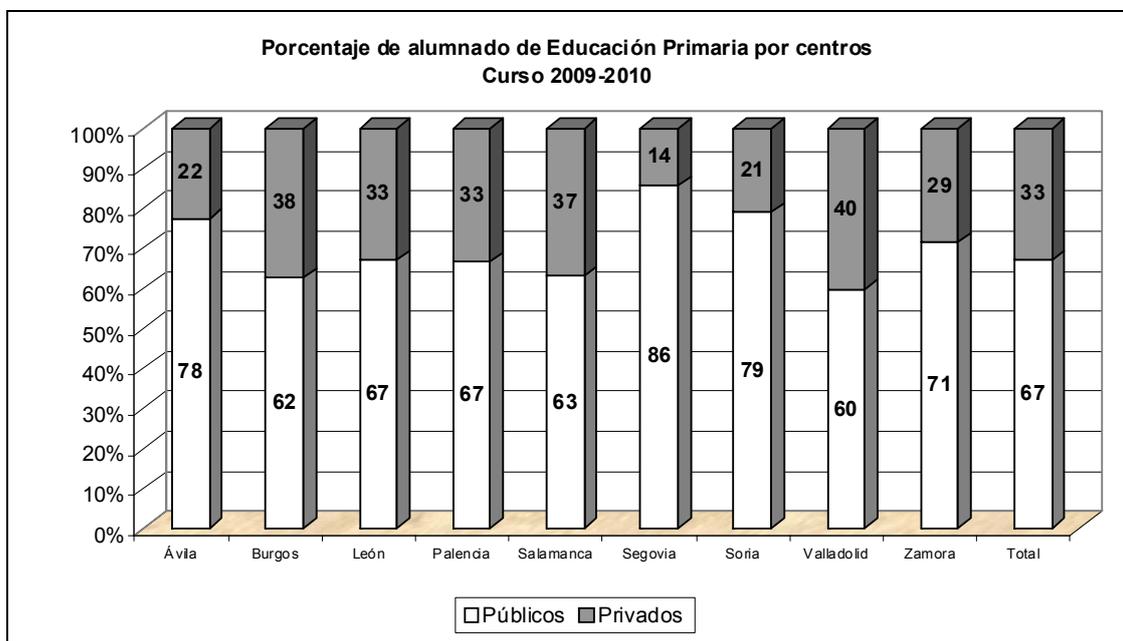
Provincias	Curso 2008-2009	Curso 2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	9.064	8.969	-95	-1,05%
Burgos	19.007	18.961	-46	-0,24%
León	21.776	21.754	-22	-0,10%
Palencia	7.822	7.801	-21	-0,27%
Salamanca	16.837	16.830	-7	-0,04%
Segovia	8.806	8.768	-38	-0,43%
Soria	4.768	4.826	58	1,22%
Valladolid	26.621	27.087	466	1,75%
Zamora	8.127	8.036	-91	-1,12%
<b>Total C. y L.</b>	<b>122.828</b>	<b>123.032</b>	<b>204</b>	<b>0,17%</b>

**Alumnado de Educación Primaria en centros públicos y centros privados**

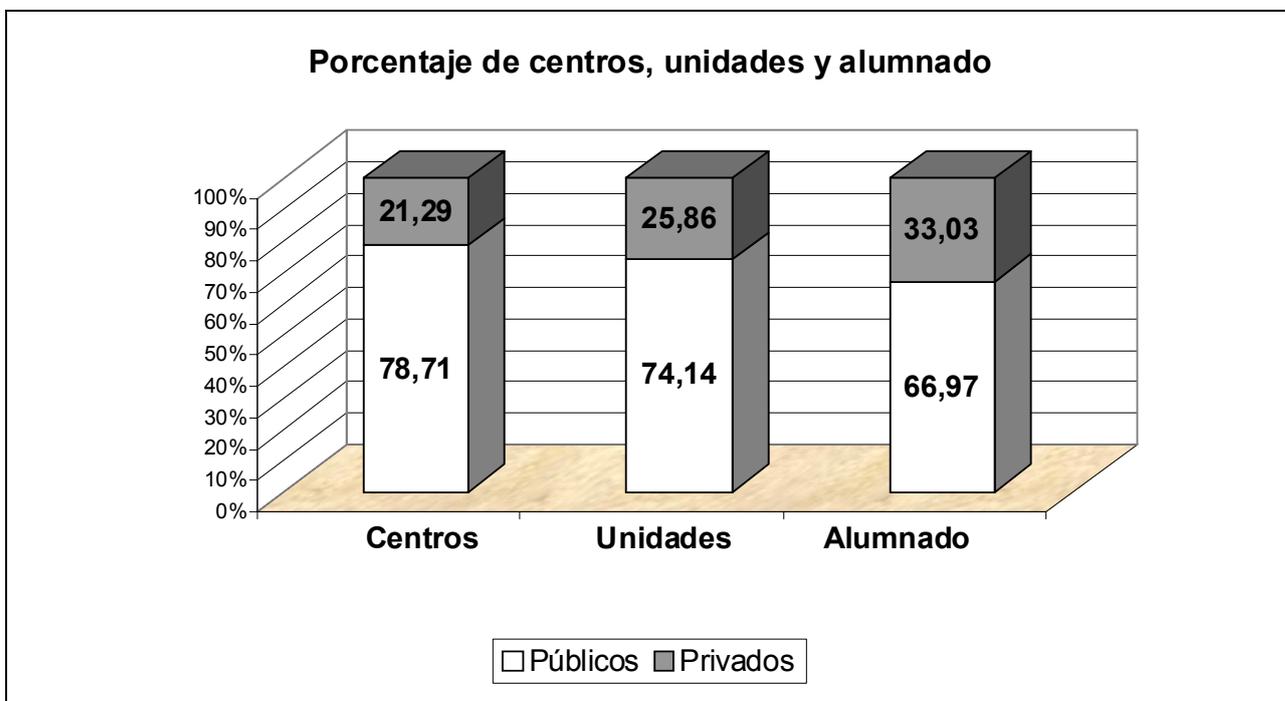
Provincia	Públicos			Privados				
	2009-2010	Variación	Porcentaje	Concertados	No concertados	Total 2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	6.953	-65	-0,93%	2.016	0	2.016	-30	-1,47%
Burgos	11.848	45	0,38%	7.102	11	7.113	-91	-1,26%
León	14.569	17	0,12%	7.045	140	7.185	-39	-0,54%
Palencia	5.195	-28	-0,54%	2.606	0	2.606	7	0,27%
Salamanca	10.623	-122	-1,14%	6.204	3	6.207	115	1,89%
Segovia	7.514	6	0,08%	1.254	0	1.254	-44	-3,39%
Soria	3.805	87	2,34%	1.021	0	1.021	-29	-2,76%
Valladolid	16.157	424	2,69%	10.531	399	10.930	42	0,39%
Zamora	5.734	-55	-0,95%	2.302	0	2.302	-36	-1,54%
<b>Total C. y L.</b>	<b>82.398</b>	<b>309</b>	<b>0,38%</b>	<b>40.081</b>	<b>553</b>	<b>40.634</b>	<b>-105</b>	<b>-0,26%</b>

#### 4. DISTRIBUCIÓN POR SECTORES

##### Distribución en porcentajes del alumnado de Educación Primaria entre centros públicos y privados



##### Distribución de centros, unidades y alumnos de Educación Primaria entre el sector público y el sector privado



## 5. CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA QUE IMPARTEN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia	Centros
Ávila	14
Burgos	29
León	46
Palencia	14
Salamanca	50
Segovia	17
Soria	10
Valladolid	51
Zamora	21
<b>Total Castilla y León</b>	<b>252</b>

### ANEXO III

#### ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (Curso 2009-2010)

##### 1. CENTROS

##### Centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria

Provincia	2008-2009	2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	34	34	0	0,00%
Burgos	55	55	0	0,00%
León	91	89	-2	-2,20%
Palencia	35	33	-2	-5,71%
Salamanca	81	81	0	0,00%
Segovia	34	33	-1	-2,94%
Soria	23	23	0	0,00%
Valladolid	90	90	0	0,00%
Zamora	42	42	0	0,00%
<b>Total C. y L.</b>	<b>485</b>	<b>480</b>	<b>-5</b>	<b>-1,03%</b>

##### Centros públicos y de centros privados que imparten Educación Secundaria Obligatoria y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2009-2010	Variación	Porcentaje	Concertados	No concertados	Total 2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	25	0	0,00%	9	0	9	0	0,00%
Burgos	25	0	0,00%	28	2	30	0	0,00%
León	58	-2	-3,33%	29	2	31	0	0,00%
Palencia	17	-1	-5,56%	16	0	16	-1	-5,88%
Salamanca	50	0	0,00%	29	2	31	0	0,00%
Segovia	28	-1	-3,45%	5	0	5	0	0,00%
Soria	17	0	0,00%	6	0	6	0	0,00%
Valladolid	44	0	0,00%	43	3	46	0	0,00%
Zamora	32	0	0,00%	10	0	10	0	0,00%
<b>Total C. y L.</b>	<b>296</b>	<b>-4</b>	<b>-1,33%</b>	<b>175</b>	<b>9</b>	<b>184</b>	<b>-1</b>	<b>-0,54%</b>

## 2. UNIDADES

### Grupos de Educación Secundaria Obligatoria

Provincia	2008-2009	2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	308	299	-9	-2,92%
Burgos	565	555	-10	-1,77%
León	710	685	-25	-3,52%
Palencia	282	273	-9	-3,19%
Salamanca	571	558	-13	-2,28%
Segovia	273	275	2	0,73%
Soria	163	161	-2	-1,23%
Valladolid	815	804	-11	-1,35%
Zamora	317	311	-6	-1,89%
<b>Total C. y L.</b>	<b>4.004</b>	<b>3.921</b>	<b>-83</b>	<b>-2,07%</b>

### Grupos de Educación Secundaria Obligatoria en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2009-2010	Variación	Porcentaje	Concertados	No concertados	Total 2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	219	-8	-3,52%	80	0	80	-1	-1,23%
Burgos	335	-5	-1,47%	212	8	220	-5	-2,22%
León	450	-22	-4,66%	226	9	235	-3	-1,26%
Palencia	175	-5	-2,78%	98	0	98	-4	-3,92%
Salamanca	348	-12	-3,33%	205	5	210	-1	-0,47%
Segovia	231	2	0,87%	44	0	44	0	0,00%
Soria	123	-1	-0,81%	38	0	38	-1	-2,56%
Valladolid	448	-11	-2,40%	345	11	356	0	0,00%
Zamora	241	-5	-2,03%	70	0	70	-1	-1,41%
<b>Total C. y L.</b>	<b>2.570</b>	<b>-67</b>	<b>-2,54%</b>	<b>1.318</b>	<b>33</b>	<b>1.351</b>	<b>-16</b>	<b>-1,17%</b>

## 3. ALUMNOS

### Alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria y variación respecto al curso anterior

Provincia	2008-2009	2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	6.828	6.631	-197	-2,89%
Burgos	12.747	12.542	-205	-1,61%
León	16.317	15.840	-477	-2,92%
Palencia	6.067	5.862	-205	-3,38%
Salamanca	12.828	12.543	-285	-2,22%
Segovia	6.292	6.274	-18	-0,29%
Soria	3.373	3.346	-27	-0,80%
Valladolid	18.307	18.273	-34	-0,19%
Zamora	6.485	6.275	-210	-3,24%
<b>Total C. y L.</b>	<b>89.244</b>	<b>87.586</b>	<b>-1.658</b>	<b>-1,86%</b>

**Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior**

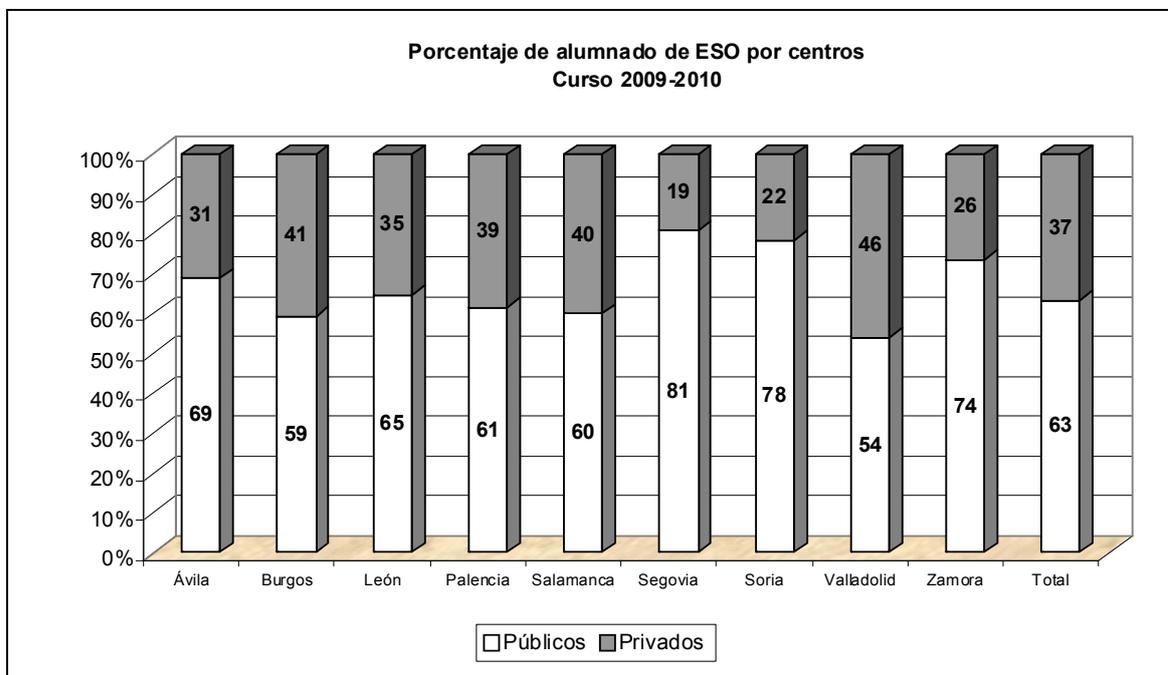
Provincia	Públicos			Privados				
	2009-2010	Variación	Porcentaje	Concertados	No concertados	Total 2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	4.570	-110	-2,35%	2.061	0	2.061	-87	-4,05%
Burgos	7.439	-120	-1,59%	4.986	117	5.103	-85	-1,64%
León	10.230	-353	-3,34%	5.398	212	5.610	-124	-2,16%
Palencia	3.601	-100	-2,70%	2.261	0	2.261	-105	-4,44%
Salamanca	7.510	-184	-2,39%	4.979	54	5.033	-101	-1,97%
Segovia	5.066	-21	-0,41%	1.208	0	1.208	3	0,25%
Soria	2.620	4	0,15%	726	0	726	-31	-4,10%
Valladolid	9.863	84	0,86%	8.262	148	8.410	-118	-1,38%
Zamora	4.613	-202	-4,20%	1.662	0	1.662	-8	-0,48%
<b>Total C. y L.</b>	<b>55.512</b>	<b>-1.002</b>	<b>-1,77%</b>	<b>31.543</b>	<b>531</b>	<b>32.074</b>	<b>-656</b>	<b>-2,00%</b>

**Alumnado en Diversificación Curricular**

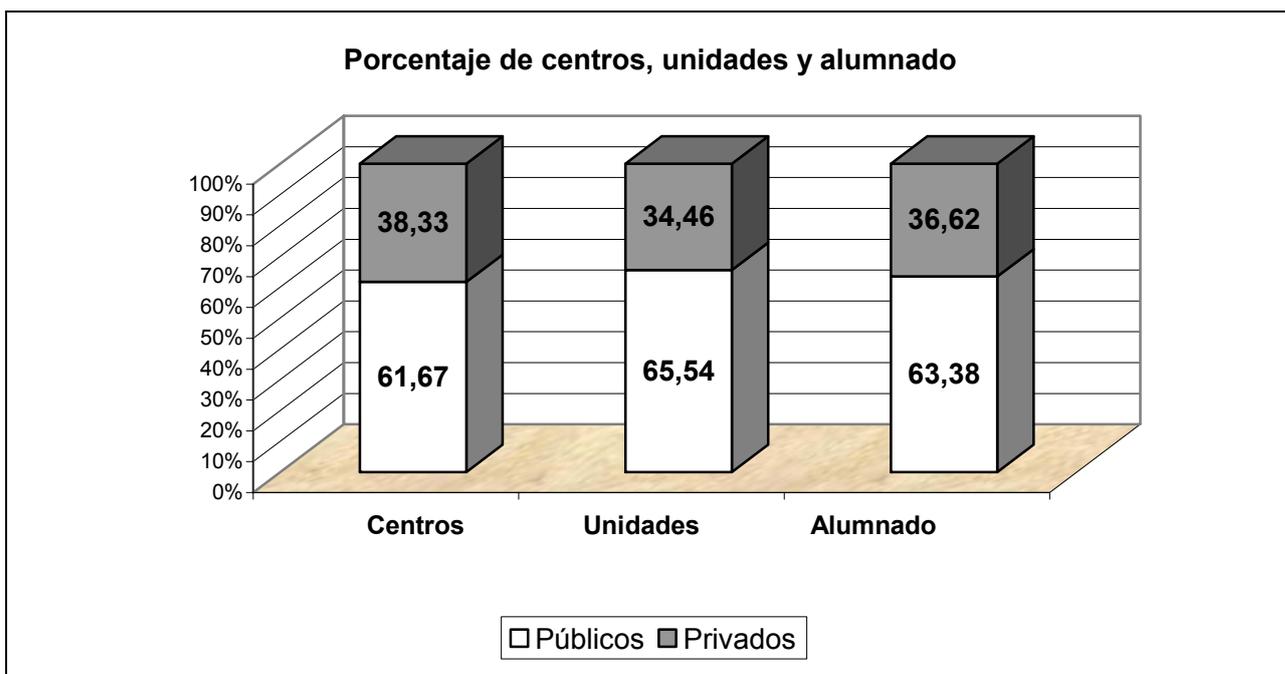
Provincia	Públicos			Privados		
	2009-2010	Variación	Porcentaje	2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	317	-11	-3,35%	108	-4	-3,57%
Burgos	464	-29	-5,88%	189	-23	-10,85%
León	677	-96	-12,42%	263	-7	-2,59%
Palencia	234	-44	-15,83%	23	1	4,55%
Salamanca	499	-26	-4,95%	208	32	18,18%
Segovia	313	-6	-1,88%	97	-2	-2,02%
Soria	199	2	1,02%	37	-9	-19,57%
Valladolid	681	-47	-6,46%	330	-44	-11,76%
Zamora	383	-7	-1,79%	36	-10	-21,74%
<b>Total C. y L.</b>	<b>3.767</b>	<b>-264</b>	<b>-6,55%</b>	<b>1.291</b>	<b>-66</b>	<b>-4,86%</b>

#### 4. DISTRIBUCIÓN POR SECTORES

##### Distribución del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria entre centros públicos y privados



##### Distribución de centros, unidades y alumnos de Educación Secundaria Obligatoria entre el sector público y el sector privado



## ANEXO IV

### ASPECTOS ORGANIZATIVOS EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO (Curso 2009-2010)

#### 1. CENTROS

##### Centros que imparten Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior

Provincia	2008-2009	2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	14	15	1	7,14%
Burgos	24	27	3	12,50%
León	25	25	0	0,00%
Palencia	13	13	0	0,00%
Salamanca	27	27	0	0,00%
Segovia	8	9	1	12,50%
Soria	7	7	0	0,00%
Valladolid	33	33	0	0,00%
Zamora	11	12	1	9,09%
<b>Total C.y L.</b>	<b>162</b>	<b>168</b>	<b>6</b>	<b>3,70%</b>

##### Centros públicos y de centros privados que imparten Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2009-2010	Variación	Porcentaje	Concertados	No concertados	Total 2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	13	1	8,33%	2	0	2	0	0,00%
Burgos	15	0	0,00%	9	3	12	3	33,33%
León	16	1	6,67%	8	1	9	-1	-10,00%
Palencia	9	1	12,50%	3	1	4	-1	-20,00%
Salamanca	19	0	0,00%	8	0	8	0	0,00%
Segovia	9	1	12,50%	0	0	0	0	0,00%
Soria	7	0	0,00%	0	0	0	0	0,00%
Valladolid	20	0	0,00%	9	4	13	0	0,00%
Zamora	9	0	0,00%	2	1	3	1	50,00%
<b>Total</b>	<b>117</b>	<b>4</b>	<b>3,54%</b>	<b>41</b>	<b>10</b>	<b>51</b>	<b>2</b>	<b>4,08%</b>

#### 2. UNIDADES

##### Grupos de Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior

Provincia	2008-2009	2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	36	42	6	16,67%
Burgos	119	121	2	1,68%
León	107	109	2	1,87%
Palencia	54	56	2	3,70%
Salamanca	79	84	5	6,33%
Segovia	38	39	1	2,63%
Soria	22	27	5	22,73%
Valladolid	128	124	-4	-3,13%
Zamora	44	46	2	4,55%
<b>Total C. y L.</b>	<b>627</b>	<b>648</b>	<b>21</b>	<b>3,35%</b>

**Grupos de Ciclos Formativos de Grado Medio en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior**

Provincia	Públicos			Privados				
	2009-2010	Variación	Porcentaje	Concertados	No concertados	Total 2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	36	6	20,00%	6	0	6	0	0,00%
Burgos	66	1	1,54%	55	0	55	1	1,85%
León	85	6	7,59%	24	0	24	-4	-14,29%
Palencia	39	2	5,41%	15	2	17	0	0,00%
Salamanca	60	7	13,21%	24	0	24	-2	-7,69%
Segovia	39	1	2,63%	0	0	0	0	0,00%
Soria	27	5	22,73%	0	0	0	0	0,00%
Valladolid	81	-3	-3,57%	40	3	43	-1	-2,27%
Zamora	41	2	5,13%	5	0	5	0	0,00%
<b>Total C. y L.</b>	<b>474</b>	<b>27</b>	<b>6,04%</b>	<b>169</b>	<b>5</b>	<b>174</b>	<b>-6</b>	<b>-3,33%</b>

**3. ALUMNOS**

**Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior**

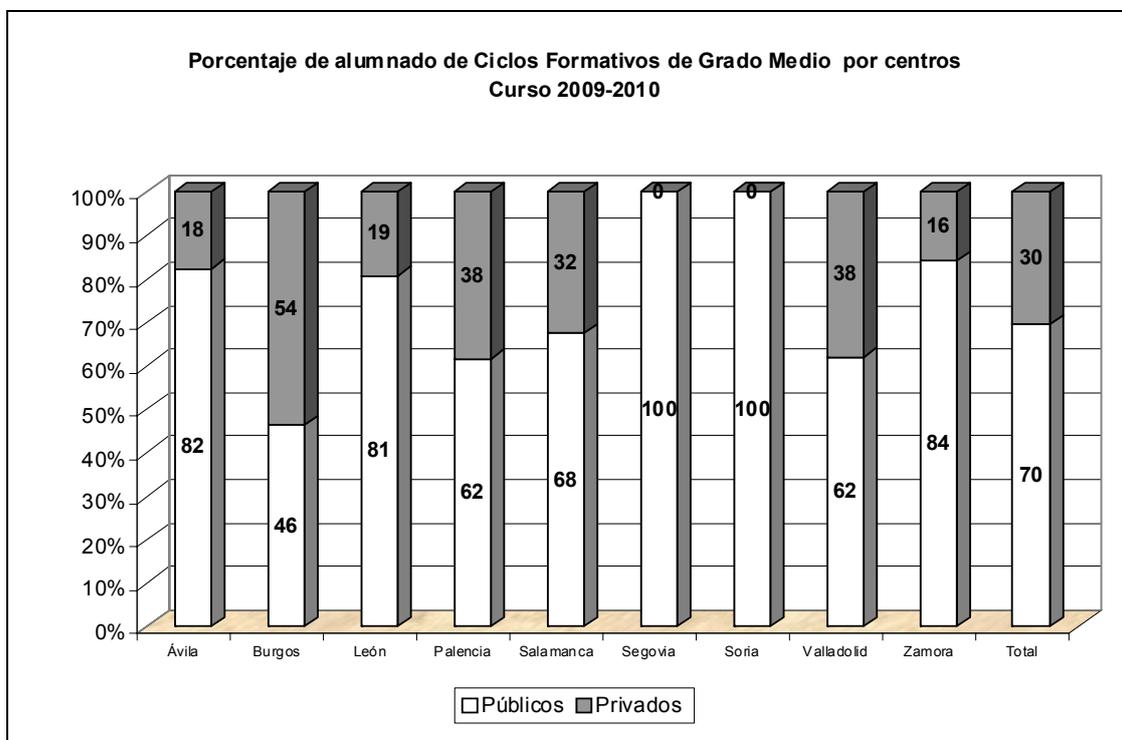
Provincias	2008-2009	2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	733	860	127	17,33%
Burgos	2.265	2.583	318	14,04%
León	2.249	2.543	294	13,07%
Palencia	1.114	1.247	133	11,94%
Salamanca	1.932	2.038	106	5,49%
Segovia	793	883	90	11,35%
Soria	465	530	65	13,98%
Valladolid	2.820	3.037	217	7,70%
Zamora	865	948	83	9,60%
<b>Total C. y L.</b>	<b>13.236</b>	<b>14.669</b>	<b>1.433</b>	<b>10,83%</b>

**Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio en centros públicos y en centros privados y variación respecto al curso anterior**

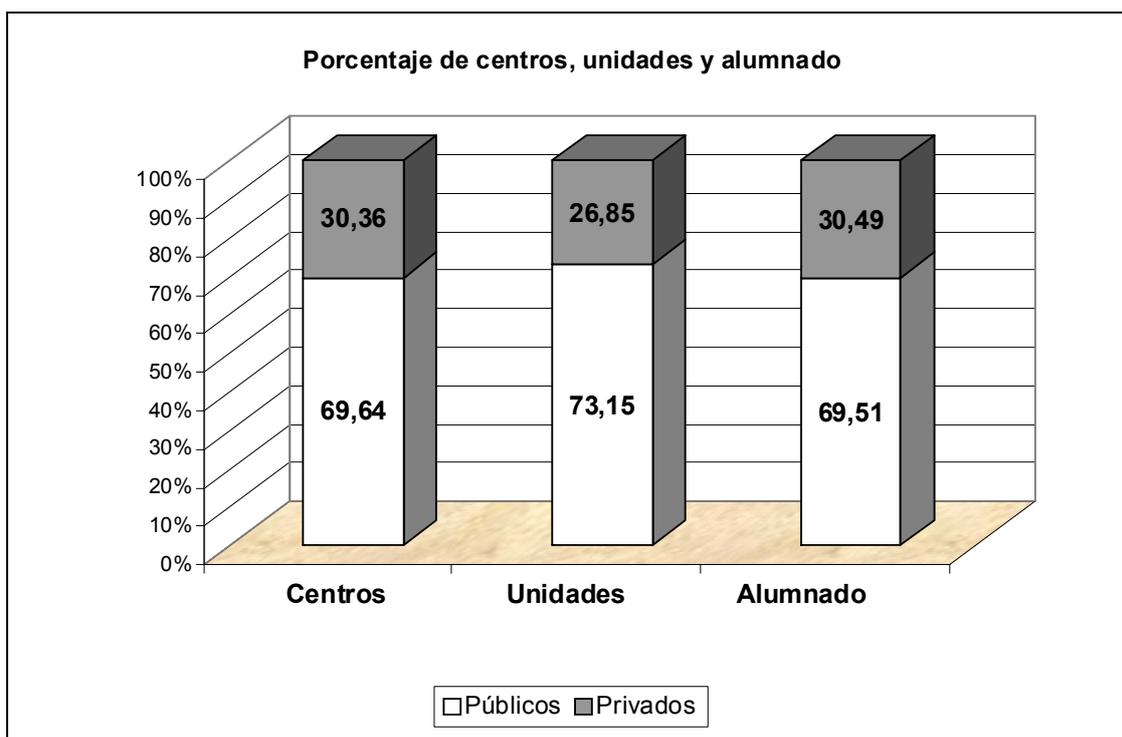
Provincia	Públicos			Privados				
	2009-2010	Variación	Porcentaje	Concertados	No concertados	Total 2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	708	132	22,92%	152	0	152	-5	-3,18%
Burgos	1.197	112	10,32%	1.365	21	1.386	206	17,46%
León	2.053	332	19,29%	485	5	490	-38	-7,20%
Palencia	768	104	15,66%	466	13	479	29	6,44%
Salamanca	1.376	108	8,52%	662	0	662	-2	-0,30%
Segovia	883	90	11,35%	0	0	0	0	0,00%
Soria	530	65	13,98%	0	0	0	0	0,00%
Valladolid	1.884	124	7,05%	1.098	55	1.153	93	8,77%
Zamora	797	58	7,85%	138	13	151	25	19,84%
<b>Total C. y L.</b>	<b>10.196</b>	<b>1.125</b>	<b>12,40%</b>	<b>4.366</b>	<b>107</b>	<b>4.473</b>	<b>308</b>	<b>7,39%</b>

#### 4. DISTRIBUCIÓN POR SECTORES

##### Distribución del alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Medio entre centros públicos y privados



##### Distribución de centros, unidades y alumnos de los Ciclos Formativos de Grado Medio entre el sector público y el sector privado



## ANEXO V

### ASPECTOS ORGANIZATIVOS EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR (Curso 2009-2010)

#### 1. CENTROS

##### Centros que imparten Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior

Provincia	2008-2009	2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	9	10	1	11,11%
Burgos	19	20	1	5,26%
León	21	21	0	0,00%
Palencia	12	12	0	0,00%
Salamanca	20	18	-2	-10,00%
Segovia	9	9	0	0,00%
Soria	8	8	0	0,00%
Valladolid	27	28	1	3,70%
Zamora	9	9	0	0,00%
<b>Total C. y L.</b>	<b>134</b>	<b>135</b>	<b>1</b>	<b>0,75%</b>

##### Centros públicos y centros privados que imparten Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2009-2010	Variación	Porcentaje	Concertados	No concertados	Total 2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	9	1	12,50%	1	0	1	0	0,00%
Burgos	12	0	0,00%	7	1	8	1	14,29%
León	14	0	0,00%	6	1	7	0	0,00%
Palencia	9	0	0,00%	3	0	3	0	0,00%
Salamanca	14	-1	-6,67%	4	0	4	-1	-20,00%
Segovia	9	0	0,00%	0	0	0	0	0,00%
Soria	8	0	0,00%	0	0	0	0	0,00%
Valladolid	16	0	0,00%	8	4	12	1	9,09%
Zamora	9	0	0,00%	0	0	0	0	0,00%
<b>Total C. y L.</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>29</b>	<b>6</b>	<b>35</b>	<b>1</b>	<b>2,94%</b>

#### 2. UNIDADES

##### Grupos de Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior

Provincia	2008-2009	2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	31	33	2	6,45%
Burgos	120	119	-1	-0,83%
León	105	108	3	2,86%
Palencia	57	58	1	1,75%
Salamanca	89	92	3	3,37%
Segovia	39	38	-1	-2,56%
Soria	26	30	4	15,38%
Valladolid	150	155	5	3,33%
Zamora	38	41	3	7,89%
<b>Total C. y L.</b>	<b>655</b>	<b>674</b>	<b>19</b>	<b>2,90%</b>

**Grupos de Ciclos Formativos de Grado Superior en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior**

Provincia	Públicos			Privados				
	2009-2010	Variación	Porcentaje	Concertados	No concertados	Total 2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	31	2	6,90%	2	0	2	0	0,00%
Burgos	76	0	0,00%	43	0	43	-1	-2,27%
León	83	2	2,47%	22	3	25	1	4,17%
Palencia	47	1	2,17%	11	0	11	0	0,00%
Salamanca	72	3	4,35%	20	0	20	0	0,00%
Segovia	38	-1	-2,56%	0	0	0	0	0,00%
Soria	30	4	15,38%	0	0	0	0	0,00%
Valladolid	99	5	5,32%	41	15	56	0	0,00%
Zamora	41	3	7,89%	0	0	0	0	0,00%
<b>Total C. y L.</b>	<b>517</b>	<b>19</b>	<b>3,82%</b>	<b>139</b>	<b>18</b>	<b>157</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>

**3. ALUMNOS**

**Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior**

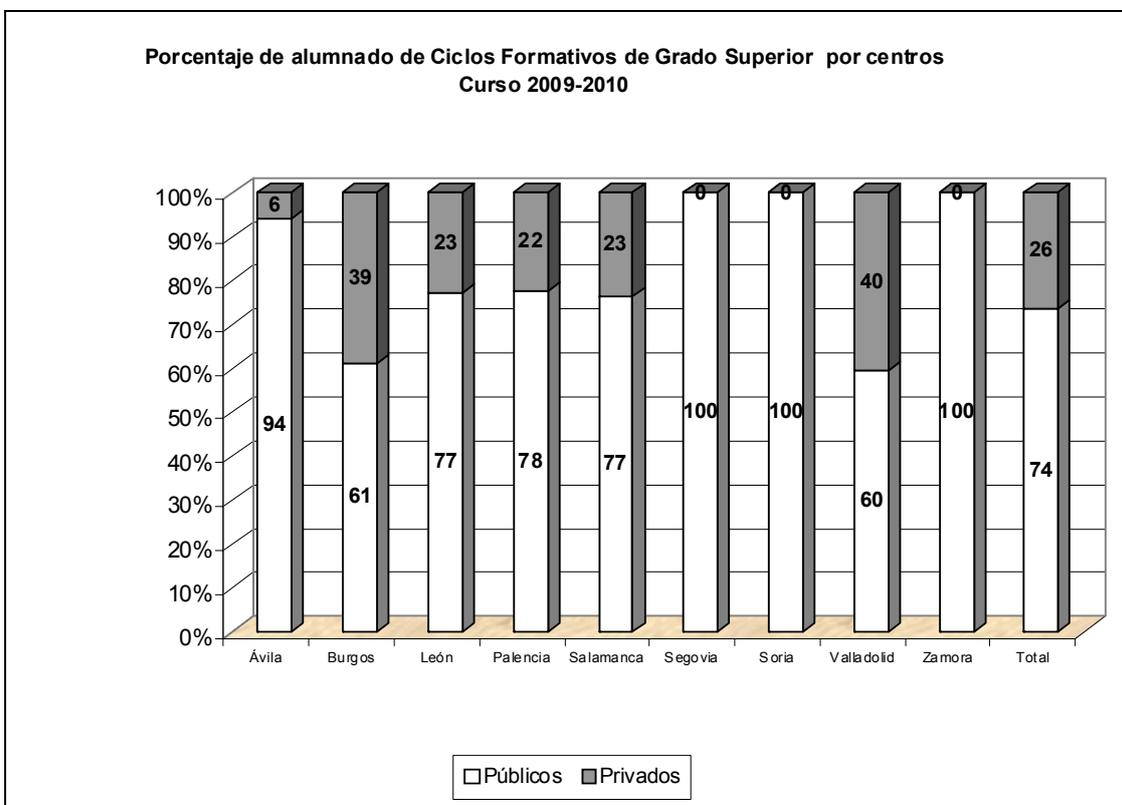
Provincias	2008-2009	2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	341	470	129	37,83%
Burgos	1.903	2.226	323	16,97%
León	1.953	2.088	135	6,91%
Palencia	888	1.008	120	13,51%
Salamanca	2.068	2.184	116	5,61%
Segovia	652	711	59	9,05%
Soria	372	447	75	20,16%
Valladolid	3.034	3.309	275	9,06%
Zamora	584	621	37	6,34%
<b>Total C. y L.</b>	<b>11.795</b>	<b>13.064</b>	<b>1.269</b>	<b>10,76%</b>

**Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior en centros públicos y en centros privados y variación respecto al curso anterior**

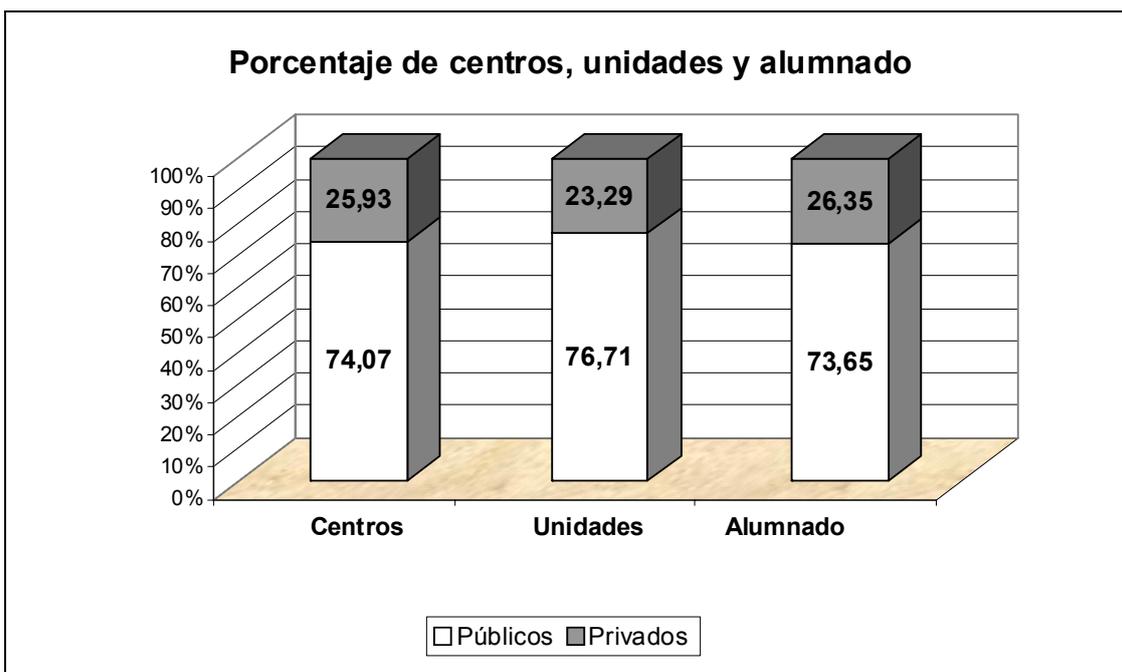
Provincia	Públicos			Privados				
	2009-2010	Variación	Porcentaje	Concertados	No concertados	Total 2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	442	126	39,87%	28	0	28	3	12,00%
Burgos	1.358	246	22,12%	863	5	868	77	9,73%
León	1.615	80	5,21%	424	49	473	55	13,16%
Palencia	784	88	12,64%	224	0	224	32	16,67%
Salamanca	1.672	101	6,43%	512	0	512	15	3,02%
Segovia	711	59	9,05%	0	0	0	0	0,00%
Soria	447	75	20,16%	0	0	0	0	0,00%
Valladolid	1.971	174	9,68%	1.059	279	1.338	101	8,16%
Zamora	621	37	6,34%	0	0	0	0	0,00%
<b>Total C. y L.</b>	<b>9.621</b>	<b>986</b>	<b>11,42%</b>	<b>3.110</b>	<b>333</b>	<b>3.443</b>	<b>283</b>	<b>8,96%</b>

#### 4. DISTRIBUCIÓN POR SECTORES

##### Distribución del alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Superior entre los centros públicos y privados



##### Distribución de centros, unidades y alumnos de los Ciclos Formativos de Grado Superior entre el sector público y el sector privado



## ANEXO VI

### OFERTA PARCIAL Y PRUEBAS DE ACCESOS A CICLOS FORMATIVOS (Curso 2009-2010)

#### Número de Centros con Ciclos Formativos en oferta parcial

Provincia	Nº Centros Públicos		Nº Centros privados		TOTAL
	Opción A	Opción B	Opción A	Opción B	
Ávila	-	-	-	-	-
Burgos	-	2	-	2	4
León	-	5	-	1	6
Palencia	-	1	-	1	2
Salamanca	-	1	-	2	3
Segovia	2	-	-	-	2
Soria	2	-	-	-	2
Valladolid	-	2	-	-	2
Zamora	-	-	1	-	-
<b>Total C. y L.</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>22</b>

#### Alumnado matriculado en Ciclos Formativos en oferta parcial

Provincia	Centros Públicos						Centros Privados						TOTAL			
	Opción A			Opción B			Opción A			Opción B			G.M.	G.S.	Total	
	G.M.	G.S.	Total	G.M.	G.S.	Total	G.M.	G.S.	Total	G.M.	G.S.	Total				
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	18	102	120	0	0	0	33	0	33	51	102	153	
León	0	0	0	155	0	155	0	0	0	0	14	14	155	14	169	
Palencia	0	0	0	0	23	23	0	0	0	51	0	51	51	23	74	
Salamanca	0	0	0	26	75	101	0	0	0	0	176	176	26	251	277	
Segovia	9	4	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	4	13	
Soria	0	41	41	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	41	41	
Valladolid	0	0	0	126	0	126	0	0	0	0	0	0	126	0	126	
Zamora	0	0	0	0	0	0	4	0	4	0	0	0	4	0	4	
<b>Total C. y L.</b>	<b>9</b>	<b>45</b>	<b>54</b>	<b>325</b>	<b>200</b>	<b>525</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>84</b>	<b>190</b>	<b>274</b>	<b>422</b>	<b>435</b>	<b>857</b>	

**ALUMNOS PRESENTADOS A LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS, DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR (Curso 2009-2010)**

Provincia	GRADO MEDIO				
	Alumnos	Total Alumnos	%	Con certificado PCPI	%
Ávila	INSCRITOS	903		122	
	EXAMINADOS	607		110	
	APTOS	208	34,27	41	37,27
	NO APTOS	399	65,73	69	62,73
Burgos	INSCRITOS	1.138		113	
	EXAMINADOS	722		107	
	APTOS	277	38,37	42	39,25
	NO APTOS	445	61,63	65	60,75
León	INSCRITOS	1.449		218	
	EXAMINADOS	842		206	
	APTOS	270	32,07	56	27,18
	NO APTOS	572	67,93	150	72,82
Palencia	INSCRITOS	507		76	
	EXAMINADOS	385		155	
	APTOS	123	31,95	21	13,55
	NO APTOS	262	68,05	134	86,45
Salamanca	INSCRITOS	1.073		67	
	EXAMINADOS	685		63	
	APTOS	280	40,88	26	41,27
	NO APTOS	405	59,12	37	58,73
Segovia	INSCRITOS	536		60	
	EXAMINADOS	343		57	
	APTOS	97	28,28	15	26,32
	NO APTOS	246	71,72	42	73,68
Soria	INSCRITOS	432		135	
	EXAMINADOS	269		92	
	APTOS	127	47,21	36	39,13
	NO APTOS	142	52,79	56	60,87
Valladolid	INSCRITOS	1.821		630	
	EXAMINADOS	1.211		488	
	APTOS	543	44,84	195	39,96
	NO APTOS	668	55,16	293	60,04
Zamora	INSCRITOS	753		78	
	EXAMINADOS	524		78	
	APTOS	194	37,02	23	29,49
	NO APTOS	330	62,98	55	70,51
<b>Totales</b>	<b>INSCRITOS</b>	<b>8.612</b>		<b>1.499</b>	
	<b>EXAMINADOS</b>	<b>5.588</b>		<b>1.356</b>	
	<b>APTOS</b>	<b>2.119</b>	<b>37,92</b>	<b>455</b>	<b>33,55</b>
	<b>NO APTOS</b>	<b>3.469</b>	<b>62,08</b>	<b>901</b>	<b>66,45</b>

Provincia	GRADO SUPERIOR						
	Alumnos	Total Alumnos	%	Con Título de Técnico	%	Han cursado curso preparatorio	%
Ávila	INSCRITOS	485		170		2	
	EXAMINADOS	314		152		2	
	APTOS	68	21,66	24	15,79	2	100
	NO APTOS	246	78,34	128	84,21	0	0
Burgos	INSCRITOS	882		471		70	
	EXAMINADOS	634		427		70	
	APTOS	134	21,14	60	14,05	19	27,14
	NO APTOS	500	78,86	367	85,95	51	72,86
León	INSCRITOS	787		257		67	
	EXAMINADOS	587		253		66	
	APTOS	168	28,62	57	22,53	25	37,88
	NO APTOS	419	71,38	196	77,47	41	62,12
Palencia	INSCRITOS	388		190		58	
	EXAMINADOS	273		176		56	
	APTOS	58	21,25	27	15,34	13	23,21
	NO APTOS	215	78,75	149	84,66	43	76,79
Salamanca	INSCRITOS	418		180		25	
	EXAMINADOS	262		157		25	
	APTOS	44	16,79	20	12,74	11	44
	NO APTOS	218	83,21	137	87,26	14	56
Segovia	INSCRITOS	635		280		34	
	EXAMINADOS	447		264		33	
	APTOS	65	14,54	22	8,33	11	33,33
	NO APTOS	382	85,46	242	91,67	22	66,67
Soria	INSCRITOS	602		368		16	
	EXAMINADOS	382		299		16	
	APTOS	64	16,75	38	12,71	9	56,25
	NO APTOS	318	83,25	261	87,29	7	43,75
Valladolid	INSCRITOS	847		333		48	
	EXAMINADOS	534		292		46	
	APTOS	121	22,66	39	13,36	13	28,26
	NO APTOS	413	77,34	253	86,64	33	71,74
Zamora	INSCRITOS	469		187		30	
	EXAMINADOS	294		164		30	
	APTOS	100	34,01	47	28,66	19	63,33
	NO APTOS	194	65,99	117	71,34	11	36,67
<b>Totales</b>	<b>INSCRITOS</b>	<b>5.513</b>		<b>2.436</b>		<b>350</b>	
	<b>EXAMINADOS</b>	<b>3.727</b>		<b>2.184</b>		<b>344</b>	
	<b>APTOS</b>	<b>822</b>	<b>22,06</b>	<b>334</b>	<b>15,29</b>	<b>122</b>	<b>35,47</b>
	<b>NO APTOS</b>	<b>2.905</b>	<b>77,94</b>	<b>1.850</b>	<b>84,71</b>	<b>222</b>	<b>64,53</b>

Los datos reflejados en estas tablas incluyen los resultados de estas pruebas obtenidos en las convocatorias de junio y septiembre.

## ANEXO VII

### OFERTA FORMATIVA DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Curso 2009-2010)

Familia Profesional	Grado	Título	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA
Actividades Agrarias	M	Explotaciones Agrarias Extensivas		•		•				•	
	M	Explotaciones Ganaderas						•			
	M	Jardinería			•		•				
	M	Trab. Forest. y de Conserv. Medio Nat.			•		•	•	•	•	
	S	Gestión y Org. Empresas Agropecuarias				•					•
	S	Gestión y Org. de Recursos Naturales			•		•	•	•		
Activ. Fco. Deportivas	M	Conduc. Act. Fco-Dept en el M. Natur.	•					•			
	S	Animación de Act. Fcas y/o Dept	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Administración	M	Gestión Administrativa	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	M	Gestión Administrativa (a dist)	•	•	•		•	•	•	•	•
	S	Administración y Finanzas	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	S	Secretariado		•	•	•	•	•		•	•
Artes Gráficas	M	Impresión en Artes Gráficas					•				
	M	Preimpresión en Artes Gráficas					•				
	S	Diseño y Producción Editorial					•				
	S	Producción en Ind. de Artes Gráficas					•				
Comercio y Marketing	M	Comercio	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	S	Comercio Internacional		•		•				•	
	S	Gestión Comercial y Marketing		•	•		•	•	•	•	•
	S	Gestión Comercial y Marketing (a dist)		•		•				•	•
	S	Gestión del Transporte			•	•				•	
Comunicación Imagen y Sonido	M	Laboratorio de Imagen		•			•			•	•
	S	Imagen					•			•	
	S	Produc. de audiov, radio y espectác.			•					•	
	S	Realizac. de audiov, radio y espectác.		•	•					•	•
	S	Sonido			•					•	
Edificación. y Obra Civil	M	Acabados de Construcción	•	•							
	S	Des. y Aplic. de Proy. de Construcción	•	•	•	•	•			•	•
	S	Des. de Proy. Urb. y Oper. Topogr.		•	•		•	•		•	
	S	Realización de Planes de Obra	•								
Electricidad y Electrónica	M	Equipos Electrónicos de Consumo	•	•	•	•	•	•		•	•
	M	Equipos e Instalac. Electrotécnicas	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	M	Técnico en Inst. Eléctricas y Autom.	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	S	Desarrollo de Productos Electrónicos		•	•	•	•	•		•	•
	S	Instalaciones Electrotécnicas		•	•	•	•	•		•	•
	S	Sist. de Regulación y Control Autom.	•	•	•		•			•	
	S	Sist. de Telecomunic. e Informáticos	•	•	•	•	•		•	•	
Fabricación Mecánica	M	Mecanizado		•	•	•					
	M	Soldadura y Calderería		•	•					•	•
	M	Técnico en Mecanizado		•	•	•				•	•
	M	Técnico en Soldadura y Calderería		•	•					•	•
	S	Construcciones Metálicas		•	•					•	
	S	Desarrollo de Proyectos Mecánicos		•						•	
	S	Producción por Mecanizado		•	•	•				•	
	S	Téc. Sup. Progr. Prod. Fabr. Mec.		•	•	•				•	
	S	Téc. Sup. Construcciones Metálicas		•	•					•	
Hostelería y Turismo	M	Cocina	•	•	•		•		•	•	•
	M	Servicios de Restaurante y Bar		•	•		•			•	•
	M	Técnico en Cocina y Gastronomía	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	M	Técnico en Servicios de Restauración	•	•	•		•			•	•
	S	Técnico en Panadería, Repost y Conft			•	•	•	•		•	
S	Agencias de Viajes				•	•			•		

	S	Alojamiento		•			•		•	•	
	S	Información y Comercialización Turíst.			•			•		•	•
	S	Restauración	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	S	Téc. Sup. Gestión de Alojam. Turíst.		•			•		•	•	•
Imagen Personal	M	Caracterización					•			•	
	M	Estética Personal Decorativa		•	•	•	•	•		•	
	M	Peluquería	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	S	Asesoría de Imagen Personal								•	
	S	Estética		•	•		•			•	•
Industrias Alimentarias	M	Conserv Vegetal, Cárnica y de Pescado			•						
	M	Elaboración de Productos Lácteos				•					
	M	Elaboración de Vinos y otras bebidas		•	•						•
	M	Técnico en aceites de oliva y vinos		•	•						•
	S	Industrias Alimentarias		•	•	•	•				•
	S	Técnico Superior en Vitivinicultura		•							
Informática	M	Explotación de Sistemas Informáticos	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	M	Técnico en Sist. Microinform y redes	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	S	Admtración de Sistemas Informáticos	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	S	Des. de Aplicaciones Informáticas	•	•	•	•	•	•			•
Inst. y Mantenimiento	S	Téc. Sup. Mant. Inst. Térmic y Fluidos			•						
Madera y Mueble	M	Fabr. a Med. e Inst. de Carp. y Mueble		•	•		•	•	•	•	
	S	Producción de Madera y Mueble								•	•
Mantenimiento y Servicios a la Producción	M	Inst. Mant. Elec. Maq. cond. línea	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	M	Mont. Mant. Inst. Fr. Clim. y calor		•	•		•				
	S	Mant. Equipo Industrial	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	S	Prevención de Riesgos Prof.	•	•	•	•	•	•			•
Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	M	Carrocería	•	•	•	•	•	•			•
	M	Electromecánica de Vehículos	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	M	Técnico en Carrocería	•	•	•	•	•	•			•
	S	Automoción	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	S	Técnico Superior en Automoción	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Química	M	Laboratorio		•	•		•				•
	M	Oper. de Procesos en Planta Química			•						
	M	Técnico en Planta Química			•						
	S	Análisis y Control					•				
	S	Química Ambiental		•							•
	S	Téc. Sup Lab Anal. Contr. Calidad		•	•		•				•
Sanidad	M	Cuidados Auxiliares de Enfermería	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	M	Farmacia		•	•	•	•	•			•
	M	Técnico en Emergencias Sanitarias			•			•			
	M	Técnico en Farmacia y Parafarmacia		•	•	•	•	•	•	•	•
	S	Anatomía Patológica y Citología		•							•
	S	Dietética			•	•	•		•		•
	S	Documentación Sanitaria			•	•	•	•			•
	S	Higiene Bucodental		•		•	•				•
	S	Imagen para el Diagnóstico		•	•		•				•
	S	Laboratorio de Diagnóstico Clínico		•		•	•	•			•
	S	Prótesis dentales				•	•				
	S	Audioprótesis				•					
	S	Radioterapia									•
	S	Salud Ambiental	•		•		•		•	•	
	S	Técnico Superior en Audiología Protés.				•					
Servicios a la Comunidad	M	Atención Sociosanitaria	•	•	•	•	•	•			•
	S	Animación Socio-Cultural		•	•		•				•
	S	Educación Infantil				•			•		•
	S	Educación Infantil (a dist)				•					•
	S	Integración Social		•		•					•
	S	Interpret. de Lenguajes de Signos				•	•				
	S	Técnico Superior en Educación Infantil	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	S	Técnic Sup. en Educac. Infantil (a dist)			•	•	•			•	
Textil Confección y Piel	M	Confección		•							•
	M	Técnico en Confección y Moda		•							•
	S	Técnico Superior en Patronaje y Moda					•				•

## ANEXO VIII

### PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL (Curso 2009-2010)

Provincia	Centros				Unidades				Alumnado			
	Público	Priv. Conc.	Sub.	Total general	Público	Priv. Conc.	Sub.	Total general	Público	Priv. Conc.	Sub.	Total general
Ávila	11	1	8	20	20	1	16	37	309	1	184	494
Burgos	11	7	6	24	24	12	11	47	321	178	139	638
León	20	4	22	46	30	5	35	70	441	73	466	980
Palencia	7	3	3	13	11	9	5	25	184	105	55	344
Salamanca	6	2	15	23	11	5	27	43	185	76	381	642
Segovia	7	0	9	16	13	0	17	30	243	0	232	475
Soria	7	0	2	9	9	0	2	11	116	0	30	146
Valladolid	10	7	13	30	25	17	34	76	302	229	465	996
Zamora	11	0	15	26	14	0	23	37	296	0	273	569
<b>Total C. y L.</b>	<b>90</b>	<b>24</b>	<b>93</b>	<b>207</b>	<b>157</b>	<b>49</b>	<b>170</b>	<b>376</b>	<b>2.397</b>	<b>662</b>	<b>2.225</b>	<b>5.284</b>

PU: CENTROS PÚBLICOS .

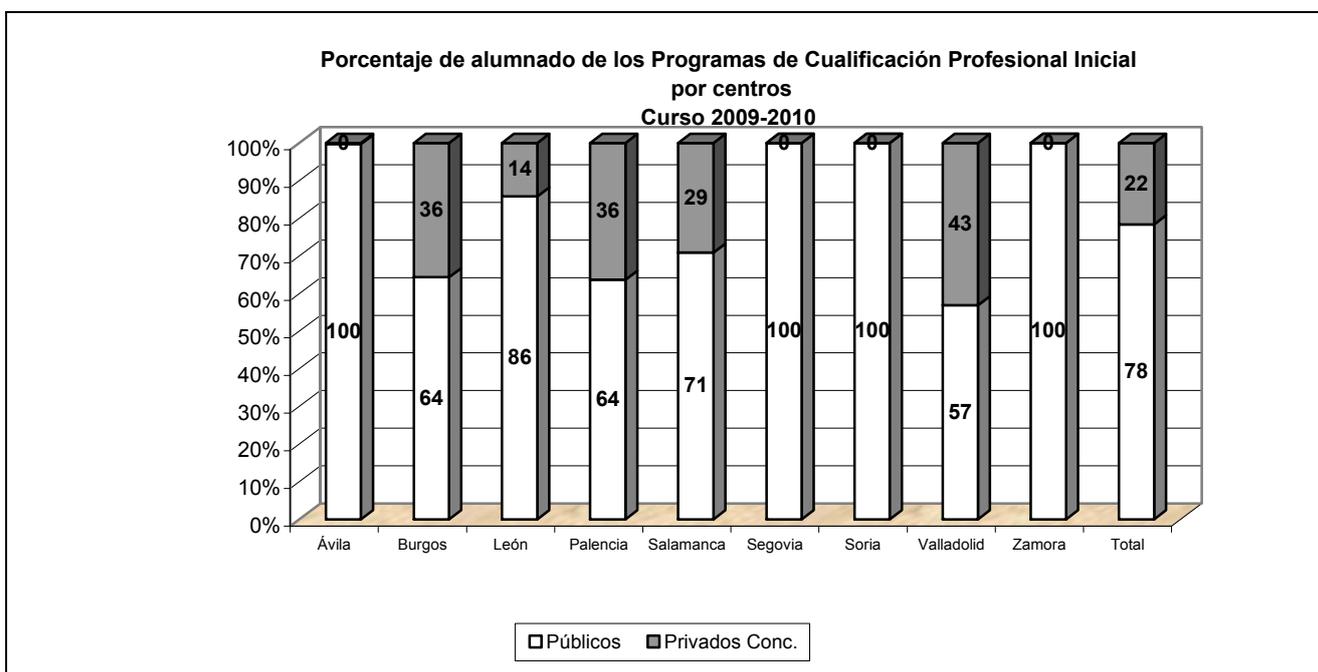
PRIV CONC: PRIVADOS CONCERTADOS.

SUB: ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y ENTIDADES LOCALES, VIA SUBVENCIÓN.

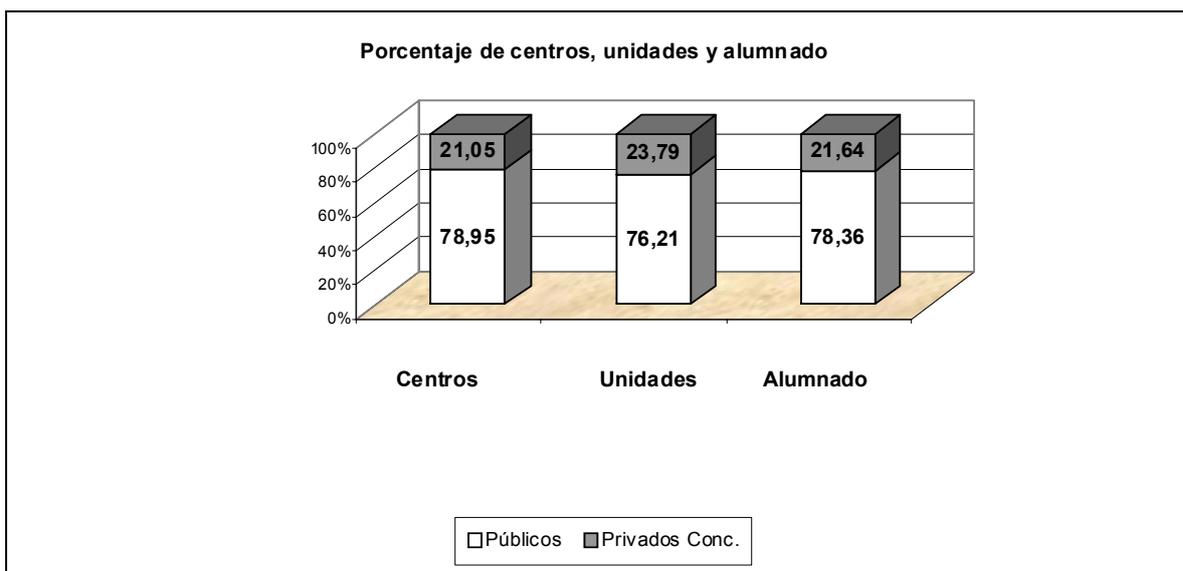
### OFERTA DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL PERFILES PROFESIONALES

Auxiliar en la Industria Alimentaria.  
 Operario de Fontanería y Calefacción.  
 Auxiliar de Estética.  
 Auxiliar de Procesos Textiles.  
 Auxiliar de Lavandería Industrial y de Proximidad.  
 Auxiliar de Mantenimiento de Vehículos.  
 Operario de Vidrio.  
 Operario de Decoración y Moldeado de Vidrio.  
 Operario de Productos Cerámicos.  
 Operario de Tapicería.  
 Operario en Cortinaje y Complementos de Decoración.  
 Auxiliar de Carpintería y Mueble.  
 Auxiliar de Peluquería.  
 Auxiliar de Montaje y Mantenimiento de Equipos Informáticos.  
 Auxiliar de Alojamiento.  
 Operario Auxiliar de Fabricación y Soldadura.  
 Auxiliar de Revestimientos Continuos en Construcción.  
 Auxiliar de Servicios Administrativos.  
 Auxiliar de Agricultura y Operaciones de Primera Transformación.  
 Auxiliar en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería.  
 Auxiliar en Floristería.  
 Auxiliar de Montaje de Instalaciones Electrotécnicas y Redes de Telecomunicaciones.  
 Auxiliar de Servicios de Restauración.  
 Auxiliar de Albañilería.  
 Auxiliar en Ganadería Productiva y Deportiva.  
 Ayudante de Cocina.  
 Auxiliar de Comercio.  
 Auxiliar en Aprovechamientos Forestales y Conservación de Montes.  
 Operario de Reprografía.

### Distribución del alumnado de los Programas de Cualificación Profesional Inicial entre centros públicos y privados



### Distribución de centros, unidades y alumnos de los Programas de Cualificación Profesional Inicial entre el sector público y el sector privado



## ANEXO IX

### ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN EN BACHILLERATO (Curso 2009-2010)

#### 1. CENTROS

##### Centros que imparten Bachillerato y variación respecto al curso anterior

Provincia	2008-2009	2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	20	20	0	0,00%
Burgos	45	45	0	0,00%
León	54	53	-1	-1,85%
Palencia	19	18	-1	-5,26%
Salamanca	42	42	0	0,00%
Segovia	20	20	0	0,00%
Soria	14	14	0	0,00%
Valladolid	56	55	-1	-1,79%
Zamora	23	23	0	0,00%
<b>Total C. y L.</b>	<b>293</b>	<b>290</b>	<b>-3</b>	<b>-1,02%</b>

##### Centros públicos y centros privados que imparten Bachillerato y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2009-2010	Variación	Porcentaje	Concertados	No concertados	Total 2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	18	0	0,00%	2	0	2	0	0,00%
Burgos	26	0	0,00%	5	14	19	0	0,00%
León	36	0	0,00%	4	13	17	-1	-5,56%
Palencia	12	0	0,00%	1	5	6	-1	-14,29%
Salamanca	26	0	0,00%	1	15	16	0	0,00%
Segovia	17	0	0,00%	0	3	3	0	0,00%
Soria	12	0	0,00%	0	2	2	0	0,00%
Valladolid	32	-1	-3,03%	5	18	23	0	0,00%
Zamora	20	0	0,00%	0	3	3	0	0,00%
<b>Total C. y L.</b>	<b>199</b>	<b>-1</b>	<b>-0,50%</b>	<b>18</b>	<b>73</b>	<b>91</b>	<b>-2</b>	<b>-2,15%</b>

#### 2. UNIDADES

##### Grupos de Bachillerato (diurno y nocturno) y variación respecto al curso anterior

Provincia	2008-2009	2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	123	111	-12	-9,76%
Burgos	243	246	3	1,23%
León	280	258	-22	-7,86%
Palencia	101	96	-5	-4,95%
Salamanca	222	205	-17	-7,66%
Segovia	113	101	-12	-10,62%
Soria	62	64	2	3,23%
Valladolid	309	299	-10	-3,24%
Zamora	131	126	-5	-3,82%
<b>Total C. y L.</b>	<b>1.584</b>	<b>1.506</b>	<b>-78</b>	<b>-4,92%</b>

**Grupos de Bachillerato (diurno y nocturno) en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior**

Provincia	Públicos			Privados				
	2009-2010	Variación	Porcentaje	Concertados	No concertados	Total 2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	93	-11	-10,58%	18	0	18	-1	-5,26%
Burgos	176	3	1,73%	22	48	70	0	0,00%
León	197	-23	-10,45%	16	45	61	1	1,67%
Palencia	72	-3	-4,00%	4	20	24	-2	-7,69%
Salamanca	149	-13	-8,02%	5	51	56	-4	-6,67%
Segovia	88	-12	-12,00%	0	13	13	0	0,00%
Soria	56	-1	-1,75%	0	8	8	3	60,00%
Valladolid	198	-10	-4,81%	25	76	101	0	0,00%
Zamora	113	-2	-1,74%	0	13	13	-3	-18,75%
<b>Total C. y L.</b>	<b>1.142</b>	<b>-72</b>	<b>-5,93%</b>	<b>90</b>	<b>274</b>	<b>364</b>	<b>-6</b>	<b>-1,62%</b>

**3. ALUMNOS**

**Alumnado matriculado en Bachillerato (diurno y nocturno) y variación respecto al curso anterior**

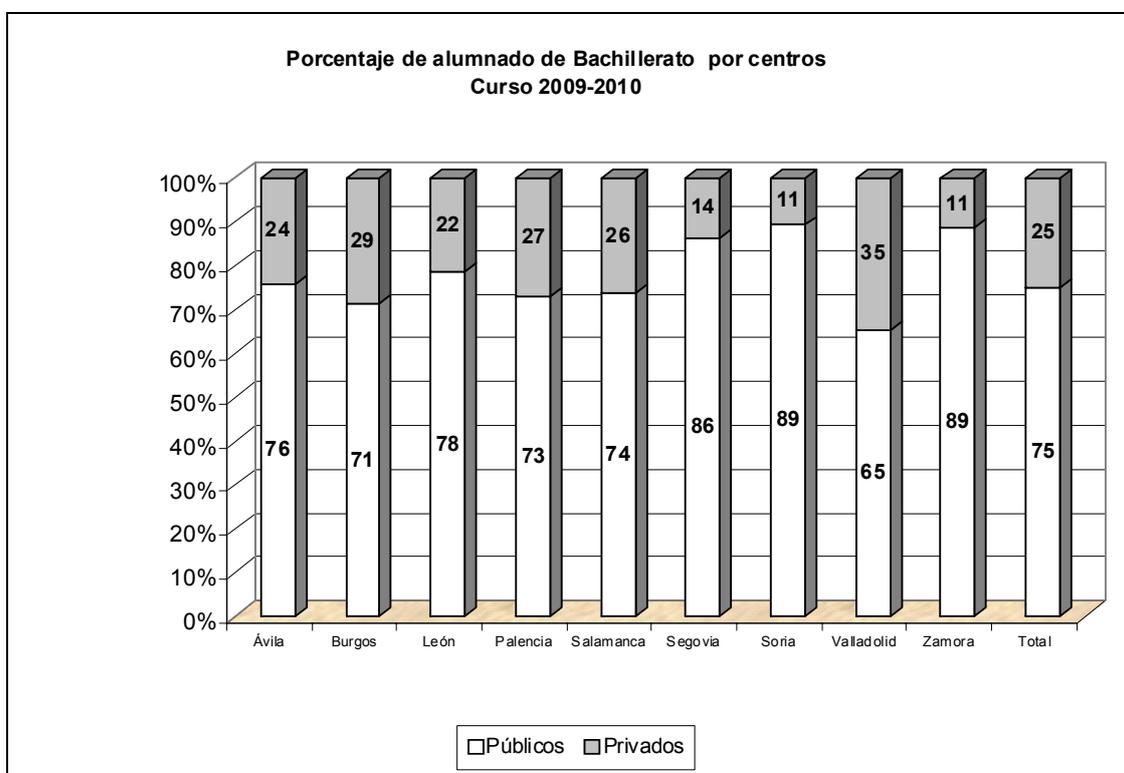
Provincias	2008-2009	2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	2.231	2.201	-30	-1,34%
Burgos	4.847	4.892	45	0,93%
León	6.690	6.732	42	0,63%
Palencia	2.200	2.168	-32	-1,45%
Salamanca	5.210	5.118	-92	-1,77%
Segovia	2.228	2.250	22	0,99%
Soria	1.122	1.148	26	2,32%
Valladolid	6.821	6.875	54	0,79%
Zamora	2.420	2.420	0	0,00%
<b>Total C. y L.</b>	<b>33.769</b>	<b>33.804</b>	<b>35</b>	<b>0,10%</b>

**Alumnado de Bachillerato (diurno y nocturno) en los centros públicos y los centros privados y variación respecto al curso anterior**

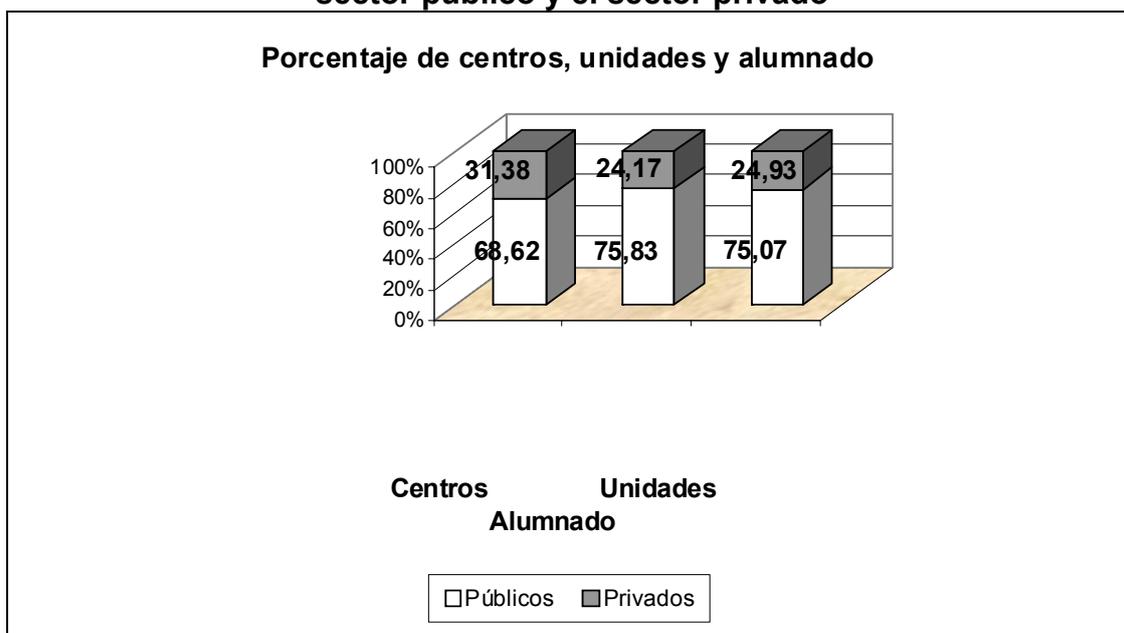
Provincia	Públicos			Privados				
	2009-2010	Variación	Porcentaje	Concertados	No concertados	Total 2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	1.668	-46	-2,68%	533	0	533	16	3,09%
Burgos	3.483	118	3,51%	506	903	1.409	-73	-4,93%
León	5.283	20	0,38%	383	1.066	1.449	22	1,54%
Palencia	1.579	-12	-0,75%	97	492	589	-20	-3,28%
Salamanca	3.778	-52	-1,36%	103	1.237	1.340	-40	-2,90%
Segovia	1.937	3	0,16%	0	313	313	19	6,46%
Soria	1.025	18	1,79%	0	123	123	8	6,96%
Valladolid	4.481	55	1,24%	559	1.835	2.394	-1	-0,04%
Zamora	2.142	20	0,94%	0	278	278	-20	-6,71%
<b>Total C. y L.</b>	<b>25.376</b>	<b>124</b>	<b>0,49%</b>	<b>2.181</b>	<b>6.247</b>	<b>8.428</b>	<b>-89</b>	<b>-1,04%</b>

#### 4. DISTRIBUCIÓN POR SECTORES

##### Distribución del alumnado de Bachillerato entre centros públicos y privados



##### Distribución de centros, unidades y alumnos de Bachillerato entre el sector público y el sector privado



## ANEXO X

### BACHILLERATO NOCTURNO (Curso 2009-2010)<sup>46</sup>

#### Centros que imparten Bachillerato nocturno

Centros Públicos				
Provincia	2008-2009	2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	1	1	0	0,00%
Burgos	2	2	0	0,00%
León	3	3	0	0,00%
Palencia	1	1	0	0,00%
Salamanca	1	1	0	0,00%
Segovia	1	1	0	0,00%
Soria	1	1	0	0,00%
Valladolid	3	3	0	0,00%
Zamora	1	1	0	0,00%
<b>Total C.y L.</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>

#### Unidades que imparten Bachillerato nocturno

Centros Públicos				
Provincia	2008-2009	2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	6	6	0	0,00%
Burgos	12	12	0	0,00%
León	19	18	-1	-5,26%
Palencia	6	6	0	0,00%
Salamanca	5	5	0	0,00%
Segovia	12	6	-6	-50,00%
Soria	2	4	2	100,00%
Valladolid	16	14	-2	-12,50%
Zamora	7	7	0	0,00%
<b>Total C. y L.</b>	<b>85</b>	<b>78</b>	<b>-7</b>	<b>-8,24%</b>

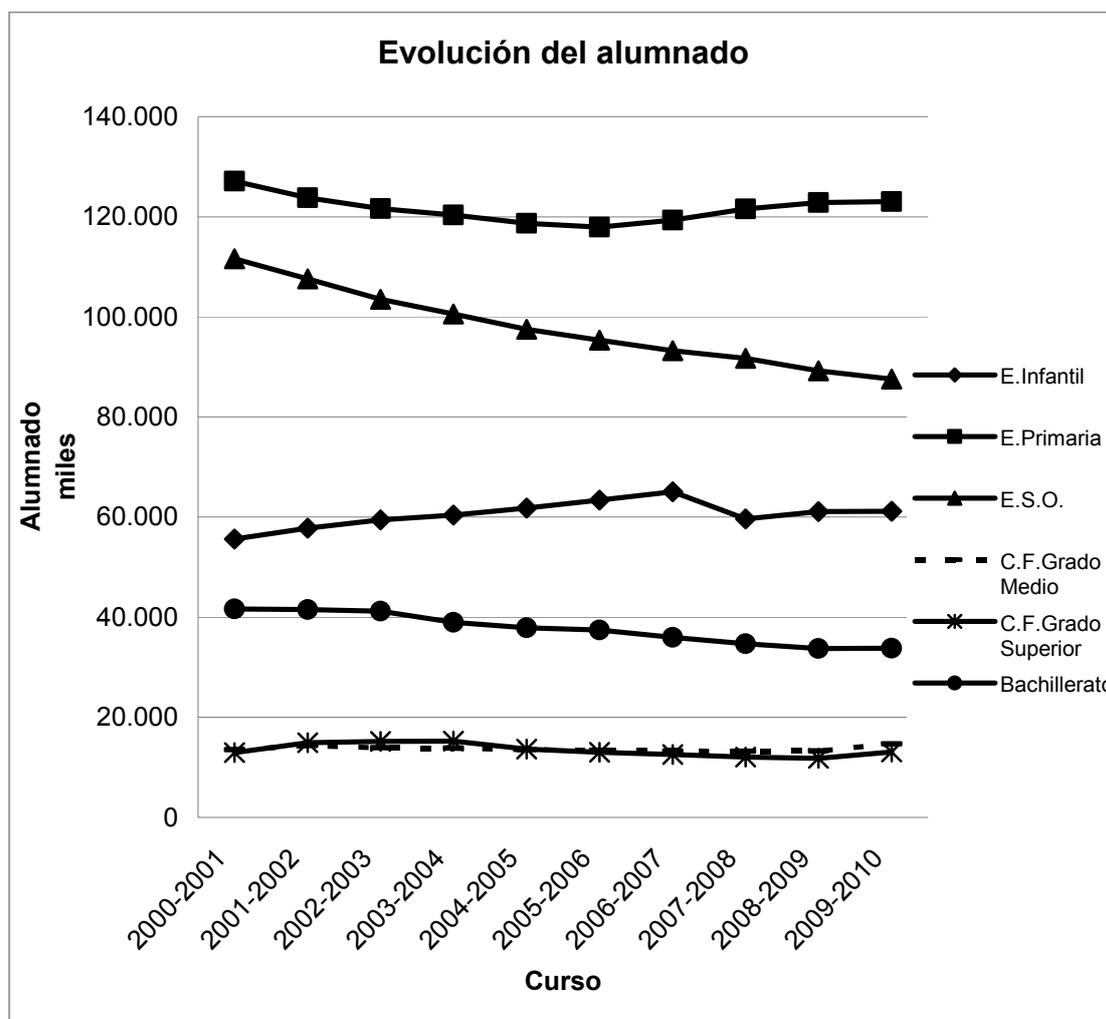
#### Alumnado matriculado en Bachillerato nocturno por centros

Centros Públicos				
Provincia	2008-2009	2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	126	120	-6	-4,76%
Burgos	203	240	37	18,23%
León	615	668	53	8,62%
Palencia	135	164	29	21,48%
Salamanca	313	339	26	8,31%
Segovia	190	172	-18	-9,47%
Soria	63	60	-3	-4,76%
Valladolid	358	385	27	7,54%
Zamora	141	159	18	12,77%
<b>Total . y L.</b>	<b>2.144</b>	<b>2.307</b>	<b>163</b>	<b>7,60%</b>

<sup>46</sup> El Bachillerato nocturno sólo se imparte en centros públicos.

## ANEXO XI

### EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO EN LAS DISTINTAS ENSEÑANZAS



## ANEXO XII

### ENSEÑANZA BILINGÜE (Curso 2009-2010)

#### 1. CENTROS Y ALUMNOS (Curso 2009-2010)

C. y L.		CENTROS									
		INFANTIL / PRIMARIA					ESO				Total Centros
		SB Ing	SB Fra	SB Al	British	TOT	SB Ing	SB Fra	British	TOT	
Púb.	120	10	1	19	150	27	6	10	43	193	
CC	110*	0	-	-	110	6*	-	-	6	112	
Totales		230	10	1	19	260	33	6	10	49	305

SB (Sección Bilingüe)

\* Existen 4 centros que imparten Primaria y Secundaria, contabilizados como independientes en lo que respecta a su etapa; sin embargo, se contabilizan una sola vez en el total de centros.

C y L		ALUMNOS								
		BRITISH			SB. INGLÉS		SB. FRANCÉS		SB. ALEMÁN	TOTAL ALUMNOS
		INF	PRIM	ESO	PRIM	ESO	PRIM	ESO	PRIM	
Púb	2.354	3.479	1.055	7.805	1.327	2.329	290	41	18.680	
CC	-	-	-	11.605	609	-	-	-	12.214	
Totales		6.888			21.346		2.619		41	30.894

#### 2. RELACIÓN DE CENTROS AUTORIZADOS PARA LA CREACIÓN DE SECCIONES BILINGÜES EN EL CURSO 2009-2010

##### Centros Públicos

Centro	Nivel	Idioma	Localidad	Provincia
CEIP Las Rubieras	Primaria	Inglés	Navaluenga	Ávila
CRA Riberduero	Primaria	Inglés	Fuentespina	Burgos
CEIP Comarcal Los Ángeles	Primaria	Inglés	Miranda de Ebro	Burgos
IES Montes Obarenes	Secundaria	Inglés	Miranda de Ebro	Burgos
IES Álvaro Yáñez	Secundaria	Inglés	Bembibre	León
CRA Burgo Ranero	Primaria	Inglés	El Burgo Ranero	León
CRA La Abadía	Primaria	Inglés	Carracedelo	León
CEIP San Claudio	Primaria	Alemán	León	León
CEIP Puente Castro	Primaria	Inglés	León	León
CEIP Teodoro Martínez Gadañón	Primaria	Inglés	S. Andrés del Raban.	León
CEIP Valladares Rodríguez	Primaria	Inglés	Toreno	León
CEIP Nuestra Sra. del Socorro	Primaria	Inglés	Valderas	León
CEIP Villaobispo de las Regueras	Primaria	Inglés	Villaobispo de las Reg.	León
CEIP Las Rozas	Primaria	Inglés	Guardo	Palencia
IES Jorge Manrique	Secundaria	Inglés	Palencia	Palencia
IES Fray Diego Tadeo	Secundaria	Inglés	Ciudad Rodrigo	Salamanca
CEIP Lazarillo de Tormes	Primaria	Inglés	Salamanca	Salamanca

CRA Río Yeltes	Primaria	Inglés	Villavieja	Salamanca
CRA Las Cañadas	Primaria	Inglés	Aguilafuente	Segovia
IES Marqués de Lozoya	Secundaria	Inglés	Cuéllar	Segovia
IES Francisco Giner de los Ríos	Secundaria	Francés	Segovia	Segovia
CEIP Sor M <sup>a</sup> Jesús de Ágreda	Primaria	Inglés	Ágreda	Soria
CEIP Virgen de Olmacedo	Primaria	Inglés	Ólvega	Soria
IES Castilla	Secundaria	Inglés	Soria	Soria
CEIP Arroyo 3	Primaria	Inglés	Arroyo de la Encom.	Valladolid
CRA La Villa	Primaria	Inglés	Peñafiel	Valladolid
CEIP Francisco Giner de los Ríos	Primaria	Inglés	Valladolid	Valladolid
CEIP Morales del Vino	Primaria	Inglés	Morales del Vino	Zamora
CEIP Nuestra Señora de la Paz	Primaria	Inglés	Villaralbo	Zamora
CEIP Gonzalo de Berceo	Primaria	Inglés	Zamora	Zamora
CEIP La Candelaria	Primaria	Inglés	Zamora	Zamora
CEIP La Viña	Primaria	Inglés	Zamora	Zamora
CEIP Obispo Nieto	Primaria	Inglés	Zamora	Zamora
CEIP Sancho II	Primaria	Inglés	Zamora	Zamora
CEIP San José de Calasanz	Primaria	Inglés	Zamora	Zamora

### Centros Privados Concertados

Centro	Nivel	Idioma	Localidad	Provincia
CC. La Salle	Primaria	Inglés	Burgos	Burgos
CC. Sagrada Familia	Primaria	Inglés	Miranda de Ebro	Burgos
CC. Ntra. Sra. del Carmen	Primaria	Inglés	La Bañeza	León
CC. La Anunciata	Secundaria	Inglés	León	León
CC. San José-Agustinas Misioner.	Primaria	Inglés	León	León
CC. La Asunción	Primaria	Inglés	Ponferrada	León
CC. Espíritu Santo	Primaria	Inglés	Ponferrada	León
CC. San Ignacio	Primaria	Inglés	Ponferrada	León
CC. La Salle	Primaria	Inglés	Palencia	Palencia
CC. San José	Primaria	Inglés	Palencia	Palencia
CC. Ntra. Sra. del Castañar	Primaria	Inglés	Béjar	Salamanca
CC. Amor de Dios	Primaria	Inglés	Salamanca	Salamanca
CC. Maestro Ávila	Primaria	Inglés	Salamanca	Salamanca
CC. Padres Trinitarios	Primaria	Inglés	Salamanca	Salamanca
CC. Sagrada Familia-San José	Primaria	Inglés	Salamanca	Salamanca
CC. San José	Primaria	Inglés	Salamanca	Salamanca
CC. Cooperativa Alcázar	Primaria	Inglés	Segovia	Segovia
CC. Compañía de María	Primaria	Inglés	Valladolid	Valladolid
CC. La Inmaculada	Primaria	Inglés	Valladolid	Valladolid
CC. Patrocinio San José	Primaria	Inglés	Valladolid	Valladolid
CC. San Viator	Primaria	Inglés	Valladolid	Valladolid
CC. María Inmaculada	Primaria	Inglés	Zamora	Zamora
CC. San José	Primaria	Inglés	Zamora	Zamora

**3. CENTROS Y GRUPOS QUE PARTICIPAN EN EL CONVENIO THE BRITISH COUNCIL (Curso 2009-2010)**

Provincia	Nombre del Centro	Grupos	Total
Ávila	IES Vasco de la Zarza	9	25
	CEIP Comuneros de Castilla	10	
	CEIP La Moraña (Arévalo)	6	
Burgos	IES Comuneros de Castilla	5	33
	CEIP Jueces de Castilla	18	
	CEIP Mencía de Velasco (Briviesca)	10	
León	IES Eras de Renuera	8	41
	CEIP Quevedo	28	
	CEIP Santa Marta (Astorga)	5	
Palencia	IES Alonso Berruete	4	27
	CEIP Tello Téllez	18	
	CEIP Vegarredonda (Guardo)	5	
Salamanca	IES Francisco Salinas	8	37
	CEIP San Mateo	18	
	CEIP Miróbriga (Ciudad Rodrigo)	11	
Segovia	IES María Moliner	7	35
	CEIP El Peñascal	18	
	CEIP Santa Clara (Cuéllar)	10	
Soria	IES Virgen del Espino	7	35
	CEIP Doce Linajes	18	
	CEIP Infantes de Lara	10	
Valladolid	IES Emilio Ferrari	6	59
	IES Galileo	4	
	CEIP Miguel Delibes	26	
	CEIP Narciso Alonso Cortés	18	
	CEIP Clemente Fernández de la Devesa (M. Campo)	5	
Zamora	IES Claudio Moyano	4	18
	CEIP Riomanzanas	9	
	CEIP Buenos Aires (Benavente)	5	
<b>Total grupos Castilla y León</b>			<b>310</b>

## ANEXO XIII

### REFERENCIAS NORMATIVAS

LEY ORGÁNICA 2/2006 de 3 de mayo, de Educación. (BOE 4-5-2006).

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial,, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010, por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2010, del crédito para la financiación de la gratuidad del segundo ciclo de educación infantil aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación. (BOE 15-11-2010).

REAL DECRETO 1630/2006, de 29 de diciembre por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil. (BOE 4-1-2007).

DECRETO 122/2007, de 27 de diciembre por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 2-1-2008).

ORDEN EDU 721/2008, de 5 de mayo por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la Educación Infantil. (BOCyL 12-5-2008).

REAL DECRETO 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 14-7-2006).

ORDEN EDU/1045/2007, de 12 de junio por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Primaria. (BOCyL 13-6-2007).

DECRETO 1513/2006, de 7 de diciembre por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. (BOE 8-12-2006).

DECRETO 40/2007, de 3 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 9-5-2007).

ORDEN EDU/1951/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en la Educación Primaria en Castilla y León. (BOCyL 13-6-2007).

ORDEN EDU/890/2009, de 20 de abril, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de educación primaria, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean valorados y reconocidos con objetividad. (BOCyL 27-4-2009).

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2010, de la Viceconsejería de Educación Escolar, por la que se regula la realización de la evaluación de diagnóstico en 4º de Educación Primaria y 2º de Educación Secundaria Obligatoria en los Centros Docentes de Castilla y León. (BOCyL 3-5-2010).

ORDEN EDU/553/2010, de 22 de abril, por la que se crea la Comisión de Apoyo a la Evaluación de Diagnóstico en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 3-5-2010).

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2010, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, por la que se fija la fecha de realización de las pruebas de evaluación de diagnóstico en 4º de Educación Primaria y 2º de Educación Secundaria Obligatoria, en los Centros Docentes de Castilla y León, en el curso 2009-2010, y se dictan instrucciones para su aplicación. (BOCyL 4-5-2010).

ORDEN EDU/1330/2009, de 19 de junio, por la que se regula la impartición de la segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de la educación primaria, en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 25-6-2009).

DECRETO 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 23-5-2007).

DECRETO 19/2010, de 22 de abril, por el que se modifica el Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 28-4-2010).

ORDEN EDU/1046/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 13-6-2007)

ORDEN EDU/605/2010, de 30 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1046/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 10-5-2010).

Orden EDU/2395/2009, de 9 de septiembre, por la que se regula la promoción de un curso incompleto del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo, a otro de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 12-9-2009).

ORDEN EDU/279/2010, de 1 de marzo, por la que se convoca la celebración de las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2010. (BOE 10-3-2010).

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/279/2010, de 1 de marzo, por la que se convoca la celebración de las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2010. (BOCyL 22-3-2010).

ORDEN EDU/1259/2008, de 8 de julio, por la que se regula la Educación Secundaria para Personas Adultas en Castilla y León. (BOCyL 15-7-2009).

ORDEN EDU/699/2009, de 24 de marzo, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 30-3-2009).

ORDEN EDU/2163/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la convocatoria anual de pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en la Comunidad de Castilla y León, por los alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa. (BOCyL 18-12-2008).

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se convoca la celebración de las pruebas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, por los alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa. (BOCyL 11-3-2010).

ORDEN EDU/1048/2007, de 12 de junio por la que se regula el programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 13-6-2007).

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se desarrollan determinados aspectos relacionados con la puesta en funcionamiento del programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 1-4-2009).

REAL DECRETO 1538/2006, de 15 de diciembre por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo. (BOE 3-1-2007).

ORDEN EDU/922/2010, de 24 de junio, por la que se regula la formación profesional inicial en régimen de educación a distancia en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 2-7-2010).

DECRETO 55/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Planta Química en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 9-9-2009).

DECRETO 56/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Soldadura y Calderería en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 9-9-2009).

DECRETO 57/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Confección y Moda en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 9-9-2009).

CORRECCIÓN de errores del Decreto 57/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Confección y Moda en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 5-5-2010).

DECRETO 58/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Carrocería en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 9-9-2009).

DECRETO 59/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 9-9-2009).

DECRETO 60/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Servicios en Restauración en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 9-9-2009).

CORRECCIÓN de errores del Decreto 60/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Servicios en Restauración en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 5-5-2010).

DECRETO 70/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el Currículo correspondiente al Título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 30-9-2009).

DECRETO 71/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el Currículo correspondiente al Título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 30-9-2009).

CORRECCIÓN de errores del Decreto 71/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 5-5-2010).

DECRETO 72/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el Currículo correspondiente al Título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 30-9-2009).

CORRECCIÓN de errores del Decreto 72/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 5-5-2010).

DECRETO 52/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Vitivinicultura en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 9-9-2009).

DECRETO 53/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 9-9-2009).

DECRETO 54/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Audiología Protésica en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 9-9-2009).

DECRETO 65/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Automoción en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 30-9-2009).

DECRETO 66/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Patronaje y Moda en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 30-9-2009).

CORRECCIÓN de errores del Decreto 66/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Patronaje y Moda en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 5-5-2010).

DECRETO 67/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 30-9-2009).

DECRETO 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 30-9-2009).

DECRETO 69/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el Currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 30-9-2009).

CORRECCIÓN de errores del Decreto 69/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 5-5-2010).

DECRETO 31/2010, de 19 de agosto, por el que se establece el Currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso. (BOCyL 25-8-2010).

ORDEN EDU/2205/2009, de 26 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para la certificación de la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales para el alumnado que supere el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral de Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial. (BOCyL 2-12-2009).

ORDEN EDU/2000/2009, de 19 de octubre, por la que se establecen criterios comunes de organización y funcionamiento de los módulos profesionales de proyecto y de formación en centros de trabajo de los ciclos formativos de formación profesional, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso académico 2009-2010. (BOCyL 23-10-2009).

LEY ORGÁNICA 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. (BOE 20-6-2002).

ORDEN ADM/1365/2007, de 4 de octubre por la que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional en Castilla y León. (BOCyL 17-10-2007).

ACUERDO 101/2009, de 30 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean Centros Integrados de Formación Profesional. (BOCyL 5-8-2009).

ORDEN EDU/1713/2009, de 6 de agosto, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de Centros Integrados de Formación Profesional. (BOCyL 13-8-2009).

ORDEN EDU/397/2010, de 23 de marzo, por la que se aprueba la denominación específica del Centro Integrado de Formación Profesional de Palencia, que pasa a denominarse «Centro Integrado de Formación Profesional Camino de la Miranda». (BOCyL 31-3-2010).

ORDEN EDU/1122/2007, de 19 de junio, por la que se regula la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León y se establece, para esta modalidad, el procedimiento de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos. (BOCyL 26-6-2007).

ORDEN EDU/973/2008, de 5 de junio por la que se modifica la Orden EDU/1122/2007, de 19 de junio, por la que se regula la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León y se establece, para esta modalidad, el procedimiento de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos. (BOCyL 13-6-2008).

ORDEN EDU/548/2009, de 6 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de módulos profesionales individualizados en la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2009-2010. (BOCyL 11-3-2009).

ORDEN EDU/577/2009, de 11 de marzo, por la que se convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de módulos profesionales individualizados en la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2009-2010. (BOCyL 13-3-2009).

ORDEN EDU/1523/2009, de 10 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de módulos profesionales individualizados en la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2009-2010. (BOCyL 17-7-2009).

ORDEN EDU/468/2010, de 7 de abril, por la que se convoca la celebración de pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional Inicial del sistema educativo, en el ámbito de gestión de la Comunidad de Castilla y León, en el año 2010. (BOCyL 16-4-2010).

ORDEN EDU/2170/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el curso preparatorio para las pruebas de acceso a la formación profesional de grado superior en Castilla y León para el alumnado que posee el título de Técnico y se establece el procedimiento de admisión para cursar estas enseñanzas en centros docentes sostenidos con fondos públicos. (BOCyL 17-12-2008).

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen las condiciones para la celebración del curso preparatorio para las pruebas de acceso a la formación profesional de grado superior, para el alumnado que posee el Título de Técnico, en centros públicos de Castilla y León, en el año 2010. (BOCyL 30-11-2009).

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se modifica la Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Formación Profesional por la que se establecen las condiciones para la celebración del curso preparatorio para las pruebas de acceso a la formación profesional de grado superior, para el alumnado que posee el Título de Técnico, en centros públicos de Castilla y León, en el año 2010. (BOCyL 25-1-2010).

ORDEN EDU/482/2010, de 12 de abril, por la que se convocan las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 21-4-2010).

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/482/2010, de 12 de abril, por la que se convocan las pruebas para la obtención de los Títulos de Técnico y Técnico Superior de Ciclos Formativos de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 11-5-2010).

ORDEN EDU/1869/2009, de 22 de septiembre, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 29-9-2009).

Orden EDU/660/2008, de 18 de abril, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 28-4-2008).

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establece el perfil del programa de cualificación profesional inicial de Operario de Reprografía. (BOCyL 7-6-2010).

ORDEN EDU/750/2010, de 28 de mayo, por la que se autoriza la impartición de programas de cualificación profesional inicial en centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 7-6-2010).

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/750/2010, de 28 de mayo, por la que se autoriza la impartición de programas de cualificación profesional inicial en centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 22-6-2010). (BOCyL 30-6-2010).

ORDEN EDU/602/2010, de 3 de mayo, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial por entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a iniciar durante el año 2010. (BOCyL 10-5-2010).

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/602/2010, de 3 de mayo, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial por entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a iniciar durante el año 2010. (BOCyL 8-6-2010).

ORDEN EDU/1116/2010, de 27 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial por entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a iniciar durante el año 2010. (BOCyL 5-8-2010).

REAL DECRETO 1467/2007, de 2 de noviembre por la que se establece la estructura del Bachillerato y sus enseñanzas mínimas. (BOE 6-11-2007)

DECRETO 42/2008, de 5 de junio, por el que se establece el currículo de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 11-6-2008).

ORDEN EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 15-12-2008).

ORDEN EDU/888/2009, de 20 de abril, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de educación secundaria obligatoria y de bachillerato, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad. (BOCyL 27-4-2009).

ORDEN EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 17-6-2009).

ORDEN EDU/1061/2008, de 19 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 20-6-2008).

Resolución de 17 de junio de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre las condiciones de repetición en el primer curso de Bachillerato. (BOE 19-6-2009).

ORDEN EDU/1257/2008, de 9 de julio, por la que se ordenan y organizan las enseñanzas de bachillerato en régimen nocturno de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 15-7-2008).

ORDEN EDU/6/2006, de 4 de enero, por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos. (BOCyL 12-1-2006)

ORDEN EDU/1847/2007, de 19 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos. (BOCyL 23-11-2007).

ORDEN EDU/221/2009, de 9 de febrero, por la que se autoriza la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos para su puesta en funcionamiento el curso 2009-2010. (BOCyL 13-2-2009).

ORDEN EDU/1909/2008, de 3 de noviembre, por la que se establece el número máximo de secciones bilingües que podrán ser autorizadas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León para su puesta en funcionamiento el curso 2009-2010. (BOCyL 10-11-2008).

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca, en el curso 2009/2010, la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario e interino de los cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional. (BOCyL 3-11-2009).



**Capítulo 4**  
**ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN**  
**ESPECIAL**



## **4. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

Según establece la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, las Enseñanzas de Idiomas, las Enseñanzas Artísticas y las Deportivas están consideradas como Enseñanzas de Régimen Especial.

En el ámbito de nuestra comunidad autónoma, el desarrollo de estas enseñanzas ha recibido un impulso notable a partir del "Plan Marco para el desarrollo de las Enseñanzas escolares de Régimen Especial", aprobado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 7 de octubre de 2004. Su puesta en marcha ha supuesto la potenciación de las enseñanzas ya consolidadas y la implantación de otras, como las enseñanzas de Danza, las enseñanzas de Arte Dramático, los estudios Superiores de Diseño, de Vidrio y las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

### **4.1. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS**

Son enseñanzas artísticas las enseñanzas de música, de danza, las de artes plásticas y diseño, los estudios de arte dramático y los estudios de conservación y restauración de bienes culturales.

A través de la Orden EDU/1186/2005, de 21 de septiembre (BOCyL 22-9-2005), se estableció la organización y funcionamiento de las escuelas de arte de Castilla y León. Esta norma fue modificada por la Orden EDU/898/2009, de 21 de abril (BOCyL 28-4-2009), ya que la implantación de las nuevas Enseñanzas Artísticas Superiores en las escuelas de arte supuso el incremento de nuevas especialidades del profesorado, así como la ampliación de los campos del conocimiento relacionados con el diseño y la conservación y restauración de los bienes culturales, que llevaron a establecer la necesaria coordinación docente de los responsables de estos nuevos campos y de su aplicación didáctica así como ampliar el número de departamentos.

Para financiar los gastos de matrícula del alumnado que curse enseñanzas artísticas en centros públicos o en Escuelas de la comunidad de Castilla y León, durante este curso académico se establecieron nuevas bases reguladoras de las ayudas económicas dirigidas a dicho fin. Estas bases se establecieron en la Orden EDU/1771/2009, de 28 de agosto (BOCyL 3-9-2009), convocándose las ayudas por Orden EDU/1812/2009, de 4 de septiembre (BOCyL 14-9-2009), que a su vez fue modificada por la EDU/1913/2009, de 1 de octubre (BOCyL 2-10-2009).

#### **4.1.1. Artes Plásticas y Diseño**

Dentro del ámbito de las artes plásticas y el diseño, las enseñanzas artísticas se dividen en Enseñanzas Profesionales y Enseñanzas Superiores. En las primeras se incluyen los Ciclos Formativos de Grado Medio y los de Grado Superior. En las segundas, los Estudios Superiores de Diseño y los Estudios Superiores de Artes Plásticas, especialidades de Cerámica y Vidrio.

Con carácter general, se cursan en las Escuelas de Arte, en las que además se imparte el Bachillerato de la modalidad de Artes. También se puede cursar esta modalidad de Bachillerato en los siguientes Institutos de Educación Secundaria: I.E.S. “Vela Zanetti”, de Aranda de Duero (Burgos), I.E.S. “Fray Pedro de Urbina”, de Miranda de Ebro (Burgos), I.E.S. “Gil y Carrasco”, de Ponferrada (León), y por último, en el I.E.S. “Delicias”, de Valladolid.

#### 4.1.1.1. Estudios de Grado Medio

La oferta de Ciclos Formativos de Grado Medio en Castilla y León es amplia y se halla distribuida por todas las capitales de provincia, excepto en Valladolid. A continuación se recogen las especialidades impartidas y el número de grupos de alumnos que las cursaron en el 2009-2010.

Provincia	Especialidad	Total grupos
Escuela de Arte de Ávila	Ebanistería Artística	2
Escuela de Arte de Burgos	Dorado y Policromía Artísticos	3
	Ebanistería Artística	3
	Artesanía de Complementos de Cuero	3
Escuela de Arte de León	Serigrafía Artística	2
	Pintura Sobre Vidrio	3
Escuela de Arte de Palencia	Ebanistería Artística	3
	Procedimientos de Joyería Artística	3
Escuela de Arte de Salamanca	Ebanistería Artística	3
	Forja Artística	3
	Fundición Artística y Galvanoplastia	3
Escuela de Arte de Segovia	Revestimientos Murales	3
	Tapices y Alfombras	3
Escuela de Arte de Soria	Arte final de Diseño Gráfico	2
Escuela de Arte de Zamora	Talla Artística en Madera	3

En los Ciclos Formativos de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño se escolarizaron durante el año académico 2009-2010 en Castilla y León 212 alumnos, más otros 20 únicamente para la realización del proyecto u obra final de estudios<sup>47</sup>.

<sup>47</sup> En el Anexo I se detallan, por provincias y especialidades -además de su evolución durante los últimos cursos-, los alumnos que han cursado estos Ciclos de Grado Medio.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración a que posibilite el desarrollo de estudios de Grado Medio en la escuela de Arte de Valladolid, de los que carece en la actualidad, siendo la única provincia en la Comunidad en la que esto ocurre.

#### 4.1.1.2. Estudios de Grado Superior

Los alumnos que cursaron un Ciclo Formativo de Grado Superior en Castilla y León durante el curso 2009-2010 fueron 564, más otros 158 únicamente para la realización del proyecto u obra final de estudios<sup>48</sup>. A continuación se recogen los 67 grupos en que se encuadraron estos alumnos en cada una de las Escuelas de Arte.

Provincia	Especialidad	Total grupos
Escuela de Arte de Ávila	Fotografía Artística	3
Escuela de Arte de Burgos	Artes Aplicadas de la Madera	3
	Modelismo de Indumentaria	3
	Esmalte Artístico al Fuego Sobre Metales	3
Escuela de Arte de León	Grabado y Técnicas de Estampación	3
	Vidrieras Artísticas	3
	Arte Textil	3
Escuela de Arte de Palencia	Amueblamiento	3
	Joyería Artística	3
Escuela de Arte de Salamanca	Artes Aplicadas de la Escultura	3
	Encuadernación Artística	3
	Cerámica Artística	3
	Gráfica Publicitaria	5
Escuela de Arte de Segovia	Ilustración	3
Escuela de Arte de Soria	Fotografía Artística	3
	Gráfica Publicitaria	1
Escuela de Arte de Valladolid	Artes Aplicadas de la Escultura	9
	Ilustración	3
	Proyectos y Dirección de Obras de Decoración	3
Escuela de Arte de Zamora	Artes Aplicadas de la Escultura	1
	Gráfica Publicitaria	3

<sup>48</sup> En el Anexo I se detallan, por provincias y especialidades -además de su evolución durante los últimos cursos-, los alumnos que han cursado estos Ciclos de Grado Superior.

### **4.1.2. Las Enseñanzas Artísticas Superiores**

Estas enseñanzas son estudios de carácter superior, equivalentes a estudios universitarios, pero que se imparten fuera de la Universidad. Se enmarcan dentro del Espacio Europeo de Educación Superior y son estudios oficiales de validez en todo el territorio nacional.

Una de las novedades de este curso tiene que ver con el establecimiento de la normativa estatal que determina los contenidos básicos de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado, cuya implantación está prevista para el curso 2010-2011, y de la que se da cuenta en los apartados siguientes.

No obstante la comunidad de Castilla y León ha dado ya los primeros pasos para la implantación de las mismas regulando las pruebas de acceso y el proceso de admisión del alumnado a dichas enseñanzas. Fue la Orden EDU/739/2010, de 27 de mayo (BOCyL 1-6-2010)<sup>49</sup>, la que estableció dichos extremos.

Otra de las novedades de este curso tiene que ver con la regulación del procedimiento para la concesión de convocatorias de carácter excepcional así como la posibilidad de ampliación del período máximo de permanencia en el centro cursando las Enseñanzas Artísticas Superiores ya que las normas que regulan los currículos de las mismas no contemplaban estas circunstancias. La Consejería de Educación reguló dicho procedimiento por medio de la Resolución de 5 de febrero de 2010 (BOCyL 17-2-2010), de la Secretaría General.

#### **4.1.2.1. Especialidades**

En este epígrafe nos vamos a referir a todas las Enseñanzas Artísticas Superiores, según establece la LOE, a excepción de los estudios relacionados con la escena, de los cuales nos ocuparemos más adelante de forma específica.

Actualmente se pueden cursar en Castilla y León las siguientes especialidades:

- En Conservación y Restauración de Bienes Culturales: Arqueología en Ávila, Pintura en León, Textiles en Palencia, Documento Gráfico en Salamanca y Escultura en Valladolid.
- En Diseño: Diseño de Moda, en Burgos, Diseño de Productos, en Segovia, Diseño Gráfico, en Soria, y Diseño de Interiores, en Zamora.
- Estudios Superiores del Vidrio, en la Fundación Centro Nacional del Vidrio, en El Real Sitio de San Ildefonso (Segovia).

Durante el curso 2009-2010, como ya se ha comentado con anterioridad, el Ministerio de Educación ha establecido los contenidos básicos de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Diseño, en Artes Plásticas,

---

<sup>49</sup> Corrección de errores (BOCyL 4-6-2010).

especialidades de Cerámica y Vidrio y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales<sup>50</sup>.

#### **4.1.2.2. Alumnado**

Un total de 54 alumnos han cursado estudios superiores de Diseño de Moda, en Burgos; en Soria, 36 alumnos cursaron estudios de Diseño Gráfico; en Zamora, 54 alumnos cursaron Diseño de Interiores y, en Segovia, 23 alumnos cursaron los estudios de Diseño de Productos.

Dentro de los estudios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, 14 alumnos cursaron la especialidad de Textiles, en Palencia; 30 alumnos estudiaron Arqueología, en Ávila y 46 alumnos cursaron la especialidad de Pintura, en León. Respecto de las especialidades de Escultura y Documento Gráfico, un total de 47 alumnos cursaron la especialidad de Escultura, en Valladolid y 15 alumnos estudiaron la especialidad de Documento Gráfico, en Salamanca.

Asimismo, 22 alumnos han cursado los estudios superiores de Artes Plásticas en la especialidad de Vidrio. Lo hicieron en las instalaciones de la Escuela Superior del Vidrio, en el Real Sitio de San Ildefonso (Segovia), centro privado dependiente de la Fundación Centro Nacional del Vidrio<sup>51</sup>.

#### **4.1.3. Música y Danza**

##### **4.1.3.1. Música: enseñanzas, centros y alumnos**

La regulación general de estas enseñanzas, en los niveles inferiores, se hizo a través del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre (BOE 20-1-2007)<sup>52</sup>, por el que quedaron establecidos los aspectos básicos del currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música, y por el Decreto 60/2007, de 7 de junio (BOCyL 13-6-2007), por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música en Castilla y León.

La implantación de tales enseñanzas, se completó en el pasado curso académico según estaba previsto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE 14-7-2006).

Mediante el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo (BOE 5-6-2010), se reguló el contenido básico de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música, enseñanzas que, según se dispone en la Ley Orgánica de Educación y en el Real

---

<sup>50</sup> Dicha regulación se contiene, respectivamente, en los Reales Decretos: R.D.633/2010, R.D.634/2010 y R.D.635/2010, de 14 de mayo, todos ellos publicados en el BOE de 5 de junio de 2010.

<sup>51</sup> La distribución del alumnado que ha cursado Enseñanzas Artísticas Superiores, por provincias y niveles, puede verse en el Anexo II de este capítulo.

<sup>52</sup> Esta norma fue modificada por el Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre (BOE 18-1-2010), en lo relativo al cálculo de la nota media de los alumnos de las Enseñanzas Profesionales de Música.

Decreto 806/2006 de 30 de junio, empezarán a implantarse progresivamente en el curso 2010-2011.

En el curso que se analiza, se ha publicado la Orden EDU/2273/2009, de 11 de diciembre (BOCyL 21-12-2009)<sup>53</sup>, por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato. Con esta norma se pretende facilitar la simultaneidad de estudios de régimen general y de régimen especial.

Las especialidades impartidas en los Conservatorios Profesionales de Música dependientes de la Junta de Castilla y León se reflejan en el Anexo III de este capítulo. Durante este curso se han añadido las especialidades de Canto y de Tuba en Ávila, Acordeón en Burgos y las de Clave, Contrabajo, Fagot y Flauta de Pico en León.

Los centros que imparten en Castilla y León Enseñanzas de Música, con indicación de su titularidad, pública o privada, son:

- Los Conservatorios Profesionales de Música, dependientes de la Junta de Castilla y León, de Ávila, Astorga (León), Burgos, León, Palencia, Ponferrada (León), Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.
- El Conservatorio Superior de Música de Salamanca.
- Las Escuelas Municipales de Música (E.M.M.) incluidas en el registro de Centros Docentes de la Consejería de Educación.<sup>54</sup>
- Los centros privados autorizados para impartir Enseñanzas Elementales de Música: “Lúber” de Burgos, Conservatorio Municipal de Música de Miranda de Ebro (Burgos), “Contrapunto” y “Peñacorada” de León, “Sirinx” de Salamanca, “Modulando” y “Castilla” de Valladolid.
- Los centros privados autorizados a impartir Enseñanzas Profesionales de Música: “Antonio Machado” de Salamanca, y “Castilla Dos”, “Pianísimo”, “Santa Cecilia” y “Alfonso X el Sabio” de Valladolid.
- Otros centros privados: Escuelas de Música “La Clave” de Burgos, “Ciudad de Ponferrada” de Ponferrada (León) y la Escuela de Música de Guardo (Palencia)<sup>55</sup>.

Los alumnos escolarizados en los conservatorios profesionales dependientes de la Junta de Castilla y León, durante el curso 2009-2010, han sido 4.827, de los cuales 2.658 han cursado Enseñanzas Elementales y los 2.169 restantes han cursado Enseñanzas Profesionales<sup>56</sup>.

En el Conservatorio Superior de Música de Castilla y León, ubicado en la ciudad de Salamanca, han sido 253 los alumnos escolarizados.

---

<sup>53</sup> Corrección de errores (BOCyL 17-2-2010).

<sup>54</sup> Su relación, provincializada, se recoge en el Anexo IV de este capítulo.

<sup>55</sup> No conducen a título oficial.

<sup>56</sup> La distribución por provincias y niveles de enseñanza puede verse en el anexo V de este capítulo.

#### 4.1.3.2. Danza: enseñanzas, centros y alumnos

La Consejería de Educación de Castilla y León ha fijado el currículo de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Danza en el Decreto 62/2007, de 7 de junio (BOCyL 13-6-2007). Las Enseñanzas Profesionales de Danza, establecidas en la Ley Orgánica de Educación, están reguladas, a nivel nacional, por el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero (BOE 13-2-2007)<sup>57</sup>, modificado por Real Decreto 898/2010, de 9 de julio (BOE 13-7-2010), en el que se determinaron los aspectos básicos de su currículo.

Mediante el Real Decreto 632/2010, de 14 de mayo (BOE 5-6-2010), se reguló el contenido básico de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Danza, enseñanzas, que empezarán a implantarse progresivamente en el curso 2010/2011.

Las Enseñanzas Elementales de Danza comprenden cuatro cursos académicos y su finalidad es la de proporcionar la formación necesaria que capacite a los alumnos, en su caso, para acceder al mundo profesional del ejercicio de la danza. Las Enseñanzas Profesionales de Danza se organizan en seis cursos y su objeto es que los alumnos alcancen las aptitudes específicas para dedicarse a la danza de manera profesional. Para acceder a las mismas es necesario aprobar la correspondiente prueba de acceso.

Al igual que sucedió con los estudios de Música, la Orden EDU/2273/2009, de 11 de diciembre (BOCyL 21-12-2009)<sup>58</sup>, estableció las convalidaciones entre asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, facilitando así al alumnado poder simultanear estudios de régimen general y de régimen especial.

En el ámbito público, estas enseñanzas se imparten en la Escuela Profesional de Danza de Castilla y León. Ésta cuenta con dos centros: uno en Burgos, con las especialidades de Danza Clásica y Danza Contemporánea, y otro en Valladolid, con las especialidades de Danza Clásica y Danza Española. Cursaron enseñanzas elementales 146 alumnos y enseñanzas profesionales, 46; de éstos, 25 hicieron la especialidad de Danza Española y 21 la de Danza Clásica<sup>59</sup>.

En el ámbito privado funcionaron tres centros: el Centro Autorizado Elemental de Danza “Hélade” de Burgos, que es el único centro privado que imparte Enseñanzas Artísticas de Danza conducentes a la obtención de título y la Escuela de Danza de Ponferrada “Coppelia” y la Escuela de Danza de León que imparten otras enseñanzas de danza no conducentes a la obtención de título.

---

<sup>57</sup> Al igual que sucedió con los estudios de música, esta norma fue modificada por el Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre (BOE 18-1-2010), en lo relativo al cálculo de la nota media de los alumnos de las enseñanzas profesionales de danza.

<sup>58</sup> Corrección de errores (BOCyL 17-2-2010).

<sup>59</sup> Están incluidos los datos de la Escuela Superior de Danza de Castilla y León cuya titularidad jurídicamente es privada, pero su financiación es pública.

Por Orden EDU/1042/2009, de 11 de mayo (BOCyL 19-5-2009), se convocó la celebración de las pruebas específicas para el acceso a las Enseñanzas Profesionales de Danza de Castilla y León para el curso 2009-2010. Esta norma se completó con la Resolución de 14 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa (BOCyL 22-7-2009).

#### **4.1.4. Arte Dramático**

La finalidad de las enseñanzas de Arte Dramático es la formación artística de calidad y la cualificación de los futuros profesionales. Los estudios se estructuran en cuatro cursos académicos. Para el acceso a estas enseñanzas se requiere estar en posesión del Título de Bachiller y además superar la prueba específica de la especialidad a la que se opta. También pueden acceder los mayores de 19 años sin titulación académica. En este caso, se requiere la presentación de una memoria acreditativa de las actividades y los trabajos realizados en el área de la especialidad y superar una prueba específica. El título oficial que se obtiene equivale, a todos los efectos, al título universitario de Licenciado, con validez en todo el territorio nacional.

La normativa básica que regula estas enseñanzas es el Real Decreto 754/1992, de 26 de junio (BOE 25-7-1992), por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de Arte Dramático y se regula la prueba de acceso a estos estudios y el Decreto 42/2006, de 15 de junio (BOCyL 21-6-2006), por el que se estableció el currículo de las enseñanzas de Arte Dramático en Castilla y León. Se han estructurado en tres especialidades: Dirección de Escena y Dramaturgia, Interpretación y Escenografía. En nuestra comunidad autónoma se imparten las dos primeras y se cursan en la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León, ubicada en el Centro Cultural Miguel Delibes, de Valladolid.

Mediante el Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo (BOE 5-6-2010), se estableció el contenido básico de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Arte Dramático, enseñanzas que empezarán a implantarse progresivamente en el curso 2010/2011.

A través de la Orden EDU/1067/2009, de 14 de mayo (BOCyL 18-5-2009), se convocó la celebración de la prueba específica para el acceso a las Enseñanzas Superiores de Arte Dramático en las especialidades de Dirección de Escena y Dramaturgia y de Interpretación para el curso 2009-2010. Dicha norma se completó con la Resolución de 20 de julio de 2009, de la Secretaría General de Educación, (BOCyL 27-7-2009).

La oferta educativa en nuestra comunidad autónoma abarca los cuatro cursos de cada una de las dos especialidades arriba mencionadas. Se matricularon 95 alumnos en la especialidad de Interpretación y 31 en la especialidad de Dirección y Dramaturgia. Su distribución, por cursos y especialidades, puede verse en el Anexo II de este capítulo.

## 4.2. ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

Los aspectos básicos del currículo de estas enseñanzas fueron establecidos en el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre (BOE 4-1-2007). Dentro de la regulación autonómica, los Decretos 59/2007, de 7 de junio (BOCyL 13-6-2007), y 59/2008, de 21 de agosto (BOCyL 27-8-2008), establecieron el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado para todos los idiomas que se imparten.

### 4.2.1. Centros y enseñanzas

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la comunidad de Castilla y León firmaron un convenio de colaboración, publicado en la Resolución de 29 de diciembre de 2009 (BOE 19-1-2010), para aumentar la oferta de plazas en las Escuelas Oficiales de Idiomas e impulsar el conocimiento del inglés entre los jóvenes. Su objeto es el de apoyar las actuaciones de Castilla y León a fin de aumentar las plazas para impulsar el conocimiento del inglés entre los jóvenes de 18 a 30 años. Para ello se contemplan actuaciones como el establecimiento de aulas adscritas a una escuela oficial de idiomas, el aumento del número de grupos en horario nocturno, la enseñanza del inglés con el fin específico del aprendizaje del lenguaje técnico dirigida a universitarios con el título de Grado o de postgrado, la impartición de cursos intensivos o de inmersión y el potenciar el aprendizaje del inglés a través de la web. Este convenio se enmarca dentro de las medidas económicas aprobadas para financiar dichas actividades por la Comisión General de Educación y a las que se dio publicidad por la Resolución de 7 de septiembre de 2009 (BOE 22-9-2009).

El Consejo Escolar recomienda a la administración que estudie la apertura de nuevas Secciones de las Escuelas Oficiales de idiomas en el ámbito rural de nuestra comunidad, para que la formación en idiomas alcance de manera efectiva a toda la ciudadanía, independientemente de su lugar de residencia.

Por otra parte, y dentro del curso que nos ocupa, se ha producido una modificación en la regulación de la evaluación y certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León. Se hizo mediante la Orden EDU/64/2010, de 26 de enero (BOCyL 4-2-2010). Esta modificación ha supuesto un cambio dirigido a reforzar el papel de los centros en la elaboración y establecimiento de marco de la evaluación del alumnado que cursa estas enseñanzas en sus distintos niveles, de tal manera que las pruebas de certificación pasaron a ser elaboradas y aplicadas por el profesorado de los departamentos didácticos correspondientes a cada idioma, conforme a las instrucciones dictadas por la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa.

Dichas pruebas se convocaron, para este curso académico, por Resolución de 10 de marzo de 2010 (BOCyL 23-3-2010)<sup>60</sup> de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa.

La oferta educativa para el curso 2009-2010 se recoge en el Anexo VI de este capítulo.

#### 4.2.2. Alumnado

Durante el curso 2009-2010, 26.944 alumnos han recibido enseñanza especializada de idiomas en las 14 Escuelas Oficiales de Idiomas y 20 Secciones existentes en nuestra comunidad. Esto supone un aumento con respecto al año anterior del 8,37%. El número total de alumnos se distribuye de la siguiente forma: 12.453 alumnos han cursado el Nivel Básico, 10.077 el Nivel Intermedio y 4.414, el Nivel Avanzado. En el conjunto de Escuelas de Idiomas que lo imparten, 2.703 alumnos han cursado el programa "That's English"<sup>61</sup>.

Han desaparecido totalmente los problemas planteados en cursos anteriores para que cada una de las escuelas pudiese responder a la demanda de plazas ya que todos los aspirantes a cursar las enseñanzas de idiomas obtuvieron plaza.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración a que en las Escuelas Oficiales de Idiomas implante, de manera amplia y efectiva en la enseñanza de idiomas, herramientas web como complemento a la formación.

El Consejo Escolar insta a las administraciones implicadas a realizar las actuaciones necesarias para garantizar el reconocimiento de la titulación del idioma eusquera impartido en la EOI de Miranda de Ebro en todos los territorios del estado español.

#### 4.3. ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE 8-11-2007), establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial. Así, se ordenan los títulos de Técnico Deportivo y de Técnico Deportivo Superior. En la comunidad de Castilla y León aún no se imparten estas enseñanzas.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración a que inicie en la Comunidad Autónoma los estudios conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior.

---

<sup>60</sup> Corrección de errores de dicha Resolución (BOCyL 31-3-2010).

<sup>61</sup> El alumnado de cada una de las Escuelas Oficiales de Idiomas puede verse en el Anexo VII de este capítulo. En el mismo también se detalla el alumnado del programa That's English.

**ANEXOS DEL CAPÍTULO 4**

## ANEXO I

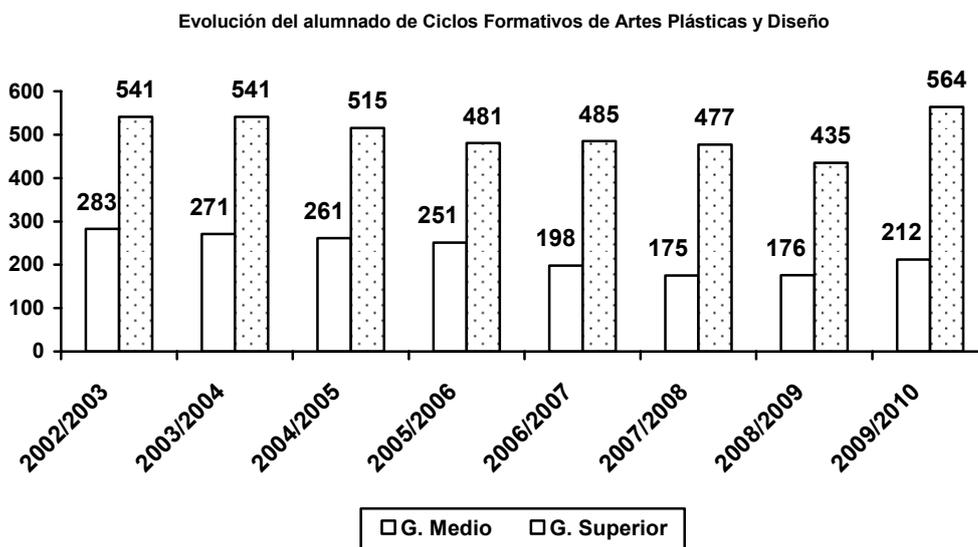
### ALUMNADO ESCOLARIZADO EN CICLOS DE GRADO MEDIO DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (Curso 2009-2010)

Especialidad	Ávila			Burgos			León			Palencia			Salamanca			Segovia			Soria			Valladolid			Zamora			Total General	
	1º	2º	Obra final	1º	2º	Obra final	1º	2º	Obra final	1º	2º	Obra final	1º	2º	Obra final	1º	2º	Obra final	1º	2º	Obra final	1º	2º	Obra final	1º	2º	Obra final		
Artesanía de Complementos de Cuero				8	2	1																							11
Dorado y Policromía Artísticos				5	5	4																							14
Ebanistería Artística	6	2		3	4	4				3	1	1	17	5	4														50
Forja Artística													14	3	1														18
Fundición Artística y Galvanoplastia													6	5															11
Talla Artística en Madera																									24	7		31	
Serigrafía Artística							9																						9
Revestimientos Murales																10	4	1											15
Decoración Cerámica																													
Artefinal de Diseño Gráfico																			10	11									21
Procedimientos de Joyería Artística										4	3	3																	10
Pintura Sobre Vidrio							4	4																					8
Tapices y Alfombras																9	4	1											14
<b>Total general</b>	<b>6</b>	<b>2</b>		<b>16</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>13</b>	<b>4</b>		<b>7</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>37</b>	<b>13</b>	<b>5</b>	<b>19</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>11</b>					<b>24</b>	<b>7</b>		<b>212</b>	

**ALUMNADO ESCOLARIZADO EN CICLOS DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO  
(Curso 2009-2010)**

Especialidad	Ávila		Burgos			León			Palencia			Salamanca			Segovia			Soria			Valladolid			Zamora			Total general
	1º	2º	1º	2º	Obra final	1º	2º	Obra final	1º	2º	Obra final	1º	2º	Obra final	1º	2º	Obra final	1º	2º	Obra final	1º	2º	Obra final	1º	2º	Obra final	
Artes Aplicadas de la Escultura												16	12	3							8	6	10	22	12	2	91
Artes Aplicadas de la Madera				14	4	4																					22
Modelismo de Indumentaria				9	3	2																					14
Encuadernación Artística												4	7	4													15
Grabado y Técnicas de Estampación							3	7																			10
Cerámica Artística												13	2	3													18
Fotografía Artística	17	7	6															7	2	12							51
Grafica Publicitaria												37	26	30						3				19	12		127
Ilustración															20	11	13				29	17	26				116
Amueblamiento									5	4																	9
Proyecto y Dirección de Obras de Decoración																					20	15	13				48
Joyería Artística									8	3																	11
Vidrieras Artísticas							5	10																			15
Arte Textil							6	7																			13
Esmalte Artístico al Fuego Sobre Metales				2	1	1																					4
<b>Total general</b>	<b>17</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>25</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>14</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>7</b>	<b>70</b>	<b>47</b>	<b>40</b>	<b>20</b>	<b>11</b>	<b>13</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>57</b>	<b>38</b>	<b>49</b>	<b>41</b>	<b>24</b>	<b>2</b>	<b>564</b>

## EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO DE CICLOS FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO



## ANEXO II

### ALUMNADO EN LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES (CURSO 2009-2010)

ESTUDIOS/ ENSEÑANZAS	ESPECIALIDADES	ÁVILA			BURGOS			LEÓN			PALENCIA			SALAMANCA				SEGOVIA			LA GRANJA (SEGOVIA)			SORIA			VALLADOLID				ZAMORA					
		1º	2º	3º	1º	2º	3º	1º	2º	3º	1º	2º	3º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	1º	2º	3º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º						
1	ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO				25	15	14																													
	MODA				25	15	14																													
	GRÁFICO																				20	12	4													
	INTERIORES																											31	16	7						
2	ENSEÑANZAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES																																			
	TEXTILES										7	2	5																							
	ARQUEOLOGÍA	12	8	10																																
	PINTURA							17	13	16																										
	ESCULTURA																							25	22											
DOCUMENTO GRÁFICO													7	8																						
3	ESTUDIOS SUPERIORES DEL VIDRIO																				11	3	8													
4	ENSEÑANZAS DE ARTE DRAMÁTICO																											28	21	25	21					
	INTERPRETACIÓN																											28	21	25	21					
	DIRECCIÓN DE E. Y DRAMATURGIA																											13	6	6	6					
5	ESTUDIOS SUPERIORES DE MÚSICA																																			
<b>TOTAL</b>		<b>720</b>			30			54			46			14			268				23			22			36			173				54		

### ANEXO III

#### ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES QUE SE IMPARTEN EN LOS CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MÚSICA EN CASTILLA Y LEÓN (Curso 2009-2010)

Especialidades Instrumentales	Ávila	Burgos	León	Astorga	Palencia	Ponferrada	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
Acordeón		•	X				X	X		X	X
Arpa							X			X	
Canto	•	X	X		X		X	X	X	X	
Clarinete	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Clave			•		X		X			X	
Contrabajo	X	X	•	X	X	X	X	X	X	X	X
Dulzaina								X			
Fagot	X	X	•	X	X	X	X	X	X	X	X
Flauta travesera	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Flauta de Pico			•		X		X			X	
Guitarra	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ins. Cuerda Puls. Ren. y Bar. (*)							X				
Oboe	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Órgano					X		X	X			
Percusión	X	X	X		X		X	X	X	X	X
Piano	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Saxofón	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Trombón	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Trompa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Trompeta	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Tuba	•	X	X		X	X	X	X	X	X	X
Viola	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Viola da Gamba							X				
Violín	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Violoncello	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>Total C. y L.</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>20</b>	<b>14</b>	<b>20</b>	<b>15</b>	<b>24</b>	<b>20</b>	<b>17</b>	<b>21</b>	<b>17</b>

- Nuevas especialidades impartidas a partir del curso 2009-2010
- (\*) Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y Barroco

**Especialidades instrumentales y no instrumentales que se imparten en el Conservatorio Superior de Música de Castilla y León (Salamanca)**

<b>Especialidades</b>	<b>Nº de alumnos</b>
Arpa	1
Clarinete	10
Clave	6
Contrabajo	10
Fagot	7
Flauta Travesera	13
Flauta de Pico	1
Guitarra	14
Oboe	11
Percusión	6
Piano	37
Saxofón	8
Trombón	8
Trompa	7
Trompeta	5
Tuba	5
Viola	14
Viola da Gamba	1
Violín	22
Violonchelo	17
Canto	12
Órgano	3
Composición	6
Musicología	28
Etnomusicología	16
<b>Total Cy L.</b>	<b>268</b>

## ANEXO IV

### ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA INCLUIDAS EN EL REGISTRO DE CENTROS DOCENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN (Curso 2009-2010)

Ávila	EMM de Arenas de San Pedro
	EMM y Danza de Arévalo
	EMM de Ávila
	EMM de El Tiemblo
Burgos	EMM " <i>Carmelo Alonso Bernaola</i> " de Medina de Pomar
	EMM " <i>Antonio Baciero</i> " de Aranda de Duero
	EMM de Sala de los Infantes
	EMM de Villarcayo
	EMM de Miranda de Ebro
	EMM de Briviesca
	EMM de Caleruega
	EMM de Ibeas de Juarros
León	EMM La Virgen del Camino (Valverde del Camino)
	EMM de La Robla
	EMM " <i>Andrés Segovia</i> " de Fabero
	EMM " <i>Ángel Barja</i> " de San Andrés de Rabanedo
	EMM de Valencia de Don Juan
	EMM " <i>Laciana</i> " de Villablino
	EMM y Danza de León
	EMM de Veguellina de Órbigo (Villarejo de Órbigo)
	EMM de Astorga
	EMM " <i>D. Pedro Halffter Caro</i> " de Villafranca del Bierzo
	EMM " <i>Hermanos Sánchez Carralero</i> " de Cacabelos
	EMM " <i>Odón Alonso Ordás</i> " de La Bañeza
	EMM " <i>Beatriz Osorio</i> " de Bembibre
	EMM de Sahagún
EMM de Benavides de Órbigo	
Palencia	EMM de Velilla del Río Carrión
	EMM de Carrión de los Condes
Salamanca	EMM de Alba de Tormes.
	EMM de Peñaranda de Bracamonte
	EMM y Danza de Béjar
	EMM " <i>Juan Esquivel de Barahona</i> " de Ciudad Rodrigo
	EMM de Salamanca
	EMM y Danza de Vitigudino.
	EMM de Santa Marta de Tormes
	EMM de Carbajosa de la Sagrada
	EMM de Villamayor
	EMM de Cabrerizos
EMM de Guijuelo	
Segovia	EMM Coca
	EMM Cuéllar
	EMM El Espinar
	EMM Nava de la Asunción
	EMM Carbonero El Mayor
	EMM Sepúlveda
	EMM San Ildefonso- La Granja
	EMM " <i>Arezzo</i> " Torrecaballeros

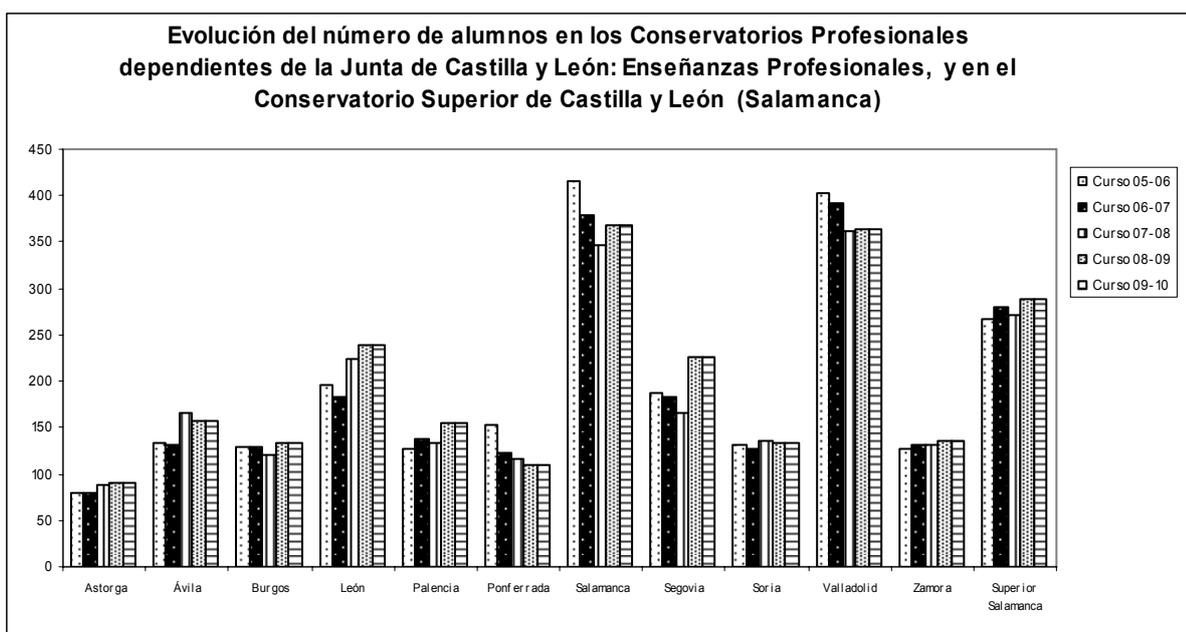
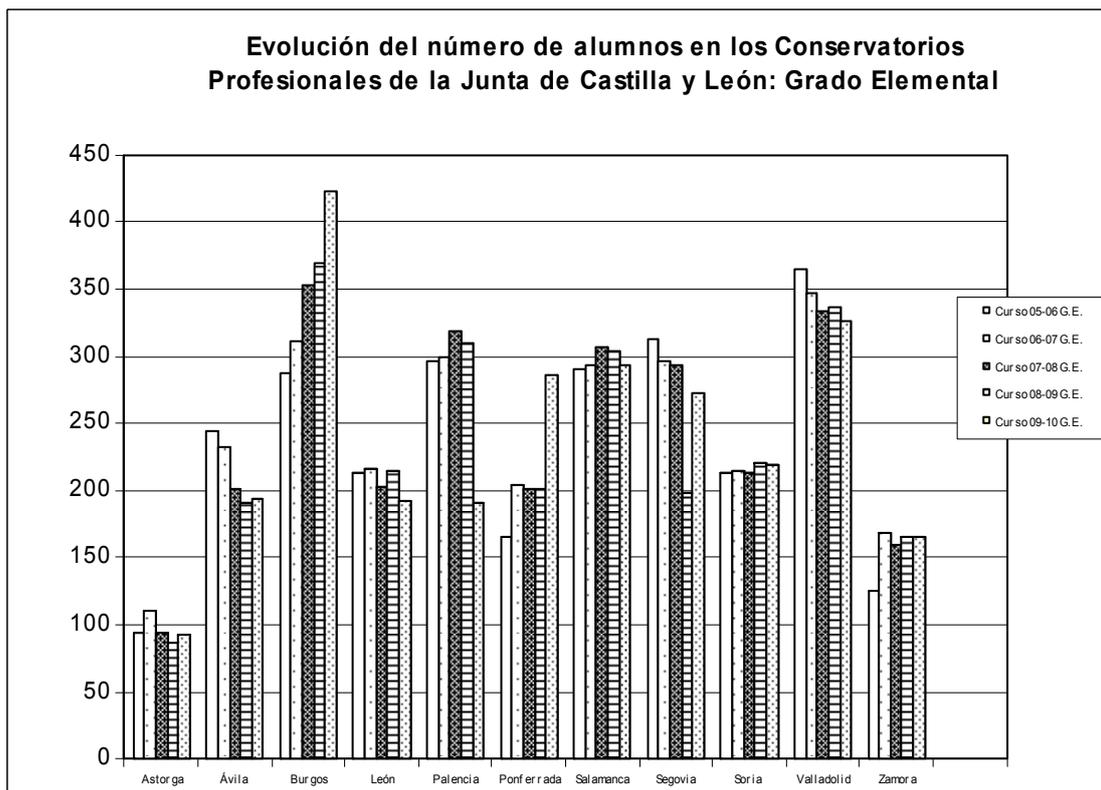
	EMM San Cristóbal de Segovia
	EMM Valverde del Majano
	EMM Segovia
Soria	EMM "Centro Municipal de Educación Musical" de Almazán
	EMM de San Leonardo de Yagüe
	EMM de Duruelo de la Sierra
	EMM de Golmayo
Valladolid	EMM de Laguna de Duero
	EMM "Mariano de las Heras" de Valladolid
	EMM de Medina del Campo
	EMM de Arroyo de la Encomienda
	EMM de Tordesillas
	EMM de Olmedo
	EMM de Simancas
Zamora	EMM de Villalón de Campos
	EMM de Toro, Zamora
	EMM de El Cubo de la Tierra del Vino

## ANEXO V

### ALUMNADO EN CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE CASTILLA Y LEÓN (Curso 2009-2010)

#### Enseñanzas Elementales y Profesionales

Localidad	Enseñanzas Elementales	Enseñanzas Profesionales	Total
Astorga	93	98	191
Ávila	194	158	352
Burgos	423	150	573
León	193	258	451
Palencia	191	112	303
Ponferrada	286	149	435
Salamanca	294	399	693
Segovia	273	203	476
Soria	219	140	359
Valladolid	326	368	694
Zamora	166	134	300
<b>Total C. y L.</b>	<b>2.658</b>	<b>2.169</b>	<b>4.827</b>



## ANEXO VI

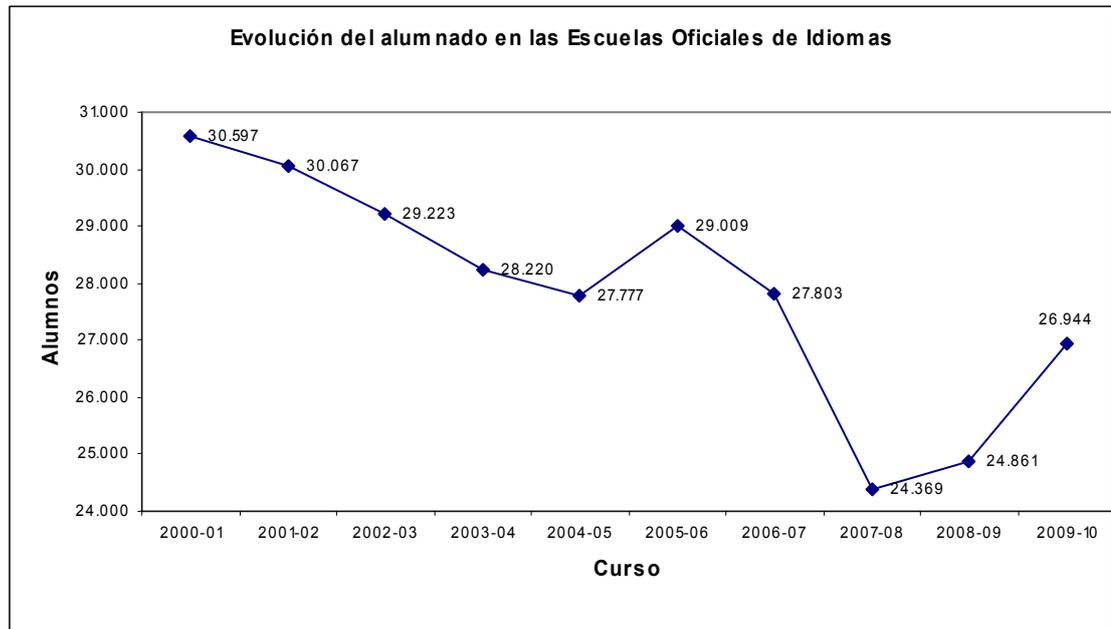
### OFERTA EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (Curso 2009-2010)

Provincia	Centro E.O.I./Sección	Idiomas
Ávila	EOI de Arévalo	Francés e Inglés
	Ávila	Francés, Inglés, Alemán, Italiano y Español para extranjeros
	Sección de Arenas de San Pedro	Francés e Inglés
	Sección de Cebreros	Francés e Inglés
	Sección de Las Navas del Marqués	Inglés
	Sección de Piedralaves	Inglés
Burgos	EOI de Aranda de Duero	Francés, Inglés y Alemán
	EOI de Burgos	Francés, Inglés, Alemán, Italiano, Ruso y Español para extranjeros
	EOI Miranda de Ebro	Francés, Inglés, Alemán, Portugués y Euskera
	Sección de Briviesca	Inglés
León	EOI de Astorga	Francés, Inglés, Alemán
	EOI de León	Francés, Inglés, Alemán, Italiano Portugués y Español para extranjeros
	EOI de Ponferrada	Francés, Inglés, Alemán, Portugués y Gallego
Palencia	EOI de Palencia	Francés, Inglés, Alemán, Italiano y Español para extranjeros
	Sección de Aguilar de Campoo	Inglés
	Sección de Guardo	Inglés
Salamanca	EOI de Salamanca	Francés, Inglés, Alemán, Portugués, Italiano y Español para extranjeros
	Sección de Béjar	Francés e Inglés
	Sección de Ciudad Rodrigo	Inglés y Portugués
	Sección de Peñaranda	Inglés
	Sección de Santa Marta de Tormes	Inglés
Segovia	EOI de Segovia	Francés, Inglés, Alemán, Italiano y Español para extranjeros
	Sección de Cuéllar	Inglés, Francés
	Sección de El Espinar	Inglés
	Sección de Sepúlveda	Inglés
Soria	EOI de Soria	Francés, Inglés, Alemán, Italiano y Español para extranjeros
	Sección de Almazán	Inglés y Francés
	Sección de El Burgo de Osma	Alemán e Inglés
Valladolid	EOI de Valladolid	Francés, Inglés, Alemán, Italiano, Portugués, Chino y Español para extranjeros
	Sección de Medina del Campo	Inglés
	Sección de Laguna de Duero	Inglés y Francés
Zamora	EOI de Zamora	Francés, Inglés, Alemán, Portugués, Italiano y Español para extranjeros
	Secc.de Benavente	Inglés
	Sección de Toro	Inglés

## ANEXO VII

### ALUMNADO ESCOLARIZADO EN CADA CICLO EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (Curso 2009-2010)

Centro	Nivel Básico	Nivel Intermedio	Nivel Avanzado	Total
EOI Arévalo	74	68	24	166
EOI Ávila (incluye Arenas de San Pedro, Cebreros , Las Navas del Marqués y Piedralaves)	601	470	188	1.259
EOI Aranda de Duero	341	253	84	678
EOI Burgos (incluye Briviesca)	1.573	1.348	724	3.645
EOI Miranda de Ebro	291	261	150	702
EOI Astorga	210	134	65	409
EOI León	1.189	1.298	585	3.072
EOI Ponferrada	675	461	200	1.336
EOI Palencia (incluye Aguilar de Campoo y Guardo)	857	859	317	2.033
EOI Salamanca (incluye Béjar , Ciudad Rodrigo, Peñaranda de Bracamonte y Santa Marta de Tormes)	2.255	1.366	636	4.257
EOI Segovia (incluye Cuéllar, El Espinar y Sepúlveda)	1.126	634	251	2.011
EOI Soria (incluye Almazán y el Burgo de Osma)	470	665	283	1.418
EOI Valladolid (incluye Laguna de Duero y Medina del Campo)	2.177	1.676	714	4.567
EOI Zamora (Incluye Benavente y Toro)	614	584	193	1.391
<b>Total C. y L.</b>	<b>12.453</b>	<b>10.077</b>	<b>4.414</b>	<b>26.944</b>



**ALUMNADO ESCOLARIZADO Y GRUPOS POR ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS, ESPECIALIDAD Y CURSO (Curso 2009-2010)**

Tipo	Localidad	Idioma	NIVELES												TOTAL REG	
			Niv Bás 1º		Niv Bás 2º		Niv. Int 1º		Niv. Int 2º		Niv Av 1º		Niv Av 2º		ALUM	GRUP
			ALUM	GRU	ALUM	GRU	ALUM	GRUP	ALUM	GRUP	ALUM	GRUP	ALUM	GRUP		
EOI	ÁVILA	ALE	24	1	19	1	12	1	4	1	4	1	4	1	67	6
		ESP	3	1	9	1	8	1	7	1					27	4
		FRA	50	2	37	2	25	1	7	1	6	1	9	1	134	8
		ING	121	4	149	5	162	5	122	6	81	3	46	2	681	25
		ITA	24	1	14	1	13	1	5	1	4	1	2	1	62	6
subtotal			222	9	228	10	220	9	145	10	95	6	61	5	971	49
Sección	Arenas de San Pedro	FRA	12	1	1	1	5	1	9	1					27	4
		ING	12	1	18	1	21	1	11	1	11	1	7	1	80	6
subtotal			24	2	19	2	26	2	20	2	11	1	7	1	107	10
Sección	Cebreros	FRA	19	1	11	1	1	1	3	1					34	4
		ING	25	1	9	1	9	1	10	1	5	1	7	1	65	6
subtotal			44	2	20	2	10	2	13	2	5	1	7	1	99	10
Sección	Navas DM.	ING	27	1	11	1	23	1	1	1					62	4
subtotal			27	1	11	1	23	1	1	1					62	4
Sección	Pidalaves	ING	2	1	4	1	7	1	5	1	2	1			20	5
subtotal			2	1	4	1	7	1	5	1	2	1			20	5
subtotal EOI con secciones			319	15	282	16	286	15	184	16	113	9	75	7	1.259	78
EOI	Arévalo	FRA	10	1	8	1	9	1	5	1	3	1			35	5
		ING	30	1	26	1	38	2	16	1	15	1	6	1	131	7
subtotal			40	2	34	2	47	3	21	2	18	2	6	1	166	12
<b>Total Ávila</b>			<b>359</b>	<b>17</b>	<b>316</b>	<b>18</b>	<b>333</b>	<b>18</b>	<b>205</b>	<b>18</b>	<b>131</b>	<b>11</b>	<b>81</b>	<b>9</b>	<b>1.425</b>	<b>91</b>
EOI	BURGOS	ALE	133	6	84	3	45	2	32	1	13	1	13	1	320	14
		ESP	19	1			32	1			16	1			67	3
		FRA	220	7	144	5	91	4	101	3	56	3	39	2	651	24
		ING	354	12	402	16	577	19	377	13	280	10	284	10	2.274	80
		ITA	81	3	33	2	32	1	26	1	14	1	9	1	195	9
		RUS	11	1	8	1	8	1	5	1					32	4
subtotal			818	30	671	27	785	28	541	19	379	16	345	14	3.539	134
Sección	Briviesca	ING	41	1	43	2	22	1				41	1	43	106	4
subtotal			41	1	43	2	22	1							106	4
subtotal EOI con secciones			859	31	714	29	807	29	541	19	379	16	345	14	3.645	138
EOI	Aranda de D.	ALE	21	1	8	1	7	1	11	1					47	4
		FRA	51	2	24	1	21	1	15	1	9	1	2	1	122	7
		ING	142	4	95	3	103	3	96	3	45	1	28	1	509	15
subtotal			214	7	127	5	131	5	122	5	54	2	30	2	678	26
EOI	Miranda de Ebro	ALE	19	1	17	1	6	1	6	1	8	1			56	5
		EUS	31	1	14	1	8	1	25	1	11	1	6	1	95	6
		FRA	32	1	20	1	21	1	12	1	10	1	6	1	101	6

Tipo	Localidad	Idioma	NIVELES												TOTAL REG	
			Niv Bás 1º		Niv Bás 2º		Niv. Int 1º		Niv. Int 2º		Niv Av 1º		Niv Av 2º			
			ALUM	GRU	ALUM	GRU	ALUM	GRUP	ALUM	GRUP	ALUM	GRUP	ALUM	GRUP	ALUM	GRUP
		ING	83	3	63	3	112	4	56	3	68	2	41	2	423	17
		POR	12	1			6	1	9	1					27	3
subtotal			177	7	114	6	153	8	108	7	97	5	53	4	702	37
<b>Total Burgos</b>			<b>1.250</b>	<b>45</b>	<b>955</b>	<b>40</b>	<b>1.091</b>	<b>42</b>	<b>771</b>	<b>31</b>	<b>530</b>	<b>23</b>	<b>428</b>	<b>20</b>	<b>5.025</b>	<b>201</b>
EOI	LEÓN	ALE	164	6	67	3	34	1	13	1	30	1	8	1	316	13
		ESP	15	1	7	1	6	1	11	1	16	1			55	5
		FRA	122	8	82	3	57	2	31	2	12	1	20	1	329	17
		ING	245	7	281	8	661	19	420	12	267	9	200	7	2.074	62
		POR	112	3	34	1	15	1	22	1	12	1	3	1	198	8
		ITA	41	2	14	1	13	1	15	1	10	1	7	1	100	7
subtotal			704	27	485	17	786	25	512	18	347	14	238	12	3.072	112
EOI	Astorga	ALE	66	2											66	2
		FRA	31	1	26	1	13	1	9	1	5	1	5	1	89	6
		ING	33	1	52	2	66	2	46	2	37	2	18	1	254	10
subtotal			130	4	80	3	79	3	55	3	42	3	23	2	409	18
EOI	Ponferrada	ALE	57	2	27	1	11	1	5	1	4	1	3	1	107	7
		FRA	65	2	44	2	35	1	28	1	9	1	11	1	192	8
		GALL	11	1	6	1	10	1	14	1	14	1	10	1	65	6
		ING	198	6	208	6	207	6	151	5	93	3	56	2	913	28
		POR	59	2											59	2
subtotal			390	13	285	10	263	9	198	8	120	6	80	5	1.336	51
<b>Total León</b>			<b>1.224</b>	<b>44</b>	<b>850</b>	<b>30</b>	<b>1.128</b>	<b>37</b>	<b>765</b>	<b>29</b>	<b>509</b>	<b>23</b>	<b>341</b>	<b>18</b>	<b>4.817</b>	<b>181</b>
EOI	PALENCIA	ALE	49	2	25	1	19	1	9	1	8	1	4	1	114	7
		ESP	5	1	1	1	7	1	5	1	10	1	3	1	31	6
		FRA	140	4	80	3	36	2	37	2	15	1	14	1	322	13
		ING	254	8	158	6	356	12	242	9	124	4	92	4	1.226	43
		ITA	58	2	21	2	19	1	32	2	19	1			149	8
subtotal			506	17	285	13	437	17	325	15	176	8	113	7	1.842	77
Sección	Aguilar de C.	ING	18	1	17	1	35	1	13	1	28	1			11	5
subtotal			18	1	17	1	35	1	13	1	28	1			11	5
Sección	Guardo	ING	19	1	12	1	32	1	17	1					80	4
subtotal			19	1	12	1	32	1	17	1					80	4
subtotal EOI con secciones			543	19	314	15	504	19	355	17	204	9	113	7	2.033	86
<b>Total Palencia</b>			<b>543</b>	<b>19</b>	<b>314</b>	<b>15</b>	<b>504</b>	<b>19</b>	<b>355</b>	<b>17</b>	<b>204</b>	<b>9</b>	<b>113</b>	<b>7</b>	<b>2.033</b>	<b>86</b>
EOI	SALAMANCA	ALE	210	6	84	4	53	3	35	2	16	1	15	1	413	17
		ESP	27	1	64	4	71	3	40	2	37	2	3	1	242	12
		FRA	242	8	121	5	87	3	54	2	44	2	27	1	575	21
		ING	445	15	350	12	417	14	277	10	218	7	183	6	1.890	64
		ITA	171	5	63	3	49	2	33	1	26	1	23	1	365	13

Anexos del Capítulo 4: ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

			NIVELES											TOTAL REG		
			Niv Bás 1º		Niv Bás 2º		Niv. Int 1º		Niv. Int 2º		Niv Av 1º		Niv Av 2º			
Tipo	Localidad	Idioma	ALUM	GRU	ALUM	GRU	ALUM	GRUP	ALUM	GRUP	ALUM	GRUP	ALUM	GRUP	ALUM	GRUP
		POR	83	3	45	3	34	1	28	1	14	1	6	1	214	10
subtotal			1.182	38	727	31	711	26	467	18	355	14	257	11	3.693	131377
Sección	Béjar	FRA			8	1			9	1					17	2
		ING	46	2	45	2	31	1	28	1	13	1	11	1	174	8
subtotal			46	2	53	3	31	1	37	2	13	1	11	1	191	10
Sección	C. Rodrigo	ING	32	1	23	1	26	1	12	1					93	4
		POR	20	1	10	1	7	1	8	1					45	4
subtotal			52	2	33	2	33	2	20	2					138	8
Sección	Peñaranda	ING	28	1	24	1	21	1							73	3
subtotal			28	1	24	1	21	1							73	3
Sección	Sta. Marta	ING	57	2	53	2	33	1	13	1					156	6
subtotal			57	2	53	2	33	1	13	1					156	6
subtotal EOI con secciones			1.365	45	890	39	829	31	537	23	368	15	268	12	4.257	164
<b>Total Salamanca</b>			1.365	45	890	39	829	31	537	23	368	15	268	12	4.257	164
EOI	SEGOVIA	ALE	52	2	21	1	14	1	1	1	5	1			93	6
		ESP	12	1	14	1	13	1	11	1	11	1			61	5
		FRA	115	4	70	3	37	2	20	1	17	1	15	1	274	12
		ING	309	9	225	8	259	8	179	6	88	3	86	3	1.146	37
		ITA	54	2	17	1	13	1	12	1	5	1	3	1	104	7
subtotal			542	18	347	14	336	13	223	10	126	7	104	5	1.678	67
Sección	El Espinar	ING	40	2	63	2									103	4
subtotal			40	2	63	2									103	4
Sección	Cuéllar	FRA	7	1	24	1									31	2
		ING	40	2	35	2	38	1	23	1	13	1	8	1	157	8
subtotal			47	3	59	3	38	1	23	1	13	1	8	1	188	10
Sección	Sepúlveda	ING	19	1	9	1	14	1							42	3
subtotal			19	1	9	1	14	1							42	3
subtotal EOI con secciones			648	24	478	20	388	15	246	11	139	8	112	6	2.011	84
<b>Total Segovia</b>			648	24	478	20	388	15	246	11	139	8	112	6	2.011	84
EOI	SORIA	ALE	52	2	11	3	14	1	12	1	14	1	9	1	112	9
		ESP	10	1	2	1	10	1	9	1	8	1			39	5
		FRA	54	2	33	2	33	2	32	1	21	1	19	1	192	9
		ING	90	3	88	3	263	9	160	6	118	4	71	3	790	28
		ITA	28	2	18	1	13	1	8	1			1	1	68	6
subtotal			234	10	152	10	333	14	221	10	161	7	100	6	1.021	57
Sección	Almazán	FRA	11	1	7	1	2	1	2	1					22	4
		ING	14	1	15	1	28	1	19	1	12	1	6	1	94	6
subtotal			25	2	22	2	30	2	21	2	12	1	6	1	116	10
Sección	Burgo de Osma	ALE	7	1	1	1	1	1	4	1	1	1	3	1	17	6
		ING	16	1	13	1	31	24	1						84	4

Anexos del Capítulo 4: ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

			NIVELES											TOTAL REG		
			Niv Bás 1º		Niv Bás 2º		Niv. Int 1º		Niv. Int 2º		Niv Av 1º		Niv Av 2º			
Tipo	Localidad	Idioma	ALUM	GRU	ALUM	GRU	ALUM	GRUP	ALUM	GRUP	ALUM	GRUP	ALUM	GRUP	ALUM	GRUP
subtotal			23	2	14	2	32	2	28	2	1	1	3	1	101	10
subtotal EOI con secciones			282	14	188	14	395	18	270	14	174	9	109	8	1.418	77
<b>Total Soria</b>			282	14	188	14	395	18	270	14	174	9	109	8	1.418	77
EOI	VALLADOLID	ALE	171	6	80	3	50	3	21	1	14	1	11	1	347	15
		CHI	88	3	57	2	41	2							186	7
		ESP	13	1	22	1	21	1	27	1	21	1			104	5
		FRA	250	8	180	7	152	5	110	4	74	3	30	1	796	28
		ING	437	14	379	12	532	17	405	13	257	9	172	6	2.182	71
		ITA	71	3	102	4	49	2	36	2	25	1	20	1	303	13
		POR	59	2	25	1	19	1	22	1	16	1			141	6
subtotal			1.089	37	845	30	864	31	621	22	407	16	233	9	4.059	145
Sección	Laguna de D.	FRA	28	1	15	1	20	1	8	1					71	4
		ING	55	2	58	2	57	2	40	2	26	1	23	1	259	10
subtotal			83	3	73	3	77	3	48	3	26	1	23	1	330	14
Sección	Medina del C.	ING	60	2	27	1	34	1	32	1	25	1			178	6
subtotal			60	2	27	1	34	1	32	1	25	1			178	6
subtotal EOI con secciones			1.232	42	945	34	975	35	701	26	458	18	256	10	4.567	165
<b>Total Valladolid</b>			1.232	42	945	34	975	35	701	26	458	18	256	10	4.567	165
EOI	ZAMORA	ALE	29	1	14	1	8	1	7	1	9	1	2	1	69	6
		ESP	8	1			7	1			7	1			22	3
		FRA	62	2	18	1	25	1	24	1	11	1	6	1	146	7
		ING	138	4	106	3	174	5	146	5	60	2	31	1	655	20
		ITA	43	2	21	1	21	1	21	1					106	5
		POR	35	1	23	1	17	1	14	1	17	1	11	1	117	6
subtotal			315	11	182	7	252	10	212	9	104	6	50	4	1.115	47
Sección	Benavente	ING	35	1	34	1	59	2	16	1	13	1	16	1	173	7
subtotal			35	1	34	1	59	2	16	1	13	1	16	1	173	7
Sección	Toro	ING	31	1	17	1	35	1	10	1	10	1			103	5
subtotal			31	1	17	1	35	1	10	1	10	1			103	5
subtotal EOI con secciones			381	13	233	9	346	13	238	11	127	8	66	5	1.391	59
<b>Total Zamora</b>			381	13	233	9	346	13	238	11	127	8	66	5	1.391	59
<b>Total Todas la provincias</b>			7.284	263	5.169	219	5.989	228	4.088	180	2.640	124	1.774	94	26.944	1.107

**ALUMNADO MATRICULADO EN EL PROGRAMA “THAT’S ENGLISH!”  
POR ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (Curso 2009-2010)**

<b>Escuelas Oficiales de Idiomas</b>	<b>Alumnos</b>
Ávila	107
Burgos	280
Miranda de Ebro	55
León	277
Astorga	44
Ponferrada	111
Palencia	153
Salamanca	641
Segovia	147
Soria	123
Valladolid	680
Zamora	85
<b>Total Castilla y León</b>	<b>2.703</b>

## ANEXO VIII

### REFERENCIAS NORMATIVAS

LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 4-5-2006).

ACUERDO de la Junta de Castilla y León de 7 de octubre de 2004 por el que se publica el Plan Marco para el desarrollo de las enseñanzas escolares de régimen especial.

ORDEN EDU/1186/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de las Escuelas de Arte de Castilla y León. (BOCyL 22-9-2005).

ORDEN EDU/898/2009, de 21 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1186/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de arte de Castilla y León. (BOCyL 28-4-2009).

ORDEN EDU/1771/2009, de 28 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a financiar los gastos de matrícula del alumnado que curse enseñanzas artísticas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o enseñanzas artísticas en Escuelas de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para resolver. (BOCyL 3-9-2009).

ORDEN EDU/1812/2009, de 4 de septiembre, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar los gastos de matrícula, del alumnado que curse enseñanzas artísticas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o en Escuelas de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2009-2010. (BOCyL 14-9-2009).

ORDEN EDU/1913/2009, de 1 de octubre, por la que se modifica la Orden EDU/1812/2009, de 4 de septiembre, por la que se convocan ayudas para financiar gastos de matrícula del alumnado que curse enseñanzas artísticas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o en Escuelas de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2009/2010. (BOCyL 2-10-2009).

ORDEN EDU/739/2010, de 27 de mayo, por la que se regula la prueba de acceso y se establece el proceso de admisión del alumnado a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado. (BOCyL 1-6-2010).

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/739/2010, de 27 de mayo, por la que se regula la prueba de acceso y se establece el proceso de admisión del alumnado a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado. (BOCyL 4-6-2010).

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2010, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, por la que se establecen las condiciones para la concesión de convocatorias de carácter excepcional y para la ampliación del período máximo de permanencia en el centro para el alumnado que curse enseñanzas artísticas superiores en Castilla y León. (BOCyL 17-2-2010).

REAL DECRETO 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 5-6-2010).

REAL DECRETO 634/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Artes Plásticas en las especialidades de Cerámica y Vidrio establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 5-6-2010).

REAL DECRETO 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 5-6-2010).

REAL DECRETO 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 20-1-2007).

DECRETO 60/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música en Castilla y León. (BOCyL 13-6-2007).

REAL DECRETO 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 14-7-2006).

REAL DECRETO 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 5-6-2010).

ORDEN EDU/2273/2009, de 11 de diciembre, por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y las condiciones para la exención de la materia de Educación Física en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 21-12-2009).

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/2273/2009, de 11 de diciembre, por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y las condiciones para la exención de la materia de Educación Física en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 17-2-2010).

DECRETO 62/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Danza en la comunidad de Castilla y León. (BOCyL 13-6-2007).

REAL DECRETO 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 13-2-2007).

REAL DECRETO 1953/2009, de 18 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, y el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, en lo relativo al cálculo de la nota media de los alumnos de las enseñanzas profesionales de música y danza. (BOE 18-1-2010).

REAL DECRETO 898/2010, de 9 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 13-7-2010).

REAL DECRETO 632/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Danza establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 5-6-2010).

ORDEN EDU/2273/2009, de 11 de diciembre, por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y las condiciones para la exención de la materia de Educación Física en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 21-12-2009).

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/2273/2009, de 11 de diciembre, por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y las condiciones para la exención de la materia de Educación Física en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 17-2-2010).

ORDEN EDU/1042/2009, de 11 de mayo, por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2009/2010. (BOCyL 19-5-2010).

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, para la realización de la prueba específica de acceso a las enseñanzas profesionales de Danza, en el mes de septiembre de 2009. (BOCyL 22-7-2009).

REAL DECRETO 754/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de arte dramático y se regula la prueba de acceso a estos estudios. (BOE 25-7-1992).

DECRETO 42/2006, de 15 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de Arte Dramático en Castilla y León. (BOCyL 21-6-2006).

REAL DECRETO 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 5-6-2010).

ORDEN EDU/1067/2009, de 14 de mayo, por la que se convoca la celebración de la prueba específica para el acceso a las Enseñanzas de Arte Dramático en las especialidades de Dirección de Escena y Dramaturgia y de Interpretación, para el curso 2009-2010. (BOCyL 18-5-2009).

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2009, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, para la celebración extraordinaria de la prueba para el acceso a las enseñanzas de Arte Dramático, en la especialidad de Dirección de Escena y Dramaturgia, en el mes de septiembre de 2009. (BOCyL 27-7-2009).

REAL DECRETO 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 4-1-2007).

DECRETO 59/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de régimen especial de los idiomas alemán, chino, español para extranjeros, euskera, francés, gallego, inglés, italiano, portugués y ruso en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 13-6-2007).

DECRETO 59/2008, de 21 de agosto, por el que se establece el currículo del nivel avanzado de las enseñanzas de régimen especial de los idiomas alemán, chino, español para extranjeros, euskera, francés, gallego, inglés, italiano, portugués y ruso en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 27-8-2008).

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Educación y la Comunidad de Castilla y León, para aumentar la oferta de plazas en las escuelas oficiales de idiomas e impulsar el conocimiento del inglés entre los jóvenes. (BOE 19-1-2010).

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros de 31 de julio de 2009, sobre distribución a las Comunidades Autónomas, para el año 2009, del crédito destinado a financiar el aumento de oferta de plazas para la enseñanza de inglés para jóvenes en las Escuelas Oficiales de Idiomas. (BOE 22-9-2009).

ORDEN EDU/64/2010, de 26 de enero, por la que se modifica la Orden EDU/1736/2008, de 7 de octubre, por la que se regula la evaluación y certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León. (BOCyL 4-2-2010).

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se convocan las pruebas de certificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2009-2010. (BOCyL 23-3-2010).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se convocan las pruebas de certificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2009-2010. (BOCyL 31-3-2010).

REAL DECRETO 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial. (BOE 8-11-2007).



**Capítulo 5  
EDUCACIÓN  
DE PERSONAS ADULTAS**



## 5. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

La Educación de Personas Adultas, regulada en el capítulo IX de la Ley Orgánica de Educación, está dirigida a personas mayores de 18 años que necesiten o deseen adquirir una formación inicial, mejorar o actualizar sus conocimientos u obtener determinadas titulaciones. En los centros de Educación de Personas Adultas se puede acceder a una enseñanza adaptada a las características de la persona adulta, con horarios de mañana, tarde y noche, compatibles con la vida familiar y laboral.

La ordenación general de la Educación de Personas Adultas en Castilla y León se estableció mediante la Ley 3/2002, de 9 de abril (BOCyL 22-4-2002) y el Decreto 105/2004, de 7 de octubre (BOCyL 14-10-2004). En su desarrollo, se publicó, entre otras normas, la Orden EDU/1164/2007, de 22 de junio (BOCyL 29-6-2007) que regulaba su proceso de admisión. Posteriormente, han surgido nuevas normas que han hecho necesaria la revisión de esta regulación.

Así, durante el curso 2009-2010, se ha establecido, a través de la Orden EDU/788/2010, de 7 de junio (BOCyL 15-6-2010), el proceso de admisión del alumnado, salvo para las enseñanzas de Formación Profesional. Esta orden prevé que la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa anualmente realice la convocatoria de este proceso, fijando el calendario de las distintas actuaciones. Para ello, la Resolución de 28 de junio de 2010 (BOCyL 9-7-2010), de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa lo ha convocado para el curso académico 2010-2011.

### 5.1. ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La oferta educativa se desarrolla en tres áreas, con las siguientes enseñanzas en cada una de ellas:

- a) Área de educación orientada al acceso a otros niveles del sistema educativo: La Enseñanza Básica para personas adultas (enseñanzas de Nivel de Iniciación, enseñanzas de Nivel de Conocimientos Básicos, Educación Secundaria para personas adultas) y los programas formativos destinados a la preparación de las pruebas libres y pruebas de acceso a otros niveles del sistema educativo.
- b) Área de formación orientada al desarrollo profesional: Formación orientada al empleo, programas vinculados al aprendizaje de idiomas y al dominio de las tecnologías de la información y Programa Aula Mentor.
- c) Área de formación para el desarrollo personal y social: Cursos de español para inmigrantes y cursos no reglados de menos de 100 horas.

## 5.2. CENTROS, UNIDADES Y ALUMNOS

En el curso 2009-2010, el número de centros específicos en funcionamiento en Castilla y León fue de 54 y las Aulas de Educación de Adultos<sup>62</sup> fueron 19, todos de titularidad pública. Además, hay que tener en cuenta que la red incluye también 10 IES donde se impartió Enseñanza Secundaria y Bachillerato a distancia para adultos, 17 centros con Ciclos Formativos a distancia para adultos, 12 Escuelas Oficiales de Idiomas con inglés a distancia, 8 unidades educativas en establecimientos penitenciarios y 61 Aulas Mentor<sup>63</sup>.

En el conjunto de centros específicos de Castilla y León, la oferta educativa se ha estructurado en 907 unidades<sup>64</sup>.

Durante el curso analizado, hubo 22.029 alumnos matriculados en las distintas ofertas formativas de enseñanzas presenciales: 11.971 cursaron enseñanzas de carácter formal y 10.058 recibieron enseñanzas de carácter no formal.

## 5.3. ACCESO A GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

La Orden EDU/279/2010, de 1 de marzo (BOCyL 10-3-2010) ha regulado las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en Castilla y León<sup>65</sup>. Se realizaron dos convocatorias de las pruebas: la primera el día 3 de junio de 2010 y la segunda el 9 de septiembre. La prueba consistió en tres ejercicios, uno por cada ámbito de conocimiento: Comunicación, Científico-tecnológico y Social. La parte del ámbito de la Comunicación constó de dos ejercicios: Lengua castellana y literatura y Lengua extranjera, a elegir entre inglés o francés.

Este año se presentaron 1.393 alumnos en la convocatoria de junio y obtuvieron el título 93, un 6,67%; en la convocatoria de septiembre los aspirantes fueron 858 y lo obtuvieron 126, el 14,68%.

## 5.4. AYUDAS

Mediante las órdenes EDU/245/2009, de 9 de febrero, y EDU/246/2009, de 9 de febrero (ambas, BOCyL 16-2-2009), se establecieron las bases reguladoras de las ayudas destinadas a los ayuntamientos y diputaciones provinciales y a las entidades privadas sin ánimo de lucro, respectivamente, para financiar programas de educación de personas adultas. Sin embargo, ha resultado conveniente su modificación para adaptarse a lo establecido en la Ley de

---

<sup>62</sup> En el Anexo I de este capítulo figuran los datos sobre la Red de Centros Específicos.

<sup>63</sup> En el Anexo II de este capítulo figura el número de Aulas Mentor en la comunidad.

<sup>64</sup> En los Anexos III y IV se analizan datos sobre unidades y alumnado en Centros Específicos

<sup>65</sup> En el anexo V se recogen los datos sobre los resultados de estas pruebas.

Subvenciones de la comunidad de Castilla y León sobre la posibilidad de realizar pagos anticipados de las subvenciones, para introducir mejoras mediante la sustitución del sistema de porcentajes por el de puntos en la determinación de la cuantía individualizada de las ayudas y para establecer una nueva ponderación de los criterios de selección. Las nuevas bases reguladoras quedan determinadas por la Orden EDU/736/2010, de 25 de mayo, para los ayuntamientos y diputaciones provinciales y por la Orden EDU/735/2010, de 25 de mayo (ambas, BOCyL 3-6-2010), para las entidades privadas sin ánimo de lucro.

Posteriormente, mediante la Orden EDU/742/2010, de 3 de junio (BOCyL 4-6-2010), se convocaron ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, a ayuntamientos y diputaciones provinciales para el curso 2010-2011. Esta convocatoria se resolvió en la Orden EDU/1419/2010, de 14 de octubre (BOCyL 22-10-2010). La cuantía de la mayoría de las ayudas fue en torno a los 5.500 euros por programa. Además de las ayudas destinadas a ayuntamientos, la Diputación Provincial de León recibió 147.620,85 euros, la de Segovia, 90.361,85 euros y la de Valladolid, 252.153,74 euros. La cuantía global fue de 1.045.684,80 euros<sup>66</sup>.

Por otra parte, y mediante la Orden EDU/1004/2010, de 5 de julio (BOCyL 15-7-2010), se convocaron ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro destinadas a financiar programas de educación de personas adultas para el curso 2010-2011. Esta convocatoria se resolvió por la Orden EDU/1549/2010, de 12 de noviembre (BOCyL 22-11-2010). En total las ayudas concedidas ascendieron a 424.791 euros y cada entidad recibió alrededor de 5.500 euros.

## 5.5. ENSEÑANZAS A DISTANCIA

La red de centros autorizados para impartir, en la modalidad a distancia, los módulos III y IV de la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas y los dos cursos de Bachillerato está formada por un instituto en cada provincia de Castilla y León, excepto en la de Burgos, donde hay dos. Asimismo, en todas las provincias hay centros autorizados para impartir Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior en esta modalidad de educación a distancia.

Durante el curso 2009-2010, 1.627 alumnos cursaron Enseñanza Secundaria a distancia en centros de Educación de Personas Adultas y 295 lo hicieron en Institutos<sup>67</sup>. Por otra parte, 3.781 alumnos cursaron Bachillerato y 1.508 cursaron Ciclos Formativos de Formación Profesional.

Otras enseñanzas impartidas a distancia son las ofrecidas por las Aulas Mentor. El objetivo de estos centros es el desarrollo de cursos de formación en la modalidad de educación a distancia, utilizando como medio las tecnologías

---

<sup>66</sup> La distribución, por provincias, de las ayudas para desarrollar programas de Educación de Personas Adultas puede verse en el Anexo VI.

<sup>67</sup> Los datos correspondientes a las enseñanzas de Educación Secundaria a distancia junto a los de Bachillerato y Formación Profesional se recogen en el Anexo VII.

de la información y de la comunicación, en particular Internet. La oferta de enseñanzas abarca áreas muy diversas: iniciación a la informática, ofimática, gestión de pequeñas y medianas empresas, idiomas, programación, Internet, etc. Con el fin de poner en marcha o mantener estas aulas de formación a distancia, la Resolución de 24 de abril de 2010 (BOE 26-5-2010), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, convocó ayudas a entidades locales territoriales, entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales y privadas sin fines de lucro para la creación y mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de esas aulas. La Resolución de 10 de agosto de 2009 (BOE 20-8-2010), ha publicado la relación de tales ayudas. Se ha adjudicado, para toda España, un total de 30 ayudas, de 4.014 € cada una.

Teniendo en cuenta dicha Resolución, no se ha adjudicado ninguna ayuda para la creación de nuevas aulas Mentor; para mantenimiento de las ya existentes en nuestra comunidad autónoma, se han concedido siete ayudas: cuatro a ayuntamientos de la provincia de Valladolid (Tordesillas, Medina del Campo, Medina de Rioseco e Íscar), dos a ayuntamientos de Ávila (Piedralaves y El Hoyo de Pinares) y una a un ayuntamiento de Palencia (Herrera de Pisuerga).

**ANEXOS DEL CAPÍTULO 5**

## ANEXO I

### RED DE CENTROS ESPECÍFICOS EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (Curso 2009-2010)

Provincia	Centros	Aulas	Total
Ávila	6	0	6
Burgos	5	6	11
León	6	7	13
Palencia	4	0	4
Salamanca	7	1	8
Segovia	7	1	8
Soria	5	0	5
Valladolid	10	0	10
Zamora	4	4	8
<b>Total C. y L.</b>	<b>54</b>	<b>19</b>	<b>73</b>

## ANEXO II

### NÚMERO DE AULAS MENTOR (Curso 2009-2010)

Provincias	Nº
Ávila	7
Burgos	6
León	5
Palencia	7
Salamanca	6
Segovia	7
Soria	5
Valladolid	14
Zamora	4
<b>Total C. y L.</b>	<b>61</b>

### ANEXO III

#### UNIDADES POR OFERTA EDUCATIVA EN CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS (Curso 2009-2010)

Provincia	Enseñanza Básica		Enseñanza Básica:		Español para Inmigrantes	Preparación Pruebas libres Secundaria	Enseñanzas Prof.	Preparación PAU Mayores de 25 años	Preparación Acceso pruebas Ciclos FP	Total
	Iniciales	Consolidación	E.S.P.A.	E.S.P.A.D.						
Ávila	18	27	9	2	16	11	21	3	3	110
Burgos	12	23	46	0	21	3	10	0	2	117
León	34	20	28	2	10	8	15	0	0	117
Palencia	17	6	13	2	13	3	16	1	0	71
Salamanca	18	22	28	2	14	8	16	1	1	110
Segovia	6	7	12	2	13	6	31	1	1	79
Soria	2	2	13	0	11	8	7	0	5	48
Valladolid	35	35	45	2	11	7	26	1	1	163
Zamora	15	13	24	2	10	7	19	0	2	92
<b>Total C. y L.</b>	<b>157</b>	<b>155</b>	<b>218</b>	<b>14</b>	<b>119</b>	<b>61</b>	<b>161</b>	<b>7</b>	<b>15</b>	<b>907</b>

## ANEXO IV

### ALUMNADO (MODALIDAD PRESENCIAL) EN CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (Curso 2009-2010)

Provincia	Enseñanzas formales													Carácter no formal	Total ofertas presenciales
	Enseñanza Básica		Enseñanza Secundaria				Prueba libre Secundaria	Prep. Prueba Acceso a Ciclos		Español para inmigrantes	Talleres de Iniciación Profesional	EE Técnicos Profes. en Aulas Taller	Prep. P.A.U. mayores 25 años		
	Nivel I	Nivel II	Módulo I	Módulo II	Módulo III	Módulo IV		Grado Medio	Grado Sup.						
Ávila	107	347	69	46	107	116	106	38	0	190	269	303	5	1.043	<b>2.746</b>
Burgos	158	314	227	88	299	178	18	5	0	199	29	149	14	705	<b>2.383</b>
León	204	361	175	170	164	135	126	0	0	118	54	109	0	661	<b>2.277</b>
Palencia	40	39	111	68	139	68	57	0	0	119	58	154	56	985	<b>1.894</b>
Salamanca	247	328	229	148	197	143	82	0	5	200	0	366	16	1.155	<b>3.116</b>
Segovia	43	54	92	59	126	47	76	0	0	89	49	347	60	1.762	<b>2.804</b>
Soria	11	17	49	39	28	16	44	7	25	105	0	91	0	1.026	<b>1.458</b>
Valladolid	297	280	191	106	248	171	61	0	0	48	0	362	0	1.876	<b>3.640</b>
Zamora	93	146	54	59	126	109	21	6	0	35	215	2	0	845	<b>1.711</b>
<b>Total C.L.</b>	<b>1.200</b>	<b>1.886</b>	<b>1.197</b>	<b>783</b>	<b>1.434</b>	<b>983</b>	<b>591</b>	<b>56</b>	<b>30</b>	<b>1.103</b>	<b>674</b>	<b>1.883</b>	<b>151</b>	<b>10.058</b>	<b>22.029</b>

## ANEXO V

**NÚMERO DE PERSONAS, POR PROVINCIAS, QUE SE PRESENTAN A LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y NÚMERO DE APROBADOS (Curso 2009-2010)**

Provincia	Alumnos presentados		Alumnos que superan algún grupo de la prueba		Alumnos que obtienen el título		Total alumnos que obtienen el título
	Junio	Septiembre	Junio	Septiembre	Junio	Septiembre	
Ávila	93	45	12	15	3	3	6
Burgos	100	53	25	16	9	6	15
León	280	246	145	151	31	42	73
Palencia	86	97	24	15	11	18	29
Salamanca	178	94	101	18	11	17	28
Segovia	160	75	44	14	3	6	9
Soria	74	33	42	18	1	5	6
Valladolid	318	171	106	30	21	23	44
Zamora	104	44	58	9	3	6	9
<b>Total C. y L.</b>	<b>1.393</b>	<b>858</b>	<b>557</b>	<b>286</b>	<b>93</b>	<b>126</b>	<b>219</b>

## ANEXO VI

### AYUDAS PARA PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (Curso 2009-2010)

#### Ayudas para desarrollar programas de educación de personas adultas

Provincia	Corporaciones Locales		Entidades Privadas	
	Nº Ayuntamientos	Cuantía en €	Nº de ayudas	Cuantía en €
Ávila	20	107.550,00	6	32.600
Burgos	19	103.250,00	6	33.000
León	1 Diputación	147.620,85	11	58.900
Palencia	13	80.748,36	9	47.700
Salamanca	21	115.500,00	14	75.800
Segovia	1 Diputación	90.361,85	4	20.291
Soria	10	55.000,00	3	16.500
Valladolid	4 + 1 Diputación	252.153,74	16	86.800
Zamora	17	93.500,00	10	53.200
<b>Castilla y León</b>	<b>104 Aytos. y 3 Diputac.</b>	<b>1.045.684,80</b>	<b>79</b>	<b>424.791</b>

#### Alumnado, por oferta educativa, participantes en los programas ofertados por corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro

Provincia	Programas de alfabetización y otras formaciones iniciales (Programa A)	Programas destinados a colectivos desfavorecidos (Programa C)	Programas dirigidos a inmigrantes (Programa D)	Programas para la obtención de titulaciones regladas (Programa B)
Ávila	60	210	30	90
Burgos	120	150	105	60
León	360	460	510	150
Palencia	165	135	135	75
Salamanca	135	405	30	105
Segovia	275	435	490	175
Soria	15	165	0	15
Valladolid	1.115	1.315	1.575	1.220
Zamora	345	45	45	30
<b>Total</b>	<b>2.590</b>	<b>3.320</b>	<b>2.920</b>	<b>1.920</b>

## ANEXO VII

### EDUCACIÓN A DISTANCIA (Curso 2009-2010)

#### 1. EDUCACIÓN SECUNDARIA

##### Alumnos en Enseñanza Secundaria a Distancia en C.E.P.A.S

Provincia	Módulo I	Módulo II	Módulo III	Módulo IV	Total
Ávila	4	2	0	0	6
Burgos	68	27	48	41	184
León	145	104	156	145	550
Palencia	30	6	0	0	36
Salamanca	73	79	250	173	575
Segovia	14	6	0	0	20
Soria	15	19	62	55	151
Valladolid	28	10	34	26	98
Zamora	4	3	0	0	7
<b>Total C. y L.</b>	<b>381</b>	<b>256</b>	<b>550</b>	<b>440</b>	<b>1.627</b>

##### Alumnos en Enseñanza Secundaria a Distancia en I.E.S.

Provincia	Módulo III	Módulo IV	Total
Ávila	14	12	26
Burgos	0	0	0
León	12	18	30
Palencia	11	19	30
Salamanca	34	27	61
Segovia	31	31	62
Soria	0	0	0
Valladolid	25	18	43
Zamora	23	20	43
<b>Total C. y L.</b>	<b>150</b>	<b>145</b>	<b>295</b>

## 2. BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS

### Centros

Provincia	Bachillerato	Ciclos Formativos
Ávila	1	1
Burgos	2	1
León	1	2
Palencia	1	2
Salamanca	1	2
Segovia	1	1
Soria	1	1
Valladolid	1	4
Zamora	1	3
<b>Total C. y L.</b>	<b>10</b>	<b>17</b>

### Alumnado

Provincia	Bachillerato	CFGM	CFGS
Ávila	248	91	0
Burgos	330	72	59
León	709	52	105
Palencia	170	0	205
Salamanca	872	90	116
Segovia	288	94	0
Soria	145	69	0
Valladolid	858	113	268
Zamora	161	50	124
<b>Total C. y L.</b>	<b>3.781</b>	<b>631</b>	<b>877</b>

## ANEXO VIII

### REFERENCIAS NORMATIVAS

LEY 3/2002, de 9 de abril, de Educación de Personas Adultas de Castilla y León. (BOCyL 22-4-2002).

DECRETO 105/2004, de 7 de octubre, por el que se regula la ordenación general de las enseñanzas y centros de Educación de Personas Adultas. (BOCyL 14-10-2004).

ORDEN EDU/1164/2007, de 22 de junio, por la que se regula el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 29-6-2007).

ORDEN EDU/788/2010, de 7 de junio, por la que se regula el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 15-6-2010).

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2010 de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se convoca el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León en el curso académico 2010-2011. (BOCyL 9-7-2010)

ORDEN EDU/279/2010, de 1 de marzo, por la que se convoca la celebración de las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2010. (BOCyL 10-3-2010)

ORDEN EDU/245/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales destinadas a financiar programas de educación de personas adultas (BOCyL 16-2-2009)

ORDEN EDU/246/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro destinadas a financiar programas de educación de personas adultas. (BOCyL 16-2-2009)

ORDEN EDU/736/2010, de 25 de mayo, por la que se modifica la Orden EDU/245/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales destinadas a financiar programas de educación de personas adultas. (BOCyL 3-6-2010)

ORDEN EDU/735/2010, de 25 de mayo, por la que se modifica la Orden EDU/246/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro destinadas a financiar programas de educación de personas adultas. (BOCyL 3-6-2010),

ORDEN EDU/742/2010, de 3 de junio, por la que se convocan ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, a Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales destinadas a financiar programas de educación de personas adultas, para el curso 2010-2011. (BOCyL 4-6-2010)

Orden EDU/1419/2010, de 14 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, a Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales destinadas a financiar programas de educación de personas adultas, para el curso 2010-2011. (BOCyL 22-10-2010).

ORDEN EDU/1004/2010, de 5 de julio, por la que se convocan ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro destinadas a financiar programas de educación de personas adultas, para el curso 2010-2011. (BOCyL 15-7-2010).

ORDEN EDU/1549/2010, de 12 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de Ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro destinadas a financiar programas de educación de personas adultas, para el curso 2010-2011. (BOCyL 22-11-2010).

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas a entidades locales territoriales, entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales y entidades privadas sin fines de lucro para creación y mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor. (BOE 26-5-2010).

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se publica la relación de ayudas a corporaciones locales, para la creación y mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación, a través de Aula Mentor. (BOE 20-8-2010).



**Capítulo 6**  
**ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**



## 6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Bajo el título de atención a la diversidad nos referimos al conjunto de medidas puestas en marcha por el sistema educativo para adaptarse a las características de aquel alumnado que presenta necesidades educativas específicas. El órgano competente para coordinar todas estas actuaciones en Castilla y León es el Servicio de Atención a Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo, Orientación y Convivencia, que pertenece a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa.

Según establece el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación, las Administraciones educativas deben asegurar los recursos necesarios para que todos los alumnos alcancen el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional y están obligadas a proporcionar los medios necesarios a aquellos que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria. El alumnado objeto de esta atención puede ser aquél que presente necesidades educativas especiales, dificultades específicas de aprendizaje, altas capacidades intelectuales, que se haya incorporado tarde al sistema educativo, o bien que tenga especiales condiciones personales o de historia escolar.

La Consejería de Educación ha llevado a cabo un proceso de planificación a gran escala para adecuar las medidas arbitradas a las características propias de este alumnado de Castilla y León. El documento de carácter general que contempla las medidas previstas es el Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León. A partir de la aprobación de dicho plan, a finales del año 2004 (por acuerdo de 18 de diciembre de 2003 de la Junta de Castilla y León), se han puesto en marcha planes específicos referidos al alumnado con necesidades educativas asociadas a su diversidad cultural, al alumnado con superdotación intelectual, a la orientación educativa, a la prevención y control del absentismo escolar y a la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

En este curso, mediante la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto (BOCyL 13-8-2010), la Junta de Castilla y León ha venido a regular la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial. Esta norma regula y desarrolla los aspectos relativos a la ordenación y a la organización de la respuesta educativa a este alumnado, bajo los principios de calidad y equidad, con el objetivo de garantizarles la igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo.

Esta norma tendrá su reflejo en la relación de referencias normativas que figuran en el anexo IX del capítulo 6.

## 6.1. ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

### 6.1.1. Alumnado con necesidades educativas especiales

Para dar la mejor respuesta educativa posible a este alumnado, se puso en marcha el Plan de Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales<sup>68</sup>. Estos alumnos, por sus condiciones personales de discapacidad o por sufrir un trastorno grave de conducta, pueden requerir determinados apoyos y atenciones educativas específicas, durante un largo periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella.

Estas condiciones aparecen asociadas a características de tipo personal, relacionadas con su dotación en el plano intelectual, sensorial y/o físico, y tienen implicaciones significativas en el ámbito educativo. La escolarización de este alumnado se organiza en distintas modalidades: centros ordinarios, centros de Educación Especial o aulas sustitutorias y escolarización combinada.

Los 7.856 alumnos con necesidades educativas especiales existentes durante el curso que se analiza se distribuyeron, por tipologías, de la siguiente manera<sup>69</sup>:

- Con necesidades educativas asociadas a discapacidad física, 847 alumnos.
- Con necesidades educativas asociadas a discapacidad psíquica, 3.155 alumnos.
- Con necesidades educativas asociadas a discapacidad auditiva, 362 alumnos.
- Con necesidades educativas asociadas a discapacidad visual, 122 alumnos.
- Con necesidades educativas asociadas a graves trastornos del desarrollo, 421 alumnos.
- Con necesidades educativas asociadas a graves trastornos de personalidad 91 alumnos.
- Con necesidades educativas asociadas a trastornos de déficit de atención con hiperactividad, 2.027 alumnos.
- Con necesidades educativas asociadas a discapacidad múltiple, 831 alumnos.

El Consejo Escolar considera que la ATDI no es real ya que sólo estima una necesidad por alumno, encontrándose muchos que tienen varias que deben ser atendidas.

<sup>68</sup> Publicado en la Resolución de 28 de marzo de 2007 (BOCyL 11-4-2007).

<sup>69</sup> Su distribución por provincias figura en el Anexo I de este capítulo.

### **6.1.1.1. Alumnado escolarizado en centros y aulas de Educación Especial**

Toda la normativa que regula la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales insta a que la respuesta educativa se dé en el contexto más normalizado posible. Preferentemente se escolariza en un centro ordinario si la respuesta adecuada a las necesidades educativas puede ser ofrecida por los recursos habituales de los centros. Por el contrario, si esta respuesta precisa una atención individualizada permanente y actuaciones muy específicas, la escolarización se realiza en un centro específico o en un aula sustitutoria. En Castilla y León, cuatro de cada cinco alumnos con necesidades educativas especiales se hallan escolarizados en centros ordinarios.

En Castilla y León, durante el curso 2009-2010, hubo 31 centros específicos de Educación Especial<sup>70</sup>; de ellos 11 son públicos y 20, privados, y tuvieron 1.233 alumnos matriculados, prácticamente el mismo número que en el curso anterior. La gran mayoría de este alumnado, concretamente 1.148, estaba en centros específicos: 603 alumnos en centros específicos públicos y 545 en centros específicos privados.

Los alumnos con necesidades educativas especiales de los Centros Específicos se distribuyeron en 246 unidades.

En el ámbito rural, cuando el centro de Educación Especial está muy alejado y la demanda así lo aconseja, se habilitan, en centros ordinarios, aulas sustitutorias. En el curso que se analiza, ha habido 20 aulas de este tipo en centros ordinarios, todos públicos, y en ellas se escolarizaron 85 alumnos (el 6,89 % del total).

### **6.1.2. Alumnado con altas capacidades intelectuales**

El alumnado con altas capacidades intelectuales también tiene necesidades educativas concretas. Los responsables de organizar la respuesta educativa deben concebirla, desarrollarla y evaluarla de manera sistemática. Deben llevar a cabo actividades imprescindibles como la identificación y valoración de capacidades y necesidades educativas especiales, la adaptación de la propuesta curricular al alumno y a su estilo de aprendizaje y la determinación de los apoyos y servicios necesarios. Su escolarización debe partir del principio de integración escolar y responder a las necesidades de motivación y conocimiento que posee dicho alumnado y llegar al desarrollo integral como persona.

En Castilla y León, durante el curso 2009-2010, ha habido 396 escolares con altas capacidades intelectuales en las enseñanzas generales no universitarias. La atención educativa se ha organizado mayoritariamente dentro de su aula, mediante un proceso de enriquecimiento curricular. Otra medida, más ocasional, es la aceleración; consiste en que el alumno o alumna realice

---

<sup>70</sup> Su distribución por provincias figura en el Anexo II de este capítulo.

un curso más avanzado del que le corresponde por su edad. Esta medida extraordinaria de flexibilización de niveles se ha adoptado en 16 casos<sup>71</sup>.

### **6.1.3. Programas de Educación Compensatoria**

Estos programas se dirigen a compensar las dificultades añadidas que algunos alumnos presentan en razón de sus circunstancias de desventaja, personales, familiares o ambientales, a fin de hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades. Los programas en funcionamiento en Castilla y León se dirigen al alumnado hospitalizado, al de familias temporeras o itinerantes, al alumnado extranjero, al absentista o al de poblaciones escolares desfavorecidas.

En el curso que analizamos, destaca la publicación de la Resolución de 17 de mayo de 2010 (BOCyL 27-5-2010), de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Sus objetivos específicos son: establecer medidas de carácter compensador, promover la educación intercultural de la población escolar, garantizar la continuidad en el proceso educativo del alumnado, optimizar la respuesta educativa al mismo y favorecer la coordinación en su atención educativa.

#### **6.1.3.1. Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español y de minorías**

El Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías de la Consejería de Educación es el marco normativo general para la organización y puesta en marcha de las respuestas educativas que aquél precisa. La citada Resolución de 17 de mayo de 2010 (BOCyL 27-5-2010), de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa ha concretado diversos aspectos como: las medidas de atención educativa, la valoración del conocimiento de la lengua castellana en el informe de nivel de competencia lingüística, el informe de necesidades de compensación educativa, las actuaciones de los centros docentes y la participación y colaboración de las familias.

En la comunidad de Castilla y León estuvieron escolarizados 27.410 alumnos extranjeros en las enseñanzas de régimen general, lo que supone un

---

<sup>71</sup> Cuando hablamos de flexibilización, nos referimos a la reducción del período de escolarización, al amparo de lo regulado, a nivel nacional, en el Real Decreto 943/2003, de 18 de julio (BOE 31-7-2003) y, a nivel autonómico, en la Orden EDU/1865/2004, de 2 de diciembre (BOCyL 17-12-2004).

La distribución del alumnado con sobredotación intelectual figura en el Anexo III de este capítulo.

aumento del 2,8% con respecto al curso anterior<sup>72</sup>. De ellos, uno de cada cuatro tuvo necesidades de atención educativa de carácter compensatorio, concretamente fueron 7.101 alumnos.

Atendiendo a la titularidad pública o privada de los centros en los que se escolariza este alumnado, cabe significar que el 75,67% estuvo matriculado en centros públicos y el 24,33% en los centros privados –concertados y no concertados–. Sin embargo, y según la matrícula del curso 2009-2010, estos porcentajes de alumnado escolarizado tardíamente no se corresponden con los que resultan de considerar todo el alumnado, ya que los centros públicos escolarizan el 67,7% de los alumnos y los privados el 32,3%.

### **6.1.3.2. Centros, alumnado y profesorado de Educación Compensatoria**

El Programa de Educación Compensatoria está destinado a garantizar el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo del alumnado en situación de desventaja social, procedente de minorías étnicas, de colectivos de inmigrantes, así como de familias con graves dificultades socioeconómicas y culturales. De igual forma, con este programa se atiende al alumnado que debe permanecer largos periodos de tiempo en un hospital o convaleciente en su casa. Para atender a este alumnado, que se encuentra dentro del Programa de Educación Compensatoria en los centros de Primaria y Secundaria, la Administración dota a los centros que escolaricen un número suficiente de estos alumnos con profesores de apoyo y recursos materiales. Así, durante el curso 2009-2010, se han llevado a cabo actuaciones de este tipo en 289 centros educativos<sup>73</sup> por un total de 464,5 profesores<sup>74</sup>.

Asimismo, el alumnado que presentó necesidades de compensación educativa en la comunidad se cifra en 10.431 (10,76 % menos que en el curso 2008-2009) y se distribuyó de la siguiente forma:

- a) Alumnado con estas necesidades asociadas a su situación de extranjero, 7.101.
- b) Alumnado con estas necesidades asociadas a especiales condiciones geográficas, sociales y culturales, 3.300.
- c) Alumnado con estas necesidades asociadas a otras especiales condiciones personales, 30.

El número de Aulas de Adaptación Lingüística y Social (ALISO) en el curso 2009-2010 fue de 39 y en ellas participaron 603 alumnos, un 11,6% menos que en el curso anterior.

---

<sup>72</sup> La evolución anual y la distribución del alumnado extranjero, por provincias en los últimos cursos, puede consultarse en el Anexo IV de este capítulo.

<sup>73</sup> La distribución del alumnado atendido mediante Programas de Educación Compensatoria, por provincias, características, tipología, tipo de centros y enseñanzas puede consultarse en el Anexo V de este capítulo.

<sup>74</sup> Se ha incluido el profesorado de aulas de los centros, Aulas Aliso, Proa, Aulas Hospitalarias, Atención domiciliaria y CRIE.

### **6.1.3.3. Subvenciones para actuaciones de compensación educativa**

La Junta de Castilla y León, a través de la Orden EDU/790/2010, de 7 de junio (BOCyL 15-6-2010), convocó subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones de compensación educativa e interculturalidad durante el curso 2010-2011. En ella se apoyan las actuaciones de compensación educativa, como la inmersión lingüística, instrumental o cultural, las dirigidas a complementar el seguimiento y prevención del absentismo escolar y las que van dirigidas a complementar la atención educativa al alumnado en periodos de hospitalización o convalecencia domiciliaria. La cuantía concedida, que oscila entre 3.600 y 12.000 euros, se determina en función de la puntuación obtenida aplicando los criterios de valoración establecidos y va desde el 30% al 100% de la cantidad solicitada.

En esta misma línea, el Ministerio de Educación publicó la Resolución de 22 de marzo de 2010 (BOE 5-4-2010), por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación durante el curso escolar 2010-2011. En la Resolución de 10 de agosto de 2010 (BOE 8-9-2010) se resolvió esta convocatoria, en la que se subvencionaron proyectos impulsados por entidades de una o de varias comunidades autónomas, 10 de las cuales tienen a Castilla y León dentro de su ámbito de actuación.

Por otra parte, mediante la Orden EDU/791/2010, de 7 de junio (BOCyL 15-6-2010), se han convocado ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación con el Fondo Social Europeo, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono escolar temprano, durante el año 2010. Su resolución se publicó en la Orden EDU/1317/2010, de 20 de septiembre (BOCyL 30-9-2010). Fueron apoyados 20 proyectos con un total de 66.410 euros, y las subvenciones oscilaron entre 711 y 4.200 euros por proyecto.

Con el objetivo de apoyar a los municipios mayores de 10.000 habitantes en la realización de actuaciones de interés educativo con el alumnado inmigrante, se han convocado ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración. La convocatoria para el año 2010 fue publicada en la Orden EDU/288/2010, de 4 de marzo (BOCyL 12-3-2010) y se resolvió mediante la Orden EDU/1081/2010, de 22 de julio (BOCyL 30-7-2010). Fueron apoyadas las actuaciones propuestas por 17 ayuntamientos, con un total de 543.000 euros.

### **6.1.3.4. Atención educativa al alumnado enfermo**

La atención educativa domiciliaria para el alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Básica Obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla y León se regula en la Orden EDU/1169/2009, de 22 de mayo (BOCyL 29-5-2009). La atención puede tener lugar en aulas de hospital o en

su domicilio para aquellos que por prescripción facultativa no pueden asistir al centro educativo durante periodos superiores a un mes<sup>75</sup>.

Actualmente existen 7 Aulas Hospitalarias, ubicadas en los grandes centros sanitarios. El alumnado atendido en ellas, durante el curso 2009-2010, ha sido de 3.300. La otra modalidad de atención educativa al alumnado convaleciente de larga duración es el apoyo en su domicilio. Durante el curso 2009-2010 han sido 73 los escolares enfermos atendidos en su domicilio.

## **6.2. PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR**

Los programas de Diversificación Curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad de Castilla y León se encuentran regulados en la Orden EDU/1048/2007, de 12 de junio (BOCyL 13-6-2007). Van dirigidos al alumnado que, tras la oportuna evaluación, precise de una organización de los contenidos, actividades prácticas y, en su caso, materias del currículo diferente a la establecida con carácter general y de una metodología específica para alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Pueden acceder a estos programas los alumnos que han cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, o bien, quienes, una vez cursado segundo, no estén en condiciones de promocionar a tercero y hayan repetido ya una vez en la etapa.

Durante el 2009-2010, han cursado esta vía 5.058 alumnos, de los cuales, 3.767 lo han hecho en centros públicos y 1.291 lo han hecho en centros privados<sup>76</sup>.

## **6.3. ABSENTISMO ESCOLAR**

El absentismo escolar es la situación de inasistencia a clase, de manera permanente y prolongada, por parte de un alumno escolarizado en la etapa obligatoria. Las causas pueden ser intrínsecas al alumno, cuando es la libre expresión de su voluntad, o bien ajenas a él, como pueden ser la aparición de una enfermedad, un traslado o la dejación de responsabilidades de la familia en la obligación de escolarizar. Las sociedades son cada vez más conscientes de los problemas que origina, tanto por los efectos en el aprendizaje y educación integral del alumno como por los efectos en la sociedad. También la Junta de Castilla y León participa de esta preocupación y, para reducir o erradicar este problema, puso en marcha el Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar, mediante la Resolución de 28 de septiembre de 2005 (BOCyL 7-10-2005).

Durante el curso 2009-2010 la tasa de absentismo en el sistema educativo de nuestra comunidad<sup>77</sup> fue del 1,25% sobre el total del alumnado

---

<sup>75</sup> La distribución del alumnado enfermo, por provincias y enseñanzas puede consultarse en el Anexo VI de este capítulo.

<sup>76</sup> Su distribución por provincias puede verse en el Anexo VII de este capítulo.

<sup>77</sup> La distribución de estas tasas, por provincias, puede verse en el Anexo VIII de este capítulo

matriculado en las etapas de Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria. Este porcentaje ha disminuido un 7% sobre la del año anterior pero se siguen manteniendo diferencias significativas entre estas etapas; la tasa de absentistas en la Educación Secundaria Obligatoria duplica a la que se registra en Primaria y triplica a la de Infantil.

**ANEXOS DEL CAPÍTULO 6**

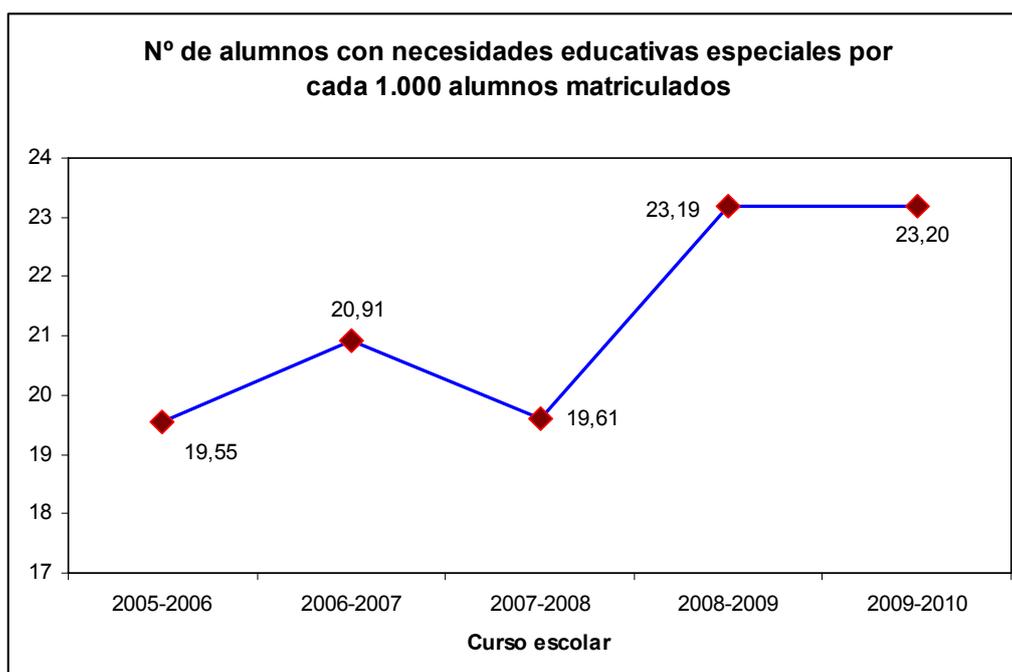
## ANEXO I

### DISTRIBUCIÓN DE ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD (Curso 2009-2010)

Provincia	Física	Psíquica	Auditiva	Visual	T.G. Desarrollo	T.G. Personalid.	T.D.A.H.	Plurid.	Total
Ávila	74	141	20	12	25	2	128	69	<b>471</b>
Burgos	118	470	48	10	47	15	249	134	<b>1.091</b>
León	132	520	69	19	82	13	413	152	<b>1.400</b>
Palencia	85	172	18	9	13	5	208	66	<b>576</b>
Salamanca	127	490	65	15	44	14	263	91	<b>1.109</b>
Segovia	49	263	18	7	23	7	80	39	<b>486</b>
Soria	34	133	9	10	14	1	45	20	<b>266</b>
Valladolid	163	687	94	26	137	22	478	227	<b>1.834</b>
Zamora	65	279	21	14	36	12	163	33	<b>623</b>
<b>Total C. y L.</b>	<b>847</b>	<b>3.155</b>	<b>362</b>	<b>122</b>	<b>421</b>	<b>91</b>	<b>2.027</b>	<b>831</b>	<b>7.856</b>

T.G. Trastorno Grave  
Plurid. Plurideficientes

### Evolución del alumnado con necesidades educativas especiales



## ANEXO II

### ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL (Curso 2009-2010)

#### 1. CENTROS

##### Número de Centros Específicos de Educación Especial

Provincia	Centros públicos	Centro privados	Total
Ávila	0	2	2
Burgos	2	4	6
León	3	3	6
Palencia	1	3	4
Salamanca	1	3	4
Segovia	1	0	1
Soria	1	0	1
Valladolid	1	5	6
Zamora	1	0	1
<b>Total C. y L.</b>	<b>11</b>	<b>20</b>	<b>31</b>

#### 2. UNIDADES

##### Número de unidades de Educación Especial y variación respecto al curso anterior

Provincia	En Centros Específicos					Unidades específicas en centros ordinarios (Todos públicos)	
	2008-2009	2009-2010		Total	Variación		Porcentaje
	U. Centros públicos	U. centros concertados					
Ávila	11	0	11	11	0	0,00	6
Burgos	26	22	12	34	8	30,77	1
León	45	36	9	45	0	0,00	0
Palencia	13	15	3	18	5	38,46	1
Salamanca	37	19	22	41	4	10,81	2
Segovia	11	14	0	14	3	27,27	0
Soria	8	10	0	10	2	25,00	1
Valladolid	46	18	33	51	5	10,87	7
Zamora	16	22	0	22	6	37,50	2
<b>Total C. y L.</b>	<b>213</b>	<b>156</b>	<b>90</b>	<b>246</b>	<b>33</b>	<b>15,49</b>	<b>20</b>

### 3. ALUMNOS

#### Número de alumnos de Educación Especial según estén escolarizados en centros públicos o privados

Provincia	Públicos			Privados específicos	Total públic.+ priv.
	En centros específicos	En unds. centros ordinarios	Total		
Ávila	0	27	27	50	77
Burgos	79	5	84	67	151
León	141	0	141	39	180
Palencia	57	0	57	23	80
Salamanca	67	10	77	121	198
Segovia	62	0	62	0	62
Soria	41	9	50	0	50
Valladolid	68	21	89	245	334
Zamora	88	13	101	0	101
<b>Total C. y L.</b>	<b>603</b>	<b>85</b>	<b>688</b>	<b>545</b>	<b>1.233</b>

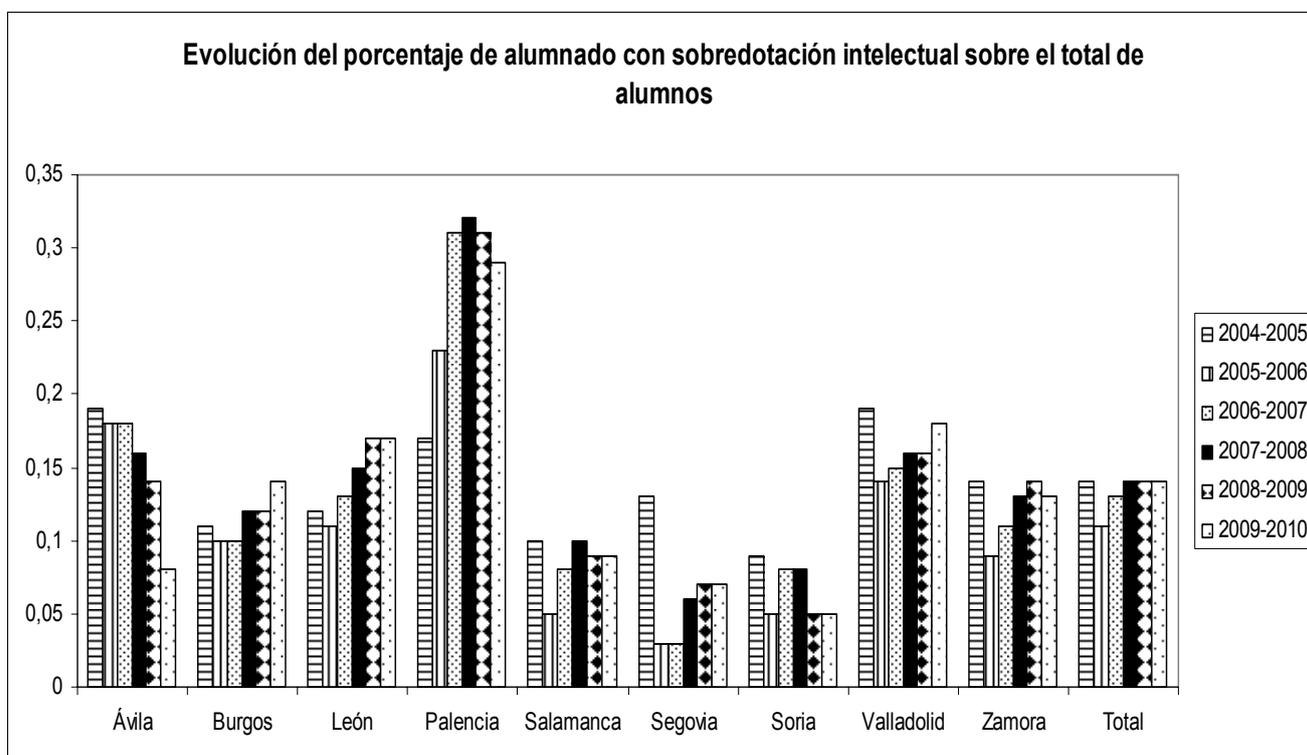
### ANEXO III

#### ALUMNADO SUPERDOTADO INTELECTUALMENTE (Curso 2009-2010)

**Alumnado con necesidades educativas específicas con superdotación, altas capacidades específicas o precocidad intelectual**

Provincia	E. Infantil	E. Primaria	E. Secundaria	Total	Alumnado flexibilizado
Ávila	3	13	9	25	1
Burgos	3	31	22	56	5
León	0	48	32	80	1
Palencia	0	31	19	50	0
Salamanca	2	21	12	35	2
Segovia	0	11	2	13	0
Soria	0	4	1	5	0
Valladolid	3	51	54	108	6
Zamora	0	15	9	24	1
<b>Total C. y L.</b>	<b>11</b>	<b>225</b>	<b>160</b>	<b>396</b>	<b>16</b>

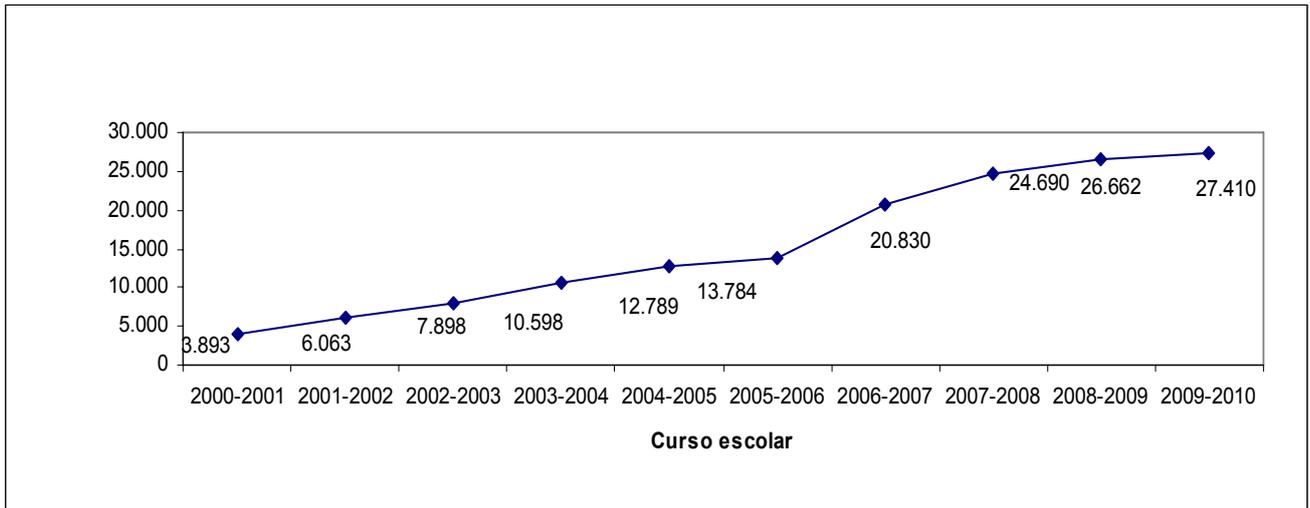
**Evolución del porcentaje de alumnado con sobredotación intelectual sobre el total de alumnos**



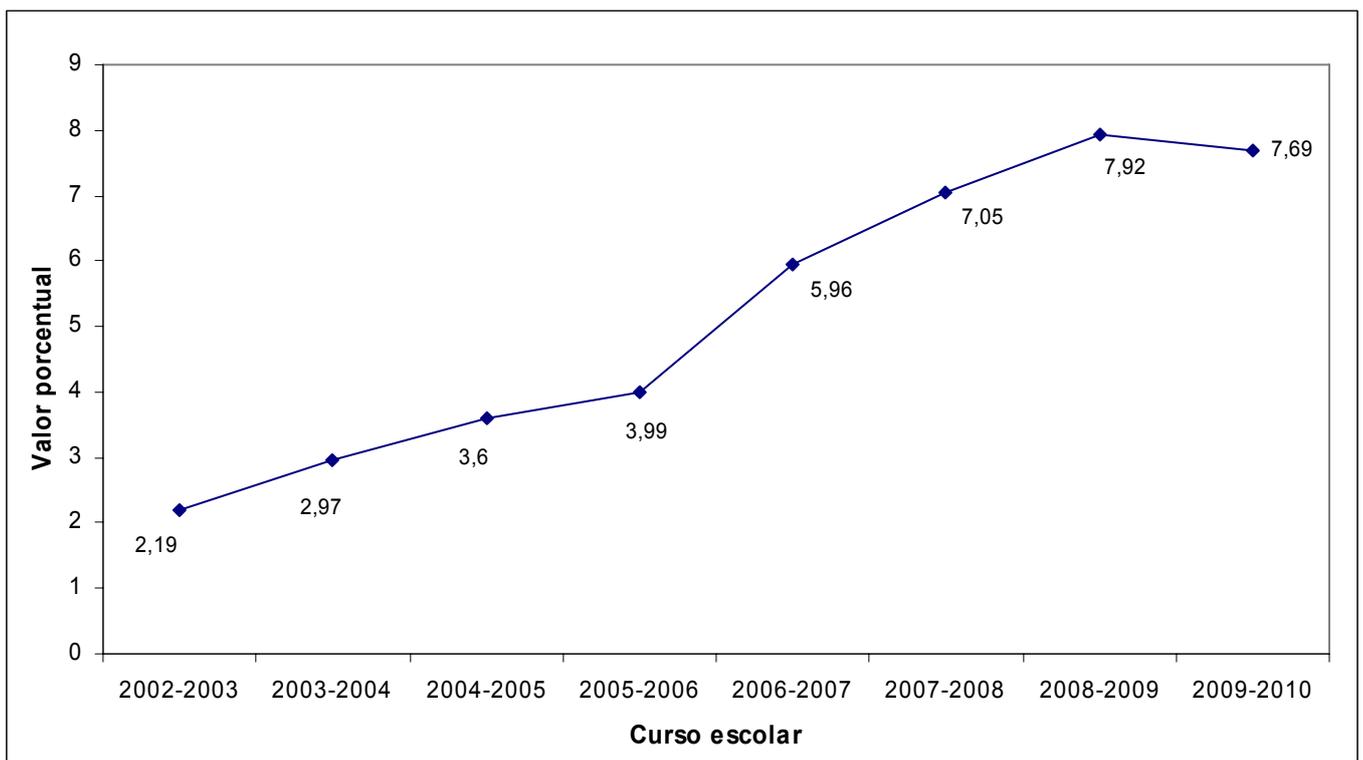
## ANEXO IV

### EVOLUCIÓN ANUAL Y DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO EXTRANJERO EN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL

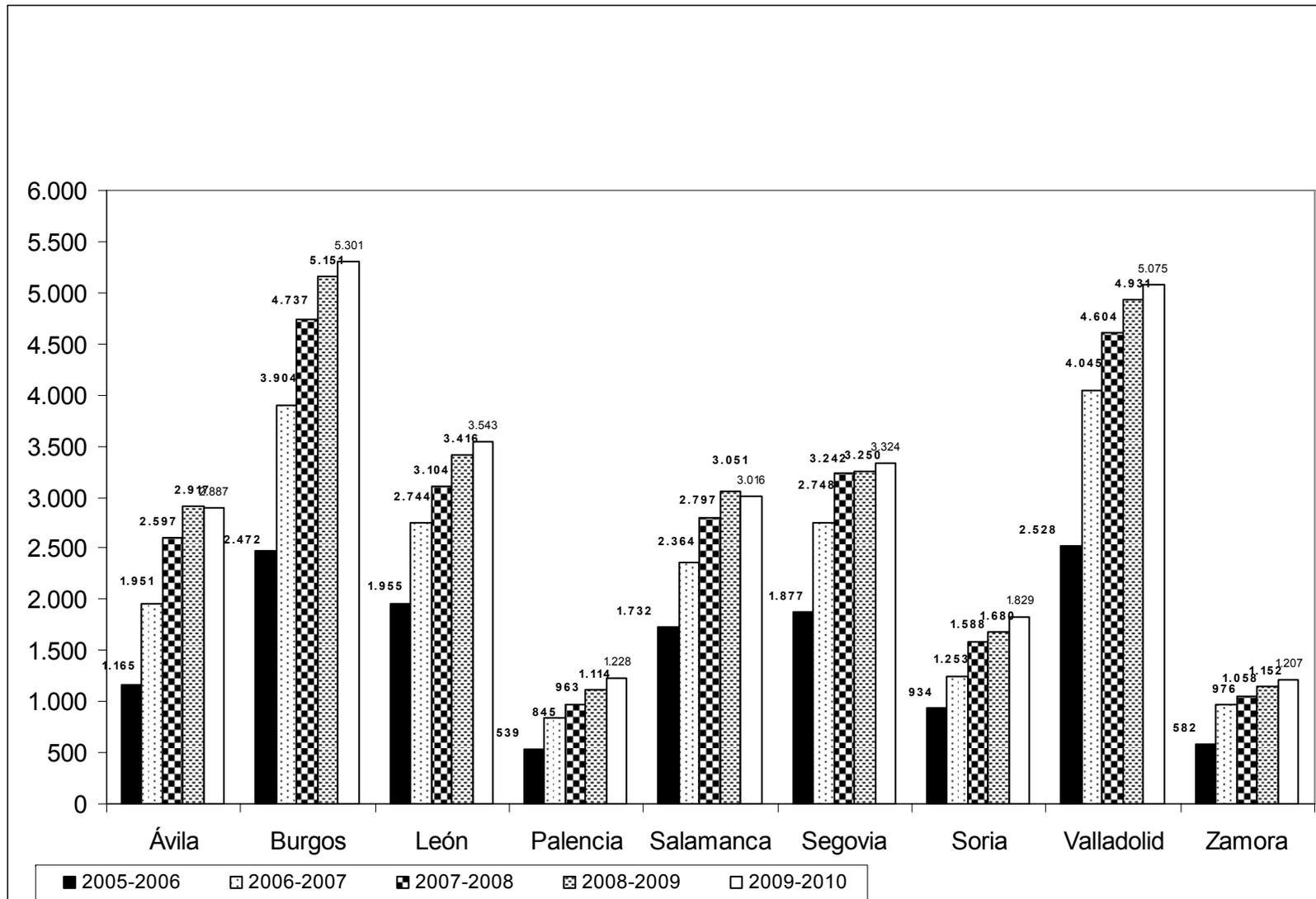
#### Alumnado extranjero (2000-2010)



#### Porcentaje de alumnado extranjero (2002-2010)



**Alumnado extranjero por provincias en los cursos 2005-2006 al 2009-2010  
(Enseñanzas de Régimen General)**



## ANEXO V

### EDUCACIÓN COMPENSATORIA (Curso 2009-2010)

#### Centros con actuaciones de compensación educativa

Provincia	Nº de centros educativos con actuaciones de compensatoria
Ávila	30
Burgos	43
León	36
Palencia	23
Salamanca	25
Segovia	49
Soria	14
Valladolid	52
Zamora	17
<b>Total C. y L.</b>	<b>289</b>

#### Profesores destinados específicamente a compensación educativa

Provincia	Nº de profesores de educación compensatoria
Ávila	53,5
Burgos	67,5
León	55,5
Palencia	35,5
Salamanca	38,5
Segovia	70,5
Soria	31,0
Valladolid	73,5
Zamora	39,0
<b>Total C. y L.</b>	<b>464,5</b>

#### Distribución de los alumnos de educación compensatoria

Provincia	Extranjeros	Especiales condiciones geográficas, sociales y culturales	Especiales condiciones personales	Total
Ávila	1.072	148	1	<b>1.221</b>
Burgos	1.330	602	2	<b>1.934</b>
León	671	455	2	<b>1.128</b>
Palencia	359	283	0	<b>642</b>
Salamanca	574	422	11	<b>1.007</b>
Segovia	926	168	2	<b>1.096</b>
Soria	460	66	0	<b>526</b>
Valladolid	1.224	887	9	<b>2.120</b>
Zamora	485	269	3	<b>757</b>
<b>Total C. y L.</b>	<b>7.101</b>	<b>3.300</b>	<b>30</b>	<b>10.431</b>

### Alumnado extranjero con necesidades de atención educativa

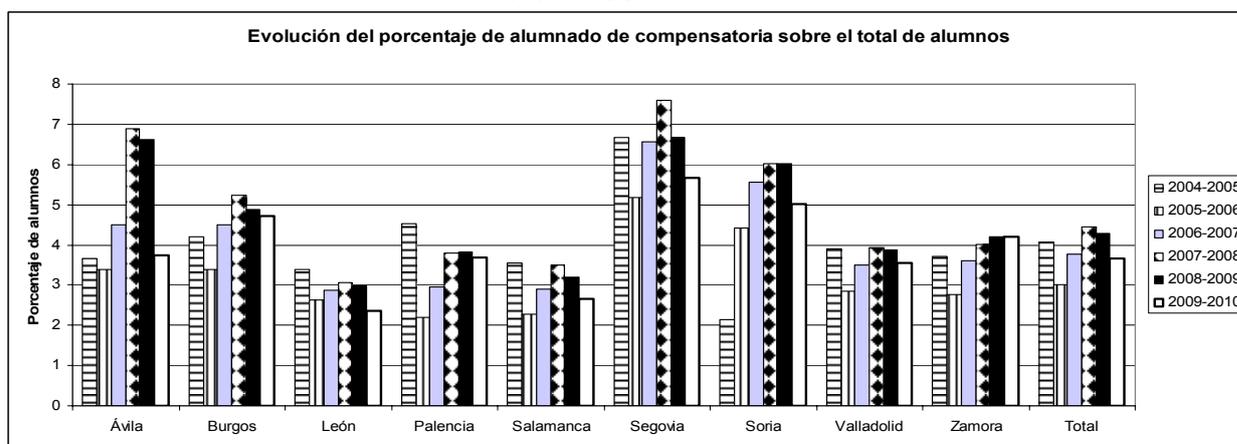
Provincia	Infantil	Primaria	ESO	Bach.	Ciclos F.	PCPI	Total
Ávila	118	517	422	0	0	15	<b>1.072</b>
Burgos	80	667	557	0	0	26	<b>1.330</b>
León	18	320	328	0	0	5	<b>671</b>
Palencia	33	184	138	2	0	2	<b>359</b>
Salamanca	22	293	256	0	1	2	<b>574</b>
Segovia	51	555	315	1	0	4	<b>926</b>
Soria	47	183	216	0	0	14	<b>460</b>
Valladolid	57	628	516	3	2	18	<b>1.224</b>
Zamora	66	245	169	2	0	3	<b>485</b>
<b>Total C. y L.</b>	<b>492</b>	<b>3.592</b>	<b>2.917</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>89</b>	<b>7.101</b>

PCPI: Programas de Cualificación Profesional Inicial.

### Aulas y alumnos que asistieron a las Aulas de Adaptación Lingüística y Social (ALISO)

Provincia	Nº de Aulas ALISO	Nº de Alumnos
Ávila	9	67
Burgos	3	45
León	2	39
Palencia	1	9
Salamanca	6	105
Segovia	9	178
Soria	2	12
Valladolid	3	39
Zamora	4	109
<b>Total C. y L.</b>	<b>39</b>	<b>603</b>

### Evolución del porcentaje de alumnado de compensatoria sobre el total de alumnos



## ANEXO VI

### ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO ENFERMO (Curso 2009-2010)

#### Número de aulas hospitalarias

Provincia	Nº de aulas hospitalarias
Ávila	1
Burgos	1
León	1
Palencia	0
Salamanca	1
Segovia	1
Soria	0
Valladolid	2
Zamora	0
<b>Total C. y L.</b>	<b>7</b>

#### Alumnado enfermo atendido en aulas hospitalarias

Provincia	Infantil	Primaria	ESO	Bach y F.P.	Total
Ávila	123	106	31	5	<b>265</b>
Burgos	330	449	228	58	<b>1.065</b>
León	80	108	45	0	<b>233</b>
Palencia	-	-	-	-	-
Salamanca	281	363	79	3	<b>726</b>
Segovia	44	58	10	0	<b>112</b>
Soria	-	-	-	-	-
Valladolid	227	503	161	8	<b>899</b>
Zamora	-	-	-	-	-
<b>Total C. y L.</b>	<b>1.085</b>	<b>1.587</b>	<b>554</b>	<b>74</b>	<b>3.300</b>

#### Alumnos enfermos cuyas necesidades educativas han sido atendidas en su domicilio

Provincia	Alumnos
Ávila	9
Burgos	16
León	7
Palencia	4
Salamanca	6
Segovia	10
Soria	3
Valladolid	10
Zamora	8
<b>Total C. y L.</b>	<b>73</b>

## ANEXO VII

### ALUMNADO EN PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (Curso 2009-2010)

Provincia	Públicos			Privados		
	2009-2010	Variación	Porcentaje	2009-2010	Variación	Porcentaje
Ávila	317	11	3,47	108	4	3,70
Burgos	464	29	6,25	189	23	12,17
León	677	96	14,18	263	7	2,66
Palencia	234	44	18,80	23	- 1	- 4,35
Salamanca	499	26	5,21	208	- 32	- 15,39
Segovia	313	6	1,92	97	2	2,06
Soria	199	-2	- 1,01	37	9	24,32
Valladolid	681	47	6,90	330	44	13,33
Zamora	383	7	1,83	36	10	27,78
<b>Total C. y L.</b>	<b>3.767</b>	<b>264</b>	<b>7,01</b>	<b>1.291</b>	<b>66</b>	<b>5,11</b>

## ANEXO VIII

### PORCENTAJE\* DE ABSENTISMO ESCOLAR (Curso 2009-2010)

Provincias	Infantil	Primaria	ESO	Total
Ávila	0,25	0,64	1,46	<b>0,81</b>
Burgos	1,02	1,59	3,10	<b>1,93</b>
León	0,24	0,52	1,62	<b>0,81</b>
Palencia	0,35	0,28	1,07	<b>0,56</b>
Salamanca	0,57	1,37	1,22	<b>1,12</b>
Segovia	1,32	1,44	2,20	<b>1,74</b>
Soria	0	0,27	0,85	<b>0,44</b>
Valladolid	1,03	1,47	2,79	<b>1,77</b>
Zamora	0,26	0,41	1,00	<b>0,58</b>
<b>Total C. y L.</b>	<b>0,65</b>	<b>1,06</b>	<b>1,93</b>	<b>1,25</b>

\* % sobre total matriculado en la etapa

## ANEXO IX

### REFERENCIAS NORMATIVAS

ACUERDO de 18 de diciembre de 2003 por el que se aprueba el Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León.

ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 13-8-2010)

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se acuerda la publicación del Plan de Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales. (BOCyL 11-4-2007).

REAL DECRETO 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente. (BOE 31-7-2003).

ORDEN EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente. (BOCyL 17-12-2004).

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. (BOCyL 27-5-2010).

ORDEN EDU/790/2010, de 7 de junio, por la que se convocan subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones de compensación educativa e interculturalidad durante el curso 2010-2011. (BOCyL 15-6-2010).

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación durante el curso escolar 2010-2011. (BOE 5-4-2010).

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación durante el curso escolar 2010-2011. (BOE 8-9-2010).

ORDEN EDU/791/2010, de 7 de junio, por la que se convocan ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación con el Fondo Social Europeo, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono escolar temprano, durante el año 2010. (BOCyL 15-6-2010).

ORDEN EDU/1317/2010, de 20 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación con el Fondo Social Europeo, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono escolar temprano, durante el año 2010. (BOCyL 30-9-2010).

ORDEN EDU/288/2010, de 4 de marzo, por la que se convocan ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, dirigidas a municipios mayores de 10.000 habitantes para la realización de actuaciones de interés educativo con el alumnado inmigrante, durante el año 2010. (BOCyL 12-3-2010).

ORDEN EDU/1081/2010, de 22 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, dirigidas a municipios mayores de 10.000 habitantes para la realización de actuaciones de interés educativo con el alumnado inmigrante, durante el año 2010. (BOCyL 30-7-2010).

ORDEN EDU/1169/2009, de 22 de mayo, por la que se regula la atención educativa domiciliaria en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Básica Obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la comunidad de Castilla y León. (BOCyL 29-5-2009).

ORDEN EDU/1048/2007, de 12 de junio, por la que se regula el programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 13-6-2007).

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se acuerda la publicación del Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar. (BOCyL 7-10-2005).



**Capítulo 7  
EVALUACIÓN**



## 7. EVALUACIÓN

### 7.1. EVALUACIÓN DEL SISTEMA

A lo largo del curso 2009-2010 la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, participó en los siguientes estudios de evaluación.

#### 7.1.1. Evaluaciones de ámbito internacional y nacional

- **Estudio europeo de competencia lingüística:** Evaluación de los idiomas europeos más impartidos en España -inglés y francés- realizada sobre el alumnado de 4º de Educación Secundaria Obligatoria. La actuación piloto de esta evaluación se desarrolló en 15 centros de Castilla y León.
- **Estudio de percepción de los estudiantes de Secundaria sobre ciencia y tecnología:** Evaluación desarrollada sobre el alumnado de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria. Castilla y León participó con una muestra de 13 centros.
- **Evaluación General de Diagnóstico:** Evaluación realizada sobre el alumnado de 2º de Educación Secundaria Obligatoria y que atendió a las competencias básicas del currículo. Al igual que el resto de comunidades autónomas, a Castilla y León le correspondió una muestra de 50 centros educativos.

#### 7.1.2. Evaluación de diagnóstico de Castilla y León

En el curso 2009-2010, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León reiteró la Evaluación de Diagnóstico ya desarrollada durante el curso anterior y centrada en la adquisición de las competencias básicas en comunicación lingüística –lengua española– y en matemáticas. En esta oportunidad, el campo de actuación se volvió a fijar en todos los alumnos, con independencia de la titularidad del centro que los acogiera, de 4º curso de Educación Primaria, a las que se incorporó, además, la totalidad de los de 2º de Educación Secundaria Obligatoria.

Con ello, el total de centros de Educación Primaria involucrados en la evaluación fue de 824 -823 en el curso anterior-, con un total de 21.198 alumnos -20.679 en el curso anterior-. Por su parte, en este primer año de aplicación en Educación Secundaria Obligatoria, participaron 22.551 alumnos, escolarizados en 473 centros.

Las pruebas para ambos niveles fueron preparadas por un grupo de expertos de cada competencia y curso evaluado, y aplicadas previamente, a modo de centros piloto, en dos colegios de la Comunidad de Madrid. De nuevo

con el carácter censal y como prueba interna de cada centro, el objetivo fue conocer la situación real de ambas competencias en ese nivel educativo de cara a la toma de decisiones futuras, muy especialmente por parte de los propios centros escolares, en el ámbito de la planificación y desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Todos los centros al mismo tiempo -el 19 de mayo para Educación Secundaria Obligatoria y el 26 de mayo para Educación Primaria- realizaron las pruebas -de 50 minutos de duración para cada una- de las áreas a analizar. Los ejemplares para cada alumno fueron suministrados previamente por la Administración Educativa, y la corrección, a través de una plantilla informática también aportada desde la Consejería, corrió a cargo de los correspondientes tutores para 4º de Educación Primaria y por los departamentos de Lengua castellana y literatura y Matemáticas para 2º de Educación Secundaria Obligatoria.

Tras la prueba, los centros obtuvieron directamente de la misma herramienta informática utilizada para la corrección dos tipos de informes: uno individual para cada familia; otro global sobre la situación en el centro escolar, que debió servir -una vez presentado y aprobado en la última reunión del Consejo Escolar, con rúbrica del inspector- para la puesta en marcha, por los órganos de dirección y coordinación del mismo, de planes de acción a partir del inicio del curso siguiente, mediante los que el centro se comprometiera a actuar sobre aquellos aspectos deficitarios surgidos en este proceso de evaluación.

Estos planes, atendiendo a las acciones concretas que plantearon y con similar validez para el correspondiente nivel de las dos etapas evaluadas, pueden agruparse en cinco modalidades: las dirigidas a mejorar la competencia matemática, a mejorar la competencia en comunicación lingüística, a mejorar la comprensión lectora, a mejorar la expresión escrita y, finalmente a mejorar la comprensión oral. El porcentaje de centros, en ambos niveles, que optó por incorporar a sus Planes de Acción una o varias de las competencias básicas y sus destrezas, se identifica en el Anexo I de este capítulo.

Todo ello y otros detalles complementarios, se recogió en dos disposiciones administrativas: Resolución de 22 de abril de 2010 (BOCyL 3-5-2010), de la Viceconsejería de Educación Escolar, que reguló todo el proceso de evaluación diagnóstica para ese curso; y Resolución de 4 de mayo de 2010 (BOCyL 4-5-2010), de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, que estableció las fechas para realizar las pruebas y dictó instrucciones para su aplicación práctica. Además, y para garantizar la participación en todo el proceso de los distintos sectores del ámbito educativo, se publicó la Orden/553/2010, de 22 de abril (BOCyL 3-5-2010), por la que se crea la Comisión de Apoyo a la Evaluación de Diagnóstico<sup>78</sup>.

En cuanto a los resultados de la Evaluación de Diagnóstico se comprueba que, en 4º de Educación Primaria, el 82,13% del alumnado obtuvo evaluación positiva en la competencia matemática, el 70,34% en la

---

<sup>78</sup> Por Orden EDU/290/2010, de 3 de marzo (BOCyL 12-3-2010) se suprimió la Comisión de Apoyo que actuó en el mismo proceso del curso 2008-2009.

competencia en comunicación lingüística, el 63,88% en expresión escrita, el 47,15% en comprensión lectora y el 17,11% en comprensión oral. Para la evaluación de diagnóstico desarrollada en 2º de Educación Secundaria Obligatoria, el 93,43% del alumnado obtuvo evaluación positiva en la competencia matemática, el 93,90% en la competencia en comunicación lingüística, el 56,34% en expresión escrita, el 68,08% en comprensión lectora y el 30,52% en comprensión oral.

## **7.2. RESULTADOS ACADÉMICOS**

Como es habitual en estos Informes anuales, y aunque el presente corresponde al curso 2009-2010, los resultados académicos -salvo cuando expresamente se indique otra cosa- pertenecen al año académico 2008-2009, por cuanto en la fecha en que se redacta el documento no están consolidados en su integridad los del 2009-2010.

### **7.2.1. Educación Infantil y Educación Primaria**

En todo lo referente a la evaluación del segundo ciclo de Educación Infantil en Castilla y León siguieron siendo de aplicación los artículos 13, 14, 15 y 16 de la normativa, dictada en mayo de 2008, reguladora de la implantación, desarrollo y evaluación de esta etapa educativa. Por su carácter eminentemente cualitativo, no cabe establecer presentación estadística de sus resultados.

En la Educación Primaria de Castilla y León durante el curso 2008-2009 fueron evaluados 62.555 alumnos. De ellos, promocionaron al correspondiente siguiente ciclo o, en su caso, etapa 59.077, lo que supone el 94,44% de ese total evaluado. De la observación de esta cifra relativa y su comparación con las de cursos precedentes, se colige la estabilidad que en este aspecto mantiene la Comunidad Autónoma, pues raramente se produce una variación interanual superior a 0,5 puntos porcentuales.

Por ciclos, las tasas de promoción en este año académico se unificaron muy significativamente, pues, contrariamente a lo ocurrido en el año anterior, apenas se alcanza un diferencial de 0,24% entre el de mayor promoción -94,58 en el segundo ciclo- y el de menor -94,34 en el tercer ciclo-<sup>79</sup>.

### **7.2.2. Educación Secundaria Obligatoria**

Al término del año académico 2008-2009, en la Educación Secundaria Obligatoria de Castilla y León fueron evaluados un total de 88.306 alumnos, de los que promocionaron al curso superior u obtuvieron el título de Graduado en Educación Secundaria al finalizar 4º, 72.671, es decir, el 82,30%. De estos, el 63,98% lo hicieron con todas las materias aprobadas, mientras que el 36,02%

---

<sup>79</sup> Todos estos datos, junto a su distribución en función de la titularidad del centro, se recogen en el Anexo II de este capítulo.

lo hicieron con alguna materia suspensa. El resto del total, 15.635 alumnos, -17,70% de los evaluados- no promocionó. La tasa de promoción desglosada por niveles quedó así: en 1º de ESO promocionó el 82,49%; en 2º, el 82,11%; en 3º, el 81,85%; y en 4º, el 82,76%; todas por encima de sus equivalentes del año escolar anterior<sup>80</sup>.

El análisis comparativo de estos datos a lo largo de los últimos años académicos proyecta una realidad, sin duda siempre mejorable, de evidente satisfacción para el sistema educativo en la Comunidad castellano-leonesa. La puesta en marcha durante el curso 2007-2008 del Programa para la Mejora del Éxito Educativo -Mejora del Éxito Escolar en sus inicios- ha permitido avanzar en uno de los objetivos fundamentales de la Educación en toda España, y que no es otro que reducir las tasas de fracaso escolar, es decir, aumentar el porcentaje de alumnado que, cursando Educación Secundaria Obligatoria, consigue promocionar de nivel o, en su caso, obtener la correspondiente titulación. Obsérvese que del 79,42% sobre el total evaluado que se registraba en el curso 2005-2006 o el 80,10% del siguiente (2006-2007), se pasó en el primer año de implantación del referido Programa (2007-2008) al 81,44%, y se alcanzó, como se ha indicado, el 82,30% en el año objeto de este Informe en cuanto a resultados académicos se refiere, 2008-2009. Casi, pues, tres puntos porcentuales de mejora, en el periodo considerado, que van acercando las tasas de Castilla y León en este aspecto -con el 17,70% de fracaso y casi 2 puntos porcentuales de descenso en tan sólo 3 años- a las deseadas medias de la Unión Europea.

### 7.2.3. Bachillerato

El curso 2009-2010 supuso para el Bachillerato en Castilla y León la aplicación íntegra, desde el comienzo de las actividades lectivas en el mes de septiembre de la normativa aprobada en diciembre de 2008.

En Bachillerato presencial diurno fueron evaluados 30.773 alumnos. De los evaluados en primer curso (15.632), el 47,70% promocionó sin asignaturas pendientes y el 31,14% promocionó con alguna asignatura pendiente. De los evaluados en segundo (15.141), el 71,80% alcanzó el título de Bachillerato. No aprobaron el mínimo de materias para poder optar, siquiera condicionalmente, a matrícula en 2º o no superaron en su integridad este nivel -por lo que hubieron de repetir curso o abandonar Bachillerato- 7.577 alumnos, es decir, el 24,62% de los evaluados<sup>81</sup>.

De cara a posibilitar su mejora, tiene interés conocer, dentro de esta cifra global, la situación al concluir la etapa en cada una de las modalidades de Bachillerato. Así, vuelve a destacar negativamente el caso de la modalidad de Artes, con un 47,47% de alumnado que no superó 2º curso; o el de la

---

<sup>80</sup> Estos y el resto de datos recogidos en el apartado de E.S.O. se desarrollan en el Anexo III de este capítulo.

<sup>81</sup> Toda la información cuantitativa sobre la etapa de Bachillerato se recoge en el Anexo IV de este capítulo.

modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, con un 32,71% que tampoco lo logró.

La nueva estructura de modalidades según nivel en el Bachillerato de carácter científico-tecnológico, no permite analizar las cifras de promoción por separado entre 1º y 2º curso, aunque sí de titulación, entre la modalidad de Ciencias y la modalidad de Tecnología. Con ello, titularon en la primera el 78,97% de los alumnos evaluados, mientras que en la segunda lo hicieron el 68,10%.

En relación con el alumnado que cursó Bachillerato nocturno en cualquiera de las tres modalidades, 597 obtuvieron el correspondiente título. Por su parte, de los que cursaron Bachillerato a distancia, en este caso en las cuatro modalidades, titularon 376.

#### **7.2.4. Formación Profesional, Programas de Cualificación Profesional Inicial y Programas de Garantía Social**

La evaluación de todos estos estudios conducentes a la obtención de distintos niveles de cualificación profesional, no tuvo, desde el ámbito normativo, alteración alguna durante el curso 2009-2010, objeto del presente Informe.

Durante el curso 2008-2009 fueron evaluados en Formación Profesional 9.970 alumnos -7.067 en centros públicos, 2.695 en centros concertados y 208 en no concertados-. En total, promocionó el 81'89% y no promocionó el 18,11%, porcentajes ambos muy parejos a los registrados en cursos precedentes. Por familias profesionales, el mayor volumen de titulados continuó correspondiendo a la de Administración y a la de Sanidad, ambas tanto en Grado Medio como en Grado Superior<sup>82</sup>.

En ese mismo año escolar convivieron los nuevos Programas de Cualificación Profesional Inicial (con evaluación regulada en diciembre de 2008) y, en las modalidades correspondientes, los tradicionales Programas de Garantía Social. En los primeros se matricularon 4.211 alumnos -encuadrados en 312 grupos-, de los que superaron el Programa 1.891, el 44,9%<sup>83</sup>.

#### **7.2.5. Enseñanzas de Régimen Especial**

La regulación que de la evaluación y certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León se hizo en octubre de 2008 -en la que destacaban la exigencia de un mínimo de asistencia a las actividades lectivas programadas y el establecimiento de pruebas de certificación propias de cada Escuela- se modificó en el curso 2009-2010 mediante la Orden EDU/64/2010, de 26 de enero (BOCyL 4-2-2010). La variación buscó, singularmente, remarcar la responsabilidad de cada departamento didáctico en la elaboración y aplicación

---

<sup>82</sup> El desarrollo de todas estas cifras se recoge en el Anexo V de este capítulo.

<sup>83</sup> La situación por provincias puede verse en el Anexo VI de este capítulo.

de las pruebas en el idioma correspondiente, a partir de las instrucciones que en cada caso y curso establezca la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa.

En base a ello, la Resolución de 10 de marzo de 2010 (BOCyL 23-3-2010)<sup>84</sup>, de la referida Dirección General, convocó las pruebas de certificación en todas las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad para el curso 2009-2010. En su articulado se abordaron, entre otros, aspectos relativos a la elaboración de las pruebas, el calendario de exámenes o la fijación de criterios de calificación y evaluación.

En las distintas especialidades impartidas con carácter reglado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León durante el curso 2008-2009 obtuvieron la correspondiente certificación 7.295 alumnos -2.813 la de nivel básico, 2.685 la del nivel intermedio y 1.422 la del nivel avanzado-. En el programa “That’s English”, de lengua inglesa a distancia, cuya certificación oficial compete a las Escuelas Oficiales de Idiomas, obtuvieron el correspondiente certificado en toda la Comunidad autónoma 375 alumnos<sup>85</sup>.

Incluidos en estas cifras están los alumnos que obtuvieron el certificado a través de las pruebas de la modalidad a distancia, habilitadas para los niveles básico e intermedio. Fueron 158 en el primero de ellos y 217 en el segundo.

En el ámbito de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, en los Ciclos Formativos promocionaron 193 titulados al concluir el curso 2008-2009, de los que 34 correspondieron a Ciclos de Grado Medio y 159 a Ciclos de Grado Superior. Toda vez que los alumnos en disposición para ello fueron 233, obtuvieron el título el 82,8%.

Para las Enseñanzas Artísticas Superiores, durante el año académico 2009-2010, en el ámbito normativo únicamente cabe señalar la promulgación de la Orden EDU/143/2010, de 9 de febrero (BOCyL17-2-2010), por la que, al objeto de permitir la compatibilidad entre el proyecto fin de carrera y la evaluación final del alumnado que cursara asignaturas pendientes de tercer curso, se adelantaban las convocatorias ordinaria y extraordinaria de los estudios de Diseño y de Vidrio.

En las Enseñanzas Musicales, y por lo que concierne a los 11 Conservatorios Profesionales existentes en Castilla y León, obtuvieron en el curso 2008-2009 el título de Grado Elemental 594 alumnos, y el de Grado Medio –Enseñanzas Profesionales según la Ley Orgánica de Educación– 202 alumnos<sup>86</sup>. En el Conservatorio Superior de Salamanca se graduaron, también ese curso y conforme a la nomenclatura derivada de la Ley Orgánica educativa de 1990, 57 alumnos entre todas las especialidades.

---

<sup>84</sup> Corregida en sus errores en el BOCyL de 31-3-2010.

<sup>85</sup> Todos los detalles de ambas modalidades, por provincias, se recogen en el Anexo VII de este capítulo.

<sup>86</sup> La distribución de ambos niveles en cada Conservatorio puede verse en el Anexo VIII de este capítulo.

### **7.2.6. Educación de Adultos**

Establecida durante el curso precedente, la normativa que regula la evaluación de las enseñanzas básicas impartidas en Centros de Educación de Personas Adultas, el curso 2009-2010 no registró variación alguna ni en procedimientos ni en documentación a ellos vinculada.

De toda la formación que se imparte en los Centros y Aulas EPA, únicamente están sujetos a evaluación formal con consecuencias para la obtención de título oficial, los estudios de Educación Secundaria Obligatoria, que, con su estructura modular, pueden cursarse en las modalidades presencial y a distancia.

Los resultados globales<sup>87</sup> obtenidos en ambas fórmulas durante el año académico 2008-2009 en Castilla y León fueron de 583 titulados para la presencial y 180 para la modalidad a distancia.

## **7.3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO**

En este apartado, el análisis del Programa para la Mejora del Éxito Educativo se circunscribe a los resultados académicos obtenidos en centros públicos por la aplicación de las distintas medidas que sobre ellos inciden. Los caracteres, objetivos y participación en cada una de ellas se desarrollan en el capítulo 10 del presente Informe.

### **7.3.1. Refuerzo educativo del alumnado de 2º, 4º y 6º de Educación Primaria**

Tras la aplicación de esta medida, en 2º de Educación Primaria superó, tanto Lengua castellana y literatura como Matemáticas el 87% del alumnado atendido. En 4º curso de la misma etapa lo hicieron el 86% en Lengua castellana y literatura y el 87% en Matemáticas. Por último, en 6º las cifras fueron del 83% para la primera y del 81% para la segunda.

Estos resultados en las dos áreas atendidas posibilitaron que en los centros beneficiarios de la medida la promoción del alumnado desde 2º curso aumentara en un 0,6% respecto al curso anterior, en un 1,6% para 4º curso y en un 3,6% para 6º curso.

---

<sup>87</sup> La distribución por provincias se encuentra reseñada en el Anexo IX de este capítulo

### 7.3.2. Acogida al alumnado que se incorpora a 1º de E.S.O. Impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo en 1º y 4º de E.S.O.

#### 7.3.2.1. Primero de Educación Secundaria Obligatoria

Por su carácter, la medida de **acogida al alumnado** que se incorporaba a 1º de Educación Secundaria Obligatoria únicamente pudo evaluarse desde una perspectiva cualitativa. Así, los diferentes Equipos de Acogida en el centro escolar constituidos para desarrollar esta medida de transición entre Educación Primaria y Educación Secundaria la valoraron positivamente en un 98% de los casos.

En los centros participantes en la **impartición de clases extraordinarias** para este nivel aprobó Lengua castellana y literatura un 55,6% del alumnado evaluado, mientras que un 52,1% lo hicieron en Matemáticas. Comparando las cifras de promoción de alumnos asistentes a las clases extraordinarias con las del resto, los primeros aprobaron Lengua castellana y literatura y Matemáticas, un 11,1% y un 12,9%, respectivamente, más que los segundos.

#### 7.3.2.2. Cuarto de Educación Secundaria Obligatoria

Los alumnos participantes en la medida consistente en la **impartición de clases extraordinarias** fuera del periodo lectivo de cara a la **preparación de pruebas ordinarias** alcanzaron el aprobado en Lengua castellana y literatura en un 74,7%, y en Matemáticas en un 68,7%. Comparativa y respectivamente, ello supuso un 2,4% más y un 5% más que los aprobados no participantes.

Tras las **clases extraordinarias de verano**, el alumnado que acudió a ellas superó en septiembre Lengua castellana y literatura en un 50% y Matemáticas en un 42%. Ello supuso el 8,6% y el 4,7%, respectivamente, más que los que no acudieron.

## 7.4. PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD<sup>88</sup>

Tal como se comentaba en el Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León correspondiente al curso 2008-2009, las nuevas pruebas de acceso a los estudios universitarios establecidas en noviembre de 2008 se aplicaron por primera vez en las convocatorias de junio y septiembre de 2010.

Al iniciarse el año académico, la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en la normativa básica y mediante la Orden EDU/2017/2009, de 15 de octubre (BOCyL 28-10-2009)<sup>89</sup>, creó la comisión

---

<sup>88</sup> Los datos pormenorizados sobre estas pruebas –siempre correspondientes a las convocatorias del año 2010- pueden verse en el Anexo X de este capítulo.

<sup>89</sup> Corregida en sus errores en el BOCyL de 2-3-2010.

interuniversitaria organizadora de estas nuevas pruebas, y reguló ciertos aspectos de los mismos cuya competencia le correspondía. Posteriormente, y en aplicación de nuevo de dichas competencias reservadas a la comunidad autónoma, la Orden EDU/419/2010, de 29 de marzo (BOCyL 9-4-2010), determinó los porcentajes de plazas a reservar a determinados grupos de estudiantes (mayores de 25 o 45 años, discapacitados, deportistas de alto nivel...) dentro del procedimiento de acceso a los estudios universitarios en Castilla y León.

La reseñada comisión interuniversitaria estableció para las cuatro Universidades públicas de la región que las fechas para la primera convocatoria fueran los días 14,15 y16 de junio de 2010 y para la segunda, el 13, 14 y 15 de septiembre.

Todavía antes de llevarse a cabo las pruebas, se asistió a la promulgación de tres nuevas normas, emanadas del Ministerio de Educación, que incidían sobre el proceso: la Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo (BOE 4-6-2009) -modificada por la Orden EDU/268/2010, de 11 de febrero (BOE 13-2-2010)- al objeto de actualizar algunos detalles, y, especialmente relevante por su trascendencia, el Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo (BOE 8-5-2010), modificando algunos aspectos del anterior, ya aludido, publicado en noviembre de 2008. Con rango normativo menor, pero sumamente interesante para el proceso de calificación de las pruebas y la nota a alcanzar por el alumnado participante, la Instrucción 11/2010, de 23 de marzo (BOE 29-3-2010), de la Subsecretaría del Ministerio, estableció los parámetros de ponderación de las materias que se eligieran para constituir la fase específica.

La referida nueva estructura de estas pruebas eliminó su organización, por modalidades, que se trocó en prueba común con el añadido de otras específicas en función de la modalidad de Bachillerato cursada por cada alumno.

Considerando ambas convocatorias para el año 2010, en nuestra Comunidad se presentaron a las PAEU 11.388 alumnos. Aprobaron 10.165, lo que significa el 89,26% de los presentados. La tasa más alta este año fue la de la Universidad de Valladolid -89,72%-, mientras que la más baja volvió a corresponder a la Universidad de León -87,65%-.

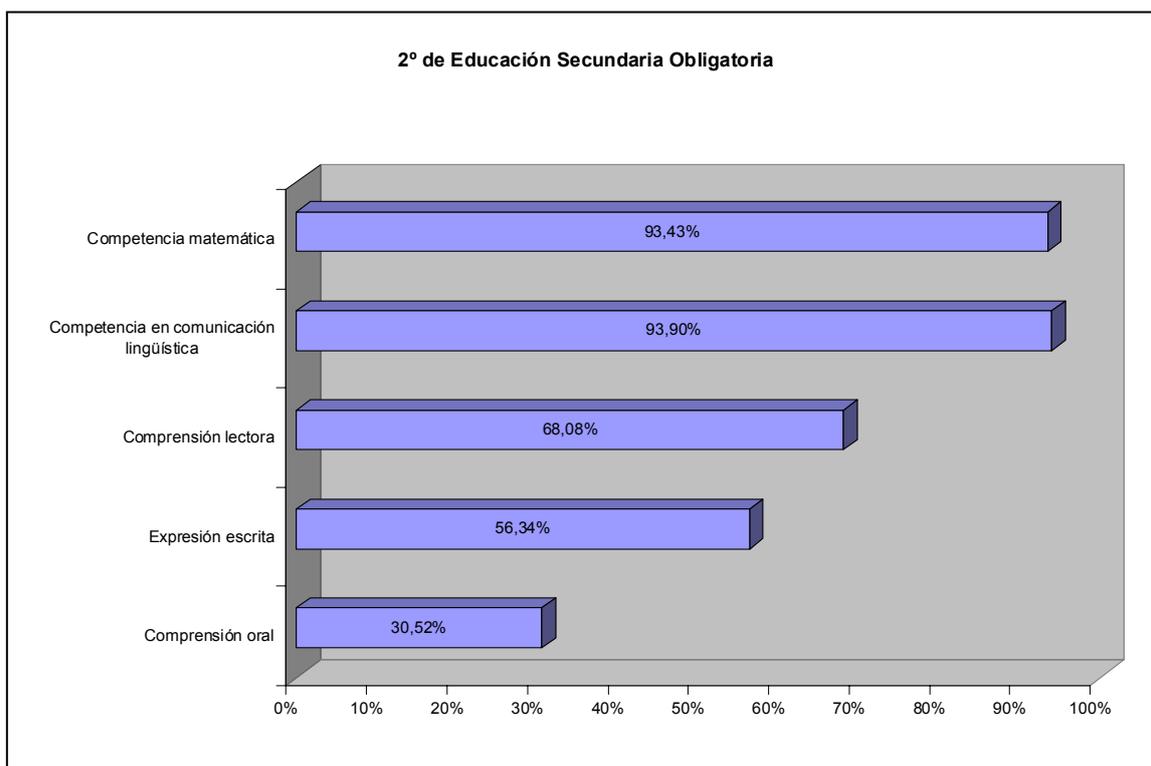
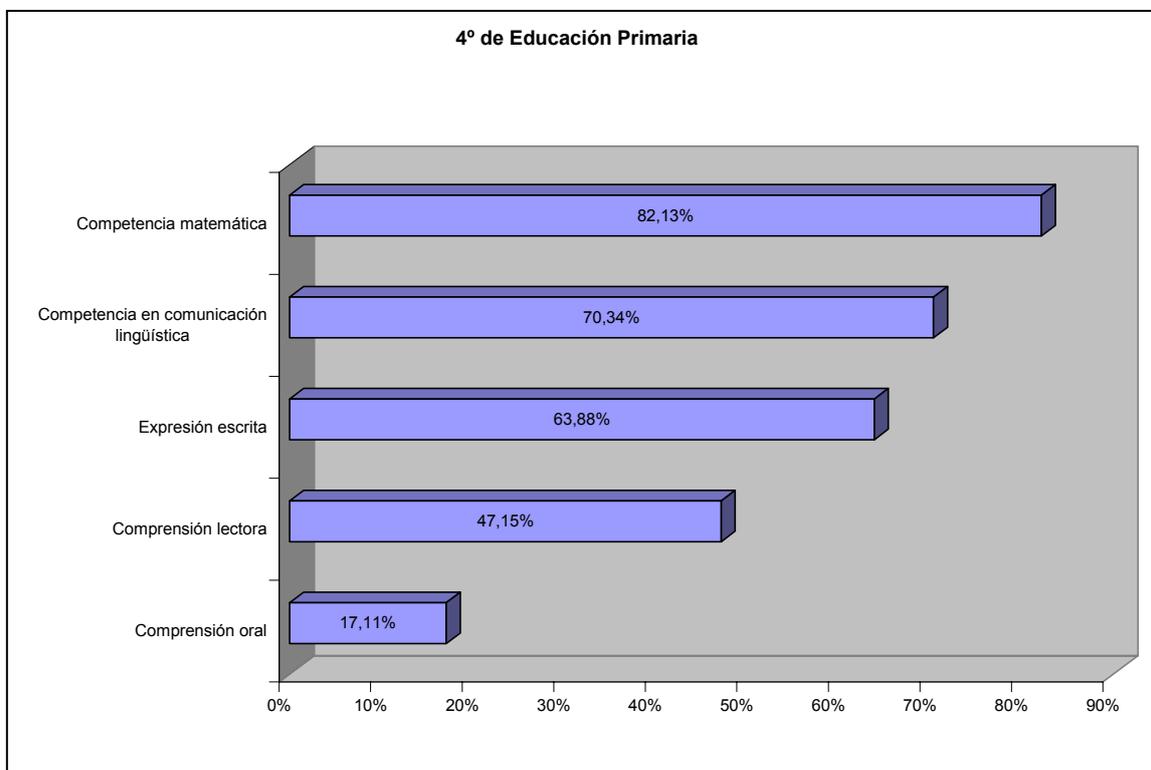
En relación a las pruebas de acceso a la Universidad para los mayores de 25 años, en las realizadas durante el año 2010 en Castilla y León se matricularon 658 aspirantes, de los cuales aprobaron 299, el 45,44%.



**ANEXOS DEL CAPÍTULO 7**

## ANEXO I

### COMPETENCIAS BÁSICAS Y DESTREZAS INCORPORADAS A LOS PLANES DE ACCIÓN DERIVADOS DE LA EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO DE CASTILLA Y LEÓN (Curso 2009-2010)



## ANEXO II

### RESULTADOS ACADÉMICOS EN EDUCACIÓN PRIMARIA (Curso 2008-2009)

Alumnado evaluado en Educación Primaria al término de cada ciclo (2º, 4º y 6º)				
	1º ciclo	2º ciclo	3º ciclo	Total C. y L.
Evaluados	20.794	20.470	21.291	<b>62.555</b>
No promociona	1.163	1.110	1.205	<b>3.478</b>
Promociona	19.631	19.360	20.086	<b>59.077</b>

Por titularidad				
Centros	No promociona		Promociona	
	Número	%/evaluados en cada red	Número	%/evaluados en cada red
Públicos	2.618	6,31	38.871	93,69
Concertados	856	4,12	19.934	95,88
No concertados	4	1,45	272	98,55
<b>Total y %/total Castilla y León</b>	<b>3.478</b>	<b>5,56</b>	<b>59.077</b>	<b>94,44</b>

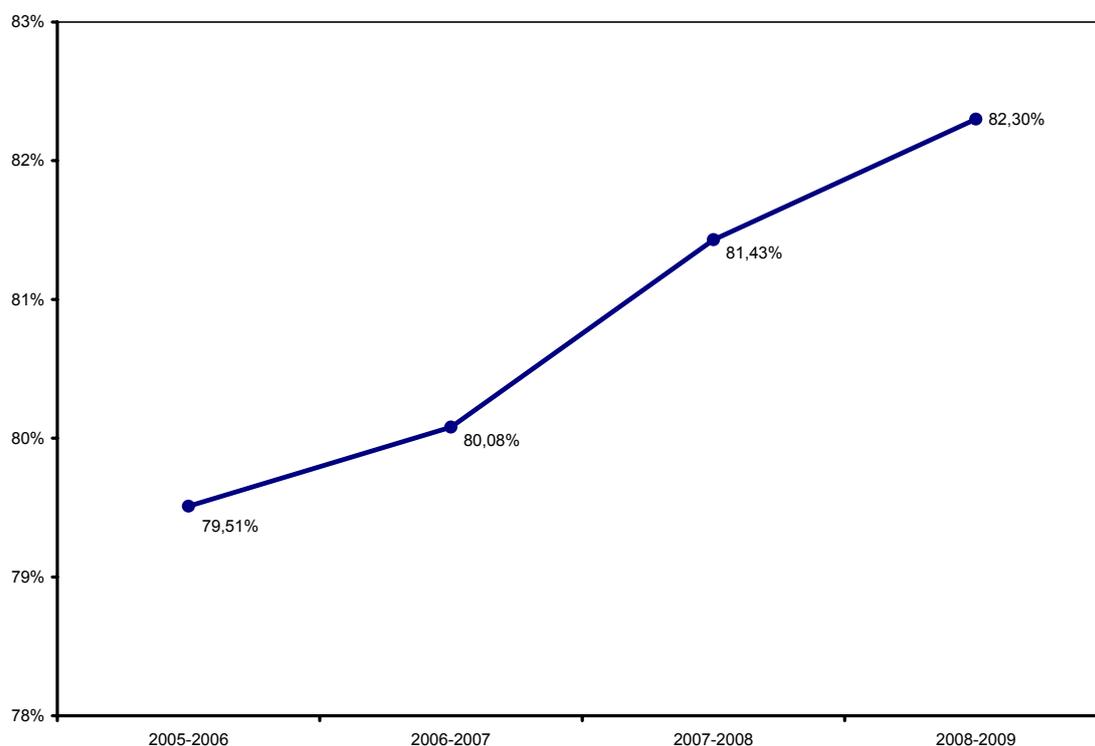
## ANEXO III

### RESULTADOS ACADÉMICOS EN ED. SECUNDARIA OBLIGATORIA (Curso 2008-2009)

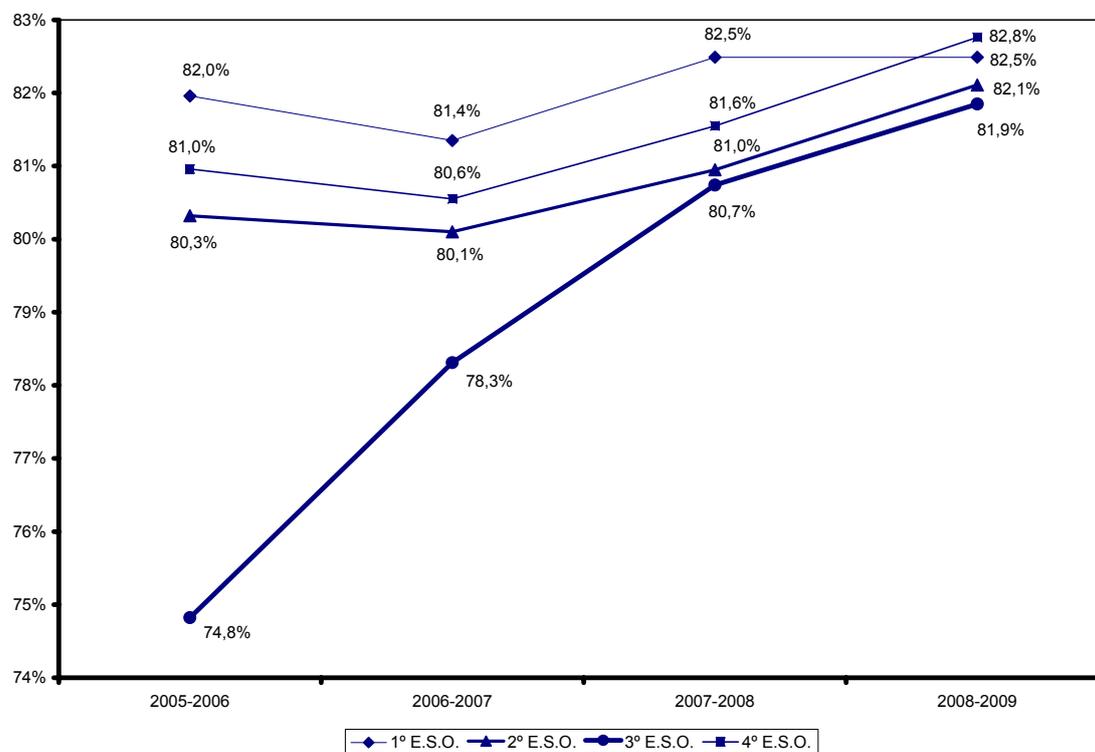
Alumnado evaluado en Educación Secundaria al término de cada ciclo o curso							
	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO			Total C. y L.
				Con Diversif.	Sin Diversif.	Total	
Evaluado	23.655	22.725	21.791	2.701	17.434	20.135	<b>88.306</b>
Promocionó con materias pendientes	7.104	6.800	7.073	590	4.611	5.201	<b>26.178</b>
Aprobó todas las materias	12.408	11.860	10.762	1.511	9.952	11.463	<b>46.493</b>
No promocionó	4.143	4.065	3.956	600	2.871	3.471	<b>15.635</b>

Por titularidad						
Centros	Promocionó con materias pendientes		Promocionó sin materias pendientes		No promocionó	
	Número	%/evaluados en cada red	Número	%/evaluados en cada red	Número	%/evaluados en cada red
Públicos	18.155	32,50	26.290	47,06	11.418	20,44
Concertados	7.922	24,78	19.891	62,22	4.158	13,01
No concertad.	101	21,40	312	66,10	59	12,50
<b>Total y %/total C. y L.</b>	<b>26.178</b>	<b>29,64</b>	<b>46.493</b>	<b>52,65</b>	<b>15.635</b>	<b>17,71</b>

**Evolución de la tasa general de promoción en los cuatro niveles de Educación Secundaria Obligatoria (Cursos 2005-2006 a 2008-2009)**



**Evolución de la tasa de promoción específica de cada nivel en Educación Secundaria Obligatoria (Cursos 2005-2006 a 2008-2009)**



## ANEXO IV

### RESULTADOS ACADÉMICOS EN BACHILLERATO (Curso 2008-2009)

Alumnado evaluado en Bachillerato presencial al término de cada curso													
	Artes			Humanidades			Ci./ Te.	Ci.	Te.	Ci./ Te.	Total C. y L.		
	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	2º	Total	1º	2º	Total
Evaluado	573	573	1.146	7.454	6.934	14.388	7.605	6.496	1.138	15.239	15.632	15.141	<b>30.773</b>
Promocionó con materias pendientes	230	---	230	2.630	---	2.630	2.008	---	---	2.008	4.868	---	<b>4.868</b>
Aprobó todas las materias	192	301	493	2.885	4.666	7.551	4.379	5.130	775	10.284	7.456	10.872	<b>18.328</b>
No promocionó	151	272	423	1.939	2.268	4.207	1.218	1.366	363	2.947	3.308	4.269	<b>7.577</b>

Alumnado evaluado en Bachillerato por titularidad						
Centros	Promociona con materias pendientes		Promociona con todas las materias aprobadas		No promociona	
	Número	%/evaluados en cada red	Número	%/evaluados en cada red	Número	%/evaluados en cada red
Públicos	3.825	17,08	12.300	54,91	6.275	28,01
Concertados	292	13,62	1.214	56,62	638	29,76
No concertados	751	12,06	4.814	77,28	664	10,66
<b>Total C. y L.</b>	<b>4.868</b>	<b>15,82</b>	<b>18.328</b>	<b>59,56</b>	<b>7.577</b>	<b>24,62</b>

Alumnado de centros públicos que obtuvo el título de Bachillerato en régimen nocturno				
	Ciencias	Humanidades	Tecnología	Total
<b>Total C. y L.</b>	159	416	22	<b>597</b>

Alumnado de centros públicos que obtuvo el título de Bachillerato en modalidad a distancia					
	Artes	Ciencias	Humanidades	Tecnología	Total
<b>Total C. y L.</b>	23	96	252	5	<b>376</b>

## ANEXO V

### RESULTADOS ACADÉMICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Curso 2008-2009)

	Evaluated	% / total evaluados	Promocionan	% promo./evaluados en su sector	No promocionan	% no pr./evaluados en su sector
Públicos	7.067	70,88	5.677	80,33	1.390	19,67
Concertados	2.695	27,03	2.287	84,86	408	15,14
No concert.	208	2,09	200	96,15	8	3,85
<b>Total C. y L.</b>	<b>9.970</b>	<b>100</b>	<b>8.164</b>	<b>81,89%/total evalu.</b>	<b>1.806</b>	<b>18,11%/total evalu.</b>

CICLO	Alumnos que promocionan
Ciclos G.Medio Familia Actividades Agrarias	142
Ciclos G.Medio Familia Actividades Físicas y Deportivas	14
Ciclos G.Medio Familia Administración	747
Ciclos G.Medio Familia Artes Gráficas	22
Ciclos G.Medio Familia Comercio y Marketing	162
Ciclos G.Medio Familia Comunicación, Imagen y Sonido	71
Ciclos G.Medio Familia Edificación y Obra Civil	7
Ciclos G.Medio Familia Electricidad y Electrónica	458
Ciclos G.Medio Familia Fabricación Mecánica	131
Ciclos G.Medio Familia Hostelería y Turismo	171
Ciclos G.Medio Familia Imagen Personal	244
Ciclos G.Medio Familia Industrias Alimentarias	40
Ciclos G.Medio Familia Informática	136
Ciclos G.Medio Familia Madera y Mueble	67
Ciclos G.Medio Familia Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	476
Ciclos G.Medio Familia Mantenimiento y Servicios a la Producción	180
Ciclos G.Medio Familia Química	64
Ciclos G.Medio Familia Sanidad	622
Ciclos G.Medio Familia Servicios Socioculturales y a la Comunidad	83
Ciclos G.Medio Familia Textil, Confección y Piel	11
Ciclos G.Superior Familia Actividades Agrarias	233
Ciclos G.Superior Familia Actividades Físicas y Deportivas	121
Ciclos G.Superior Familia Administración	724
Ciclos G.Superior Familia Artes Gráficas	12
Ciclos G.Superior Familia Comercio y Marketing	198
Ciclos G.Superior Familia Comunicación, Imagen y Sonido	137
Ciclos G.Superior Familia Edificación y Obra Civil	192
Ciclos G.Superior Familia Electricidad y Electrónica	378
Ciclos G.Superior Familia Fabricación Mecánica	180
Ciclos G.Superior Familia Hostelería y Turismo	181
Ciclos G.Superior Familia Imagen Personal	115
Ciclos G.Superior Familia Industrias Alimentarias	24
Ciclos G.Superior Familia Informática	347
Ciclos G.Superior Familia Madera Y Mueble	3
Ciclos G.Superior Familia Mantenimiento Vehículos Autopropulsados	140
Ciclos G.Superior Familia Mantenimiento y Servicios a la Producción	187
Ciclos G.Superior Familia Química	97
Ciclos G.Superior Familia Sanidad	645
Ciclos G.Superior Familia Servicios Socioculturales y a la Comunidad	466
Ciclos G.Superior Familia Textil, Confección y Piel	8

## ANEXO VI

### PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL (Curso 2008-2009)

#### Programas de Cualificación Profesional Inicial

Provincia	Nº de grupos	Alumnado matriculado	Alumnado que superó el Programa			
			I. Prof.	Ed. Esp.	Tall. Prof	Total
Ávila	28	360	136	0	25	161
Burgos	42	547	178	18	16	212
León	60	812	210	37	156	403
Palencia	19	246	87	41	0	128
Salamanca	38	518	148	12	132	292
Segovia	23	331	82	0	61	143
Soria	9	126	41	4	10	55
Valladolid	60	853	199	43	69	311
Zamora	33	418	110	2	74	186
<b>Total C. y L.</b>	<b>312</b>	<b>4.211</b>	<b>1.191</b>	<b>157</b>	<b>543</b>	<b>1.891</b>

## ANEXO VII

### RESULTADOS ACADÉMICOS DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (Curso 2008-2009)

Provincia	Alumnos que obtuvieron el correspondiente certificado				
	Nivel Básico	Nivel Intermedio	Nivel Avanzado	“That’s English”	Total
Ávila	160	136	87	9	392
Burgos	514	426	198	35	1.173
León	388	463	286	110	1.247
Palencia	203	201	80	18	502
Salamanca	482	365	227	125	1.199
Segovia	160	124	76	8	368
Soria	147	186	102	44	479
Valladolid	402	453	263	25	1.143
Zamora	357	331	103	1	792
<b>Total C. y L.</b>	<b>2.813</b>	<b>2.685</b>	<b>1.422</b>	<b>375</b>	<b>7.295</b>

## ANEXO VIII

### RESULTADOS ACADÉMICOS DE CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MÚSICA (Curso 2008-2009)

Localidad	Titulados Grado Elemental	Titulados Grado Medio	Total
Astorga	22	3	25
Ávila	37	7	44
Burgos	72	8	80
León	61	24	85
Palencia	43	5	48
Ponferrada	44	16	60
Salamanca	79	30	109
Segovia	44	8	52
Soria	45	14	59
Valladolid	120	73	193
Zamora	27	14	41
<b>Total Castilla y León</b>	<b>594</b>	<b>202</b>	<b>796</b>

## ANEXO IX

### RESULTADOS ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS (Curso 2008-2009)

Provincia	Promoción en Educación Secundaria Adultos (presencial)	Promoción en Educación Secundaria Adultos (a distancia)
Ávila	79	80
Burgos	117	6
León	103	22
Palencia	34	5
Salamanca	54	39
Segovia	30	2
Soria	25	8
Valladolid	112	8
Zamora	29	10
<b>Total Castilla y León</b>	<b>583</b>	<b>180</b>

## ANEXO X

### RESULTADOS P.A.E.U. Y ACCESO PARA MAYORES DE 25 AÑOS (2010)

#### Resultados P.A.E.U. (Convocatoria de junio de 2010)

Universidades	Matriculados en 2º de Bachillerato	Presentados en P.A.E.U.	% en P.A.E.U. / 2º Bachillerato	Aprobados en P.A.E.U.	% Aprobados/ Presentados en P.A.E.U.	% Aprobados en P.A.E.U. / Matriculados en 2º Bachillerato
Burgos	2.556	1.216	47,57	1.130	92,93	44,21
León	3.762	1.706	45,35	1.545	90,56	41,07
Salamanca	5.430	2.380	43,83	2.223	93,40	40,94
Valladolid	6.692	3.243	48,46	2.988	92,14	44,65
<b>Totales Castilla y León</b>	<b>18.440</b>	<b>8.545</b>	<b>46,34</b>	<b>7.886</b>	<b>92,29</b>	<b>42,77</b>

#### Resultados P.A.E.U. (Convocatoria de septiembre de 2010)

Universidades	Matriculados en 2º de Bachillerato	Presentados en P.A.E.U.	% en P.A.E.U. / 2º Bachillerato	Aprobados en P.A.E.U.	% Aprobados/ Presentados en P.A.E.U.	% Aprobados en P.A.E.U. / Matriculados en 2º Bachillerato
Burgos	2.556	409	16,00	324	79,22	12,68
León	3.762	585	15,55	463	79,15	12,31
Salamanca	5.430	869	16,00	691	79,52	12,73
Valladolid	6.692	980	14,64	801	81,73	11,97
<b>Totales Castilla y León</b>	<b>18.440</b>	<b>2.843</b>	<b>15,42</b>	<b>2.279</b>	<b>80,16</b>	<b>12,36</b>

#### Pruebas de acceso para mayores de 25 años

Universidades	Matriculados	Aprobados	Aprobados/Matriculados (%)
Burgos	57	35	61,40
León	132	41	31,06
Salamanca	232	116	50,00
Valladolid	237	107	45,15
<b>Totales Castilla y León</b>	<b>658</b>	<b>299</b>	<b>45,44</b>

## ANEXO XI

### REFERENCIAS NORMATIVAS

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2010, de la Viceconsejería de Educación Escolar, por la que se regula la realización de la evaluación de diagnóstico en 4º de Educación Primaria y 2º de Educación Secundaria Obligatoria en los Centros Docentes de Castilla y León. (BOCyL 3-5-2010).

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2010, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, por la que se fija la fecha de realización de las pruebas de evaluación de diagnóstico en 4º de Educación Primaria y 2º de Educación Secundaria Obligatoria, en los Centros Docentes de Castilla y León, en el curso 2009-2010, y se dictan instrucciones para su aplicación. (BOCyL 4-5-2010).

ORDEN EDU/553/2010, de 22 de abril, por la que se crea la Comisión de Apoyo a la Evaluación de Diagnóstico en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 3-5-2010).

ORDEN EDU/290/2010, de 3 de marzo, por la que se suprime la Comisión de Apoyo a la Evaluación de Diagnóstico para el curso escolar 2008-2009. (BOCyL 12-3-2010).

ORDEN EDU/64/2010, de 26 de enero, por la que se modifica la Orden EDU/1736/2008, de 7 de octubre, por la que se regula la evaluación y certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León. (BOCyL 4-2-2010).

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se convocan las pruebas de certificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2009-2010. (BOCyL 23-3-2010).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se convocan las pruebas de certificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2009-2010. (BOCyL 31-3-2010).

ORDEN EDU/143/2010, de 9 de febrero, por la que se regula el adelanto de las convocatorias ordinaria y extraordinaria de la evaluación final para el alumnado que curse asignaturas pendientes del tercer curso de los estudios superiores de Diseño y de los estudios superiores del Vidrio en Castilla y León. (BOCyL 17-2-2010).

ORDEN EDU/2017/2009, de 15 de octubre, por la que se crea la comisión organizadora de las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, y se regulan ciertos aspectos para el desarrollo de dichas pruebas. (BOCyL 28-10-2009).

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/2017/2009, de 15 de octubre, por la que se crea la comisión organizadora de las pruebas de acceso a enseñanzas universitarias oficiales de grado, y se regulan ciertos aspectos para el desarrollo de dichas pruebas. (BOCyL 2-3-2010).

ORDEN EDU/419/2010, de 29 de marzo, por la que se determinan los porcentajes de plazas a reservar a determinados grupos de estudiantes en el procedimiento de admisión a la Universidad. (BOCyL 9-4-2010).

ORDEN EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. (BOE 4-6-2009).

ORDEN EDU/268/2010, de 11 de febrero, por la que se modifica la Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. (BOE 13-2-2010).

REAL DECRETO 558/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. (BOE 8-5-2010).

INSTRUCCIÓN 11/2010, de 23 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se establecen los parámetros de ponderación de las materias de la fase específica de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. (BOE 29-3-2010).

**Capítulo 8  
PERSONAL**



## 8. PERSONAL

### 8.1. INSPECCIÓN EDUCATIVA

La organización y funcionamiento de la Inspección Educativa en Castilla y León se encuentra regulada en el Decreto 92/2004, de 29 de julio (BOCyL 3-8-2004), y en la Orden EDU/1373/2008, de 23 de julio (BOCyL 30-7-2008), que desarrolla dicho decreto. A esta normativa básica que establece de la regulación de esta institución hay que añadir la Orden PAT/1396/2006, de 22 de agosto (BOCyL 8-9-2006), por la que se aprueba la Carta de Servicios al Ciudadano de las Áreas de Inspección Educativa.

La Inspección Educativa de Castilla y León se estructura en dos órganos:

- La Inspección Central de Educación, con rango de Servicio, adscrito a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa regulada por el Decreto 76/2007, de 12 de julio (BOCyL 18-7-2007), y dirigida por el Jefe de la Inspección Central.
- Las Áreas de Inspección Educativa, adscritas a las Direcciones Provinciales de Educación, a las que les corresponde el ejercicio de las funciones propias de control, supervisión, evaluación y asesoramiento en todos los centros docentes, y las actividades y servicios de la educación no universitaria en la provincia. Su actividad se concreta anualmente en un Plan Anual de Actividades.

En cuanto a su número, la plantilla de la Inspección Educativa para el curso 2009-2010 está formada por 117 profesionales, el total de efectivos destinados en las áreas de inspección es de 119<sup>90</sup>.

Durante este curso académico se convocó concurso-oposición para el acceso al cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito territorial de gestión de la administración de la Comunidad de Castilla y León. Dicha convocatoria se hizo por Orden ADM/370/2010, de 17 de marzo (BOCyL 26-3-2010).

Las actuaciones de la Inspección Educativa se concretan por la Consejería de Educación en el Plan de Actuación de la Inspección Educativa<sup>91</sup>. Este plan, de naturaleza plurianual, define y orienta las actividades de las Áreas de Inspección Educativa en todos los centros docentes y estructura dichas actividades en ordinarias, prioritarias y específicas. En el desarrollo del mismo, la Resolución de 29 de mayo de 2009 (BOCyL 8-6-2009), de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, estableció las directrices para la elaboración del plan de actividades para el curso académico 2009-2010.

---

<sup>90</sup> Su distribución, por provincias, puede verse en el Anexo I este capítulo.

<sup>91</sup> Para el cuatrienio 2008-2011 dichas actuaciones, se concretaron en la Orden EDU/1562/2007, de 28 de septiembre (BOCyL 5-10-2007).

A continuación se recogen las actuaciones que, coordinadas por la Inspección Central, se han llevado a cabo durante el curso 2009-2010<sup>92</sup>.

Dentro de las actuaciones ordinarias:

- En todos los centros de Castilla y León, las actuaciones de la Inspección Educativa se dirigieron a colaborar en los procesos de puesta en marcha y finalización del curso escolar y a supervisar la documentación institucional de los centros públicos y privados.
- En todos los centros concertados se supervisó el cumplimiento de las condiciones previstas en los conciertos educativos. En los centros privados que imparten bachillerato y formación profesional se ha supervisado la documentación institucional de los mismos.
- En todos los centros públicos, programas y servicios se supervisó su organización y funcionamiento.
- En relación con la evaluación del ejercicio de la función directiva, se ha evaluado a aquellos Directores/as de centros docentes públicos que solicitaron la consolidación parcial del complemento específico singular por el ejercicio de dicho cargo.
- Se han emitido informes y propuestas referidos a: la organización y funcionamiento de los centros, desarrollo de los programas de mejora y calidad, supervisión de la práctica docente, procesos de escolarización en todas las etapas educativas, dotación de profesorado y recursos educativos, mediación en los conflictos, reclamaciones respecto a la evaluación del alumnado.
- Supervisión de la organización y funcionamiento de las secciones bilingües.

Las actuaciones prioritarias se realizaron mediante los protocolos establecidos por la Inspección central y fueron las siguientes:

- Supervisión y asesoramiento en los centros docentes de la planificación educativa en materia de convivencia escolar. Esta actuación abarca a todos los centros en el conjunto de los cuatro cursos que abarca el plan, 2007-2008 a 2010-2011.
- Supervisión en los centros públicos de los equipos de ciclo y de los departamentos didácticos. Esta actuación también se ha planificado para su desarrollo a lo largo de los cuatro cursos que abarca el plan cuatrienal.
- Supervisión y asesoramiento de las medidas contempladas en el Plan Marco de Mejora del Éxito Escolar en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en todos los centros en los que se han desarrollado estas medidas.

Las actuaciones específicas han consistido en el análisis y recogidas de datos sobre temas de especial interés como:

---

<sup>92</sup> La distribución provincializada de las principales actuaciones que, coordinadas por la Inspección Central, se han llevado a cabo durante el curso 2009-2010 se pueden consultar en el Anexo II de este Informe. Los datos sobre la actuación relacionada con el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, se encuentran en el capítulo 11 de este informe.

- Análisis de los resultados de evaluación en todos los centros.
- Participación en la evaluación del sistema educativo, especialmente en la que corresponde a la evaluación externa, en aquellos centros en las que se ésta se llevó a cabo.
- Análisis de las actividades que los centros educativos han desarrollado en torno a los “Caminos a Santiago por Castilla y León”.
- En relación con el IV Plan de igualdad de oportunidades de la Junta de Castilla y León se han realizado dos actuaciones. Por una parte, en la supervisión de la documentación de los centros se ha verificado que en el 100% está designada, en los Consejos Escolares, la persona que debe impulsar medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y, por otra, se han supervisado las memorias de éstos con el fin de analizar las medidas propuestas y desarrolladas para fomentar la igualdad.

En el aspecto relativo a la formación y perfeccionamiento de los Inspectores de Educación, la Consejería de Educación estableció en el curso pasado el Plan de Formación de la Inspección Educativa en Castilla y León para el periodo 2008-2011. Este plan, tal y como se dispone en la norma que lo regula, es de realización obligatoria por todos los inspectores de educación en dicho periodo y abarca los siguientes ámbitos de formación:

- Acciones prioritarias de la Consejería de Educación.
- Fundamentos de la profesión inspectora.
- Habilidades sociales para el ejercicio de las tareas de inspección.
- Apoyo a las tareas habituales que desarrolla la Inspección Educativa.
- Tecnologías de la información y de la comunicación.

Finalizado dicho periodo se procederá a la evaluación de la formación recibida por los inspectores de educación<sup>93</sup>.

## **8.2. PROFESORADO**

### **8.2.1. Organización y Plantillas**

#### **8.2.1.1. Enseñanza pública**

La plantilla jurídica, durante el curso 2009-2010, se compuso del siguiente personal:

- Cuerpo de Maestros.- La plantilla jurídica de este cuerpo estuvo formada por 12.429, durante el curso al que se refiere este informe. Esta cifra se desglosa entre los siguientes grupos en función del tipo de centro: 11.104 en centros de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial, 1.003 lo hacen

---

<sup>93</sup> Los datos de asistentes a las actividades de formación organizadas específicamente para los Inspectores durante el curso 2009-2010 se recogen en el Anexo III de este capítulo.

en Institutos y secciones de Educación Secundaria y 322 en centros de Educación Permanente de Adultos<sup>94</sup>.

- Resto de Cuerpos.- Hay un total de 9.660 puestos jurídicos, distribuidos de la siguiente manera: 7.386 de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria en centros de Secundaria y de F.P., 879 de Profesores Técnicos de F.P. en centros de Secundaria y de F.P., 349 puestos en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, 87 de Catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria en Centros de Educación de Personas Adultas, 25 Profesores Técnicos de F.P. en unidades de Formación Profesional Especial, 295 de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, 36 de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, 438 Profesores de Música y Artes Escénicas, 116 Catedráticos y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y 49 de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño<sup>95</sup>.

Respecto a la tasa de interinidad, al iniciarse el curso escolar 2009-2010 esta tasa era del 4,95% en el cuerpo de Maestros y para el resto de cuerpos del 8,35%.

En consonancia con el afán constante de mejorar la educación en nuestra Comunidad Autónoma, el Consejo Escolar de Castilla y León demanda a la Consejería de Educación que valore el incremento progresivo de Maestros y Profesores que permitan llevar a la práctica, en los centros públicos, los planes de acción tutorial, los programas de apoyo y refuerzo, así como otras medidas efectivas de atención a la diversidad.

Dado su carácter cuatrienal, las medidas definidas en el Acuerdo de 19 de mayo de 2006<sup>96</sup>, sobre mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la comunidad de Castilla y León continuaron vigentes durante el curso académico objeto de este informe.

### 8.2.1.2. Enseñanza privada

En este ámbito la plantilla estuvo formada:

- Profesores de centros concertados.- El número de estos profesores asciende a 7.394 distribuidos por niveles del siguiente modo: 3.584 en Educación Infantil, Primaria y Educación Especial, y 3.810 en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato<sup>97</sup>.

---

<sup>94</sup> Plantilla jurídica del Cuerpo de Maestros, Anexo IV de este capítulo.

<sup>95</sup> Plantilla jurídica del resto del Cuerpo de Profesores, Anexo V de este capítulo.

<sup>96</sup> Publicado en la Orden EDU/862/2006, de 23 de mayo (BOCyL 29-5-2006).

<sup>97</sup> Profesorado de centros concertados puede verse en el Anexo VI de este capítulo.

- Profesores de centros no concertados.- Hay un total de 474, repartidos así: 175 Maestros, 129 profesores de Educación Secundaria, 30 Profesores Técnicos de F.P., 132 Técnicos Superiores de Educación Infantil y otros 8 profesores que se encuentran en situaciones especiales (voluntario, contratado laboral ...).

En relación con este personal, sigue vigente el Acuerdo entre la Consejería de Educación y las Organizaciones patronales y sindicales de la enseñanza privada y concertada, de 9 de junio de 2008, por el que se definen las medidas para la mejora de la calidad de la enseñanza, el mantenimiento del empleo en el sector y la gradual dotación de los equipos docentes en los centros concertados<sup>98</sup>.

### **8.2.2. Concurso de traslados, ingreso, interinidad y otros procedimientos de provisión**

Durante el curso académico 2009-2010, la convocatoria del concurso de traslados tuvo carácter autonómico.

La Orden EDU/2192/2009, de 24 de noviembre (BOCyL 30-11-2009), convocó, para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la comunidad de Castilla y León, concurso de traslados de carácter autonómico entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, resolviéndose, con carácter definitivo, a través de la Orden EDU/644/2010, de 11 de mayo (BOCyL 20-5-2010).

Por otra parte, la Orden EDU/2191/2009, de 24 de noviembre (BOCyL 30-11-2009)<sup>99</sup>, convocó concurso de traslados de carácter autonómico entre funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. Se resolvió, con carácter definitivo, a través de la Orden EDU/645/2010, de 11 de mayo (BOCyL 20-5-2010).

La estabilidad del profesorado repercute positivamente en la calidad de la enseñanza. Por ello, el Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuado llevar a cabo una adecuación de las plantillas jurídicas de nuestros centros. Para ello un aspecto importante es que los docentes de Castilla y León obtengan su primer destino definitivo en el más breve plazo posible. Al mismo tiempo que se hace necesario que la Consejería de Educación conceda todos los cambios posibles de la provincia que se soliciten.

---

<sup>98</sup> Por Orden EDU/1040/2008, de 13 de junio (BOCyL 20-6-2008), se dio publicidad a dicho Acuerdo.

<sup>99</sup> Corrección de errores en BOCyL 9-12-2009.

Derivado del citado Acuerdo de 19 de mayo de 2006, se reguló un procedimiento de carácter autonómico para proveer, temporalmente, puestos vacantes para los funcionarios de carrera de los diferentes cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias que no hubieran obtenido destino definitivo en el concurso de traslados, con el propósito de conciliar la vida personal, familiar y laboral.

La convocatoria de dicho procedimiento para el curso 2009-2010 se hizo pública por Resolución de 5 de junio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOCyL 11-6-2009), resolviéndose con carácter definitivo, para el Cuerpo de Maestros por Resolución de 19 de agosto de 2009 (BOCyL 27-8-2009) y para los funcionarios de los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño por Resolución de 20 de agosto de 2009 (BOCyL 28-8-2009).

Como en cursos anteriores, la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 6 de abril de 2009 (BOCyL 15-4-2009) convocó la concesión de comisiones de servicio por motivos humanitarios a los funcionarios de los cuerpos docentes de enseñanza no universitaria, durante el curso escolar 2009-2010. La convocatoria quedaba abierta al profesorado destinado tanto en centros de Castilla y León como a los que dependen de otras administraciones educativas y fundamentaran su solicitud en situaciones personales o familiares de índole social o de salud especialmente graves. La concesión se comunicó individualmente a cada uno de los interesados.

Para los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, se convocó un concurso de méritos para desempeñar, en situación de comisión de servicios, puestos de trabajo en Compensatoria, Escuelas Hogar, C.R.I.E., Instituciones Penitenciarias, Programas de Cualificación Profesional Inicial y Aulas Hospitalarias. La convocatoria se hizo pública por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 29 de abril de 2009 (BOCyL 8-5-2009), y tiene por finalidad aportar los recursos y apoyos necesarios para compensar los efectos de situaciones de desventaja social, asegurar el cumplimiento de los objetivos de formación y educación en el medio rural así como dar una respuesta a los alumnos extranjeros en su incorporación al sistema educativo.

Contribuyendo al desarrollo de los proyectos que, sobre bilingüismo, desarrolla la Consejería de Educación, se convocó concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2009-2010, de puestos en las secciones lingüísticas y bilingües de diversos centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la comunidad de Castilla y León. Esta convocatoria se realizó por Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación (BOCyL 29-5-2009).

Siguiendo con la periodicidad bienal, mediante la Orden ADM/501/2010, de 21 de abril (BOCyL 22-4-2010)<sup>100</sup>, se convocó procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo. El número de plazas convocadas ascendió a 526, distribuyéndose según los siguientes cuerpos:

<b>Cuerpos</b>	<b>Nº de Plazas</b>
Profesores de Enseñanza Secundaria	439
Profesores Técnicos de Formación Profesional	38
Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	11
Profesores de Música y Artes Escénicas	28
Profesores de Artes Plásticas y Diseño	2
Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	8
<b>Total C. y L.</b>	<b>526</b>

Los aspirantes seleccionados fueron nombrados funcionarios en prácticas por Orden EDU/1282/2010, de 15 de septiembre (BOCyL 23-9-2010).

De forma particular, cabe señalar que para el cuerpo docente de funcionarios que imparten enseñanzas de Régimen Especial, el Real Decreto 336/2010, de 19 de marzo (BOE 9-4-2010), estableció las especialidades docentes para el ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas<sup>101</sup>.

Como consecuencia del citado proceso selectivo, mediante la Orden EDU/495/2010, de 15 de abril (BOCyL 22-4-2010), se convocó proceso de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. El resultado de dicho proceso se resolvió por Resolución de 29 de julio de 2010 (BOCyL 9-8-2010).

Derivado de los procesos selectivos de acceso al cuerpo de Maestros, por Orden EDU/343/2011, de 4 de febrero (BOE 22-2-2011), se nombraron funcionarios de carrera a los aspirantes seleccionados en dichos procedimientos.

El Consejo Escolar de Castilla y León anima a la Consejería de Educación a que realice el mayor esfuerzo para hacer realidad la convocatoria de acceso al cuerpo de Catedráticos.

<sup>100</sup> Corrección de errores en BOCyL 30-4-2010.

<sup>101</sup> Corrección de errores en BOE 3-9-2010.

Derivado de la integración de los Conservatorios de Música de titularidad de las entidades locales dentro de la estructura de la Administración Autonómica, y por ende su personal docente, la Consejería de Educación convocó procedimiento, por el sistema de concurso, de funcionarización del personal laboral fijo con funciones docentes en puestos de trabajo reservados al cuerpo de profesores de Música y Artes Escénicas<sup>102</sup>. Esta convocatoria se dirigió al personal de los Conservatorios de Burgos, León y Valladolid. Los seleccionados, a propuesta de la Consejería de Educación, fueron nombrados funcionarios de carrera de dicho cuerpo por Orden EDU/1508/2010, de 27 de mayo (BOE 10-6-2010).

El proceso de adjudicación de puestos vacantes del Cuerpo de Maestros, en régimen de interinidad para el curso escolar 2009-2010, se efectuó mediante Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación (BOCyL 21-5-2009), resolviéndose, con carácter definitivo, por Resolución de 19 de agosto de 2009 (BOCyL 27-8-2009).

Dicho proceso, para los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño se convocó por Resolución de 14 de mayo de 2009 (BOCyL 22-5-2009), resolviéndose de forma definitiva por Resolución de 28 de agosto de 2009 (BOCyL 4-9-2009).

### **8.2.3. Formación Permanente**

Con base en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica de la Educación, la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros.

La formación del profesorado constituye uno de los objetivos prioritarios de la política educativa que viene desarrollando la Consejería de Educación ya que constituye un factor de mejora de la calidad de la enseñanza, piedra angular del nuevo modelo de sociedad del saber al que esta Administración educativa tiende sus esfuerzos.

El nuevo modelo de formación del profesorado que la Consejería de Educación está implantando es considerado como un proceso desarrollado a

---

<sup>102</sup> La convocatoria se hizo pública por Orden EDU/1092/2009, de 18 de mayo (BOCyL 22-5-2009), –corrección de errores (BOCyL 29-5-2009)– y fue modificada por la Orden EDU/1307/2009, de 11 de junio (BOCyL 19-6-2009). El expediente de dicho procedimiento, declarando quiénes eran los seleccionados, se aprobó por Orden EDU/2114/2009, de 6 de noviembre (BOCyL 12-11-2009).

través de un itinerario formativo que parte de los centros educativos y en el que éstos ocupan una posición estratégica, ya que son los escenarios habituales de la formación del profesorado. Para ello se ha partido de una red de formación especializada que conjuga las demandas individuales con la creación de dichos itinerarios, con la finalidad de asegurar la formación integral de los docentes en las competencias necesarias para el desarrollo de su trabajo, en aras a alcanzar la excelencia educativa.

### **8.2.3.1. El Plan Regional de Formación del Profesorado**

El Plan Regional de Formación del Profesorado emana del “Acuerdo para la Mejora del Sistema Educativo de Castilla y León”. Es un modelo de formación basado en la práctica docente, en la formación entre iguales, de carácter voluntario, a desarrollar en el lugar de trabajo donde ejerce el docente, cercano a las necesidades del profesorado y con el horizonte de ser una formación a lo largo de la vida profesional. Del mismo emanan los diversos Planes Provinciales de Formación.

El Plan Regional de Formación del Profesorado tiene su pilar básico en los centros educativos y sus equipos de profesores, para lo que contarán con el apoyo y asesoramiento de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (CFIE), que constituyen una red para acercar la formación a todos los ámbitos de nuestra comunidad.

Su organización y funcionamiento están regulados por el Decreto 35/2002, de 28 de febrero (BOCyL 6-3-2002), y por el Acuerdo 35/2008, de 30 de abril (BOCyL 2-5-2008), de la Junta de Castilla y León, por el que se crean y suprimen Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, desarrollado por la Orden EDU/778/2008, de 14 de mayo (BOCyL 21-5-2008).

Los Centros de Formación del Profesorado se distribuyen en dos tipos:

- Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de ámbito provincial.
- Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de ámbito regional:
  - Centro de Recursos y Formación del Profesorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación, con sede en Palencia.
  - Centro Superior de la Formación del Profesorado con sede en Soria.
  - Centro de Formación de Profesorado en Idiomas, con sede en Valladolid.

Red de centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa



En cuanto a la organización y gestión de su personal, es la Orden de 12 de abril de 2002 (BOCyL 25-4-2002), modificada por Orden EDU/779/2008, de 14 de mayo (BOCyL 21-5-2008), la que regula estos aspectos.

Durante este curso, al existir plazas vacantes de directores procedentes de renuncias efectuadas y cubiertas de manera provisional, por Resolución de 20 de mayo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOCyL 31-5-2010), se convocó concurso de méritos para su cobertura. Por otro lado también por Resolución de la misma Dirección General se convocó concurso de méritos para la cobertura de plazas de Asesores de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.

Las acciones formativas realizadas por estos centros provinciales de formación, durante el curso 2009-2010, se resumen en 2.657 actividades, a las que han asistido 38.453 profesores, con un total de 76.610 horas; a lo que habría que añadir 460 actividades, 19.233 horas y 10.245 profesores para los CFIEs regionales.<sup>103</sup>

Dos de los elementos fundamentales del nuevo Modelo de Formación aparecen claramente reflejados en el análisis de los datos anteriores.

En primer lugar, si consideramos los cauces y ámbitos para realizar la formación, se aprecia la importancia que tienen los centros educativos, como núcleos básicos de formación. Pueden definir sus propios planes de formación, organizados en itinerarios y contextualizados a su situación, lo que posibilitará que la formación se adapte mejor a las necesidades del entorno y favorecerán una mayor implicación y participación del profesorado, el fortalecimiento del trabajo en equipo y una mayor integración en sus proyectos educativos y curriculares. Por

<sup>103</sup> Las acciones formativas se resumen, por CFIEs, en el Anexo VII este capítulo.

Orden EDU/517/2010, de 15 de abril (BOCyL 27-4-2010)<sup>104</sup>, se efectuó convocatoria para la selección de dichos planes de formación. El conjunto de las actividades formativas realizadas en los centros asciende a 2.051 (66 % del total).

Los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa complementan esta oferta con cursos y jornadas, para dar respuesta a las necesidades de carácter individual de los profesores, y han realizado 606 actividades (19% del total).

La formación a distancia constituye otro de los cauces que potencia el nuevo modelo, a fin de acercar la formación a todos los profesores, potenciar el uso de la TIC en el propio desarrollo profesional y conciliar la vida laboral con la familiar. Durante este curso 2009-2010, el Centro de Recursos y Formación del Profesorado en las TIC ha organizado, coordinado y desarrollado, en colaboración con los CFIE de la comunidad, 42 cursos a distancia, en 242 ediciones, a través de la plataforma de la Consejería de Educación, en los que han participado 6.908 profesores, sumando un total de 8.615 horas de formación.

El Centro Superior de Formación del Profesorado y el Centro de Formación del Profesorado en Idiomas constituyen otro elemento a destacar, sobre todo en la formación especializada y de alto nivel en los campos científicos, didácticos y de lenguas extranjeras. Estos dos centros de carácter regional han realizado 218 actividades formativas.

En segundo lugar, los contenidos formativos desarrollados han tenido como ejes cuatro grandes campos, que han respondido a las prioridades del sistema educativo y las necesidades y expectativas de los centros y profesores. Éstos han sido la actualización científica y didáctica de las distintas áreas y materias (1.047 actividades), la integración y aplicación didáctica de las TIC (1.007 actividades), la formación lingüística y metodológica en lenguas extranjeras (528 actividades) y la educación en valores (402 actividades). También se han realizado 133 actividades para atender a colectivos y situaciones específicas.

### **8.2.3.2. Entidades Colaboradoras**

La Consejería de Educación establece colaboraciones con instituciones sin ánimo de lucro que desean participar en la formación del profesorado y en la realización de experiencias de innovación educativa. Los planes de estas entidades colaboradoras son complementarios con los respectivos Planes Provinciales de Formación del Profesorado, con lo que se garantiza una oferta diversificada, gratuita y en número suficiente.

Con las universidades de la región se viene estableciendo fórmulas que permiten colaborar en la formación permanente del profesorado de centros docentes no universitarios y de los profesionales docentes de los servicios educativos. Esta colaboración se desarrolla mediante convenios que, durante el curso 2009-2010, han permitido realizar dos tipos de actividades:

---

<sup>104</sup> Con corrección de errores en BOCyL 10-5-2010.

- Actividades de actualización científica y didáctica: 503 profesores han participado en las 21 actividades que, de este tipo, se han realizado.
- Cursos de idiomas y Máster de especialista en secciones bilingües: se han celebrado 68 cursos de idiomas, en los que han participado 1.018 profesores.

Los cursos organizados con entidades colaboradoras han sido, durante el año académico 2009-2010, un total de 71, en los que han participado 1.413 profesores. Con el Instituto de Tecnologías Educativas (ITE), -antes Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa (CNICE)-, durante el curso 2009-2010 no se ha realizado ninguna actividad.

Entidades privadas sin ánimo de lucro, que tienen entre sus fines la formación del profesorado, colaboran con la Consejería de Educación que financia, previa aprobación de los proyectos presentados, dichas actividades.

### **8.2.3.3. Cursos de inmersión lingüística en los idiomas inglés, francés, alemán y portugués**

Mediante la Orden EDU/261/2010, de 26 de febrero (BOCyL 8-3-2010), se convocó concurso público para la selección de los profesores de enseñanzas escolares que participaron en cursos de metodología y didáctica de idiomas en España, Inglaterra, Francia, Alemania y Portugal durante 2010, cofinanciados por el Fondo Social Europeo y el Ministerio de Educación.

Las características, niveles y destinatarios se establecen en la citada Orden, resuelta mediante la publicación de los correspondientes listados en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y de las Direcciones Provinciales de Educación<sup>105</sup>.

El objetivo de estas actividades, dentro de un proceso de inmersión, es triple y por lo tanto los destinatarios se pueden englobar en tres grandes colectivos. Para los profesores especialistas de idiomas extranjeros, el objetivo es su actualización didáctica y metodológica en la enseñanza de tal idioma. Para los profesores que imparten su materia en lengua extranjera en un centro con sección bilingüe se pretende fundamentalmente la formación y actualización lingüística, así como el perfeccionamiento en la metodología CLIL (Content and Language Integrated Learning) EMILE (Enseignement de Matières par Integration d'une Langue Étrangère). El tercer grupo lo constituye el profesorado en general, no incluido en los grupos anteriores, que habiendo realizado ya una formación básica en idiomas extranjeros, tiene la posibilidad de ampliar y mejorar su competencia lingüística.

---

<sup>105</sup> El listado de los cursos de inmersión lingüística aparecen en el Anexo VIII de este capítulo.

#### **8.2.3.4. Programa Aulas Europeas**

La actividad “Aulas Europeas” se dirige a los docentes de los Cuerpos de Maestros y Profesores de Educación Secundaria no especialista ni habilitado para impartir las materias de lengua inglesa o francesa (según la modalidad que se solicite) y con un nivel elemental o intermedio en el manejo del idioma por el que se solicita participar.

Está pensado para que el profesorado adquiera competencias de comunicación básicas/intermedias en dos de las principales lenguas utilizadas en los foros comunitarios y países vecinos, así como para conocer los aspectos más relevantes de la cultura francesa, británica y portuguesa, con objeto de facilitar al docente no especialista en lenguas extranjeras su participación en proyectos educativos europeos, en programas de intercambio cultural y científico y en enseñanza bilingüe.

Durante el curso 2009-2010 se realizaron 107 actividades, en las que han participado 1.454 profesores.

#### **8.2.3.5. Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional**

Las acciones formativas correspondientes a este plan, a desarrollar en el año 2010, se convocaron mediante la Orden EDU/469/2010, de 7 de abril (BOCyL 16-4-2010)<sup>106</sup>. Estas actividades formativas están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Dentro de este Plan de Formación, se convocaron 65 cursos y se desarrollaron 64<sup>107</sup>. La Orden EDU/889/2010, de 21 de junio (BOCyL 29-6-2010)<sup>108</sup>, resolvió esta convocatoria.

#### **8.2.3.6. Programa de Estancias de Formación en Empresas**

El modelo de formación profesional requiere vincular los procesos de enseñanza-aprendizaje con el mundo laboral para alcanzar una mayor adaptación de la oferta educativa a las cualificaciones profesionales demandadas por el mercado de trabajo. Para ello, la Consejería de Educación desarrolla este programa, entendido como una modalidad de formación permanente del profesorado.

Este programa, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, se dirige al profesorado de las especialidades vinculadas a la Formación Profesional. Su

---

<sup>106</sup> Con corrección de errores en BOCyL 11-5-2010.

<sup>107</sup> La relación de actividades formativas correspondientes al Plan de Formación figuran en el Anexo IX de este capítulo.

<sup>108</sup> Con corrección de errores en BOCyL 9-7-2010.

regulación básica actual se encuentra en la Orden EDU/1727/2009, de 18 de agosto (BOCyL 25-8-2009)<sup>109</sup>.

Con base en dicha norma, se publicaron, respectivamente, la Orden EDU/2159/2009, de 16 de noviembre (BOCyL 24-11-2009), y la Orden EDU/471/2010, de 6 de abril (BOCyL 16-4-2010), que resolvieron las adjudicaciones de las estancias de formación en empresas para el 2º período correspondiente al año 2009 (del 1 de diciembre de 2009 al 30 de abril de 2010) y para el 1º período del año 2010 (del 2 de mayo de 2010 al 1 de septiembre de 2010).

En el conjunto de la comunidad, se han adjudicado 6 estancias, entre ambos períodos<sup>110</sup>, número a todas luces insuficiente por lo que es necesario buscar fórmulas que permitan la participación en este programa de un mayor número de profesores de Formación Profesional.

#### **8.2.3.7. Ayudas económicas individuales para financiar la realización de actividades de formación del personal docente no universitario**

Los distintos ámbitos de actuación del profesorado en los centros educativos y las diferentes demandas que la sociedad actual plantea al sistema educativo justifican la necesidad de una formación continua y flexible que considere las diversas situaciones, niveles, etapas, funciones y perfiles profesionales que van surgiendo y que dé respuesta a los desafíos tecnológicos, científicos, profesionales y culturales.

Para alcanzar estos objetivos, la Consejería de Educación viene estableciendo una línea de ayudas económicas destinadas a financiar la realización de actividades de formación. Las bases reguladoras de dichas ayudas se establecieron en la Orden EDU/674/2009, de 17 de marzo (BOCyL 27-3-2009).

Mediante la Orden EDU/1103/2010, de 23 de julio (BOCyL 4-8-2010), se convocaron ayudas al profesorado de enseñanzas no universitarias relacionadas con actividades de formación para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2009 y el 30 de septiembre de 2010. En esta Orden se establecieron los tipos de ayudas, los gastos subvencionables, los beneficiarios de las ayudas, y las cuantías, que según su modalidad, son las siguientes:

- a) Para las ayudas de tipo «A», actividades formativas que tengan lugar fuera de España, una cuantía máxima de 1.250 euros.
- b) Para las ayudas de tipo «B», actividades formativas que tengan lugar dentro de España, una cuantía máxima de 1.150 euros.

El crédito máximo destinado a estas ayudas fue de 97.500 euros y la convocatoria fue resuelta por Orden EDU/1586/2010, de 19 de noviembre (BOCyL 29-11-2010).

---

<sup>109</sup> Corrección de errores en BOCyL 16-9-2009.

<sup>110</sup> En el Anexo X de este capítulo figuran los programas de estancia del profesorado en empresas.

Junto con estas ayudas económicas hay que mencionar otras actuaciones en esta materia desarrolladas a través de los convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación y la comunidad de Castilla y León<sup>111</sup>.

### 8.2.3.8. Ayudas económicas para la realización de actividades de formación del profesorado por instituciones privadas sin ánimo de lucro

Los beneficiarios de estas ayudas son las instituciones privadas sin ánimo de lucro que se encuentren constituidas como instituciones colaboradoras para la realización de actividades de formación del profesorado. Las cuantías de las ayudas concedidas y las instituciones beneficiarias de las mismas pueden consultarse en el Anexo XI de este capítulo.

### 8.2.3.9. Licencias por estudios

La Orden EDU/900/2009, de 21 de abril (BOCyL 28-4-2009), convocó 30 licencias para la realización de estudios y otras actividades de interés para el Sistema Educativo durante el curso académico 2009-2010. En la orden se establecieron las modalidades y duración de las licencias, así como los requisitos que habían de cumplir los beneficiarios.

La Orden EDU/1435/2009, de 2 de julio (BOCyL 9-7-2009), resolvió la convocatoria. La distribución de las solicitudes y de las licencias concedidas fue la siguiente:

Modalidades	Cuerpo de Maestros	Resto de Cuerpos
	Licencias concedidas	Licencias concedidas
Tesis Doctoral (curso completo)	0	4
Primera Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o estudios equivalentes (curso completo)	3	1
Diplomaturas Ingenierías Técnicas, Arquitectura técnica o estudios equivalentes	1	1
Segunda Licenciatura Ingeniería, Arquitectura o estudios equivalentes	-	1
Estudios de idiomas (curso completo o cuatrimestral) Proyectos o actividades	7	12
<b>Total Castilla y León</b>	<b>11</b>	<b>19</b>

El Consejo Escolar de Castilla y León insiste en la necesidad de que sean convocados un mayor número de licencias por estudios para cubrir el mayor número de solicitudes presentadas, pues son muchos los docentes que eligen esta modalidad para su formación y no pueden ver cumplidos sus deseos. De la misma forma, se considera positivo que cuando no se cubran las licencias en una modalidad, las plazas pasen a otra modalidad o a otro Cuerpo.

<sup>111</sup> De estos convenios ya se ha dado cuenta en el capítulo 1 de este Informe.

Como una variante de las licencias por estudios ya existentes, el Acuerdo de mayo de 2006 estableció la modalidad de “permiso parcialmente retribuido”. Este permiso se enmarca en un período de cinco cursos escolares consecutivos, en los que durante los cuatro primeros cursos los beneficiarios prestarán los servicios correspondientes a jornada completa en tanto que el quinto disfrutará del permiso. Esta modalidad de licencia está prevista para funcionarios de carrera con al menos siete años de antigüedad en el cuerpo correspondiente, menores de cincuenta y cinco años. Durante los cinco cursos escolares citados, el funcionario percibirá el ochenta y cinco por ciento de las retribuciones que le corresponderían por el desempeño de sus funciones, conservando, durante el año de disfrute del permiso, el destino definitivo así como las prerrogativas derivadas de la antigüedad y de los derechos pasivos. Ha sido la Orden EDU/149/2010, de 10 de febrero (BOCyL 18-2-2010), la que realizó la convocatoria de dichos permisos, que tendrán su efectividad en el curso siguiente, resolviéndose la misma por Orden EDU/787/2010, de 7 de junio, (BOCyL 15-6-2010).

#### **8.2.3.10. Otras ayudas. Ayudas para gastos derivados de accidentes de circulación**

Por medio de la Orden EDU/366/2010, de 16 de marzo (BOCyL 26-3-2010), se establecieron las bases reguladoras de las ayudas económicas para compensar gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos efectuados por razón de servicio por el personal docente de enseñanzas escolares, destinado en centros públicos y servicios de apoyo de enseñanzas no universitarias.

Con base en dicha norma, por Orden EDU/480/2010, de 12 de abril (BOCyL 21-4-2010), se convocaron las ayudas correspondientes al curso escolar 2009-2010.

El importe de las ayudas puede alcanzar la totalidad del valor de la reparación sin que, en ningún caso, pueda superar el límite máximo de 13.500 euros. La cuantía máxima del crédito destinado a esta convocatoria fue de 60.400 euros.

La convocatoria se resolvió por Orden EDU/1383/2010, de 4 de octubre. (BOCyL 14-10-2010).

#### **8.2.4. Profesorado de Religión**

##### **a) Religión Católica**

La relación laboral de los profesores de religión que, no perteneciendo a los cuerpos de funcionarios docentes, impartan la enseñanza de las religiones en centros públicos está regulada en el Real Decreto 696/2007, de 1 de junio (BOE 9-6-2007). Junto con esta norma básica, es de aplicación el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE 29-3-1995), por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.

Esta regulación se asienta en la Constitución Española de 1978 y en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede, de 3 de enero de 1979.

En cuanto al régimen jurídico de su contratación, la relación laboral será por tiempo indefinido, a tiempo completo o parcial, según lo requieran las necesidades de los centros públicos sin perjuicio de las modificaciones, que a lo largo de su duración y por razón de la planificación educativa, deban producirse respecto de la jornada de trabajo y/o Centro reflejados en el contrato.

Durante el curso que nos ocupa, por Resolución de 26 de abril de 2010 (BOCyL 11-5-2010), se publicó una convocatoria para proveer puestos de trabajo del profesorado de Religión Católica en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, adjudicándose, con carácter definitivo, los puestos docentes vacantes por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 22 de julio de 2010 (BOCyL 4-8-2010).

En cuanto su número, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León los profesores de Religión Católica en el curso 2009-2010 han sido 750; de ellos, 543 en Primaria y 207 en Secundaria<sup>112</sup>.

#### **b) Profesorado de otras religiones**

La enseñanza de una religión no católica se fundamenta en la Ley Orgánica de Libertad Religiosa de 5 de julio de 1980 (BOE 24-7-1980). De ella emanan los Acuerdos con las confesiones Evangélica, Judía e Islámica, que se publicaron mediante las Leyes 24, 25 y 26 de 10 de noviembre de 1992, respectivamente.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León, 27 profesores impartieron durante el curso 2009-2010 Religión Evangélica, de los que 23 lo hicieron en Primaria y 4 en Secundaria<sup>113</sup>. No existe profesorado de religión judía e islámica.

### **8.3. Personal de Administración y Servicios**

Para el curso 2009-2010 el sistema educativo en Castilla y León contó con un total de 3.810 personas dedicadas a estas labores complementarias, de administración y atención a servicios. De ellos, tal como se indica en los Anexos XIII y XIV de este Informe, 1.304 eran funcionarios y 2.506 laborales. Además de los mencionados empleados públicos, hay otras personas que trabajan en los centros educativos públicos desarrollando funciones asignadas al personal de administración y servicios pero que pertenecen a empresas privadas contratadas por la administración para estas tareas.

El ya consolidado Plan Integral de Apoyo a Centros de Educación Primaria, cuyo objetivo es dotar a los centros de los recursos necesarios para el desarrollo de su trabajo administrativo y de secretaría, se concretó para el curso 2009-2010 en:

---

<sup>112</sup> Su distribución provincializada puede verse en el Anexo XII de este capítulo.

<sup>113</sup> La distribución por provincias se recoge en el Anexo XII de este capítulo.

- 46 centros con atención total.
- 34 con atención parcial.
  - 16 mediante plazas de RPT (plazas compartidas)<sup>114</sup>.
  - 18 mediante contratos de atención a principio y final de curso.
- 129 centros SAR (Servicio de Apoyo Administrativo Remoto).

El Consejo Escolar insta a la administración educativa a dotar de personal de administración y servicios a los centros de todos los niveles educativos, como medida necesaria para una atención de calidad.

La calidad del sistema educativo precisa del adecuado apoyo, por parte de la Administración, al personal de atención educativa complementaria, administración y servicios, así como el reconocimiento social de la labor que realizan. Por ello, en el periodo que nos ocupa, se convocaron actividades formativas, incluidas en el Plan de Formación Continua de la Comunidad de Castilla y León para el año 2010, del Área Específica de Educación, mediante Orden ADM/1/2010, de 4 de enero (BOCyL 11-1-2010).

Los cursos abordaron aspectos relacionados con la atención al alumnado con necesidades educativas especiales, la gestión de la convivencia y de los conflictos escolares, procesos administrativos, gestión de nóminas y retribuciones del personal docente, programas educativos europeos e intercambios escolares, aplicaciones informáticas, etc.

---

<sup>114</sup> Son plazas que se crean en los pueblos con dos o más CEIPs que por sí solos no generan derecho a una plaza de RPT a tiempo completo, por lo que se han creado plazas para atender a varios centros. Esta situación afecta a un total de once localidades.

**ANEXOS DEL CAPÍTULO 8**

## ANEXO I

### PLANTILLA DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN (Curso 2009-2010)

Provincia	Plantilla jurídica	Nº de Inspectores
Ávila	9	9
Burgos	13	14
León	22	21
Palencia	9	9
Salamanca	17	17
Segovia	9	9
Soria	7	8
Valladolid	21	22
Zamora	10	10
<b>Total C. y L.</b>	<b>117</b>	<b>119</b>

## ANEXO II

### ACTUACIONES DE INSPECCIÓN EDUCATIVA (Curso 2009-2010)

<b>Centros en los que se ha desarrollado la actuación prioritaria: “Supervisión y asesoramiento en los centros docentes de la planificación educativa en materia de convivencia escolar”</b>			
Provincia	Centros públicos		Centros concertados
	Infantil y Primaria	Educación Secundaria	
Ávila	11	1	2
Burgos	12	7	2
León	29	7	6
Palencia	10	4	3
Salamanca	25	2	9
Segovia	7	4	-
Soria	9	5	1
Valladolid	20	6	9
Zamora	16	5	3
<b>Total C. y L.</b>	<b>139</b>	<b>41</b>	<b>35</b>

<b>Centros públicos en los que se ha desarrollado la actuación prioritaria: “Supervisión de los equipos de ciclo y de los departamentos didácticos”</b>		
Provincia	Educación Primaria	Educación Secundaria
Ávila	11	3
Burgos	14	9
León	32	9
Palencia	8	5
Salamanca	22	3
Segovia	9	4
Soria	5	6
Valladolid	22	6
Zamora	15	6
<b>Total C. y L.</b>	<b>138</b>	<b>51</b>

<b>Centros en los que se ha desarrollado la actuación ordinaria: “Supervisión de la organización y funcionamiento de las secciones bilingües”</b>				
<b>Provincia</b>	<b>Centros Públicos</b>		<b>Centros Concertados</b>	
	<b>Infantil y primaria</b>	<b>Educación Secundaria Obligatoria</b>	<b>Infantil y primaria</b>	<b>Educación Secundaria Obligatoria</b>
Ávila	8	1	5	1
Burgos	13	5	14	1
León	43	7	19	1
Palencia	6	3	8	-
Salamanca	14	4	17	-
Segovia	5	3	3	-
Soria	14	4	5	1
Valladolid	16	4	30	2
Zamora	12	3	9	-
<b>Total C. y L.</b>	<b>131</b>	<b>34</b>	<b>110</b>	<b>6</b>

## ANEXO III

ASISTENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ORGANIZADAS  
ESPECÍFICAMENTE PARA LOS INSPECTORES (Curso 2009-2010)

Actividades	Av	Bu	Le	Pa	Sa	Sg	So	Va	Za	Total
Procedimiento administrativo en relación con las funciones de la inspección educativa	-	-	9	3	3	-	1	3	3	<b>22</b>
Panorama actual de las corrientes didácticas y pedagógicas	-	3	-	3	1	3	-	10	3	<b>23</b>
Trabajo compartido electrónico en las áreas de inspección educativa. Teleformación	2	-	7	2	4	3	3	7	2	<b>30</b>
Convivencia y gestión de conflictos en la comunidad educativa. La inteligencia emocional	4	4	9	4	6	3	3	7	2	<b>42</b>
Jornadas sobre nueva prueba de acceso a estudios universitarios	3	3	4	4	2	3	3	4	3	<b>29</b>
Jornada sobre la convalidación de módulos en formación profesional	2	3	2	2	2	2	2	2	3	<b>20</b>
Jornadas sobre asesoramiento y apoyo en los planes de formación de centros	3	3	12	2	8	-	2	-	2	<b>32</b>
Jornada sobre RED XXI	1	1	2	1	2	1	1	2	1	<b>12</b>
Jornadas de formación para equipos evaluadores del programa de evaluación externa de centros	2	2	3	2	3	2	1	3	2	<b>20</b>
<b>Total Castilla y León</b>	<b>17</b>	<b>19</b>	<b>48</b>	<b>23</b>	<b>31</b>	<b>17</b>	<b>16</b>	<b>38</b>	<b>21</b>	<b>230</b>

## ANEXO IV

### PLANTILLA ORGÁNICA DEL CUERPO DE MAESTROS (Curso 2009-2010)

#### En Centros de E. Infantil, Primaria y Especial

Provincia	Infantil		Primaria		Idioma extranjero		E. Física		Música		P.T.		A.L.		Compensat.	Total
	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Singular/itinerante	
Ávila	219	12	407	0	75	50	45	41	12	34	24	30	1	30	9	<b>989</b>
Burgos	330	4	555	0	143	23	95	22	32	25	49	23	19	26	14	<b>1.360</b>
León	495	13	825	0	190	75	119	72	40	63	77	40	21	46	16	<b>2.092</b>
Palencia	176	1	295	0	73	11	49	13	11	20	27	23	5	19	7	<b>730</b>
Salamanca	388	9	631	0	118	67	83	56	21	50	41	45	9	44	9	<b>1.571</b>
Segovia	236	8	405	0	94	28	53	30	15	24	28	22	4	25	15	<b>987</b>
Soria	104	3	178	0	55	11	28	11	11	11	18	12	4	11	8	<b>465</b>
Valladolid	513	7	834	0	190	35	132	30	35	40	60	38	13	45	18	<b>1.990</b>
Zamora	209	5	363	0	78	31	58	34	7	38	27	30	8	26	6	<b>920</b>
<b>Total C.y L.</b>	<b>2.670</b>	<b>62</b>	<b>4.493</b>	<b>0</b>	<b>1.016</b>	<b>331</b>	<b>662</b>	<b>309</b>	<b>184</b>	<b>305</b>	<b>351</b>	<b>263</b>	<b>84</b>	<b>272</b>	<b>102</b>	<b>11.104</b>

A.L.: Audición y Lenguaje

P.T.: Pedagogía Terapéutica

**En Centros de Educación Secundaria**

Provincia	Inglés		Francés		Lengua y Literatura		Matemáticas		CC.de la Naturaleza		Geografía e Historia		E. Física		Música		P.T		A.L		Total
	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	
Ávila	6	0	3	1	21	0	18	0	10	0	15	0	1	0	2	0	14	2	0	1	94
Burgos	15	0	4	0	19	0	30	0	12	0	20	0	7	0	5	0	24	0	2	0	138
León	24	0	4	0	34	0	25	0	24	0	27	0	7	1	11	1	37	0	1	2	198
Palencia	9	0	0	0	16	0	12	0	11	0	12	0	2	0	3	0	13	0	4	0	82
Salamanca	12	0	2	1	20	0	21	0	14	0	14	0	4	1	5	0	24	1	1	1	121
Segovia	7	0	0	0	13	0	16	0	10	0	11	0	0	0	3	0	17	0	1	0	78
Soria	3	0	1	0	8	0	11	0	9	0	11	0	3	0	2	1	12	0	0	0	61
Valladolid	20	0	2	0	29	0	24	0	13	0	17	0	4	0	3	0	27	1	0	1	141
Zamora	12	0	0	0	16	0	14	0	11	0	10	0	6	0	1	0	19	0	0	1	90
<b>Total C. y L.</b>	<b>108</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>176</b>	<b>0</b>	<b>171</b>	<b>0</b>	<b>114</b>	<b>0</b>	<b>137</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>2</b>	<b>35</b>	<b>2</b>	<b>187</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>1.003</b>

**En Centros de Adultos**

Provincia	Primaria		Inglés		Total
	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	
Ávila	10	10	1	6	27
Burgos	19	15	0	5	39
León	25	13	0	4	42
Palencia	12	8	1	4	25
Salamanca	20	21	0	4	45
Segovia	9	19	1	8	37
Soria	7	12	1	5	25
Valladolid	22	19	0	7	48
Zamora	23	7	0	4	34
<b>Total C. y L.</b>	<b>147</b>	<b>124</b>	<b>4</b>	<b>47</b>	<b>322</b>

## ANEXO V

**PLANTILLA ORGÁNICA DE DISTINTOS CUERPOS DOCENTES  
(Curso 2009-2010)**

**Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria**

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
FILOSOFIA	23	36	53	18	39	19	15	48	25
GRIEGO	5	5	13	2	10	9	4	16	4
LATIN	3	13	27	10	14	9	6	22	8
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	60	104	145	47	107	60	36	135	64
GEOGRAFIA E HISTORIA	55	93	132	44	105	54	31	131	62
MATEMATICAS	62	94	152	47	103	60	37	137	65
FISICA Y QUIMICA	32	56	80	25	55	34	21	71	33
BIOLOGIA Y GEOLOGIA	35	56	84	30	62	37	20	82	39
DIBUJO	31	52	70	27	53	28	18	67	32
FRANCES	22	35	53	24	41	26	17	56	24
INGLES	61	86	122	47	105	55	34	125	56
ALEMAN	1	-	1	1	2	1	1	3	1
PORTUGUES	-	-	2	-	1	-	-	-	1
MUSICA	20	24	43	16	32	16	12	43	22
EDUCACION FISICA	27	41	53	20	45	31	16	56	29
ORIENTACIÓN EDUCATIVA	21	31	41	16	32	16	14	37	20
TECNOLOGIA	34	47	68	27	47	29	17	63	29
EDUCADORES (C.E.I.S.)	-	-	-	-	-	-	-	-	5
APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	16	22	36	14	24	16	12	29	18
APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	16	21	38	9	27	15	12	26	18
ECONOMIA	9	13	25	7	17	12	7	23	11
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	16	13	26	13	18	11	5	28	9
ANALISIS Y QUIMICA INDUSTRIAL	-	5	6	-	4	-	-	5	-
ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	-	5	5	1	4	1	1	5	2
CONSTRUCCION CIVILES Y EDIFICACION	4	4	5	2	3	2	-	3	2
FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	10	20	25	14	16	11	6	28	14
HOSTELERIA Y TURISMO	1	3	3	2	3	3	2	3	3
INFORMATICA	6	13	11	7	8	7	4	16	10
INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	1	3	3	3	4	3	2	2	3
ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	-	3	2	3	2	1	1	8	3
ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	4	4	9	3	4	3	2	6	4
ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA	3	11	9	5	3	3	4	14	2
ORGANIZACION Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGETICOS	-	-	1	-	1	-	-	-	-

Anexos del Capítulo 8: PERSONAL

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA	-	-	-	-	-	-	-	-	2
PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	-	2	3	-	2	-	-	-	1
PROCESOS DIAGNOSTICOS CLINICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTESICOS	3	2	4	5	7	3	2	3	1
PROCESOS SANITARIOS	1	4	4	-	3	2	-	7	1
PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACION	-	1	2	-	2	-	-	3	1
PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCION Y PIEL	-	-	-	-	1	-	-	-	-
PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRAFICAS	-	-	-	-	3	-	-	-	-
PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE	-	-	1	-	1	1	3	3	-
SISTEMAS ELECTRONICOS	4	6	9	4	5	3	2	10	3
SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	4	6	9	5	6	3	1	11	4
CULTURA CLASICA	12	11	6	2	10	4	2	6	10
<b>Total por provincias</b>	<b>602</b>	<b>945</b>	<b>1.381</b>	<b>500</b>	<b>1.031</b>	<b>588</b>	<b>367</b>	<b>1.331</b>	<b>641</b>
<b>Total Castilla y León</b>	<b>7.386</b>								

## Profesores Técnicos de Formación Profesional

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
APOYO AL AREA PRACTICA	7	17	33	12	14	6	11	27	10
COCINA Y PASTERIA	4	2	5	3	3	3	3	5	4
ACTIVIDADES (C.E.I.S.)	-	-	-	-	-	-	-	-	12
EQUIPOS ELECTRONICOS	6	10	10	5	6	5	2	19	4
ESTETICA	-	3	5	1	4	1	2	4	2
FABRICACION E INSTALACION DE CARPINTERIA Y MUEBLE	-	-	2	-	1	2	3	6	-
INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TERMICO Y DE FLUIDOS	-	2	3	-	2	-	-	-	-
INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	4	9	14	10	10	6	3	15	8
LABORATORIO	-	2	3	-	2	-	-	2	-
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	7	10	19	6	8	6	3	13	8
MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS	2	7	12	7	2	3	3	8	2
OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION	2	3	4	2	3	2	-	3	2
OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	-	1	3	-	2	-	-	-	1
OPERACIONES DE PROCESOS	-	-	1	-	-	-	-	-	-
OPERACIONES DE PRODUCCION AGRARIA	-	-	-	-	-	-	-	-	1
PATRONAJE Y CONFECCION	-	-	-	-	1	-	-	-	-
PELUQUERIA	1	7	5	3	3	2	-	4	2
PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y ORTOPROTESICO	2	2	7	6	7	5	2	4	1
PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	2	5	9	1	5	4	1	7	2
PROCESOS COMERCIALES	-	3	2	2	2	2	1	6	2
PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	12	16	18	9	14	9	4	23	10
PRODUCCION EN ARTES GRAFICAS	-	-	-	-	5	-	-	-	-
PRODUCCION TEXTIL Y TRATAMIENTOS FISICO-QUIMICOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	1	2	2	2	2	1	1	2
SERVICIOS DE RESTAURACION	1	1	1	1	2	2	1	2	1
SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	4	7	8	5	4	5	3	9	7
SOLDADURA	-	3	-	-	-	-	-	6	2
TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO	-	3	1	-	4	-	-	4	3
<b>Total por provincias</b>	<b>55</b>	<b>114</b>	<b>167</b>	<b>75</b>	<b>106</b>	<b>65</b>	<b>43</b>	<b>168</b>	<b>86</b>
<b>Total Castilla y León</b>	<b>879</b>								

### Profesores en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
ORIENTACIÓN EDUCATIVA	22	31	47	21	33	22	15	43	27
SERVICIOS A LA COMUNIDAD	6	7	17	7	14	6	7	16	8
<b>Total por provincias</b>	<b>28</b>	<b>38</b>	<b>64</b>	<b>28</b>	<b>47</b>	<b>28</b>	<b>22</b>	<b>59</b>	<b>35</b>
<b>Total Castilla y León</b>	<b>349</b>								

### Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria en centros de Educación de Personas Adultas

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
GEOGRAFIA E HISTORIA	2	5	2	1	2	1	1	3	2
MATEMATICAS	1	4	1	2	2	1	1	3	1
FISICA Y QUIMICA	2	4	2	1	2	1	1	3	2
INGLES	2	4	3	1	2	2	1	3	2
ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	2	2	1	2	1	1	2	1
TECNOLOGIA	-	-	1	-	-	-	-	-	-
<b>Total por provincias</b>	<b>8</b>	<b>19</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>14</b>	<b>8</b>
<b>Total Castilla y León</b>	<b>87</b>								

**Profesores Técnicos de Formación Profesional en centros con unidades de Formación Profesional Especial**

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
TALLER DE VIDRIO Y CERAMICA	-	-	1	-	-	1	-	1	-
FABRICACION E INSTALACION DE CARPINTERIA Y MUEBLE	-	1	1	-	1	-	-	-	-
OPERACIONES DE PRODUCCION AGRARIA	-	-	1	1	-	1	2	-	1
PATRONAJE Y CONFECCION	-	-	1	-	1	-	-	-	1
PRODUCCION EN ARTES GRAFICAS	-	-	1	1	1	-	-	-	-
PRODUCCION TEXTIL Y TRATAMIENTOS FISICO-QUIMICOS	-	3	-	-	-	-	1	-	-
SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	-	1	-	1	-	-	-	1
<b>Total por provincias</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>3</b>
<b>Total Castilla y León</b>	<b>25</b>								

**Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas**

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
ALEMAN	1	6	7	2	5	2	2	4	1
CHINO	-	-	-	-	-	-	-	1	-
ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS	-	1	1	-	3	-	-	2	-
FRANCES	3	10	11	4	6	4	2	8	2
GALLEGO	-	-	1	-	-	-	-	-	-
INGLES	14	37	35	15	22	15	11	24	9
ITALIANO	1	2	2	2	3	2	1	2	1
PORTUGUES	-	-	1	-	3	-	-	1	2
RUSO	-	1	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total por provincias</b>	<b>19</b>	<b>57</b>	<b>58</b>	<b>23</b>	<b>42</b>	<b>23</b>	<b>16</b>	<b>42</b>	<b>15</b>
<b>Total Castilla y León</b>	<b>295</b>								

### Catedráticos de Música y Artes Escénicas

Especialidad	Salamanca
ARMONÍA Y MELODÍA ACOMPAÑADA	2
CANTO	1
CLARINETE	1
CLAVE	1
COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACION	1
CONTRABAJO	1
CONTRAPUNTO Y FUGA	1
COROS	1
ESTETICA E HISTORIA DE LA MUSICA DE LA CULTURA Y DEL ARTE	1
FAGOT	1
FLAUTA DE PICO	1
FLAUTA TRAVESERA	1
FOLKLORE MUSICAL	1
GUITARRA	2
MUSICA DE CAMARA	3
MUSICOLOGIA	1
OBOE	1
ORGANO	1
PEDAGOGIA MUSICAL	1
PERCUSION	1
PIANO	5
REPENTIZACION, TRANSPOSICION INSTRUMENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO	1
RITMICA Y PALEOGRAFIA	1
TROMPETA	1
VIOLA	1
VIOLIN	2
VIOLONCELLO	1
<b>Total Castilla y León</b>	<b>36</b>

**Profesores de Música y Artes Escénicas**

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
ACORDEON	-	1	1	-	-	1	-	1	1
ARPA	-	-	-	-	1	-	-	-	-
CANTO	-	-	1	1	1	-	-	1	-
CLARINETE	2	3	3	2	2	2	2	3	1
CLAVE	-	-	1	-	1	-	-	1	-
CONTRABAJO	1	-	3	1	1	1	1	1	1
CORO	1	-	1	1	1	1	1	1	1
FAGOT	1	-	1	1	1	1	1	1	-
FLAUTA TRAVESERA	2	2	4	1	2	2	1	3	1
FLAUTA DE PICO	-	-	1	-	1	-	-	1	-
FUNDAMENTOS DE COMPOSICION	1	1	3	1	2	1	1	3	1
GUIARRA	2	4	4	3	3	3	2	4	2
HISTORIA DE LA MUSICA	-	1	1	1	2	1	-	1	-
OBOE	1	1	3	1	1	1	1	1	1
ORGANO	-	-	-	1	1	-	-	-	-
PERCUSION	1	2	1	1	1	1	1	1	1
PIANO	9	13	23	10	24	11	9	13	8
SAXOFON	1	1	4	1	1	1	1	2	1
TROMBON	1	-	-	-	1	1	1	1	1
TROMPA	1	1	3	1	1	1	1	1	1
TROMPETA	1	1	2	1	1	1	1	2	1
TUBA	1	-	-	-	1	1	-	1	-
VIOLA	2	2	3	2	3	2	2	2	1
VIOLA DA GAMBA	-	-	-	-	1	-	-	-	-
VIOLIN	4	5	8	4	6	4	3	6	3
VIOLONCELLO	2	2	4	2	3	2	2	2	1
LENGUAJE MUSICAL	3	3	11	4	5	4	3	4	3
<b>Total por provincias</b>	<b>37</b>	<b>43</b>	<b>86</b>	<b>40</b>	<b>68</b>	<b>43</b>	<b>34</b>	<b>57</b>	<b>30</b>
<b>Total Castilla y León</b>	<b>438</b>								

**Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño**

<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>Ávila</b>	<b>Burgos</b>	<b>León</b>	<b>Palencia</b>	<b>Salamanca</b>	<b>Segovia</b>	<b>Soria</b>	<b>Valladolid</b>	<b>Zamora</b>
DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	2	4	4	4	5	4	2	4	2
DIBUJO TÉCNICO	1	3	2	2	2	1	1	3	1
DISEÑO DE INTERIORES	-	-	-	1	-	-	-	2	-
DISEÑO GRAFICO	-	-	1	-	2	1	2	1	1
EDICIÓN DE ARTE	-	-	1	-	-	-	-	-	-
FOTOGRAFÍA	2	-	-	-	-	-	2	1	-
HISTORIA DEL ARTE	2	2	2	2	2	2	1	2	1
MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO	-	1	1	1	1	1	-	2	-
MEDIOS AUDIOVISUALES	-	-	-	-	-	-	1	1	-
MEDIOS INFORMÁTICOS	-	1	-	1	2	1	1	1	1
ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	-	1	1	-	1	-	-	2	-
VOLUMEN	1	3	2	1	2	1	1	2	1
<b>Total por provincias</b>	<b>8</b>	<b>15</b>	<b>14</b>	<b>12</b>	<b>17</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>21</b>	<b>7</b>
<b>Total Castilla y León</b>	<b>116</b>								

**Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño**

<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>Ávila</b>	<b>Burgos</b>	<b>León</b>	<b>Palencia</b>	<b>Salamanca</b>	<b>Segovia</b>	<b>Soria</b>	<b>Valladolid</b>	<b>Zamora</b>
BORDADOS Y ENCAJES	-	-	-	-	-	-	-	-	-
COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS	-	1	-	1	-	-	-	-	-
DORADO Y POLICROMÍA	-	1	-	-	-	-	-	-	-
EBANISTERIA ARTISTICA	1	1	-	1	1	-	-	-	-
ENCUADERNACIÓN ARTISTICA	-	-	-	-	2	-	-	-	-
ESMALTES	-	1	-	1	-	-	-	-	-
FOTOGRAFIA Y PROCESOS DE REPRODUCCION	-	1	1	1	1	1	1	1	-
MOLDES Y REPRODUCCIONES	1	1	1	1	3	1	-	2	-
TALLA EN PIEDRA Y MADERA	-	1	-	-	1	-	-	1	1
TECNICAS CERAMICAS	-	-	-	-	1	-	-	1	-
TECNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACION	-	-	4	-	-	-	-	-	-
TECNICAS DEL METAL	-	-	-	1	2	-	-	1	-
TECNICAS MURALES	-	-	-	-	-	1	-	-	-
TECNICAS TEXTILES	-	-	3	-	-	1	-	-	-
TECNICAS VIDRIERAS	-	-	2	-	-	-	-	-	-
<b>Total por provincias</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>1</b>
<b>Total Castilla y León</b>	<b>49</b>								

## ANEXO VI

### PROFESORADO DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA (Curso 2009-2010)

PROVINCIA	INF/PRIM/EE	ESO/BACH/FP	TOTAL
Ávila	189	196	<b>385</b>
Burgos	615	724	<b>1.339</b>
León	595	620	<b>1.215</b>
Palencia	266	290	<b>556</b>
Salamanca	541	608	<b>1.149</b>
Segovia	120	107	<b>227</b>
Soria	96	91	<b>187</b>
Valladolid	965	1.020	<b>1.985</b>
Zamora	197	154	<b>351</b>
<b>Total C. y L.</b>	<b>3.584</b>	<b>3.810</b>	<b>7.394</b>

## ANEXO VII

### ACTIVIDADES DE FORMACIÓN SEGÚN CFIE (Curso 2009-2010)

Provincia	CFIE	Actividades	Horas	Asistentes
Ávila	Ávila	208	6.639	2.474
	Total Ávila	208	6.639	2.474
Burgos	Burgos	231	7.555	4.576
	Miranda de Ebro	71	2.203	985
	Total Burgos	302	9.758	5.561
León	León	278	8.211	4.027
	Ponferrada	177	4.990	1.956
	Total León	455	13.201	5.983
Palencia	Palencia	189	5.351	2.728
	Total Palencia	189	5.351	2.728
Salamanca	Ciudad Rodrigo	43	1.278	476
	Salamanca	286	8.483	4.039
	Total Salamanca	329	9.761	4.515
Segovia	Segovia	194	6.047	2.637
	Total Segovia	194	6.047	2.637
Soria	Soria	201	5.354	3.030
	Total Soria	201	5.354	3.030
Valladolid	Valladolid	500	13.202	7.474
	Total Valladolid	500	13.202	7.474
Zamora	Benavente	106	2.499	1.308
	Zamora	173	4.798	2.743
	Total Zamora	279	7.297	4.051
<b>Total Castilla y León</b>		<b>2.657</b>	<b>76.610</b>	<b>38.453</b>

### CFIES REGIONALES

CFIE	Actividades	Horas	Asistentes
Centro de Formación del Profesorado en Idiomas	203	10.733	2.355
Centro de Recursos y Formación del Profesorado en TIC	242	8.090	6.908
Centro Superior de Formación del Profesorado	15	410	982
<b>Total Castilla y León</b>	<b>460</b>	<b>19.233</b>	<b>10.245</b>

## ANEXO VIII

### CURSOS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA (Curso 2009-2010)

Modalidad	Nivel Educativo	País de realización	Plazas	Funcionario	No funcionario
CENTROS BILINGÜES FRANCÉS	SECUNDARIA	FRANCIA	1	1	0
CENTROS BILINGÜES INGLÉS	PRIMARIA	INGLATERRA	59	41	18
CENTROS BILINGÜES INGLÉS	SECUNDARIA	INGLATERRA	48	45	3
FORMACIÓN PROFESIONAL	FORMACIÓN PROFESIONAL	INGLATERRA	5	5	5
AULAS EUROPEAS INGLÉS	TODOS	INGLATERRA	30	24	6
AULAS EUROPEAS FRANCÉS	TODOS	FRANCIA	5	4	1
AULAS EUROPEAS PORTUGUÉS	TODOS	PORTUGAL	5	4	1
METODOLOGÍA BILINGÜES INGLÉS (CIUDAD RODRIGO)	PRIMARIA	ESPAÑA	17	14	3
METODOLOGÍA INGLÉS	PRIMARIA	INGLATERRA	115	90	25
METODOLOGÍA INGLÉS	SECUNDARIA	INGLATERRA	85	68	17
METODOLOGÍA FRANCÉS	PRIMARIA	FRANCIA	9	8	1
METODOLOGÍA FRANCÉS	SECUNDARIA	FRANCIA	19	15	4
METODOLOGÍA ALEMÁN	TODOS	ALEMANIA	4	4	--
<b>Total Castilla y León</b>			<b>402</b>	<b>323</b>	<b>84</b>

## ANEXO IX

### ACTIVIDADES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL PROFESORADO DE ESPECIALIDADES VINCULADAS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN (Curso 2009-2010)

Familia Profesional / Áreas		Nº de cursos convocados	Nº de cursos realizados
ADG	Administración y Gestión	6	6
AFD	Actividades Físicas y Deportivas	1	1
APD	Artes Plásticas y Diseño	1	1
ARG	Artes Gráficas	-	-
CAL	Cursos de calidad en Centros Educativos	3	3
COM	Comercio y Marketing	1	1
EAD	Educación a Distancia	1	1
ELE	Electricidad y Electrónica	8	7
EOC	Edificación y Obra Civil	2	2
FCT	Cursos sobre CICERON (Formación en Centros de Trabajo)	1	1
FME	Fabricación Mecánica	2	2
FOL	Formación y Orientación Laboral	4	4
HOT	Hostelería y Turismo	4	4
IFC	Informática y Comunicaciones	5	5
IMA	Instalaciones y Mantenimiento	1	1
IMP	Imagen Personal	3	3
IMS	Imagen y Sonido	1	1
INA	Industrias Alimentarias	1	1
ING	Inglés	1	1
MMC	Madera, Mueble y Corcho	2	2
ORI	Orientación	1	1
PCPI	Programas de Cualificación Profesional Inicial	3	3
PRY	Proyecto	3	3
QUI	Química	1	1
SAN	Sanidad	4	4
SSC	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	1	1
TMV	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	4	4
<b>Total Castilla y León</b>		<b>65</b>	<b>64</b>

## ANEXO X

### PROGRAMA DE ESTANCIAS DEL PROFESORADO EN EMPRESAS (Curso 2009-2010)

Familia Profesional	Profesorado participante
Hostelería y Turismo	2
Instalación y Mantenimiento	1
Electricidad y Electrónica	2
Edificación y Obra Civil	1
<b>Total Castilla y León</b>	<b>6</b>

Nota: en el resto de especialidades de Formación Profesional convocadas no hubo solicitudes.

## ANEXO XI

### AYUDAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO POR INSTITUCIONES PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (Curso 2009-2010)

Beneficiario	Importe concedido (€)
ASPES C.L.	875
ANPE SINDICATO INDEPENDIENTE	8.750
FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS	6.125
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RELIGIOSOS DE ENSEÑANZA	8.750
FED. SIN. IND. DE ENSEÑANZA DE CASTILLA Y LEÓN (FSIE-CL)	8.750
FED. DE SINDICATOS TRABAJADORES DE ESEÑANZA (STE CyL)	8.750
FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE ENSEÑANZA DE U.G.T.	8.750
CSI-CSIF ENSEÑANZA DE CASTILLA Y LEÓN	8.750
USO CASTILLA Y LEÓN	3.500
<b>Total Castilla y León</b>	<b>63.000</b>

## ANEXO XII

### PROFESORES DE RELIGIÓN (Curso 2009-2010)

Provincia	Primaria Católica	Secundaria Católica	Primaria Evangélica	Secundaria Evangélica	Total
Ávila	52	18	-	-	70
Burgos	70	35	3	1	109
León	99	31	8	1	139
Palencia	40	18	-	-	58
Salamanca	75	30	4	-	109
Segovia	51	13	-	-	64
Soria	18	11	-	-	29
Valladolid	91	31	6	2	130
Zamora	47	20	2	-	69
<b>Total C. y L.</b>	<b>543</b>	<b>207</b>	<b>23</b>	<b>4</b>	<b>777</b>

## ANEXO XIII

### PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (Año 2009)

Provincia	Número
Ávila	76
Burgos	136
León	202
Palencia	88
Salamanca	157
Segovia	76
Soria	71
Valladolid	158
Zamora	103
Servicios Centrales	237
<b>Total C. y L.</b>	<b>1.304</b>

Los datos de esta tabla corresponden exclusivamente a la plantilla orgánica de funcionarios en Servicios Centrales de la Consejería de Educación, Servicios en Direcciones Provinciales y en Centros Educativos.

## ANEXO XIV

### PERSONAL LABORAL (Año 2009)<sup>1</sup>

Provincia	Número
Ávila	179
Burgos	298
León	452
Palencia	223
Salamanca	340
Segovia	245
Soria	173
Valladolid	299
Zamora	239
Servicios Centrales	58
<b>Total C. y L.</b>	<b>2.506</b>

<sup>1</sup> Los datos de esta tabla corresponden exclusivamente a la Relación de Puestos de Trabajo vigente en el curso escolar 2009-2010.  
En Servicios Centrales existen 51 contratados laborales con carácter eventual.

## ANEXO XV

### REFERENCIAS NORMATIVAS

DECRETO 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León. (BOCyL 3-8-2004).

ORDEN EDU/1373/2008, de 23 de julio, que desarrolla el Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León. (BOCyL 30-7-2008).

ORDEN PAT/1396/2006, de 22 de agosto, por la que se aprueba la Carta de Servicios al Ciudadano de las Áreas de Inspección Educativa. (BOCyL 8-9-2006).

DECRETO 76/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación. (BOCyL 18-7-2007).

ORDEN ADM/370/2010, de 17 de marzo, por la que se convoca concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 26-3-2010).

ORDEN EDU/1562/2007, de 28 de septiembre, por la que se aprueba el Plan de Actuación de las Áreas de Inspección Educativa de las Direcciones Provinciales de Educación para el cuatrienio 2008-2011. (BOCyL 5-10-2007).

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2009 de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se establecen las Directrices para la elaboración de los Planes Anuales de Actividades de las Áreas de Inspección Educativa de las Direcciones Provinciales de Educación para el curso académico 2009-2010. (BOCyL 8-6-2009).

ORDEN EDU/862/2006, de 23 de mayo, por la que se da publicidad al «Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León». (BOCyL 29-5-2006)

ORDEN EDU/1040/2008, de 13 de junio, por la que se da publicidad al «Acuerdo de 9 de junio de 2008, entre las Organizaciones Patronales y Sindicales de la Enseñanza Privada Concertada y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, para la mejora de la calidad de la enseñanza, el mantenimiento del empleo en el sector y la gradual dotación de los equipos docentes en los centros concertados». (BOCyL 20-6-2008).

ORDEN EDU/2192/2009, de 24 de noviembre, por la que se convocan concurso de traslados y procesos previos, de carácter autonómico, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 30-11-2009).

ORDEN EDU/644/2010, de 11 de mayo, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de destinos correspondiente al concurso de traslados y procesos previos, de carácter autonómico, entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, convocado por Orden EDU/2192/2009, de 24 de noviembre. (BOCyL 20-5-2010).

ORDEN EDU/2191/2009, de 24 de noviembre, por la que se convoca concurso de traslados, de carácter autonómico, entre funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de plazas en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 30-11-2009).

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/2191/2009, de 24 de noviembre, por la que se convoca concurso de traslados, de carácter autonómico, entre funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de plazas en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 9-12-2009).

ORDEN EDU/645/2010, de 11 de mayo, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de destinos correspondiente al concurso de traslados, de carácter autonómico, entre funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden EDU/2191/2009, de 24 de noviembre. (BOCyL 20-5-2010).

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2009 de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca, para el curso escolar 2009-2010, procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación

temporal, en comisión de servicios, por funcionarios de carrera de los Cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias pertenecientes al ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 11-6-2009).

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve, con carácter definitivo, la adjudicación de los destinos que han correspondido a los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, que participaron en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso 2009-2010. (BOCyL 27-8-2009).

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve, con carácter definitivo, la adjudicación de los destinos que han correspondido a los funcionarios de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, que participaron en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso 2009-2010. (BOCyL 28-8-2009).

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca la concesión de comisiones de servicio por motivos humanitarios a funcionarios de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, durante el curso escolar 2009-2010. (BOCyL 15-4-2009).

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2009 de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicio de determinados puestos del sistema educativo durante el curso 2009-2010. (BOCyL 8-5-2009).

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2009-2010, de puestos en las secciones lingüísticas y bilingües de diversos centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 29-5-2009).

ORDEN ADM/501/2010, de 21 de abril, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los Funcionarios de los mencionados Cuerpos. (BOCyL 22-4-2010).

CORRECCIÓN de errores de la Orden ADM/501/2010, de 21 de abril, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos. (BOCyL 30-4-2010).

ORDEN EDU/1282/2010, de 15 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y se declaran aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados. (BOCyL 23-9-2010).

REAL DECRETO 336/2010, de 19 de marzo, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 9-4-2010).

CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 336/2010, de 19 de marzo, por el que se establecen especialidades de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 3-9-2010).

ORDEN EDU/495/2010, de 15 de abril, por la que se convoca proceso de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. (BOCyL 22-4-2010).

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el listado definitivo de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño resultante del proceso de baremación convocado por la Orden EDU/495/2010, de 15 de abril. (BOCyL 9-8-2010).

Orden EDU/343/2011, de 4 de febrero, por la que a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, a los seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden ADM/786/2009, de 3 de abril. (BOE 22-2-2011).

ORDEN EDU/1092/2009, de 18 de mayo, por la que se convoca proceso de funcionarización para el acceso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOCyL 22-5-2009).

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/1092/2009, de 18 de mayo, por la que se convoca proceso de funcionarización para el acceso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOCyL 29-5-2009).

ORDEN EDU/1307/2009, de 11 de junio, que modifica la Orden EDU/1092/2009, de 18 de mayo, por la que se convoca proceso de funcionarización para el acceso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOCyL 19-6-2009).

ORDEN EDU/2114/2009, de 6 de noviembre, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo convocado por Orden EDU/1092/2009, de 18 de mayo, relativo al proceso de funcionarización para el acceso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOCyL 12-11-2009).

ORDEN EDU/1508/2010, de 27 de mayo, por la que a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas a los seleccionados en el procedimiento selectivo, turno especial, convocado por Orden EDU/1092/2009, de 18 de mayo. (BOE 10-6-2010).

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca adjudicación de puestos vacantes del Cuerpo de Maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2009-2010. (BOCyL 21-5-2009).

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve, con carácter definitivo, la adjudicación de puestos vacantes del Cuerpo de Maestros, en régimen de interinidad, para el curso escolar 2009-2010. (BOCyL 27-8-2009).

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca adjudicación de puestos vacantes en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño en régimen de interinidad para el curso escolar 2009-2010. (BOCyL 22-5-2009).

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve, con carácter definitivo, la adjudicación de puestos vacantes en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en régimen de interinidad, para el curso escolar 2009-2010. (BOCyL 4-9-2009).

DECRETO 35/2002, de 28 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa para docentes de enseñanza no universitaria de Castilla y León. (BOCyL 6-3-2002).

ACUERDO 35/2008, de 30 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean y suprimen Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa. (BOCyL 2-5-2008).

ORDEN EDU/778/2008, de 14 de mayo, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa y se aprueba el ámbito geográfico de actuación de la Red de Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa. (BOCyL 21-5-2008).

ORDEN de 12 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento para el nombramiento de los Directores, Secretarios y Asesores de Formación de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa. (BOCyL 25-4-2002).

ORDEN EDU/779/2008, de 14 de mayo, por la que se modifica la Orden de 12 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento para el nombramiento de los Directores, Secretarios y Asesores de Formación de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa. (BOCyL 21-5-2008).

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas de Directores de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 31-5-2010).

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas de Asesores de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 31-5-2010).

ORDEN EDU/517/2010, de 15 de abril, por la que se efectúa convocatoria para la selección de planes de formación permanente del profesorado a implantar en centros docentes públicos y servicios educativos de apoyo de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para su resolución. (BOCyL 27-4-2010).

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/517/2010, de 15 de abril, por la que se efectúa convocatoria para la selección de planes de formación permanente del profesorado a implantar en centros docentes públicos y servicios educativos de apoyo de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para su resolución. (BOCyL 10-5-2010).

ORDEN EDU/261/2010, de 26 de febrero, por la que se convoca concurso público para la selección del profesorado de centros de enseñanza no universitaria que participará en cursos de metodología y didáctica o de idiomas en España,

Inglaterra, Francia, Alemania y Portugal durante 2010, cofinanciados con el Fondo Social Europeo y el Ministerio de Educación. (BOCyL 8-3-2010).

ORDEN EDU/469/2010, de 7 de abril, por la que se convocan actividades formativas correspondientes al Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional, a desarrollar en el año 2010, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. (BOCyL 16-4-2010).

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/469/2010, de 7 de abril, por la que se convocan actividades formativas correspondientes al plan de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional, a desarrollar en el año 2010, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. (BOCyL 11-5-2010).

ORDEN EDU/889/2010, de 21 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de actividades formativas correspondientes al Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional, a desarrollar en el año 2010, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. (BOCyL 29-6-2010).

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/889/2010, de 21 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de actividades formativas correspondientes al Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional, a desarrollar en el año 2010, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. (BOCyL 9-7-2010).

ORDEN EDU/1727/2009, de 18 de agosto, por la que se regula la participación del profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional en el Programa de Estancias de Formación en Empresas cofinanciado por el Fondo Social Europeo. (BOCyL 25-8-2009).

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/1727/2009, de 18 de agosto, por la que se regula la participación del profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional en el Programa de Estancias de Formación en Empresas cofinanciado por el Fondo Social Europeo. (BOCyL 16-9-2009).

ORDEN EDU/2159/2009, de 16 de noviembre, por la que se resuelve la participación del profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional en el Programa de Estancias de Formación en Empresas cofinanciado por el Fondo Social Europeo, para el curso 2009-2010. (BOCyL 24-11-2009).

ORDEN EDU/471/2010, de 6 de abril, por la que se resuelve la participación del profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional durante el primer período de realización del Programa de Estancias de Formación en Empresas cofinanciado por el Fondo Social Europeo, durante el año 2010. (BOCyL 16-4-2010).

ORDEN EDU/674/2009, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al profesorado de enseñanzas no universitarias relacionadas con actividades de formación. (BOCyL 27-3-2009).

ORDEN EDU/1103/2010, de 23 de julio, por la que se convocan ayudas al profesorado de enseñanzas no universitarias relacionadas con actividades de formación. (BOCyL 4-8-2010).

ORDEN EDU/1586/2010, de 19 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas al profesorado de enseñanzas no universitarias relacionadas con actividades de formación. (BOCyL 29-11-2010).

ORDEN EDU/900/2009, de 21 de abril, por la que se convocan licencias por estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo, en el ámbito de las enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2009-2010. (BOCyL 28-4-2009).

ORDEN EDU/1435/2009, de 2 de julio, por la que se resuelve la concesión de licencias para la realización de estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo durante el curso 2009-2010, convocadas por Orden EDU/900/2009, de 21 de abril. (BOCyL 9-7-2009).

ORDEN EDU/149/2010, de 10 de febrero, por la que se convocan, para el curso escolar 2010/2011, permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León. (BOCyL 18-2-2010).

ORDEN EDU/787/2010, de 7 de junio, por la que se resuelve la concesión de permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, convocados por Orden EDU/149/2010, de 10 de febrero. (BOCyL 15-6-2010).

ORDEN EDU/366/2010, de 16 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 26-3-2010).

ORDEN EDU/480/2010, de 12 de abril, por la que se convocan ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso escolar 2009-2010. (BOCyL 21-4-2010).

ORDEN EDU/1383/2010, de 4 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso escolar 2009-2010. (BOCyL 14-10-2010).

REAL DECRETO 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 9-6-2007).

REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. (BOE 29-3-1995).

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos del Profesorado de Religión Católica en Centros Docentes Públicos dependientes de la Consejería de Educación. (BOCyL 11-5-2010).

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve, con carácter definitivo, la adjudicación de los puestos vacantes al Profesorado de Religión Católica en Centros Docentes Públicos No Universitarios dependientes de la Consejería de Educación. (BOCyL 4-8-2010).

LEY ORGÁNICA de Libertad Religiosa de 5 de julio de 1980. (BOE 24-7-1980).

ORDEN ADM/1/2010, de 4 de enero, por la que se convocan actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2010. (BOCyL 11-1-2010).

**Capítulo 9**  
**APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN**



## 9. APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN

### 9.1. ORIENTACIÓN

El sistema educativo en Castilla y León reconoce la importancia de la orientación y, por ello, cuenta con distintos equipos, departamentos y servicios de profesores especializados que colaboran, potencian y desarrollan los procesos de orientación llevados a cabo por los centros y por otras instancias de la sociedad. La planificación y la ordenación de las actividades de estos recursos es una competencia del Servicio de Atención a Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo, Orientación y Convivencia, perteneciente a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa.

La norma básica que regula los servicios de orientación en nuestra comunidad autónoma es el Plan de Orientación Educativa para Castilla y León<sup>115</sup>, emanado del Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad del Alumnado en Castilla y León.

Este Plan de Orientación Educativa se dirige a las distintas instancias o profesores del sistema educativo que realizan funciones de orientación de carácter especializado. Estructura la orientación en función de la etapa del alumnado al que apoyan. Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica trabajan en las etapas de Infantil y Primaria, y los Departamentos de Orientación, en la de Secundaria y otras etapas postobligatorias.

#### 9.1.1. Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica. Equipos Específicos.

Son equipos externos a los centros. Están formados por personal multidisciplinar. Desarrollan tareas de orientación académica y personal del alumnado, de asesoramiento a profesores y centros y de intervención socioeducativa con las familias. Prestan sus servicios en los centros de Educación Especial, Infantil y Primaria, tanto públicos como privados, dentro de la demarcación geográfica que tienen asignada por las Direcciones Provinciales de Educación, según la Orden de septiembre de 1994.

Estos equipos son de tres tipos: Generales, Específicos y de Atención Temprana. Están constituidos por profesores de Orientación Educativa, profesores técnicos de Formación Profesional de Servicios a la Comunidad y, en algunos casos, también por maestros especialistas en Audición y Lenguaje. Ninguno de ellos tiene docencia directa.

---

<sup>115</sup> El Plan de Orientación Educativa para Castilla y León se publicó mediante la Resolución de 20 de febrero de 2006, (BOCyL 28-2-2006).

Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica existentes en nuestra comunidad durante el curso 2009-2010 continuaron siendo los mismos que el anterior, es decir, 81; de los cuales 11 son de Atención Temprana, 62 Generales y 8 Específicos<sup>116</sup>. La plantilla de profesorado de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica está compuesta por 349 profesionales, de los cuales 88 son profesores de Servicios a la Comunidad y 261 son de Orientación Educativa<sup>117</sup>.

Algunas necesidades concretas cuentan con personal especializado para dar una respuesta educativa más ajustada y aportar recursos adecuados. Entre este personal están: los equipos específicos para el alumnado con deficiencias auditivas, los destinados al alumnado con deficiencias motoras, los de apoyo al alumnado ciego y con deficiencias visuales, los equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta y el equipo de atención al alumnado de altas capacidades intelectuales.

Por otra parte, los centros privados organizan sus servicios de orientación como departamentos internos de los centros. Sus funciones, aunque no especificadas legalmente, toman como referencia las funciones que la normativa vigente atribuye a los orientadores de los centros públicos, excepto aquellas competencias que los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica tienen atribuidas de manera exclusiva sobre el alumnado de los centros privados.

### 9.1.2. Departamentos de Orientación

En los Institutos de Educación Secundaria, Centros Específicos o Integrados de Formación Profesional, Centros de Educación Obligatoria y Centros de educación de Adultos la orientación educativa se organiza a través de los Departamentos de Orientación. Están insertos en la estructura del centro y sus funciones están reguladas en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria o en el de los Centros de Educación Obligatoria. Los miembros de estos departamentos comparten las actividades propiamente orientadoras con la docencia directa.

Los Departamentos de Orientación pueden también tener una composición multidisciplinar, ya que hay Profesores de Orientación Educativa, Profesores de Secundaria del Ámbito Socio-Lingüístico y del Ámbito Científico-Tecnológico, Profesores Técnicos de FP en Apoyo al Área Práctica, Maestros de Pedagogía Terapéutica, y en algunos casos Maestros de Audición y Lenguaje y Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la consejería de Educación a que tome las medidas necesarias para aumentar el número de Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad en los centros de Secundaria, cumpliendo así el Acuerdo de 19 de mayo de 2006.

---

<sup>116</sup> Su distribución, por provincias, puede verse en el Anexo I de este capítulo.

<sup>117</sup> Su distribución, por provincias, puede verse en el Anexo V del capítulo 8.

Durante el curso 2009-2010, 596 profesores de Educación Secundaria, 151 Profesores Técnicos de Formación Profesional y 206 Maestros desarrollaron su labor educativa en los Departamentos de Orientación de Castilla y León. Su distribución, por provincias y función, puede extraerse de los Anexos IV y V del capítulo 8 de este Informe.

## **9.2. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

### **9.2.1. Comedor Escolar**

Establecido ya durante el curso precedente, 2008-2009, todo el marco normativo en el que debía encuadrarse la prestación del comedor en centros escolares (Decreto regulador del servicio, Orden con la aplicación práctica, y delegación de competencias en los Directores Provinciales), entre las novedades de la regulación sobre comedores escolares destaca la introducción de la línea fría en modalidad de catering, con el objetivo final de mejorar la calidad de este servicio público.

Los menús escolares que se sirven en el comedor pueden estar cocinados en el centro docente, es decir in situ, o en cocinas centrales de la empresa adjudicataria del servicio, transportándolo al centro mediante catering.

El sistema de catering en línea fría está ya implantado en todos los comedores de catering de la Comunidad de Castilla y León que se gestionan a través de contrato de gestión de servicio público de comedor escolar desde el curso 2009-2010, dado que la referida Orden de abril de 2008 establece esta obligación.

Otra novedad en la gestión de los comedores es el control dietético-nutricional de los menús. Los menús son elaborados por un especialista en nutrición y dietética del Departamento de Calidad del concesionario. Los menús se programan teniendo en cuenta la edad y características de los escolares, la adecuación del aporte energético y nutricional, los alimentos propios de temporada, las características gastronómicas de la zona y las técnicas culinarias más adecuadas para garantizar la calidad dietético-nutricional, organoléptica e higiénico-sanitaria de los platos preparados.

El concesionario habrá de considerar el alumnado con necesidades alimentarias especiales, realizando en los menús de éstos las adaptaciones y/o modificaciones adecuadas en función de las patologías o situaciones que lo requieran.

Todos estos requerimientos están reflejados en los pliegos de los contratos de comedor escolar.

Otra de las novedades reseñables en el año académico 2009-2010 procedió de la Consejería de Agricultura y Ganadería mediante la aportación de ayudas para el suministro de determinados productos a los comedores escolares.

Así, dos Órdenes de bases reguladoras<sup>118</sup> y dos Órdenes de convocatoria<sup>119</sup> establecieron la posibilidad de acceder a estas ayudas, cualquiera que fuera el nivel educativo de los usuarios, tanto a los propios centros, si eran prestadores directos del servicio, como a las empresas suministradoras, modalidad absolutamente mayoritaria en Castilla y León.

Durante el curso 2009-2010 han funcionado 483 comedores, lo que supone un descenso de 15 (-3,01 %) con respecto al curso anterior. Sin embargo, en conjunto, se ha prestado este servicio a 39.241 alumnos, 4.723 más que el curso anterior (+13,68 %)<sup>120</sup>.

Dada la gratuidad total del comedor escolar para los alumnos transportados bajo la responsabilidad de la Administración educativa, es conveniente conocer la distribución de los comensales en función de si fueron o no usuarios de ese transporte y si recibieron ayudas –totales o parciales del 75% o 50%–. Todo ello puede verse en el Anexo II de este capítulo.

### 9.2.2. Transporte Escolar, Escuelas-Hogar y Residencias

El transporte escolar durante el curso 2009-2010 fue utilizado por 33.514 alumnos (-7,54 %), organizados en 1.852 rutas (+2,43 %), que elevaron su presupuesto total hasta 48.295.077 euros (-4,68 %). Los acompañantes de los alumnos usuarios en ese curso fueron 712, frente a los 697 del curso anterior<sup>121</sup>. Este servicio de acompañantes para el transporte escolar a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, ya totalmente extendido a las rutas con alumnado de Educación Infantil y Educación Primaria -excepto cuando el servicio se realiza mediante taxi- se contrató para toda la Comunidad Autónoma en el curso 2009-2010 con vigencia también para el 2010-2011<sup>122</sup>

Además del transporte organizado por las distintas Direcciones Provinciales para el alumnado con residencia en localidad distinta a la del centro escolar, la Consejería de Educación convocó, como todos los años, ayudas individualizadas de transporte para situaciones singulares, tanto en enseñanzas obligatorias como postobligatorias y Educación especial para centros públicos o, por necesidades de escolarización, en privados concertados. Todas estas convocatorias se detallan en los correspondientes epígrafes del apartado 4 del capítulo 9 del presente Informe.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León funcionaron para el curso 2009-2010 un total de 82 residencias de titularidad privada y 35 Escuelas-Hogar y

---

<sup>118</sup> Orden AYG/1838/2009, de 27 de agosto (BOCyL 18-9-2009), para el suministro de leche y determinados productos lácteos; y Orden AYG/1839/2009, de la misma fecha y BOCyL para frutas y hortalizas.

<sup>119</sup> Orden AYG/1921/2009, de 16 de septiembre (BOCyL 8-10-2009) para los lácteos; y Orden AYG/1920/2009, de 16 de septiembre (BOCyL 8-10-2009) –corregida en el BOCyL de 18-2-2010- para las frutas y hortalizas.

<sup>120</sup> El número de comedores escolares y de comensales figura en el Anexo II de este capítulo.

<sup>121</sup> La relación provincializada de transporte escolar aparece en el Anexo III de este capítulo.

<sup>122</sup> Las Órdenes de convocatoria y resolución así como el coste global se recogió en el Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León, correspondiente al curso 2008-2009, elaborado por el Consejo Escolar de Castilla y León.

Residencias públicas<sup>123</sup>. La presencia de una Escuela-Hogar o de una Residencia escolar en el área de influencia de un centro docente debe ser tenida en cuenta en la determinación de los puestos escolares vacantes en ese centro, tal como viene siendo recogido en la regulación de los procesos de admisión emitida por la Consejería de Educación.

### 9.3. PROGRAMAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

Los tres Programas ya consolidados en el panorama escolar de Castilla y León -“Madrugadores”, “Tardes en el cole” y “Centros Abiertos”- se desarrollaron durante el curso 2009-2010 tal y como fueron normativamente regulados entre abril y mayo de 2009; todo ello en el marco de la “II Estrategia de Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Laboral 2008-2011”.

En los tres programas, la Consejería de Educación continuó asumiendo íntegramente los gastos de personal y, en su caso, material de apoyo, mientras que los Ayuntamientos lo hicieron con los que generó la apertura de los centros fuera del horario y días lectivos (mantenimiento, limpieza ...).

#### 9.3.1. “Programas Madrugadores” y “Tardes en el Cole”

Ambos programas siguieron desarrollándose en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria conforme a la evolución anual que se recoge a continuación:

	CENTROS CON PROGRAMAS “MADRUGADORES” Y “TARDES EN EL COLE”	
	Mañana	Tarde
<b>2005-2006</b>	249	120
<b>2006-2007</b>	302	152
<b>2007-2008</b>	312	158
<b>2008-2009</b>	316	145
<b>2009-2010</b>	329	76

Los horarios se mantuvieron bajo los criterios ya establecidos, es decir, como norma general y con un mínimo de 10 alumnos, por las mañanas entre las 7.30 horas y el comienzo de las actividades lectivas, aunque nunca superando los 135 minutos<sup>124</sup>. Por las tardes, tras concluir la jornada escolar propiamente dicha y salvo situaciones específicas, una prolongación de 60 minutos. El servicio siguió siendo gratuito para las familias. En cuanto a la reducción del número de centros en los que este curso ha funcionado el programa “Tardes en el cole”, ésta ha estado motivada por las restricciones que la administración educativa ha

<sup>123</sup> La relación de Escuelas-Hogar y Residencias públicas y Residencias privadas, agrupadas por provincias, pueden verse en el Anexo IV de este capítulo.

<sup>124</sup> La relación provincializada del Programa Madrugadores y Tardes en el cole figura en el Anexo V de este capítulo.

planteado en algunas provincias para los centros con jornada continua a la hora de compatibilizar y complementar este programa con las actividades extraescolares programadas por el centro.

La atención al alumnado en los dos programas se siguió realizando por dos cursos escolares (2009-2010 y 2010-2011) mediante contrato con una empresa de servicios, tal como fue recogido en la convocatoria realizada por Orden EDU/1266/2009, de 2 de junio (BOCyL 15-6-2009), y la adjudicación anunciada en la Orden EDU/1758/2009, de 24 de agosto (BOCyL 1-9-2009), a favor de la empresa Outsourcing Signo-Servicios Integrales Grupo Norte, S.L., por un total de 6.231.520 euros.

### 9.3.2. Programa “Centros Abiertos”

A petición de las Administraciones locales y previo convenio de colaboración entre éstas y la Consejería de Educación, desde el curso 2004-2005 se oferta este programa, que supone la apertura de algunos centros de Educación Infantil y Primaria en jornada matutina de 8 a 15 horas los sábados, días laborables no lectivos, vacaciones de Navidad y Semana Santa y de lunes a viernes todo el mes de julio.

El servicio fue totalmente gratuito para las familias, excepto durante los últimos días de junio y todo julio, periodo sobre el que se estableció una tarifa, siempre menor que el coste real, a abonar por los usuarios, tal como recogió el Acuerdo 59/2010, de 3 de junio (BOCyL 9-6-2010), con un máximo de 80 euros por las 5 o 4 semanas, 60 euros por 3 semanas, 40 euros por 2 semanas y 25 euros por sólo 1 semana; siempre con las exenciones legalmente establecidas para las familias numerosas.

	CENTROS DEL PROGRAMA “CENTROS ABIERTOS”	
	Días no lectivos	Sábados
<b>2005-2006</b>	39	-----
<b>2006-2007</b>	44	-----
<b>2007-2008</b>	70	-----
<b>2008-2009</b>	72	31
<b>2009-2010</b>	72	31

Durante el curso 2009-2010, se inscribieron para los sábados 911 escolares, para las vacaciones de Navidad fueron 5.287, para las de Semana Santa 6.694, y para las vacaciones de verano 10.338. En cuanto al número total de monitores, se contrataron 85 para los sábados, 354 para Navidad, 443 para Semana Santa y 545 para verano<sup>125</sup>.

<sup>125</sup> La relación provincializada del Programa Centros Abiertos puede verse en el Anexo VI de este capítulo.

El Consejo Escolar constata el parón que han sufrido los Programas de Centros Abiertos e insta a la administración educativa a que amplíe y conceda este servicio a otras localidades de la comunidad que lo han solicitado, para que la conciliación de la vida familiar y laboral sea también una realidad en la zona rural de nuestra comunidad.

## **9.4. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO**

### **9.4.1. Del Ministerio de Educación**

#### **9.4.1.1. Becas y ayudas al estudio de carácter general para los alumnos de niveles postobligatorios**

A partir del marco legal que estableció el Real Decreto de diciembre de 2007, que modificó el sistema anterior de gestión centralizada y reguló los parámetros precisos para asegurar la igualdad en el acceso a las citadas becas y ayudas al estudio sin detrimento de las competencias normativas y de ejecución de las comunidades autónomas, el Real Decreto 922/2009, de 29 de mayo (BOE 30-5-2009), estableció los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación para el curso académico 2009-2010.

La Resolución de 3 de junio de 2009 (BOE 20-6-2009), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, convocó becas y ayudas para el año académico 2009-2010, destinadas al alumnado de niveles postobligatorios y superiores no universitarios<sup>126</sup>.

Este curso la convocatoria tuvo una triple finalidad: por un lado, la tradicional de carácter general para los niveles referidos, por otro, la destinada a contribuir a los gastos de movilidad para el alumnado de enseñanzas artísticas superiores y estudios religiosos superiores con domicilio familiar en una Comunidad distinta a la de ubicación del centro y, en tercer lugar, las ayudas al estudio para alumnos del Programas de Cualificación Profesional Inicial y cursos preparatorios para las pruebas de acceso a Formación Profesional impartidos por centros públicos. A todo ello se añadía la posibilidad de solicitar ayuda para la realización, en los casos en que se requiere, del proyecto fin de carrera.

La beca pudo tener los siguientes componentes de ayuda:

- a) Compensación de la ausencia de ingresos de naturaleza laboral como consecuencia de la dedicación al estudio.
- b) Gastos por razón de desplazamiento.
- c) Gastos derivados de la residencia del alumno.
- d) Material escolar.
- e) Gastos de escolarización en centros no sostenidos total o parcialmente con fondos públicos.

---

<sup>126</sup> El plazo de solicitud se amplió mediante Orden EDU/2619/2009, de 29 de septiembre (BOE 30-9-2009).

- f) Mantenimiento para segundo año de Programas de Cualificación Profesional Inicial.
- g) Sobrecostes por residencia y estudio en grandes ciudades.

Tanto la cuantía de las ayudas, como los requisitos de ingresos económicos del solicitante variaron de nuevo en función de la modalidad pedida y de los umbrales de renta señalados en la propia convocatoria.

La relación de beneficiarios de estas becas y ayudas de carácter general se hizo pública mediante la Resolución de 15 de abril de 2010, (BOE 30-4-2010) de la Dirección General de Formación y Orientación Universitaria.

#### **9.4.1.2. Ayudas para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales**

Las ayudas de carácter especial se destinan al alumnado específicamente necesitado de protección, como es el de necesidades educativas especiales asociadas a discapacidades psíquicas, físicas, sensoriales y motoras significativas, el de trastornos graves de conducta o el de altas capacidades intelectuales. Los conceptos o componentes para los que se pudieron solicitar y conceder estas ayudas fueron los habituales en cursos anteriores, es decir, escolarización, gastos de desplazamiento, comedor escolar, residencia escolar, libros y material didáctico, reeducación pedagógica y del lenguaje y transporte y comedor escolar.

Por lo que respecta al curso 2009-2010 se convocaron mediante Resolución de 1 de junio de 2009 (BOE 5-6-2009)<sup>127</sup>, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación. En dicha Resolución se recogía la posibilidad de solicitar ayudas tanto para enseñanzas obligatorias como postobligatorias, ya que, a las enseñanzas generales y las artísticas profesionales, se unía, dada la especificidad de esta modalidad, los programas de formación para la transición a la vida adulta.

Se volvieron a convocar tres modalidades de ayudas:

- a) Ayudas directas para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastorno de conducta.
- b) Subsidios para familias numerosas por necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastorno de conducta.
- c) Ayudas para programas específicos complementarios a la educación reglada para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales.

Por Resolución de 25 de enero de 2010 (BOE 17-2-2010), de la Dirección General de Formación y Orientación Universitaria se anunció la publicación en las distintas Comunidades Autónomas y en el propio Ministerio de los listados de ayudas concedidas.

---

<sup>127</sup> Corregida en sus errores por Resolución de 8 de junio de 2009 (BOE 18-6-2009).

### **9.4.1.3. Ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático**

La Resolución de 18 de mayo de 2009 (BOE 30-5-2009), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, convocó ayudas de libros de texto y material didáctico e informático, correspondientes al curso 2009-2010, para alumnos matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de los niveles de enseñanza obligatoria. Novedosa resulta la incorporación a la convocatoria del concepto “material informático”, obligado, lógicamente, por la importancia que las Tecnologías de la Información y la Comunicación han adquirido en todos los procesos de enseñanza y aprendizaje.

De nuevo, esta convocatoria, dada la armonización real de los programas ministerial y autonómico, se coordinó con la realizada por la Junta de Castilla y León, de modo que los interesados presentaron una única solicitud para participar en ambas convocatorias y tener así acceso a las dos ayudas.

De acuerdo con las bases de la convocatoria, la cuantía de las ayudas para este curso fue de 104 euros por alumno; y pudieron ser solicitadas bien por los beneficiarios de las mismas en el curso anterior -siempre que permanecieran en el mismo nivel educativo-, bien, conforme al oportuno baremo económico, por los que quisieran recibirlas por primera vez o habían accedido a otro nivel. La Resolución de 3 de febrero de 2010 (BOE 19-2-2010) de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, anunció la publicación de los listados de beneficiarios en las instalaciones de las Administraciones educativas y en los propios centros docentes.

### **9.4.2. De la Junta de Castilla y León**

A los efectos de garantizar la correcta gestión y uso de los datos personales aportados a la Administración educativa regional en los procesos de solicitud y concesión de becas y ayudas al estudio, la Consejería de Educación publicó la Orden EDU/1774/2009, de 28 de agosto (BOCyL 3-9-2009), que creó el fichero automatizado de datos de carácter personal denominado “Sistema Integrado de becas y ayudas al estudio”.

#### **9.4.2.1. Ayudas para financiar la adquisición de libros de texto**

Con carácter previo a la convocatoria anual de estas ayudas, la Orden EDU/903/2009, de 21 de abril (BOCyL 29-4-2009), estableció las bases que habrían de regular el ya tradicional procedimiento en años escolares sucesivos. No obstante, ya en pleno curso 2009-2010, estas bases fueron modificadas por la Orden EDU/515/2010, de 15 de abril (BOCyL 27-4-2010).

Para el curso escolar 2009-2010 se convocaron ayudas para financiar libros de texto en Castilla y León mediante la Orden EDU/979/2009, de 29 de abril (BOCyL 5-5-2009), que se modificó por Orden EDU/344/2010, de 11 de marzo (BOCyL 23-3-2010).

La cuantía de la ayuda concedida por la Junta de Castilla y León fue de nuevo superior a la establecida por el Ministerio de Educación; y, al ser los umbrales de renta exigidos en la convocatoria regional más altos, ésta alcanzó a mayor número de alumnos. El pago se efectuó en dos fases, de modo que, aquel alumnado que obtuvo la ayuda del Ministerio de Educación recibió de la Junta de Castilla y León únicamente la diferencia entre las cuantías establecidas entre ambas convocatorias, mientras que el que quedó fuera de la cobertura ministerial recibió el total de la cantidad desde la Administración autonómica.

El total de la ayuda (Ministerio de Educación -104 euros- más Junta de Castilla y León) fue:

- Para alumnos que cursaron Educación Primaria, 116 euros.
- Para alumnos que cursaron 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria, 136 euros.
- Para alumnos que cursaron 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, 150 euros.

Para los alumnos que cursaron sus estudios dentro de programas bilingües, las ayudas se elevaron a 174 euros en Educación Primaria, 180 euros en 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria y 195 euros en 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria.

El límite de renta para el acceso a las ayudas siguió situado, con carácter general<sup>128</sup>, en 60.000 euros. Además, como se ha indicado, con la finalidad de conseguir mayor agilidad administrativa y, a la vez, simplificar los trámites de los ciudadanos, la convocatoria de la Junta de Castilla y León se coordinó con la que realizó el Ministerio de Educación.

La concesión de las ayudas se comunicó por la Administración educativa a cada centro y familia, además de su exposición en las Direcciones Provinciales de Educación y en la página Web de la Consejería de Educación.<sup>129</sup>

#### **9.4.2.2. Ayudas para financiar los gastos de transporte escolar dirigidas a alumnos de 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Programas de Garantía Social y Educación Especial**

La normativa que, con modificaciones más recientes, venía regulando las convocatorias y concesiones de estas ayudas desde el año 2006, quedó derogada por las nuevas bases establecidas en la Orden EDU/1773/2009, de 28 de agosto (BOCyL 3-9-2009). La aplicación de esta normativa básica y la consideración de las singulares características geográficas y poblacionales de la comunidad autónoma de Castilla y León posibilitaron la financiación total o parcialmente el transporte

---

<sup>128</sup> Tuvieron, como en anteriores convocatorias, tratamiento especial las familias numerosas y los casos de discapacidad o violencia de género o terrorismo.

<sup>129</sup> Los alumnos beneficiados y la cuantía de las ayudas figuran en el Anexo VII de este capítulo.

escolar al centro docente, o a la parada más próxima de la ruta para aquellos alumnos que no pueden hacer uso del servicio de transporte escolar normalizado.

Con todo ello, y por Orden EDU/1810/2009, de 4 de septiembre (BOCyL 14-9-2009), se convocaron estas ayudas para el curso 2009-2010, dirigidas tanto a alumnado matriculado en centros públicos como, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la comunidad autónoma de Castilla y León; en todos los casos, salvo en Educación Especial, siempre que el centro escolar esté situado en una localidad distinta a la de residencia habitual y en ésta no exista ninguno que ofrezca las enseñanzas o niveles para los que se solicita la ayuda.

Las ayudas se convocaron, como viene siendo habitual, en dos modalidades: transporte diario y transporte de fin de semana. La cuantía siguió vinculada a la distancia existente entre el domicilio familiar del alumno y el límite del casco urbano de la localidad del centro docente de escolarización, oscilando para la modalidad diaria entre 320 euros y 858 euros por alumno y curso. El transporte de fin de semana varió entre 277 euros y 367 euros también por alumno y curso<sup>130</sup>. Por otro lado, si la ayuda se estableció para aproximar al alumno a una ruta de transporte escolar, el importe se determinó según la distancia existente entre el domicilio familiar y la parada más cercana de ese transporte.

Con todo, los alumnos que, aún disponiendo de servicio de transporte escolar ordinario no pudieron hacer uso de él como consecuencia de serias dificultades físicas o psíquicas recibieron una ayuda para todo el curso por valor máximo de 1.548 euros. Finalmente, la ayuda que correspondiera según la convocatoria, pudo verse incrementada con una cantidad adicional no superior a 737 euros, en función de las circunstancias de dificultad y duración del desplazamiento, que hubieron de quedar debidamente motivadas.

#### **9.4.2.3. Ayudas para gastos de transporte del alumnado participante en el Programa para la Mejora de Éxito Educativo**

Tras el establecimiento el curso anterior de las bases reguladoras para las ayudas con las que financiar los gastos por desplazamiento de los alumnos participantes en la medida para la impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, para el curso 2009-2010 la Orden 112/2010, de 2 de febrero (BOCyL 11-2-2010), convocó estas ayudas para el alumnado de 1º y 4º.

La cuantía osciló entre 4 y 6 euros por día de asistencia real, calculada en función de la distancia entre la localidad del domicilio familiar del alumno y el límite del casco urbano de la localidad en que radique el centro docente en el que se desarrolló la medida, y siempre y cuando se hubiera cumplido, como mínimo, con el 80% de asistencia a las sesiones programadas<sup>131</sup>.

---

<sup>130</sup> El Anexo VIII distribuye estas ayudas por provincias y etapas.

<sup>131</sup> La distribución de estas ayudas por provincias se recogen también en el Anexo VIII de este capítulo.

La medida tuvo carácter voluntario para los alumnos y se organizó en días y periodos no lectivos según el calendario escolar, por lo que quedaba al margen de las situaciones previstas por el servicio regularizado de transporte. No obstante, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de los alumnos con independencia de la localidad en que residan, la Consejería de Educación consideró necesario convocar ayudas destinadas a financiar los gastos derivados del desplazamiento cuando el alumno reside en localidad distinta a la del centro donde se imparte la medida.

#### **9.4.2.4. Ayudas para financiar los gastos de transporte escolar y residencia para alumnado de enseñanza postobligatoria. Ayudas para Formación Profesional agraria y agroalimentaria**

En esta modalidad de ayudas para transporte también se asistió durante el curso 2009-2010 a la derogación de la norma de bases existente, con modificaciones, desde el año 2006. Se hizo por la Orden EDU/1772/2009, de 28 de agosto (BOCyL 3-9-2009).

Tras ello, la Orden EDU/1811/2009, de 4 de septiembre (BOCyL 14-9-2009)<sup>132</sup>, convocó estas ayudas dirigidas al alumnado que cursaba tanto Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior o Enseñanzas Artísticas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, como enseñanzas artísticas en otras Escuelas de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2009-2010. La convocatoria, tratándose de niveles no obligatorios, se justifica en las condiciones que imponen el territorio y la dispersión de la población en esta comunidad autónoma que suponen en ocasiones un obstáculo para que todo el alumnado tenga las mismas oportunidades de acceso tanto a los estudios de educación secundaria postobligatoria como a la educación superior no universitaria. Por ello, es necesario adoptar medidas compensatorias que faciliten la incorporación a estos estudios.

Las modalidades de ayuda fueron dos: transporte diario y residencia. La cuantía para la primera modalidad estuvo en función de la distancia existente entre el domicilio familiar del alumno y el centro docente, oscilando entre 190 y 928 euros para todo el curso; para la de residencia se estableció, según el tipo de estudios cursados, entre 2.531 y 2.969 euros. Por último, si el alumno estaba matriculado en estudios a distancia -excepto para el grado medio de danza-, la cuantía máxima de la ayuda -siempre para transporte- fue de 382 euros<sup>133</sup>.

Hay que destacar que para obtener esta ayuda, además de cumplir los requisitos señalados en la convocatoria, es exigencia general -con la excepción de los alumnos de enseñanzas elementales de música y danza- haber solicitado la ayuda convocada por el Ministerio de Educación, para los mismos estudios y curso académico, dentro de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio. Sólo si no se tiene la condición de becario de las ayudas del Ministerio de

---

<sup>132</sup> Corregida en dos ocasiones, primero por la Orden EDU/1912/2009, de 1 de octubre (BOCyL 2-10-2009), y, segundo, por la Orden EDU/1151/2010, de 4 de agosto (BOCyL 13-8-2010).

<sup>133</sup> En el Anexo VIII de este capítulo figura el resumen de las ayudas de transporte escolar y residencia en niveles postobligatorios.

Educación, se pasará a serlo de las modalidades de estas ayudas convocadas por la Junta de Castilla y León.

Específicamente para el alumnado que cursara enseñanzas regladas de Formación Profesional agraria y agroalimentaria, la Orden AYG/2357/2009, de 18 de diciembre (BOCyL 31-12-2009)<sup>134</sup>, estableció las bases reguladoras de la posterior convocatoria de ayudas. Fue la Orden AYG/229/2010, de 11 de febrero (BOCyL 3-3-2010), la encargada de hacerlo para el curso 2009-2010; y la Resolución de 3 de diciembre de 2010 (BOCyL 20-12-2010) la que publicó la relación de beneficiarios.

#### **9.4.2.5. Ayudas para transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora**

Como ya se ha indicado en este mismo capítulo, el alumnado con estas características matriculado en centros públicos tiene el transporte escolar garantizado por los servicios contratados al efecto. No obstante, la necesidad de atender al transporte de este alumnado en centros concertados de Castilla y León viene propiciando año tras año la promulgación de las oportunas convocatorias a partir de las bases reguladoras que, en el curso 2009-2010, fueron sustituidas por las que estableció la Orden EDU/2075/2009, de 30 de octubre (BOCyL 6-11-2009).

A partir de ellas, la Orden EDU/2160/2009, de 16 de noviembre (BOCyL 24-11-2009), hizo la convocatoria específica -siempre destinada a los centros en función del alumnado necesitado de estas ayudas que escolaricen- para el año académico 2009-2010, con un máximo de 1.270 euros por alumno y año. Finalmente, se concedieron 10 ayudas a otros tantos centros concertados de Educación Especial de la Comunidad, por un total de 165.722 euros, como se recoge en la Orden EDU/470/2010, de 6 de abril (BOCyL 16-4-2010)<sup>135</sup>.

#### **9.4.2.6. Ayudas destinadas a financiar los gastos de matrícula del alumnado que curse Enseñanzas Artísticas**

Al igual que en la modalidad precedente, se modificaron las bases reguladoras de este tipo de ayudas mediante la publicación de la Orden EDU/1771/2009, de 28 de agosto (BOCyL 3-9-2009), lo que supuso la anulación de las vigentes desde el año 2006.

Para el curso 2009-2010 se convocaron mediante la Orden EDU/1812/2009, de 4 de septiembre (BOCyL 14-9-2009), modificada, primero, por la Orden EDU/1913/2009, de 1 de octubre (BOCyL 2-10-2009), y, posteriormente, por la Orden EDU/1153/2010, de 2 de agosto (BOCyL 13-8-2010).

Para recibir la ayuda se debía estar matriculado en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o en Escuelas de la Comunidad de Castilla y León (Escuela Superior de Arte Dramático, Escuela Superior de Vidrio

---

<sup>134</sup> Con corrección de errores en el BOCyL de 11-1-2010.

<sup>135</sup> En el Anexo IX de este capítulo figuran las ayudas de transporte para alumnos plurideficientes con discapacidad motora.

-Real Fábrica de Cristales de La Granja- y Escuela Profesional de Danza) y, con carácter general, ser solicitante de beca o ayuda para los mismos estudios en la convocatoria del Ministerio de Educación. La cuantía de la ayuda equivalió a la cantidad efectivamente satisfecha en concepto de precio de matrícula<sup>136</sup>.

#### **9.4.2.7. Ayudas complementarias del programa Erasmus para Formación Profesional y para Enseñanzas Artísticas**

El programa europeo Erasmus (Programa de Aprendizaje Permanente) permite la incorporación a sus ayudas del alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Superior. Los costes que para los participantes conlleva la estancia en otro país distinto al de su residencia, obliga a hacer frente a elevados gastos que la ayuda comunitaria no puede cubrir. Por ello, el Ministerio de Educación estableció los criterios para complementar estas ayudas a través de la Orden EDU/3141/2009, de 2 de noviembre (BOE 23-11-2009), El Ministerio otorgó de oficio a las instituciones y centros seleccionados por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, distintas cantidades en función de la línea de acción que pretendieran realizar. La concesión para el curso 2009-2010 se recogió en la Orden EDU/1582/2010, de 14 de mayo (BOE 15-6-2010), donde se incorporan, con una ayuda global de 14.160 euros, 6 centros docentes de Castilla y León.

La incorporación también del alumnado que cursa enseñanzas artísticas superiores a la posible participación en el programa europeo Erasmus llevó a la Consejería de Educación a convocar ayudas complementarias a las becas propias de este programa de movilidad durante el año académico 2009-2010. Las condiciones se recogieron en las bases reguladoras por Orden EDU/1097/2009, de 18 de mayo (BOCyL 25-5-2009), y en la convocatoria, efectuada por Orden EDU/213/2010, de 18 de febrero (BOCyL 1-3-2010), en la que se estableció un importe mensual por alumno de 120 euros. La adjudicación se recogió en la Orden EDU/1500/2010, de 2 de noviembre (BOCyL 10-11-2010), con la concesión de 16 ayudas cuyos importes fueron de los 428 a los 1.080 euros, siempre y cuando, lógicamente, se hubiera sido seleccionado, previamente, por el referido Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos.

#### **9.4.2.8. Ayudas para financiar estudios de Música**

Con las nuevas bases reguladoras establecidas el curso anterior, la Orden EDU/479/2010, de 15 de abril (BOCyL 26-4-2010)<sup>137</sup> realizó la convocatoria específica para el curso 2009-2010 de subvenciones a entidades locales de la comunidad de Castilla y León, destinadas a financiar Escuelas de Música y/o Danza de su titularidad.

De nuevo, estas subvenciones quedaron limitadas a aquellos centros inscritos en el Registro General de Centros Docentes de la Junta de Castilla y León y que impartan unos mínimos ámbitos de formación. La resolución se

---

<sup>136</sup> En el Anexo X de este capítulo figura el importe y el número de ayudas.

<sup>137</sup> Modificada en cuanto al plazo justificativo de la subvención por la Orden EDU/1401/2010, de 7 de octubre (BOCyL 19-10-2010).

efectuó mediante la Orden EDU/1435/2010, de 18 de octubre (BOCyL 27-10-2010), con una cuantía total de 270.155 euros para 64 escuelas<sup>138</sup>.

Para el curso 2009-2010 se mantuvo la ya acostumbrada línea de apoyo a las enseñanzas musicales mediante las ayudas a alumnos con excelente aprovechamiento académico que cursaron estudios de grado superior en Castilla y León. Se siguió entendiendo que el aprovechamiento académico es excelente cuando la nota media del curso inferior al que se encontraba matriculado el alumno es igual o superior a nueve.

La convocatoria para este curso se hizo a través de la Orden EDU/338/2010, de 10 de marzo (BOCyL 22-3-2010), con una dotación total de 45.193 euros y un posible máximo por alumno de 9.000 euros; y se resolvió por la Orden EDU/1105/2010, de 27 de julio (BOCyL 4-8-2010). En ella se concedieron ayudas a 11 alumnos.

---

<sup>138</sup> En el Anexo XI se pueden consultar las subvenciones recibidas por la distinta escuela municipal de música.



**ANEXOS DEL CAPÍTULO 9**

## ANEXO I

### EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICIPEDAGÓGICA (EOEP): ATENCIÓN TEMPRANA, GENERALES Y ESPECÍFICOS (Curso 2009-2010)

	Nº de Equipos			
	Atención Temprana	Generales	Específicos	Total
Ávila	1	5	0	6
Burgos	1	6	1	8
León	1	11	3	15
Palencia	1	5	0	6
Salamanca	1	9	1	11
Segovia	1	5	0	6
Soria	1	4	0	5
Valladolid	3	10	3	16
Zamora	1	7	0	8
<b>Total C. y L.</b>	<b>11</b>	<b>62</b>	<b>8</b>	<b>81</b>

## ANEXO II

### COMEDORES ESCOLARES (Curso 2009-2010)

#### Número de comedores escolares y alumnos comensales por provincia

Provincia	Comedores	Comensales
Ávila	30	1.853
Burgos	68	7.679
León	96	7.030
Palencia	42	3.105
Salamanca	62	3.890
Segovia	43	3.859
Soria	35	1.533
Valladolid	62	7.623
Zamora	45	2.669
<b>Total C. y L.</b>	<b>483</b>	<b>39.241</b>

### Alumnos en comedores escolares

Provincia	Comensales Transportados	Comensales con ayudas del 100%	Comensales con ayudas del 75%	Comensales con ayudas del 50%	Comensales sin ayuda	Total
Ávila	386	201	68	306	892	<b>1.853</b>
Burgos	1.896	344	174	1.050	4.215	<b>7.679</b>
León	1.978	714	304	742	3.292	<b>7.030</b>
Palencia	832	388	140	308	1.437	<b>3.105</b>
Salamanca	687	439	156	505	2.103	<b>3.890</b>
Segovia	942	162	80	587	2.088	<b>3.859</b>
Soria	114	84	32	283	1.020	<b>1.533</b>
Valladolid	464	533	230	1.055	5.341	<b>7.623</b>
Zamora	1.024	259	85	282	1.019	<b>2.669</b>
<b>Total C.y L.</b>	<b>8.323</b>	<b>3.124</b>	<b>1.269</b>	<b>5.118</b>	<b>21.407</b>	<b>39.241</b>

### ANEXO III

#### TRANSPORTE ESCOLAR POR PROVINCIAS (Curso 2009-2010)

Provincia	Importe €	Alumnos	Nº de rutas	Acompañantes
Ávila	2.993.012	2.584	119	33
Burgos	6.920.362	4.301	286	120
León	11.038.159	7.080	441	146
Palencia	4.546.097	2.735	179	71
Salamanca	5.301.448	3.663	208	76
Segovia	5.065.320	3.655	154	72
Soria	1.489.499	1.059	78	44
Valladolid	5.500.000	4.323	174	49
Zamora	5.441.180	4.114	213	101
<b>Total C. y L.</b>	<b>48.295.077</b>	<b>33.514</b>	<b>1.852</b>	<b>712</b>

## ANEXO IV

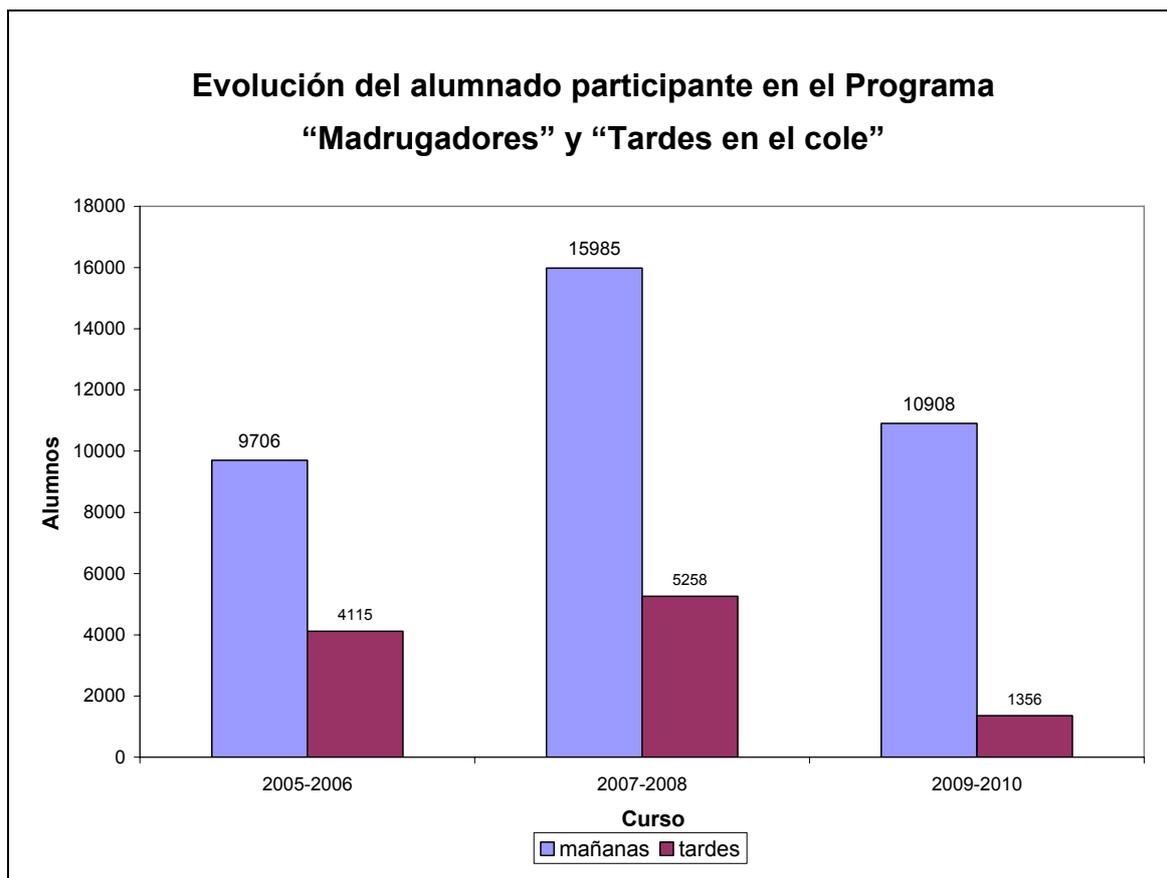
### ESCUELAS HOGAR Y RESIDENCIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS (Curso 2009-2010)

Provincia	Escuelas-Hogar	Residencias públicas	Residencias privadas
Ávila	1	--	12
Burgos	1	1	9
León	3	2	18
Palencia	--	6	7
Salamanca	3	2	--
Segovia	--	1	3
Soria	6	3	11
Valladolid	--	3	11
Zamora	1	2	11
<b>Total C. y L.</b>	<b>15</b>	<b>20</b>	<b>82</b>

## ANEXO V

### PROGRAMAS “MADRUGADORES” Y “TARDES EN EL COLE” (Curso 2009-2010)

Provincias	Centros		Monitores		Alumnado	
	Mañanas	Tardes	Mañanas	Tardes	Mañanas	Tardes
Ávila	22	18	49	39	773	515
Burgos	40	10	104	18	1.594	212
León	52	4	111	7	1.560	89
Palencia	20	0	39	0	475	0
Salamanca	41	7	86	9	1.184	77
Segovia	39	7	80	10	1.176	91
Soria	21	15	53	15	687	135
Valladolid	71	10	187	13	3.004	158
Zamora	23	5	35	6	455	79
<b>Total C. y L.</b>	<b>329</b>	<b>76</b>	<b>744</b>	<b>117</b>	<b>10.908</b>	<b>1.356</b>



## ANEXO VI

### PROGRAMA CENTROS ABIERTOS (Curso 2009-2010)

Provincia	SÁBADOS		NAVIDAD		SEMANA SANTA		VERANO	
	Centros	Alumnos	Centros	Alumnos	Centros	Alumnos	Centros	Alumnos
Ávila	1	28	3	126	3	204	4	380
Burgos	2	40	7	602	7	744	9	1.224
León	7	136	10	629	10	819	10	1.281
Palencia	2	56	5	258	5	312	5	380
Salamanca	7	309	13	1.116	13	1.302	15	1.827
Segovia	1	33	10	571	10	569	11	863
Soria	1	24	1	174	1	206	1	295
Valladolid	8	232	20	1.544	20	2.270	24	3.694
Zamora	2	53	3	267	3	268	3	394
<b>Total C.-L.</b>	<b>31</b>	<b>911</b>	<b>72</b>	<b>5.287</b>	<b>72</b>	<b>6.694</b>	<b>82</b>	<b>10.338</b>

## ANEXO VII

### AYUDAS PARA LIBROS DE TEXTO (Curso 2009-2010)

#### Alumnos beneficiarios

Etapa/Modalidad	
E. Primaria	82.679
E.S.O. 1º y 2º	33.007
E.S.O. 3º y 4º	30.014
Primaria Bilingüe	19.055
Secundaria Bilingüe	2.838
<b>Total C. y L.</b>	<b>167.593</b>

#### Cuantía (€)

Etapa/Modalidad	1ª Fase	2ª Fase	Total
E. Primaria	992.148	4.747.912	<b>5.740.060</b>
E.S.O. 1º y 2º	1.056.224	2.359.136	<b>3.415.360</b>
E.S.O. 3º y 4º	1.380.644	1.777.464	<b>3.158.108</b>
Primaria Bilingüe	1.333.850	1.448.304	<b>2.782.154</b>
Secundaria Bilingüe	228.018	233.272	<b>461.290</b>
<b>Total C. y L.</b>	<b>4.990.884</b>	<b>10.566.088</b>	<b>15.556.972</b>

## ANEXO VIII

### AYUDAS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y RESIDENCIA (Curso 2009-2010)

#### Transporte en niveles obligatorios, Educación Infantil y Educación Especial

Provincia	Infantil	Primaria	ESO	E. Especial	Total nº de ayudas	Total €
Ávila	64	109	50	21	244	62.019
Burgos	32	31	3	1	67	17.971
León	8	17	8	13	46	21.773
Palencia	9	10	11	10	40	11.478
Salamanca	69	160	107	13	349	92.077
Segovia	11	26	18	15	70	46.560
Soria	16	20	41	5	82	26.245
Valladolid	27	56	59	18	160	23.615
Zamora	6	14	38	9	67	25.095
<b>Total C. y L.</b>	<b>242</b>	<b>443</b>	<b>335</b>	<b>105</b>	<b>1.125</b>	<b>326.833</b>

#### Transporte en el Programa para la Mejora del Éxito Educativo

Provincia	Modalidad 1º y 4º ESO	Modalidad 4º ESO (verano)	Total nº de ayudas	Total €
Ávila	14	3	17	1.175
Burgos	10	5	15	1.215
León	63	27	90	6.832
Palencia	8	1	9	501
Salamanca	64	32	96	7.331
Segovia	26	20	46	3.520
Soria	10	3	13	1.009
Valladolid	47	15	62	4.085
Zamora	32	8	40	3.143
<b>Total C. y L.</b>	<b>274</b>	<b>114</b>	<b>388</b>	<b>28.811</b>

### Transporte en enseñanzas postobligatorias

Provincia	Bach.	CFGM	CFGS	Art.	PCPI	Total nº de ayudas	Total €
Ávila	6	7	14	10	7	44	27.411
Burgos	3	8	11	17	2	41	20.097
León	5	22	18	69	0	114	46.312
Palencia	3	10	25	22	1	61	30.426
Salamanca	50	16	20	11	3	100	34.930
Segovia	0	22	15	57	1	95	31.197
Soria	5	11	5	5	5	31	19.239
Valladolid	9	30	37	74	4	154	52.560
Zamora	2	10	7	9	2	30	16.941
<b>Total C.y L.</b>	<b>83</b>	<b>136</b>	<b>152</b>	<b>274</b>	<b>25</b>	<b>670</b>	<b>279.113</b>

### Residencia en enseñanzas postobligatorias

Provincia	Bach.	CFGM	CFGS	Art.	Total nº de ayudas	Total €
Ávila	5	1	1	3	10	25.310
Burgos	6	3	10	12	31	67.327
León	2	6	7	2	17	32.231
Palencia	1	2	7	0	10	25.310
Salamanca	0	16	11	8	35	87.903
Segovia	0	2	9	0	11	23.281
Soria	2	6	6	4	18	45.996
Valladolid	0	4	14	8	26	51.494
Zamora	0	7	7	6	20	32.544
<b>Total C.y L.</b>	<b>16</b>	<b>47</b>	<b>72</b>	<b>43</b>	<b>178</b>	<b>391.396</b>

## ANEXO IX

### AYUDAS PARA TRANSPORTE DE ALUMNOS PLURIDEFICIENTES CON DISCAPACIDAD MOTORA (Curso 2009-2010)

Localidad	Centro	Alumnos	Cuantía (€)
Ávila	C.E.E. "Espíritu Santo"	5	6.329
Martiherrero (Ávila)	C.E.E. "Santa Teresa"	2	2.517
Burgos	El Alba I	3	3.809
Burgos	El Alba II	3	3.805
León	C.E.E. "La Luz"	19	23.979
Guardo (Palencia)	C.E.E. "Santiago Apostol"	1	1.261
Villamayor (Salam.)	C.E.E. "El Camino"	57	72.222
Valladolid	C.E.E. "El Obregón"	23	29.084
Valladolid	C.E.E. "El Pino"	6	7.557
Valladolid	C.E.E. "El Corro"	12	15.159
<b>Total C. y L.</b>		<b>131</b>	<b>165.722</b>

## ANEXO X

### ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Nº DE AYUDAS E IMPORTE TOTAL (Curso 2009-2010)

Provincia	Ayudas	Total €
Ávila	86	11.239
Burgos	151	15.165
León	126	15.665
Palencia	80	8.664
Salamanca	54	7.436
Segovia	59	11.865
Soria	41	6.417
Valladolid	200	30.108
Zamora	76	10.277
<b>Total C.y L.</b>	<b>873</b>	<b>116.836</b>

## ANEXO XI

### SUBVENCIONES A ESCUELAS DE MÚSICA (Curso 2009-2010)

Escuela Municipal	Subvención (€)
1. E. Música y Danza de León.	18.000
2. E. Música "Mariano de las Heras" de Valladolid.	18.000
3. E. Música y Danza de Salamanca.	18.000
4. E. Mús. y Danza "Antonio Baciero" de Aranda de Duero, (Bu)	9.750
5. E. Música de Medina del Campo, (Valladolid)	7.947
6. E. Música de Villamayor , (Salamanca)	7.170
7. E. Música de Tordesillas, (Valladolid)	7.063
8. E. Música de Astorga, (León)	7.053
9. E. Música de Miranda de Ebro, (Burgos)	6.729
10. E. Música de Béjar, (Salamanca)	5.805
11. E. Música "Luigi Boccerini" de Arenas de San Pedro, (Ávila)	5.554
12. E. Mús. "Juan Esquivel de Barahona" de Ciudad Rodrigo,(Sa)	5.324
13. E. Música de Peñaranda de Bracamonte, (Salamanca)	5.190
14. E. Música "Jesús López Cobos" de Toro, (Zamora)	5.184
15. E. Música de Laguna de Duero, (Valladolid)	5.115
16. E. Música de Villarejo de Órbigo-Veguellina, (León)	5.082
17. E. Música "C. Alonso Bernaola " de Medina de Pomar,(Burgos)	5.018
18. E. Música de Cuellar, (Segovia)	4.880
19. E. Música de Briviesca, (Burgos)	4.807
20. E. Música de Arroyo de la Encomienda, (Valladolid)	4.704
21. E. Música de Santa Marta de Tormes, (Salamanca)	4.661
22. E. Música de La Robla, (León)	4.333
23. E. Música de San Ildefonso-La Granja, (Segovia)	4.220
24. E. Música "Hermanos Sánchez Carralero" de Cacabelos,(León)	4.170
25. E. Música "Andrés Segovia" de Fabero, (León)	4.147
26. E. Música "Odón Alonso" de La Bañeza, (León)	3.991
27. E. Música de El Espinar, (Segovia)	3.614
28. E. Música "Pedro Hallfter" de Villafranca del Bierzo, (León)	3.538
29. E. Música y Danza de Valencia de Don Juan, (León)	3.491
30. E. Música de Simancas, (Valladolid)	3.465
31. E. Música "Beatriz Osorio" de Bembibre, (León)	3.438
32. E. Música de Sahagún, (León)	3.405
33. E. Música "Laciana" de Villablino, (León)	3.288
34. E. Música de Benavides de Órbigo. (León)	3.228
35. E. Música y Folklore de Carbonero el Mayor, (Segovia)	3.173
36. E. Música de Olmedo, (Valladolid)	3.089

37. E. Música de Arévalo, (Ávila)	2.939
38. E. Música "Villa y Tierra " de Coca, (Segovia)	2.925
39. E. Música de Almazán, (Soria)	2.837
40. E. Música de Vitigudino, (Salamanca)	2.749
41. E. Música de Alba de Tormes, (Salamanca)	2.734
42. E. Música de Peñafiel, (Valladolid)	2.710
43. E. Música de Carrión de los Condes, (Palencia)	2.659
44. E. Música de Salas de los Infantes, (Burgos)	2.653
45. E. Música "Virgen del Camino" de Valverde de la Virgen, (León)	2.567
46. E. Música de Cabrerizos, (Salamanca)	2.565
47. E. Música de Villarcayo M.C.V., (Burgos)	2.482
48. E. Música de Velilla del Río Carrión, (Palencia)	2.472
49. E. Música de Nava de la Asunción, (Segovia)	2.376
50. E. Música de San Leonardo de Yagüe, (Soria)	2.078
51. E. Música "Pico de Uris" de Renedo de Esgueva, (Valladolid)	1.888
52. E. Música de Sepúlveda, (Segovia)	1.848
53. E. Música de Caleruela, (Burgos)	1.672
54. E. Música de Carbajosa de la Sagrada, (Salamanca)	1.490
55. E. Música de San Cristóbal de Segovia, (Segovia)	1.490
56. E. Música de Golmayo, (Soria)	1.450
57. E. Música de Alfoz de Quintanadueñas, (Burgos)	1.060
58. E. Música de Palacios de la Sierra, (Burgos)	1.056
59. E. Música de Ibeas de Juarros, (Burgos)	1.050
60. E. Música de El Cubo de la Tierra del Vino, (Zamora)	1.039
61. E. Música "Arrezzo" de Torrecaballeros, (Segovia)	989
62. E. Música de Villalón de Campos, (Valladolid)	988
63. E. Música de Duruelo de la Sierra, (Soria)	926
64. E. Música de Valverde del Majano, (Segovia)	837
<b>TOTAL SUBVENCIONES CONCEDIDAS</b>	<b>270.155</b>

## ANEXO XII

### REFERENCIAS NORMATIVAS

ORDEN AYG/1838/2009, de 27 de agosto, por la que se establecen las Bases Reguladoras de la concesión de la ayuda al suministro de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de Centros Escolares en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 18-9-2009).

ORDEN AYG/1839/2009, de 27 de agosto, por la que se establecen las Bases Reguladoras de la concesión de la ayuda al suministro de frutas y/o verduras a los alumnos de Centros Escolares en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 18-9-2009).

ORDEN AYG/1921/2009, de 16 de septiembre, por la que se convoca la ayuda al suministro de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares en la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2009-2010. (BOCyL 8-10-2009).

ORDEN AYG/1920/2009, de 16 de septiembre, por la que se convoca la ayuda al suministro de frutas y hortalizas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2009-2010. (BOCyL 8-10-2009).

CORRECCIÓN de errores de la Orden AYG/1920/2009, de 16 de septiembre, por la que se convoca la ayuda al suministro de frutas y hortalizas a los alumnos de los centros escolares en la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2009-2010. (BOCyL 18-2-2010).

ORDEN EDU/1266/2009, de 2 de junio, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto, para contratar el servicio de desarrollo de los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral madrugadores y tardes en el cole, durante los cursos escolares 2009-2010 y 2010-2011. (BOCyL 15-6-2009).

ORDEN EDU/1758/2009, de 24 de agosto, por la que se hace pública la adjudicación del contrato "Servicio de desarrollo de los Programas de Conciliación de la Vida Familiar, Escolar y Laboral Madrugadores y Tardes en el Cole, durante los cursos escolares 2009-2010 y 2010-2011". (BOCyL 1-9-2009).

ACUERDO 59/2010, de 3 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los precios por participación en el programa «Centros Abiertos» durante las vacaciones de verano de 2010. (BOCyL 9-6-2010).

REAL DECRETO 922/2009, de 29 de mayo, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación para el curso 2009-2010. (BOE 30-5-2009).

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general y de movilidad, para el curso académico 2009-2010, para alumnado que curse estudios postobligatorios y superiores no universitarios. (BOE 20-6-2009).

ORDEN EDU/2619/2009, de 29 de septiembre, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2009-2010 para alumnos de enseñanzas universitarias y de estudios postobligatorios y superiores no universitarios, convocadas por Orden EDU/1901/2009, de 9 de julio y Resolución de 3 de junio de 2009. (BOE 30-9-2009).

Resolución de 15 de abril de 2010, de la Dirección General de Formación y Orientación Universitaria, por la que se publican los beneficiarios de becas y ayudas al estudio de carácter general y movilidad para alumnado que curse estudios postobligatorios y superiores no universitarios en el curso 2009-2010. (BOE 30-4-2010).

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2009-2010. (BOE 5-6-2009).

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se corrige error en la de 1 de junio de 2009, por la que se convocan ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2009-2010. (BOE 18-6-2009).

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2010, de la Dirección General de Formación y Orientación Universitaria, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo para el curso 2009-2010. (BOE 17-2-2010).

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático, para el curso académico 2009-2010. (BOE 30-5-2009).

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publican las ayudas concedidas para adquisición de libros de texto y material didáctico e informático para el curso académico 2009-2010. (BOE 19-2-2010).

ORDEN EDU/1774/2009, de 28 de agosto, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado «Sistema integrado de becas y ayudas al estudio». (BOCyL 3-9-2009).

ORDEN EDU/903/2009, de 21 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en Centros de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 29-4-2009)

ORDEN EDU/515/2010, de 15 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/903/2009, de 21 de abril, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 27-4-2010).

ORDEN EDU/979, de 29 de abril, por la que se convocan ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2009-2010. (BOCyL 5-5-2009).

ORDEN EDU/344/2010, de 11 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/979/2009, de 29 de abril, por la que se convocan ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2009-2010. (BOCyL 23-3-2010).

ORDEN EDU/1773/2009, de 28 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o educación especial, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 3-9-2009).

ORDEN EDU/1810/2009, de 4 de septiembre, por la que se convocan ayudas para financiar el gasto del transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, o educación especial, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2009-2010. (BOCyL 14-9-2009).

ORDEN EDU/112/2010, de 2 de febrero, por la que se convocan ayudas para financiar los gastos, por desplazamiento de los alumnos participantes en la medida «Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de E.S.O.» del «Programa para la Mejora del Éxito Educativo» para el alumnado de 1º y 4º de E.S.O., en la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2009-2010. (BOCyL 11-2-2010).

ORDEN EDU/1772/2009, de 28 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar gastos de transporte y residencia del alumnado que curse bachillerato, programas de cualificación profesional inicial, ciclos formativos de grado medio o superior o enseñanzas artísticas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o enseñanzas artísticas en Escuelas de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 3-9-2009).

ORDEN EDU/1811/2009, de 4 de septiembre, por la que se convocan ayudas para financiar gastos de transporte y residencia del alumnado que curse bachillerato, programas de cualificación profesional inicial, ciclos formativos de grado medio o superior o enseñanzas artísticas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o enseñanzas artísticas en Escuelas de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2009-2010. (BOCyL 14-9-2009).

ORDEN EDU/1912/2009, de 1 de octubre, por la que se modifica la Orden EDU/1811/2009, de 4 de septiembre, por la que se convocan ayudas para financiar gastos de transporte y residencia del alumnado que curse bachillerato, programas de cualificación profesional inicial, ciclos formativos de grado medio o superior o enseñanzas artísticas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o enseñanzas artísticas en Escuelas de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2009-2010. (BOCyL 2-10-2009).

ORDEN EDU/1151/2010, de 4 de agosto, por la que se modifica la Orden EDU/1811/2009, de 4 de septiembre, por la que se convocan ayudas para financiar gastos de transporte y residencia del alumnado que curse bachillerato, programas de cualificación profesional inicial, ciclos formativos de grado medio o superior o enseñanzas artísticas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o enseñanzas artísticas en Escuelas de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2009-2010. (BOCyL 13-8-2010).

ORDEN AYG/2357/2009, de 18 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para cursar enseñanzas regladas de formación profesional agraria y agroalimentaria, para la realización de prácticas en empresas. (BOCyL 31-12-2009).

CORRECCIÓN de errores de la Orden AYG/2357/2009, de 18 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para cursar enseñanzas regladas de formación profesional agraria y agroalimentaria y para la realización de prácticas en empresas. (BOCyL 11-1-2010).

ORDEN AYG/229/2010, de 11 de febrero, por la que se convocan, para el curso 2009-2010, ayudas para cursar enseñanzas regladas de Formación Profesional Agraria y Agroalimentaria, y para la realización de prácticas en empresas. (BOCyL 3-3-2010).

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Industrialización y Modernización Agraria por la que se hace pública la relación de beneficiarios a los que se ha concedido ayudas para cursar enseñanzas regladas de

Formación Profesional Agraria y Agroalimentaria, y para la realización de prácticas en empresas, acogidas a la Orden AYG/229/2010, de 11 de febrero, por la se convocan para el curso 2009-2010. (BOCyL 20-12-2010).

ORDEN EDU/2075/2009, de 30 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora. (BOCyL 6-11-2009).

ORDEN EDU/2160/2009, de 16 de noviembre, por la que se convocan ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora, para el curso académico 2009-2010. (BOCyL 24-11-2009).

ORDEN EDU/470/2010, de 6 de abril, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para centros privados concertados, de educación especial, destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora, para el curso académico 2009-2010. (BOCyL 16-4-2010).

ORDEN EDU/1771/2009, de 28 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a financiar los gastos de matrícula del alumnado que curse enseñanzas artísticas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o enseñanzas artísticas en Escuelas de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para resolver. (BOCyL 3-9-2009).

ORDEN EDU/1812/2009, de 4 de septiembre, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar los gastos de matrícula, del alumnado que curse enseñanzas artísticas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o en Escuelas de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2009-2010. (BOCyL 14-9-2009).

ORDEN EDU/1913/2009, de 1 de octubre, por la que se modifica la Orden EDU/1812/2009, de 4 de septiembre, por la que se convocan ayudas para financiar gastos de matrícula del alumnado que curse enseñanzas artísticas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o en Escuelas de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2009-2010. (BOCyL 2-10-2009).

ORDEN EDU/1153/2010, de 2 de agosto, por la que se modifica la Orden EDU/1812/2009, de 4 de septiembre, por la que se convocan ayudas para financiar los gastos de matrícula, del alumnado que curse enseñanzas artísticas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o en Escuelas de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2009-2010. (BOCyL 13-8-2010).

ORDEN EDU/3141/2009, de 2 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la aportación complementaria para los beneficiarios, estudiantes de Ciclos Formativos de grado superior que participen en el programa "Erasmus" (Programa de Aprendizaje Permanente), a través de la acción movilidad para prácticas en el curso 2009-2010. (BOE 23-11-2009).

ORDEN EDU/1582/2010, de 14 de mayo, por la que se conceden las aportaciones complementarias para los beneficiarios, estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Superior para participar en el programa "Erasmus", a través de la acción movilidad para prácticas en el curso académico 2009-2010. (BOE 3-7-2010).

ORDEN EDU/1097/2009, de 18 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas complementarias de las becas del programa europeo "Erasmus" de movilidad por estudios, destinadas a los estudiantes de enseñanzas artísticas superiores de Castilla y León. (BOCyL 25-5-2009).

ORDEN EDU/213/2010, de 18 de febrero, por la que se convocan ayudas complementarias de las becas del programa europeo "Erasmus" de movilidad por estudios, destinadas a los estudiantes de enseñanzas artísticas superiores de Castilla y León, para el curso 2009-2010. (BOCyL 1-3-2010).

ORDEN EDU/1500/2010, de 2 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas complementarias de las becas del Programa Europeo "Erasmus" de movilidad por estudios, destinadas a los estudiantes de Enseñanzas Artísticas Superiores de Castilla y León, para el curso 2009-2010. (BOCyL 10-11-2010).

ORDEN EDU/497/2010, de 15 de abril, por la que se convocan subvenciones a entidades locales de la Comunidad de Castilla y León destinadas a financiar Escuelas de Música y/o Danza de su titularidad, durante el curso 2009-2010. (BOCyL 26-4-2010).

ORDEN EDU/1401/2010, de 7 de octubre, por la que se modifica la Orden EDU/497/2010, de 15 de abril, por la que se convocan subvenciones a entidades locales de la Comunidad de Castilla y León destinadas a financiar Escuelas de Música y/o Danza de su titularidad, durante el curso 2009-2010. (BOCyL 19-10-2010).

ORDEN EDU/1435/2010, de 18 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la Comunidad de Castilla y León destinadas a financiar Escuelas de Música y/o Danza de su titularidad, durante el curso 2009-2010. (BOCyL 27-10-2010).

ORDEN EDU/338/2010, de 10 de marzo, por la que se convocan ayudas para alumnos con excelente aprovechamiento académico que cursen estudios de grado superior de música en Castilla y León, durante el curso 2009-2010. (BOCyL 22-3-2010).

ORDEN EDU/1105/2010, de 27 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para alumnos con excelente aprovechamiento académico que cursen estudios de grado superior de música en Castilla y León, durante el curso 2009-2010. (BOCyL 4-8-2010).

**Capítulo 10**  
**CALIDAD Y PROGRAMAS**  
**EDUCATIVOS**



## 10. CALIDAD Y PROGRAMAS EDUCATIVOS

### 10.1. PRÁCTICAS DE MEJORA

#### 10.1.1. En centros y servicios educativos

En aplicación de la Orden marco de diciembre de 2004, antes de hacer público el reconocimiento a los centros que hubieran desarrollado experiencias de calidad en el curso precedente, 2008-2009, se publicó la Orden EDU/1721/2009, de 11 de agosto (BOCyL 20-8-2009), para determinar la cuantía máxima destinada a dichos centros, que quedó establecida en 184.000 euros.

El reconocimiento se concretó en la Orden EDU/2266/2009, de 11 de diciembre (BOCyL 18-12-2009), por la que se significaron los centros y servicios educativos cuyas experiencias de calidad, desarrolladas durante el año académico 2008-2009, habían sido evaluadas positivamente, los que, dentro de ellos, fueron propuestos por las Comisiones Provinciales de Mejora, constituidas en cada una de las Direcciones Provinciales de Educación, para ser reconocidos institucionalmente, y los que implantaron el Modelo de Excelencia de la EFQM en ese mismo curso. En total, de nuevo, fueron valoradas positivamente 441 experiencias, de las que 44 se calificaron como las mejores<sup>139</sup>.

Además, anteriormente la Orden EDU/2089/2009, de 4 de noviembre (BOCyL 10-11-2009)<sup>140</sup>, recogió, de esos 44 centros seleccionados en el conjunto de la comunidad, aquellos de mayor calidad, a los que se premió con 12.000 euros cada uno en su máxima categoría (6 centros), 6.000 euros en la segunda (13 centros) y 2.000 euros en la tercera (10 centros).

En paralelo a ello, desde la Consejería de Administración Autonómica se promulgó la Orden ADM/1999/2009, de 6 de octubre (BOCyL 23-10-2009), autorizando, como viene haciéndose en los últimos años, a 3 Centros Específicos de Formación Profesional –concretamente, el de Medina del Campo (Valladolid), el “Santa Catalina” de Aranda de Duero (Burgos) y “La Merced” de Soria– para adoptar un sistema de aseguramiento de calidad basado en Normas ISO.

Dada la voluntad de continuidad con la que se elaboraron y aprobaron al concluir el curso 2006-2007 los documentos que conforman el Modelo de Autoevaluación para Organizaciones Educativas de Castilla y León, el año académico 2009-2010 fueron de nuevo aplicados en todos aquellos centros -cuyo número por provincias se recoge en el Anexo I- que decidieron seguir el camino de mejora que en ellos se señala. No obstante, para quienes optaron por otras fórmulas, siguió siendo válida la Instrucción de 27 de mayo de 2008

---

<sup>139</sup> Los datos referidos a los Planes de Mejora llevados a cabo en los centros se encuentran en el Anexo I de este capítulo.

<sup>140</sup> Con corrección de errores en el BOCyL de 20-11-2009.

emitida por la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado.

Una vez más, para el año académico 2009-2010, la Consejería de Educación, a través de su Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, asumiendo las Órdenes reguladoras promulgadas por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial –además de las propias de Educación–, autorizó a distintos centros públicos y servicios educativos que así lo habían solicitado para desarrollar los contenidos de las Cartas de Servicios al Ciudadano de la Administración Educativa en catálogos de servicio y compromisos de calidad, que la normativa específica de la Consejería incorpora desde 2004 como modalidad de experiencia de calidad. Se hizo mediante la Resolución de 12 de febrero de 2010 (BOCyL 1-3-2010), para 10 centros de Educación Infantil y Primaria; 4 de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional; 2 Centros de Educación Permanente de Adultos; 2 de Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas; y 1 Área de Programas Educativos<sup>141</sup>.

### **10.1.2. En la Administración Educativa**

La Gestión por procesos adaptada a la Administración Educativa surge a partir de las necesidades de formación detectadas para la puesta en marcha del Plan de Acción “Gestión por Procesos” integrado dentro del Programa de Excelencia de la Administración Educativa, puesto en marcha durante el curso 2008-2009.

En el marco de este Programa, y tras realizar la Autoevaluación EFQM de los diferentes órganos directivos implicados, se detectó un conjunto de áreas de mejora consideradas prioritarias para el incremento de la calidad del servicio prestado por la Administración educativa. Dentro de estas áreas de mejora, se dio prioridad a tres líneas de actuación, entre las cuales figura el despliegue de la gestión, tanto por el conjunto de la Consejería de Educación como por cada uno de sus centros directivos.

Por ello, a lo largo del curso 2009-2010 la Consejería de Educación llevó a cabo acciones formativas sobre la planificación de los procesos, además de que los distintos centros directivos realizaran sus propios planes de mejora.

Con el carácter bienal establecido desde el año 2004, y para el conjunto de las Administraciones públicas de Castilla y León, la Consejería de Administración Autonómica convocó, mediante Orden ADM/665/2010, de 20 de abril (BOCyL 25-5-2010), los Premios de Calidad y Modernización de la Administración correspondientes a 2010. A ellos pueden acceder, como ha sido habitual en las últimas ediciones, los centros docentes públicos existentes en la Comunidad.

---

<sup>141</sup> El total por provincias se indica en el Anexo I de este capítulo.

## 10.2. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

La convocatoria anual para el proceso de selección de proyectos de innovación educativa, que permiten unir, en clave de futuro, educación e innovación y aportar a los centros escolares un espacio de experimentación necesario para que la innovación esté presente en las aulas día a día, se concretó para el curso 2009-2010 en la Orden EDU/578/2009, de 11 de marzo (BOCyL 13-3-2009). Los proyectos que aspiraran a ser seleccionados debían estar siempre realizados por grupos de profesores adscritos a centros sostenidos con fondos públicos y cuyo objetivo fuera el fomento de la innovación educativa en los ámbitos curriculares, tecnológicos, metodológicos, didácticos y organizativos de los diferentes niveles, etapas y ciclos del sistema educativo.

En dicha Orden se establecieron los criterios de selección de los proyectos presentados, las líneas prioritarias de trabajo, los requisitos de participación y la cuantía máxima de cada uno, que volvió a ser de 3.500 €. Tras la presentación y aprobación de la obligada Memoria final del proyecto, se concedió a cada profesor participante un máximo de 5 créditos de formación.

Del total de proyectos valorados positivamente, se seleccionaron los 44 que, a criterio del jurado constituido al efecto, fueron acreedores a premio<sup>142</sup>. La decisión de la Comisión se comunicó, como viene siendo habitual, directamente a los coordinadores de los proyectos, al correspondiente Centro de Formación e Innovación Educativa y a cada Dirección Provincial afectada.

En el mismo ámbito de innovación e investigación a partir del propio centro educativo, el Ministerio de Educación convocó, mediante Resolución de 30 de abril de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (BOE 15-5-2009), ayudas al establecimiento de agrupaciones de centros educativos para la realización y puesta en práctica de proyectos comunes. Podían plantearse distintas temáticas: aspectos organizativos del centro, cuestiones curriculares de áreas o materias, aspectos metodológicos y didácticos, temas transversales, y cooperación con el entorno. Se establecían dos modalidades, según si era nueva solicitud –con compromiso para dos años– o provenía de años anteriores.

En la concesión de las ayudas, recogida en la Resolución de 28 de diciembre de 2009 (BOE 21-1-2010), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, y con una cuantía global para toda España de 1.000.000 de euros, aparecen 12 centros públicos de distintos niveles -103.320 euros en total- situados en la comunidad autónoma de Castilla y León<sup>143</sup>.

En paralelo, se convocaron<sup>144</sup>, también por parte del Ministerio de Educación, ayudas para agrupaciones de centros con características singulares

---

<sup>142</sup> El número de proyectos de innovación seleccionados en cada provincia se recoge en el Anexo II de este capítulo.

<sup>143</sup> Tres en la provincia de Soria, dos en las de Burgos y Zamora, y uno en las de León, Palencia, Segovia, Salamanca y Valladolid.

<sup>144</sup> Resolución de 25 de septiembre de 2009 (BOE 5-10-2009), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional.

–patrimoniales, educativas... No fue seleccionado ningún centro de Castilla y León.

### **10.3. PROGRAMAS EDUCATIVOS**

El desarrollo de los distintos programas educativos puestos en marcha por la Administración educativa de Castilla y León recae, fundamentalmente, por lo que a su concreción provincial respecta, sobre las Áreas de Programas Educativos de las nueve Direcciones Provinciales de Educación. Sobre el plan de actuación de éstas, establecido para el quinquenio 2004-2009, se actuó al inicio del curso 2009-2010 mediante la Orden EDU/1760/2009, de 25 de agosto (BOCyL 1-9-2009), que modificaba su equivalente del año 2004, reguladora de los programas educativos en el ámbito regional, en el sentido de atribuir la responsabilidad última de la planificación a la Consejería de Educación; y mediante la Orden EDU/1860/2009, de 17 de septiembre (BOCyL 24-9-2009), por la que se aprobaba el Plan de actuación de las Áreas de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el periodo 2009-2011.

Tras todo ello, la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado dictó la Resolución de 26 de febrero de 2010 (BOCyL 16-3-2010) para establecer las directrices concretas de los programas a cargo de las Áreas de Programas Educativos en cada provincia para el año académico objeto de este Informe.

#### **10.3.1. Programa para la Mejora del Éxito Educativo**

Por tercer año consecutivo, desde su puesta en marcha durante el curso 2007-2008, el Programa para la Mejora del Éxito Educativo siguió desarrollándose, tras la evaluación de sus resultados –altamente satisfactorios– en el curso 2009-2010. Los objetivos desde el principio, ahora reforzados, buscaron la reducción tanto del fracaso como del abandono escolar temprano mediante la implementación de distintas actuaciones preventivas, que posibiliten al alumnado la promoción con garantías dentro del sistema educativo.

Se dirigió, de nuevo, a los alumnos, sin necesidades educativas específicas, de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria que precisaban de refuerzo en áreas y materias instrumentales y técnicas de estudio.

La regulación concreta para este curso se recogió en la Orden EDU/2220/2009, de 2 de diciembre (BOCyL 4-12-2009), donde se recogen, junto a los objetivos del Programa, las medidas que lo configuran, el procedimiento para participar en él –con medidas tendentes a profundizar la autonomía de los centros escolares–, los responsables de su seguimiento y las acciones formativas para el profesorado que lo desarrolle, así como su evaluación final.

El Programa mantuvo las cuatro medidas de actuación concreta, con un incremento del ámbito de actuación respecto al curso anterior en la primera de ellas:

Estas medidas son:

- Refuerzo educativo del alumnado de 2º, 4º y 6º de Educación Primaria.
- Acogida del alumnado que se incorpora a 1º de Educación Secundaria Obligatoria.
- Impartición de clases extraordinarias a alumnos de Educación Secundaria Obligatoria fuera del período lectivo, que se divide, a su vez, en tres modalidades:
  - Alumnado de 1º de E.S.O.
  - Alumnado de 4º de E.S.O. Preparación de pruebas ordinarias.
  - Alumnado de 4º de E.S.O. Preparación de pruebas extraordinarias.
- Curso preparatorio para las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.

La incorporación de centros públicos al Programa para la Mejora de Éxito Educativo en su tercera medida –Impartición de clases extraordinarias a alumnado de E.S.O.- y para cualquiera de sus modalidades durante el curso 2009-2010 se organizó a través de convocatoria pública, tal como recoge la Orden EDU/2308/2009, de 17 de diciembre (BOCyL 21-12-2009). Según se estipulaba en ella, la incorporación a las modalidades segunda y tercera debía hacerse, por agrupación de centros, como plan de zona, y, además de las actuaciones contempladas en la referida Orden reguladora de 2 de diciembre, podían incluir cualesquiera otras que, a juicio de los centros participantes, pudiera contribuir al éxito educativo del alumnado.

La extensión del Programa a los centros privados concertados radicados en Castilla y León precisó, con carácter previo, del establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar esta extensión, lo que se llevó a cabo por Orden EDU/2417/2009, de 28 de diciembre (BOCyL 8-1-2010).

De las cuatro medidas que integran el Programa se exceptuó de estas ayudas la que afecta a la acogida del alumnado de 1º de Educación Secundaria Obligatoria, por cuanto lo más frecuente es que en los centros privados concertados se dé, mayoritariamente, total continuidad entre Educación Primaria y Educación Secundaria. Al igual que para la red pública, en estas bases se especificaron los criterios para la selección de proyectos objeto de ayudas económicas, además de, específicamente, la cuantía de cada una de ellas, que tuvieron su concreción en la convocatoria específica. Ésta se recogió en la Orden EDU/4/2010, de 5 de enero (BOCyL 12-1-2010)<sup>145</sup>, que asignó al Programa en centros privados concertados un total de 550.000 euros: 14.500 euros para cada plan de la medida destinada a Educación Primaria, 8.100 euros para cada uno que atienda a las clases extraordinarias de 1º de E.S.O., 6.200 euros si el plan atiende a las pruebas ordinarias de 4º de E.S.O., 3.700 euros si

---

<sup>145</sup> Con corrección de errores en el BOCyL de 25-1-2010.

es para las pruebas extraordinarias de ese mismo nivel y, en fin, 20.000 euros por cada centro seleccionado en el caso de la preparación de las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior. La convocatoria fue resuelta por la Orden EDU/498/2010, de 12 de abril (BOCyL 26-4-2010), que asignó 549.300 euros (con máximo de 20.000 y mínimo de 1.800) a 112 centros privados concertados distribuidos por las nueve provincias.

Todo el Programa para la Mejora del Éxito Educativo fue sometido al oportuno proceso de evaluación, tal como preceptúa la aludida Orden reguladora de 2 de diciembre de 2009, cuyos resultados se recogen en el capítulo 7 de este Informe. Asimismo, llevó incorporada una línea de ayudas destinadas a financiar los posibles gastos de desplazamiento del alumnado participante en la medida de impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo, según se detalla en el capítulo 9 también del presente Informe.

#### **10.3.1.1. Refuerzo educativo del alumnado de 2º, 4º y 6º de Educación Primaria**

Medida destinada a centros que así lo solicitaran o, de oficio, fueran incorporados por la Administración educativa regional, cuyo alumnado, respecto a la media de la comunidad, presentaba retrasos en la adquisición de competencias básicas, en el adecuado grado de madurez y deficientes resultados escolares al final del primer, segundo y tercer ciclos de Educación Primaria.

Consistió en reforzar, dentro del horario lectivo y mediante la presencia en el aula de profesorado de apoyo específico, las áreas instrumentales en aquellos alumnos que presentaban retrasos significativos.

<b>Provincia</b>	<b>Alumnado</b>	<b>Centros</b>	<b>Profesorado</b>
Ávila	227	3	3
Burgos	262	3	3
León	308	4	4
Palencia	99	3	3
Salamanca	292	3	3
Segovia	267	3	3
Soria	343	3	4
Valladolid	431	5	5
Zamora	137	2	2
<b>Total C. y L.</b>	<b>2.366</b>	<b>29</b>	<b>30</b>

#### **10.3.1.2. Acogida del alumnado que se incorpora a 1º de E.S.O.**

La medida se destinó a minimizar las dificultades propias del acceso del alumnado a una nueva etapa educativa y, en su caso, a un nuevo centro, lográndose con ello una mejora significativa en sus resultados académicos. Consistió, por un lado, en la atención individualizada a los nuevos alumnos, que permitiera la detección inicial y evaluación del nivel de aprendizaje de las

competencias básicas y, por otro, en proporcionar los apoyos y refuerzos que se precisaran a lo largo del primer trimestre.

Dentro de la evaluación de las competencias básicas se prestó especial atención a las materias de Lengua castellana y literatura y Matemáticas, cuyos profesores, junto con el jefe de estudios, el orientador, el coordinador de convivencia y los tutores de grupo, constituyeron en cada centro el equipo de acogida.

La decisión de implantar esta medida correspondió a cada centro; y, una vez adoptada y comunicada a la Administración educativa provincial, tuvo carácter obligatorio para todo el alumnado que se incorporaba a 1º de Educación Secundaria Obligatoria.

Provincia	Centros <sup>146</sup>
Ávila	10
Burgos	8
León	15
Palencia	6
Salamanca	5
Segovia	10
Soria	11
Valladolid	19
Zamora	11
<b>Total C. y L.</b>	<b>95</b>

### **10.3.1.3. Impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo a alumnado de E.S.O.**

La incorporación a las distintas modalidades de esta medida se efectuó en el marco de la referida Orden de 17 de diciembre de 2009, por la que se convocó la participación de los centros públicos que, reuniendo los requisitos, lo solicitaran o fueran seleccionados a instancia de la Administración educativa regional. Se dirigió, siempre en esos centros, con carácter voluntario y con ratios máximas de 15 y mínimas de 7, al alumnado que no consiguió evaluación positiva en determinadas materias. Como se ha indicado, la medida se articuló en tres modalidades, que se desarrollan a continuación.

#### **a) Alumnado de 1º de E.S.O.**

La aceptación o denegación de los proyectos presentados se hizo mediante Resolución de 26 de enero de 2010 (BOCyL 18-2-2010), de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado.

---

<sup>146</sup> Aunque definida normativamente esta medida, junto con las demás del Programa, durante el curso 2009-2010, los datos de centros y alumnado que aquí se proporcionan corresponden a septiembre del año 2010.

Los beneficiarios fueron alumnos de este nivel y que en la primera evaluación del curso suspendieron Lengua castellana y literatura y/o Matemáticas además de otras materias del currículo

Con una duración de febrero a mayo, las clases de apoyo semanal se establecieron en 2 horas de Lengua castellana y literatura y 2 horas de Matemáticas para los alumnos que hubieran suspendido sólo estas dos materias o hasta otras dos materias del currículo. Para los que hubieran suspendido otras tres materias se redujo a 1 hora de Lengua castellana y literatura y 1 hora de Matemáticas, y así permitir la introducción de 2 horas semanales sobre técnicas y hábitos de estudio.

Finalmente, para el alumnado con otras cuatro materias suspensas, se estableció un programa de cuatro horas semanales de técnicas y hábitos sociales de participación, convivencia y socialización, salvo que, tras informe extraordinario del tutor y orientador, se permitiera su incorporación al grupo de los alumnos con tres materias adicionales suspensas.

Aún cuando las materias objeto de refuerzo se superaran en la segunda evaluación, el alumnado atendido por esta medida pudo continuar, si así lo deseó, con las clases de refuerzo hasta concluir el mes de mayo.

Provincia	Alumnos	Centros	Profesorado
Ávila	280	8	20
Burgos	391	7	16
León	671	18	37
Palencia	67	3	6
Salamanca	513	15	27
Segovia	115	3	6
Soria	208	6	13
Valladolid	407	12	24
Zamora	187	7	12
<b>Total C. y L.</b>	<b>2.839</b>	<b>79</b>	<b>161</b>

#### **b) Alumnado de 4º de E.S.O. Preparación de pruebas ordinarias**

De nuevo a tenor de lo dispuesto en la Orden de 17 de diciembre de 2009, se hizo pública la relación de los centros seleccionados -previa solicitud por parte de los mismos- para participar en esta modalidad a través de la Resolución de 18 de marzo de 2010 (BOCyL 6-5-2010), de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado.

Con el objetivo de fomentar la adquisición de los aprendizajes instrumentales que permitiera continuar de forma óptima con sus estudios a los alumnos que en la primera evaluación suspendieron Lengua castellana y literatura o Matemáticas, y obtener así el título de Graduado en Educación

Secundaria Obligatoria, los alumnos beneficiarios recibieron clases durante dos tardes semanales entre los meses de marzo y mayo.

El alumnado de este nivel que en la primera evaluación del curso hubiera suspendido Lengua castellana y literatura y/o Matemáticas, además de una o dos materias del resto del currículo, pudo voluntariamente incorporarse a estas clases vespertinas de refuerzo: 1 hora semanal para Lengua castellana y literatura y otra para Matemáticas, más 2 horas, también a la semana, de estudio dirigido, una por materia.

Si, junto a Lengua castellana y literatura y/o Matemáticas, se suspendieron tres asignaturas, la medida consistió en la impartición de 4 horas semanales: 1 de Lengua castellana y literatura, 1 de Matemáticas y 2 sobre técnicas y hábitos de estudio. Por último, si las materias suspendidas adicionalmente fueron cuatro, se organizaron 2 horas semanales de técnicas y hábitos de estudio más otras dos horas, también a la semana, de habilidades sociales.

Todas las clases se organizaron en centros seleccionados, aunque a ellas acudieron alumnos matriculados en otros centros, de acuerdo con las redes organizadas por la Administración educativa.

Provincia	Alumnos	Centros	Profesorado
Ávila	443	10	26
Burgos	529	12	30
León	502	17	33
Palencia	307	6	12
Salamanca	475	13	24
Segovia	238	7	14
Soria	253	5	10
Valladolid	632	18	29
Zamora	201	8	14
<b>Total C. y L.</b>	<b>3.580</b>	<b>96</b>	<b>192</b>

### c) Alumnos de 4º de ESO. Preparación de pruebas extraordinarias

Durante el mes de julio, de lunes a viernes, se organizaron clases de recuperación para el alumnado que en la evaluación final hubiera suspendido Lengua castellana y literatura y/o Matemáticas, o, junto a alguna de éstas o a ambas, como máximo, otras dos materias del currículo.

El objetivo perseguido con esta medida fue capacitar a los alumnos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la evaluación de septiembre y se articuló mediante la impartición de 1 hora diaria de Lengua Castellana y literatura y/o 1 hora, también al día, de Matemáticas; todo junto a 2 horas como máximo de estudio dirigido referido a las dos materias.

También en este caso, la Consejería de Educación organizó la actividad en centros seleccionados -cuya relación se publicó en la referida Resolución de 18 de marzo de 2010- que articulaban una red territorial preestablecida.

Provincia	Alumnos	Centros	Profesorado
Ávila	113	6	11
Burgos	192	8	15
León	211	10	20
Palencia	93	4	8
Salamanca	182	7	18
Segovia	143	5	12
Soria	64	3	6
Valladolid	244	12	24
Zamora	92	6	10
<b>Total C. y L.</b>	<b>1.334</b>	<b>61</b>	<b>124</b>

#### 10.3.1.4. Curso preparatorio a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior

La cuarta medida del Programa para la Mejora del Éxito Educativo definida por la Orden de 2 de diciembre de 2009 recogía la acción, novedosa desde dos cursos anteriores, destinada a preparar al alumnado, sin título de Bachillerato, que, habiendo aprobado un Ciclo Formativo de Grado Medio, deseara presentarse a las pruebas globalizadas que dan acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior.

Los cursos, únicamente impartidos en determinados centros autorizados para ello, se centraron en los contenidos propios de las asignaturas Lengua castellana y literatura (120 horas), Lengua extranjera (120 horas) y Matemáticas (160 horas) según el currículo oficial de Bachillerato en Castilla y León, organizados en grupos de 20 a 35 alumnos o, excepcionalmente, de menos de 20 pero más de 15.

Provincia	Alumnos	Centros	Profesores
Ávila	72	2	25
Burgos	264	4	29
León	180	3	18
Palencia	135	4	26
Salamanca	177	3	19
Segovia	91	1	7
Soria	25	1	3
Valladolid	307	4	37
Zamora	77	1	6
<b>Total C. y L.</b>	<b>1.328</b>	<b>23</b>	<b>170</b>

### 10.3.2. Programas de Centros

#### 10.3.2.1. Plan Proa

El Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo (Plan PROA) engloba los Programas de Acompañamiento Escolar para centros de Educación Primaria y Educación Secundaria y el Programa de Apoyo y Refuerzo, exclusivamente en centros de Educación Secundaria. Ambos responden a la necesidad de mejorar los resultados educativos en aquellos centros que reciben alumnos en situación de desventaja socioeducativa. Para conseguir esta mejora se pretende actuar, en horario extraescolar, sobre una parte de los alumnos y en áreas de conocimiento que se consideren fundamentales.

Como es habitual desde que en el curso 2005-2006 –concretamente el 1-12-2005- se suscribiera el correspondiente convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la comunidad de Castilla y León, la Resolución de 14 de enero de 2010 (BOE 5-2-2010) de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, recogió la Adenda que ampara las actuaciones de este Plan durante el año 2009. Su publicación en la comunidad autónoma se hizo mediante la Resolución de 12 de abril de 2010 (BOCyL 3-5-2010), de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior de la Junta de Castilla y León<sup>147</sup>.

El Programa de Acompañamiento para Educación Primaria (Programa 1) volvió a desarrollarse durante el segundo y tercer trimestre del curso anterior -por tanto, año 2009- en 70 centros públicos, y en el primer trimestre del curso 2009-2010 en otros 64 más, es decir, en un total de 134, lo que supuso prácticamente duplicar la cifra del mismo periodo del año anterior. Para Educación Secundaria (Programa 2) fueron 36 centros, tanto durante el segundo y tercer trimestre del año académico 2008-2009 como durante el primer trimestre del 2009-2010.

Por su parte, el Programa de Apoyo y Refuerzo (Programa 3), exclusivamente para centros de Educación Secundaria, alcanzó a 35 centros en el segundo y tercer trimestre del curso precedente, a los que se sumaron otros 8, es decir, en total 43, durante el primer trimestre del curso objeto de este Informe.

De cara al curso siguiente, otra Resolución, en este caso de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, con fecha 22 de abril de 2010 (BOE 15-5-2010), publicaba el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de marzo de 2010 estableciendo los criterios de distribución, para ese año 2010, del crédito destinado al Plan PROA, según lo aprobado por la Conferencia Sectorial de Educación.

---

<sup>147</sup> Los centros y alumnos que en cada provincia participaron durante el curso 2009-2010 dentro del Plan PROA se recogen en el Anexo III de este capítulo.

### 10.3.2.2. Fomento de la lectura, la prensa en la escuela y bibliotecas escolares

Las dos Órdenes de referencia -11 de enero de 2005 para Educación Infantil y Primaria, y 25 de abril de 2006 para Educación Secundaria- siguieron siendo las referencias básicas para el desarrollo de los planes de fomento de la lectura y desarrollo de la comprensión lectora en los centros docentes de Castilla y León.

Con el fin de favorecer el hábito lector entre el alumnado, se crearon los “Premios al Fomento de la Lectura” para los centros docentes de Educación Infantil y/o Educación Primaria de Castilla y León, concretados para el curso 2009-2010 en la Orden EDU/1170/2010, de 10 de agosto (BOCyL 20-8-2010), que convocó y estableció los criterios y el procedimiento para la adjudicación de estos premios. Su objeto fue premiar, reconocer y difundir los mejores planes para el fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora, así como el desarrollo cualificado del programa “Aprender con el periódico”, todos puestos en práctica por los centros docentes, además de otras personas, instituciones u organismos, a lo largo del curso escolar 2009-2010. Fueron dotados con una cuantía total de 45.000 euros, distribuidos en 8 premios (4 para centros de Educación Infantil y/o Educación Primaria, y 4 para centros de Educación Secundaria), de 3.000 euros cada uno, en el ámbito de fomento de la lectura y desarrollo de la comprensión lectora considerados en su conjunto, 12 premios de 1.500 euros cada uno a planes específicos en este mismo campo, más 2, también dotados con 1.500 euros cada uno, dentro del programa “Aprender con el periódico”. En la Orden EDU/1412/2010, de 13 de octubre (BOCyL 21-10-2010), se resolvieron las adjudicaciones con 15 premios a centros públicos de Educación Infantil y Primaria, 10 a Institutos de Educación Secundaria, 4 a centros privados concertados, 2 a centros de Educación Especial, 1 a un Centro Rural de Innovación Educativa y, finalmente, una mención honorífica a una asociación de bibliotecas escolares.

En una línea muy similar, se pusieron en marcha los “Premios Nacionales de Fomento de la Lectura de la Prensa”, que para el año 2009 se convocaron, con una dotación global de 16.000 euros, por Resolución de 16 de junio de 2009 (BOE 3-7-2009)<sup>148</sup>, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial. Entre los centros finalmente premiados, recogidos en la Resolución de 21 de diciembre de 2009 (BOE 8-1-2010), aparecen, con el segundo premio -4.000 euros- el CRA “Las Dehesas” de Tamames (Salamanca), y con sendas menciones honoríficas el CEIP “Los Doce Linajes” de Soria y el CEIP “Hospital de la Cruz” de Toro (Zamora).

Por su parte, la Junta de Castilla y León viene desarrollando desde el año 2002 el Programa “Aprender con el periódico”. Por tratarse de un programa abierto a un número limitado de centros y para dar opción a que ese número sea el mayor posible, la participación se circunscribió, como venía siendo habitual, a dos años. Concretamente, en el curso 2009-2010 participaron 11.133

---

<sup>148</sup> Con ampliación del plazo de solicitud mediante Resolución de 24 de agosto de 2009 (BOE 3-9-2009).

alumnos de 49 centros, bajo la dirección de 929 profesores<sup>149</sup>. Transcurridos esos dos años, los centros docentes participaron en el programa de manera parcial (55 centros y 17.740 alumnos con 1.172 profesores en el curso 2009-2010), recibiendo una dotación económica que les permita adquirir una suscripción a todos los diarios de implantación regional, provincial y local editados en su provincia y núcleo de ubicación del centro. Además, los centros participantes pueden contar, junto con los materiales didácticos que al efecto se han ido incorporando al portal educativo de la Junta de Castilla y León.

Estrechamente vinculado al fomento de la lectura, los programas de mejora y optimización de las bibliotecas escolares desarrollados durante los últimos cursos se vieron reafirmados mediante Resolución de 27 de noviembre de 2009 (BOE 3-2-2010), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publicaba la Addenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la comunidad de Castilla y León para la mejora de las bibliotecas escolares en el año 2009, que tuvo su lógico correlato en la publicación del mismo documento mediante Resolución de 19 de abril de 2010 (BOCyL 20-5-2010), de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior de la comunidad autónoma. En ella se recoge la aportación para ese año de 518.156 euros<sup>150</sup> por parte del Ministerio y una cantidad similar<sup>151</sup> por parte de la Junta de Castilla y León.

Por otro lado, la Resolución de 23 de diciembre de 2009 (BOE 21-1-2010), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, resolvía el concurso nacional convocado a su vez por Resolución de 30 de abril de 2009 (BOE 13-5-2009), de la misma Secretaría, de buenas prácticas para la dinamización e innovación de bibliotecas en los centros escolares durante el año 2009. Fue premiado un centro de Castilla y León: CEIP “Marqués de Valero” de Béjar (Salamanca), con 7.000 euros, como uno de los terceros premios de su modalidad –centros públicos de Educación Infantil y Primaria-.

Como complemento al estímulo lector entre el alumnado y a la potenciación de las bibliotecas escolares, el Ministerio de Educación, mediante Resolución de 20 de octubre de 2009 (BOE 31-10-2009), convocó ayudas para la elaboración de materiales didácticos o para la elaboración de estudios vinculados, ambos, al fomento de la lectura y la puesta en valor de las bibliotecas de los centros docentes. Los proyectos pudieron presentarse por profesores –individualmente o en grupo- o por entidades sin ánimo de lucro. Para las ayudas a los materiales didácticos se estableció una banda entre 5.000 y 15.000 euros, y para los estudios de investigación/propuestas, entre 20.000 y 60.000 euros. La concesión se recogió en la Resolución de 29 de abril de 2010 (BOE 30-4-2010).

---

<sup>149</sup> La distribución por provincias del alumnado participante, tanto de manera total como parcial, se recoge en el Anexo IV de este capítulo.

<sup>150</sup> De los 9.000.000€ aprobados para toda España por el Consejo de Ministros, oída la Conferencia Sectorial de Educación, y publicado por Resolución de 24 de abril de 2009 (BOE 25-5-2009), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional.

<sup>151</sup> Con posibilidad de ser incrementada conforme a los criterios que estableciera la Consejería de Educación.

### 10.3.2.3. Intercambios y encuentros con Estados Unidos de América, Reino Unido, Irlanda y Canadá

Al amparo de las bases publicadas en febrero de 2009, la Orden EDU/308/2009, de 16 de febrero (BOCyL 18-2-2009)<sup>152</sup>, por la que se convocan ayudas para la realización de intercambios escolares entre el alumnado de centros escolares de régimen general de Castilla y León y centros docentes de Estados Unidos y Canadá, durante el año 2009, y cuya cuantía global máxima podía alcanzar a los 216.454 euros. La resolución de esta convocatoria se concretó en la Orden EDU/1407/2009, de 29 de junio (BOCyL 6-7-2009).

Los beneficiarios de estas ayudas pudieron ser los centros de enseñanzas escolares de régimen general de Castilla y León, públicos y privados, tanto concertados como no concertados sin ánimo de lucro, bien de manera individual o mediante agrupamiento de alumnos de dos o más centros. Los intercambios adoptaron alguna de estas modalidades:

**Modalidad A:** Intercambios de corta duración (de 20 a 45 días) entre alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y alumnos de centros docentes de Estados Unidos y Canadá. Las ayudas se destinaron, según se prescribía en la convocatoria, a la compra por los centros de los billetes de avión y a la suscripción de la póliza médica y de responsabilidad civil.

**Modalidad B:** Intercambios de larga duración (más de 2 meses) entre alumnos de Bachillerato y alumnos de centros docentes de Estados Unidos y Canadá. Las ayudas se destinaron sólo a la suscripción por los centros de la póliza médica y de responsabilidad civil mientras que, por otro lado, la Consejería de Educación facilita a todos los participantes el billete de avión.

### 10.3.2.4. Intercambio escolar con centros de la región de Poitou-Charantes (Francia)

Dentro del impulso al aprendizaje de lenguas extranjeras en el ámbito escolar de Castilla y León, especialmente dentro de las iniciativas en pro del bilingüismo en centros educativos, la Consejería de Educación puso en marcha para el curso 2009-2010, tras la firma en 2008 del Protocolo de colaboración entre la Junta de Castilla y León y el Consejo General del Departamento de la Vienne (Francia), este programa de intercambio.

La convocatoria se recogió en la Orden EDU/1953/2009, de 9 de octubre (BOCyL 15-10-2009), donde se indicaba que los centros solicitantes debían contar con sección bilingüe en lengua francesa, y los alumnos propuestos debían estar matriculados en 4º de Educación Secundaria Obligatoria o 1º de Bachillerato. Como es habitual en los intercambios escolares, las estancias se realizaron en familias de ambos países, con una duración de dos semanas –en el primer trimestre del curso para los alumnos franceses y en el segundo para los

---

<sup>152</sup> Con corrección de errores en el BOCyL de 26-2-2009.

castellano-leoneses-, y cada profesor responsable del programa en los distintos centros participantes hubo de confeccionar la Memoria final.

Los 11 alumnos de los 5 centros seleccionados se publicaron en la Orden EDU/2177/2009, de 19 de noviembre (BOCyL 26-11-2009) y su corrección (BOCyL 11-12-2009).

#### **10.3.2.5. Aulas Activas**

La finalidad de las Aulas Activas es la realización de actividades encaminadas al conocimiento del medio natural y sociocultural de Castilla y León, especialmente aquel distinto al de la residencia habitual del alumnado participante. Para ello, la Orden EDU/19/2010, de 15 de enero (BOCyL 25-1-2010), efectuó convocatoria pública para la participación de los centros de enseñanza no universitaria en el Programa “Aulas Activas”, de nuevo ya sólo en la primavera de 2010.

En estas Aulas participan grupos –la solicitud debe formularla la Dirección de cada centro o agrupación de centros decidida a estos efectos– formados por un máximo de 40 alumnos, desde 5º de Primaria hasta 2º de Bachillerato, y dos profesores, con estancias semanales en albergues juveniles de la Junta de Castilla y León o en instalaciones acondicionadas para este fin, ubicados todos ellos en entornos de especial interés natural y ecológico. Los alumnos tienen la posibilidad de conocer el medio natural de Castilla y León, sus ecosistemas, riqueza paisajística y elementos de su flora y fauna, mediante el personal especializado existente en cada instalación; aunque será el centro de origen el encargado de confeccionar y remitir a la Consejería de Educación la Memoria final de la actividad.

Las Aulas Activas en funcionamiento durante el año 2010 fueron, con cinco turnos: “Navarredonda de Gredos” (Navarredonda de Gredos -Ávila-), “Espinosa de los Monteros” (Espinosa de los Monteros -Burgos-), “Soncillo” (Soncillo -Burgos-), “Llano Alto” (Béjar -Salamanca-), “La Noria” (Aldeadávila de la Ribera -Salamanca-), “Alfonso VIII” (San Esteban de Gormaz -Soria-), “García Royo” (Ágreda -Soria-) y “Valverde de Lucerna” (Puebla de Sanabria -Zamora-); y con cuatro turnos: “Melgar” (Melgar de Fernamental -Burgos-), “Villamanín -León-), “Arbejal” (Cervera de Pisuerga -Palencia-) y “San Rafael” (El Espinar -Segovia-).

La resolución de la convocatoria, recogida en la Orden EDU/337/2010, de 10 de marzo (BOCyL 22-3-2010), permitió participar en el Programa Aulas Activas durante el año 2010 a 83 centros -de los 240 que lo solicitaron- y 2.467 escolares de toda Castilla y León.

#### **10.3.2.6. Rutas Literarias**

El Programa “Rutas Literarias”, junto al de “Escuelas Viajeras”, “Rutas Científicas”, “Aulas de la Naturaleza”, “Centros de Educación Ambiental” y,

como novedad en este grupo de programas, “Inmersión lingüística”, se recoge en el Convenio de colaboración suscrito el año 2009 por el Ministerio de Educación y la Junta de Castilla y León. El Ministerio dio publicidad al mismo mediante Resolución de 4 de enero de 2010 (BOE 12-2-2010), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial; y la Junta de Castilla y León lo hizo mediante Resolución de 12 de abril de 2010 (BOCyL 18-5-2010), de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior.

El Ministerio de Educación, a través de la Resolución, de 16 de octubre (BOE 27-10-2009), convocó ayudas para participar en el Programa de Cooperación Territorial “Rutas Literarias” durante el curso 2009-2010. Los centros beneficiarios de las ayudas –a los que el Ministerio comunicó directamente su concesión, aunque las recibieron a través de la Administración Educativa que les correspondiera- debieron organizar la participación en grupos de 20 a 24 alumnos de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria –más 2 profesores acompañantes.

Este programa, para el que la Consejería de Educación pone a disposición de los alumnos participantes los medios materiales y humanos necesarios para su realización, se configura como un recurso educativo para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, y pretende fomentar el hábito lector y complementar la formación que se imparte en el aula por medio de la realización de una ruta literaria. El itinerario, con una semana de duración, gira en torno a un libro, un personaje o un autor relevante sobre el que los alumnos trabajan en sus centros. Finalizado este trabajo, los alumnos viajan para conocer “in situ” los lugares que han servido de inspiración o han guiado la narración leída, y el centro elabora la correspondiente Memoria justificativa.

Durante el curso 2009-2010, la comunidad de Castilla y León mantuvo la tradicional oferta: “**De romances y leyendas por Zamora**”, que permite conocer la provincia de Zamora a través de la lectura de romances y leyendas tradicionales, visitando los escenarios de los mismos en las localidades de Toro, Benavente y Zamora, y en las comarcas de Sanabria, Tierra de Campos y Sayago; además de “**Antonio Machado y Soria**”, donde los poemas de Machado que hacen referencia a Soria, sirven de hilo conductor para el conocimiento de la historia, cultura, arte y costumbres de esta capital y provincia.

Las rutas se desarrollaron entre el 15 de febrero y el 15 de junio de 2010. A Castilla y León le ha correspondido para este curso, según se explicita en la referida convocatoria recibir 18 grupos de diferentes comunidades. A su vez, pudo constituir y enviar a otras comunidades 14 grupos, es decir, 336 alumnos, tal y como se recoge en el Anexo VI de este capítulo.

#### **10.3.2.7. Escuelas Viajeras**

Mediante Resolución de 22 de octubre de 2009 (BOE 28-10-2009), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, y conforme al ya aludido Convenio de colaboración publicado por Resolución de 4 de enero de 2010, el

Ministerio de Educación convocó ayudas para el desarrollo de Escuelas Viajeras durante 2009, destinadas al alumnado matriculado en 5º y 6º de Educación Primaria en el momento de realizar la actividad (cursos 2009-2010 y 2010-2011). Tras la selección de los centros por parte de cada Administración educativa y el traslado de esta selección al Ministerio de Educación, fue la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional la encargada de comunicar directamente a los centros su admisión o exclusión en el programa.

Se llevó a cabo en dos períodos: primavera y otoño<sup>153</sup>. Grupos de entre 12 y 15 alumnos, acompañados de un profesor y previo proyecto de participación, visitaron durante una semana una comunidad, o una parte de una comunidad, distinta de la suya; visita de la que, posteriormente, debieron confeccionar la oportuna Memoria justificativa y valorativa.

La aportación económica del Ministerio englobó las ayudas a los grupos que salieron de Castilla y León y el coste de alojamiento y manutención de los que llegaron de otras comunidades. El resto -mantenimiento de aulas e instalaciones- correspondió a la Junta de Castilla y León. En cualquier caso, las ayudas se entregaron siempre a través de la Administración educativa correspondiente.

La oferta constó de 17 rutas programadas fuera de Castilla y León. A su vez, la comunidad volvió a poner a disposición de la actividad cuatro rutas - Burgos, León, Salamanca y Soria- para acoger al alumnado de otras comunidades. Los escolares participantes de centros de Castilla y León fueron de nuevo 1.080, divididos en 72 grupos –40 en el periodo de primavera y 32 en el de otoño<sup>154</sup>-. Los que llegaron lo hicieron en 85 grupos –45 en primavera y 40 en otoño-. La Consejería de Educación ha puesto siempre a disposición de los alumnos participantes los medios materiales y humanos necesarios para su realización.

#### **10.3.2.8. Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados**

En colaboración con las distintas comunidades autónomas, la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, a través de la Resolución de 23 de octubre de 2009 (BOE 31-10-2009), convocó ayudas para participar en la actividad de Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados, durante los periodos lectivos de 2010. En concreto, la actividad se desarrolló del 14 de marzo al 19 de junio y del 26 de septiembre al 27 de noviembre.

Las localidades de Búbal (Huesca), Umbralejo (Guadalajara) y Granadilla (Cáceres) continuaron siendo los escenarios de esta actividad, que pretende el acercamiento a la vida rural de los jóvenes residentes, en su mayoría, en un mundo urbano. Participaron semanalmente grupos de 20 a 25 alumnos junto con uno o dos profesores, que según la convocatoria, pertenecían a 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior, Programas de Cualificación Profesional Inicial,

---

<sup>153</sup> El primero, del 14 de marzo al 6 de junio; el segundo, del 26 de septiembre al 5 de diciembre.

<sup>154</sup> Su distribución por etapas y destinos puede verse en el Anexo VII de este capítulo.

Escuelas Taller y Universidad. Todos fueron, como viene siendo habitual, agrupados en turnos, según edades.

En el curso 2009-2010, de nuevo 850 alumnos –pertenecientes a 14 centros– de la comunidad autónoma de Castilla y León tomaron parte en la actividad. En todos los casos, se exigió la redacción de un proyecto de participación y la habitual Memoria final.

Con el mismo objetivo, aunque solicitándolo y participando de forma individual, por Resolución 31 de marzo de 2010 (BOE 10-4-2010), también de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, se convocaron ayudas para participar en esta actividad y en los mismos lugares durante el verano –del 5 de julio al 4 de septiembre– de 2010. Al alumnado habilitado para participar durante los periodos lectivos, se unió en este caso -con limitación de 2 o 3 por turno y destino solicitado- el procedente de otros países de la Unión Europea con edades comprendidas entre los 18 y los 25 años y que cursaran Enseñanza Secundaria o Enseñanza Superior.

#### **10.3.2.9. Centros de Educación Ambiental**

El Ministerio de Educación convocó de nuevo ayudas para participar durante 2010 en el programa de actividades que se llevan a cabo en los Centros de Educación Ambiental de Villardeciervos (Zamora) y de Viérnoles (Cantabria) y van dirigidas a los estudiantes que cursan Educación Secundaria Obligatoria.

La edición de 2010, al amparo también del aludido Convenio de colaboración publicitado en la Resolución de 4 de enero de 2010 por parte del Ministerio y de 12 de abril por parte de la Junta de Castilla y León, se convocó mediante Resolución de 22 de octubre de 2009 (BOE 31-10-2009), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional. En ella participaron 234 alumnos, pertenecientes a 12 centros, de la Comunidad de Castilla y León.

Grupos entre 20 y 25 alumnos, acompañados por uno o dos profesores, y grupos similares de otra comunidad autónoma conviven durante seis días (de lunes a sábado) en los citados centros, realizando -en buena parte a partir de su propio proyecto- actividades relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, de las que, a su conclusión, deben realizar la correspondiente Memoria. Las fechas habilitadas para la actividad fueron entre el 1 de marzo y el 5 de junio para alumnado de 1º y 2º de E.S.O. y entre el 27 de septiembre y el 27 de noviembre para alumnado de 3º y 4º de E.S.O., todas del año 2010.

El coste del programa en Villardeciervos fue asumido por el Ministerio en lo relativo al alojamiento, manutención y material educativo; mientras, la Junta de Castilla y León corrió con los gastos de personal: un Director, cuatro educadores y tres personas de apoyo.

#### **10.3.2.10. Rutas Científicas**

El objetivo siguió siendo dar a conocer la riqueza que ofrece España en recursos naturales y de desarrollo científico y tecnológico, además de tomar contacto con investigadores y profesionales de estas áreas. Va destinado al alumnado matriculado en centros públicos menor de 20 años que curse materias científicas de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio, organizado en grupos entre 20 y 24 integrantes con acompañamiento de dos profesores, y a realizar entre el 21 de septiembre y el 13 de diciembre de 2009.

Las ayudas para participar en el Programa se convocaron por el Ministerio de Educación mediante Resolución de 31 de marzo de 2009 (BOE 11-4-2009) y, tras su concesión, fueron comunicadas directamente a los centros por el propio órgano convocante. Como en el resto de actividades recogidas en el convenio de colaboración con el Ministerio de Educación para el año 2009, la Consejería de Educación ha puesto a disposición de los alumnos participantes los medios humanos necesarios para su desarrollo. En todos los casos el centro participante debió elaborar un proyecto previo y, tras la semana de duración de la actividad, confeccionar la habitual Memoria.

De los 64 grupos de alumnos que para toda España estableció la convocatoria, a la Comunidad Autónoma de Castilla y León le correspondieron 5 para visitar rutas de otras comunidades, y también 6 para recibir en la aquí ofertada, que continuó siendo la de “El Canal de Castilla”, un recorrido por el entorno de Calahorra de Ribas, lugar donde se inició en 1753 el canal, y por el “Ramal de Campos”.

#### **10.3.2.11. Festival Europeo de Teatro Escolar en Español**

La Comunidad Autónoma de Castilla y León siguió representando a España, por razón de la importancia que concede al idioma español y a su literatura, principal legado patrimonial aportado a la nación y al conjunto de la cultura universal, en la XVII edición de este festival. Al igual que en ediciones anteriores, el alumnado participante tenía que estar matriculado en 3º o 4º de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Medio, y siempre con menos de 18 años de edad. Además, los grupos no podían exceder de 10 personas -incluido el profesorado- y la obra representada no pasar de los 55 minutos.

La Consejería de Educación desarrolló una primera fase provincial y una segunda fase autonómica para la selección de los centros que representarían, como se ha indicado, a España en la fase europea del citado Festival.

1.- Fase Provincial: se realizó entre los centros escolares de cada una de las nueve provincias para seleccionar el que participaría en la fase autonómica. Actuaron en el conjunto de las nueve provincias un total de 43 centros.

2.- Fase Autonómica: se celebró entre 8 de los ganadores de las fases provinciales en el teatro “Caja Ávila” los días 23, 24 y 25 de febrero de 2010, con el objetivo de seleccionar a los dos centros que pasarían a la fase europea.

Los centros que participaron en esta segunda fase fueron:

- IES “Isabel de Castilla”, de Ávila.
- IES “Vela Zanetti”, de Aranda de Duero (Burgos).
- IES. “Alonso Berruete”, de Palencia.
- IES “Torrente Ballester”, de Salamanca.
- Escuela de Arte superior y diseño/C.C. “Ntra. Sra. del Pilar”, de Soria.
- IES “Andrés Laguna”, de Segovia.
- IES “Río Duero”, de Tudela de Duero (Valladolid).
- IES “Poeta Claudio Rodríguez”, de Zamora.

El centro ganador, que pasó a la fase europea, fue el IES “Torrente Ballester” de Salamanca.

3.- Fase Europea: se celebró en Praga (República Checa) en abril de 2010, con la participación de alumnos procedentes de los siguientes países: Eslovaquia, Polonia, Bulgaria, Hungría, República Checa, Rumania y Rusia, pero el centro salmantino representante de España no pudo acudir por problemas en el tráfico aéreo.

#### 10.3.2.12. Otros programas de centros

**1.- Aprender a emprender.** Con este programa se pretende desarrollar un sistema de promoción y estimulación del espíritu emprendedor y de empresa en el entorno, singularmente, del alumnado de Formación Profesional. El conjunto de recursos se organiza en cuatro volúmenes, vinculados a los objetivos del programa, y que llevan por títulos: “Emprender y el emprendedor”, “Herramientas y recursos”, “Trabajando las actitudes y habilidades” y “Material multimedia”.

Durante el curso objeto de este Informe, los materiales de “Aprender a emprender” fueron utilizados con 171 centros, con un total de 27.733 alumnos.

**2.- Concurso “Euroscola”.** La oficina del Parlamento Europeo y la representación de la Comisión Europea en España -a través del organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos- convocaron para el año 2010 la decimoséptima edición del concurso “Euroscola”. El objetivo de este concurso es acercar a los jóvenes escolares (entre 15 y 18 años), mediante la resolución de una serie de pruebas de conocimiento y habilidad, al proceso de integración de Europa, así como estimular su participación en la construcción de la Unión Europea. Para el año 2010 la temática versó sobre el Año europeo contra la pobreza y la exclusión social.

El concurso fue interactivo, a través de Internet ([www.euro-scola.com](http://www.euro-scola.com)), durante los meses de febrero y marzo; y en abril se celebró la prueba final, denominada “Una Europa más igualitaria”. Los equipos estuvieron formados por 10 alumnos y un profesor, sin limitación de equipos por cada centro escolar. Cada comunidad autónoma tuvo un centro escolar ganador. De éste, un grupo formado por 30 alumnos y 3 profesores participó en una sesión de la Eurocámara en Estrasburgo. En esta decimoséptima edición participaron 59 grupos de Castilla y León de los que resultó ganador el colegio “San Francisco de Asís”, de Valladolid.

**3.- Programa Globe.** Con los mismos objetivos y promotores que en el momento de su puesta en marcha durante el año 1998, el programa “Globe”, o quizá mejor decir los centros “Globe”, continuaron con sus actividades a lo largo del curso 2009-2010 en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Participaron 897 alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y 57 profesores, integrados en 34 departamentos.

El número de mediciones globales por temáticas de este programa en Castilla y León se cifra en:

Programa GLOBE	Metadatos	PH	Suelos	Cobertura vegetal	Hidrología	Atmósfera	TOTAL
<b>TOTAL</b>	860	74	3.030	2.052	33.957	196.709	<b>236.682</b>

### 10.3.3. Programas de alumnos

#### 10.3.3.1. Cursos de idiomas/inmersión lingüística

Para el curso 2009-2010 el Ministerio de Educación, en algunos casos mediante la colaboración con la Junta de Castilla y León, convocó un conjunto de ayudas destinadas a la profundización -incluyendo acciones de inmersión lingüística- en el conocimiento de lenguas extranjeras.

Amparada en el convenio de colaboración hecho público mediante las Resoluciones ya señaladas en este Informe -4 de enero de 2010 para la ministerial y 12 de abril de 2010 para la autonómica-, la Resolución de 3 de noviembre de 2009 (BOE 19-11-2009), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional publicó la relación de alumnos beneficiarios de las ayudas para participar en el Programa de Inmersión Lingüística durante el verano de 2009.

Con el mismo objetivo, pero a través de los centros educativos y exclusivamente para alumnado de 6º de Educación Primaria, la Resolución de 2 de abril de 2009 (BOE 15-4-2009)<sup>155</sup> convocó ayudas para desarrollar el Programa durante una semana en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2009. Dos centros ubicados en Castilla y León -CEIP “María Eugenia Martínez del Campo” de San Leonardo de Yagüe (Soria) y CEIP “Antonio García Quintana”

<sup>155</sup> Con corrección de errores en el BOE de 6-5-2009.

de Valladolid- recibieron estas ayudas, tal como se recoge en la Resolución de 20 de enero de 2010 (BOE 4-2-2010). Ya para el verano de 2010, la Resolución de 12 de febrero (BOE 25-2-2010) convocaba ayudas con el mismo objetivo en colonias de vacaciones dirigido al alumnado de los dos últimos cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

Específicamente para lengua francesa en Francia durante el mes de julio de 2010 y para alumnado de niveles postobligatorios y enseñanzas de régimen especial, las ayudas fueron convocadas por la Orden EDU/424/2010, de 15 de febrero (BOE 27-2-2010). En paralelo, también para lengua francesa, junto a la alemana y para estancias durante el verano de 2010 en países con alguna de las dos lenguas, se convocaron ayudas por Orden EDU/422/2010, de 15 de febrero (BOE 27-2-2010), para Enseñanzas Artísticas Superiores y Orden EDU/423/2010, también de 15 de febrero (BOE 27-2-2010), para Formación Profesional Superior, Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas Deportivas. Al mismo tiempo, para lengua inglesa en distintos países anglófonos, destinados al mismo alumnado y a lo largo de todo el verano de 2010, las ayudas se convocaron por Orden EDU/426/2010, de 15 de febrero de 2010 (BOE 27-2-2010), y se concedieron por Resolución de 18 de mayo de 2010 (BOE 28-5-2010).

### **10.3.3.2. Aldea Internacional en la Universidad de Washington (Seattle)**

En el curso 2009-2010 continuó como programa de alumnos específico de la Consejería de Educación, y con voluntad de profundizar en la línea generalizadora del bilingüismo escolar en Castilla y León, la iniciativa “Aldea Internacional en la Universidad de Washington (Seattle)”. Con ella se logró que 20 alumnos, de entre 14 y 16 años, escolarizados en centros de la región sostenidos con fondos públicos, vivieran en un ambiente de inmersión lingüística (20 horas semanales de clase de idioma y otras actividades recreativas y culturales), entre el 1 y el 21 de julio, en el campus de la Universidad de este estado, al noroeste de Estados Unidos de América.

El alumnado participante, que hubo de costearse exclusivamente los viajes de ida y vuelta y parte de las actividades extraescolares (salvo los casos previstos de insuficiencia económica familiar), debía poseer una nota media de 7 puntos o superior en la convocatoria de junio del curso 2008-2009, y debía redactar en el momento de la solicitud un texto en lengua inglesa sobre el Estado de Washington o el presidente George Washington. La valoración de esta redacción, junto con la de una entrevista personal para conocer su nivel en lengua inglesa, se anexó a la proveniente de las referidas calificaciones, para conformar la puntuación final que permitiera estar entre los seleccionados.

La convocatoria específica se formuló mediante la Orden EDU/499/2010, de 13 de abril (BOCyL 26-4-2010)<sup>156</sup>, y se resolvió, seleccionando 20 alumnos titulares y otros 20 como reservas, por la Orden EDU/912/2010, de 22 de junio (BOCyL 1-7-2010).

---

<sup>156</sup> Corregida en el BOCyL de 7-5-2010.

### **10.3.3.3. Estancias individuales en familias de países de habla inglesa**

Como programa propio, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León desarrolló de nuevo en el curso 2009-2010 el de “Estancias individuales en familias de países de habla inglesa”.

La Orden EDU/500/2010, de 13 de abril (BOCyL de 26-4-2010), recogió la convocatoria específica, con la que se seleccionaron 18 alumnos (2 por provincia), de entre 16 y 18 años de edad y matriculados en Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio que se impartieran en centros de la región sostenidos con fondos públicos. También en este programa se exigió una nota media igual o superior a 7 puntos en la convocatoria de junio del curso inmediatamente anterior, 2008-2009.

Además de la convivencia durante el verano con familias de habla inglesa, el programa estableció clases de esa lengua y otras actividades complementarias, todo financiado por la Administración regional, quedando únicamente a cargo del alumnado seleccionado los viajes de ida y vuelta (con excepción de lo que la normativa vigente establece para casos de insuficiencia de recursos).

La resolución de la convocatoria, con los 18 alumnos titulares y los 18 suplentes, se hizo mediante la Orden EDU/891/2010, de 18 de junio (BOCyL 29-6-2010).

El Consejo Escolar de Castilla y León considera que estos programas deberían desarrollarse con mayor amplitud de participación y extenderse a otras lenguas como el alemán.

### **10.3.3.4. Campus científico de verano**

Con el objetivo de profundizar los aprendizajes de las áreas científico experimentales entre el alumnado de enseñanzas secundarias, la Orden EDU/1364/2010, de 21 de mayo (BOE 27-5-2010), convocó ayudas para participar en el programa “Campus científico de verano”, destinado a alumnos de 4º de Educación Secundaria Obligatoria y 1º de Bachillerato en la modalidad Científico-Técnico, siempre con una nota media en el curso 2008-2009 superior a 7,5 puntos. Las estancias para las que se destinaron las ayudas -150.000 euros en total- tuvieron lugar en distintas universidades españolas entre el 4 y 17 de julio de 2010 para los matriculados en 1º de Bachillerato, y entre el 18 y 31 de julio de 2010 para los matriculados en 4º de E.S.O. La Orden EDU/1912/2010, de 24 de junio (BOE 15-7-2010), publicó la concesión de ayudas, y la Orden EDU/2034/2010, de 24 de junio (BOE 27-7-2010), aprobó el listado de admitidos. En ambos casos aparecen 16 concedidas -8 para cada nivel educativo- a alumnos de Castilla y León.

Muy similar a esta oferta, pero restringido para el alumnado de 4º de Educación Secundaria Obligatoria, fue la convocatoria de ayudas para participar

en el programa “Campus de profundización científica” para estudiantes de este nivel educativo que se desarrolló en Jaca (Huesca) en dos turnos durante el mes de julio, y que recogió la Resolución de 7 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, no publicada en el BOE por cuando se delegaba en cada Comunidad Autónoma la capacidad para “establecer el procedimiento que considere oportuno” para seleccionar a los alumnos candidatos, siempre y cuando tuvieran una calificación media de sobresaliente. Entre las ayudas concedidas -Resolución de 4 de junio de 2010 (BOE 14-6-2010)<sup>157</sup>- se incorporan 4 -dos por turno- alumnos correspondientes a Castilla y León.

#### **10.3.3.5. Concurso Hispanoamericano de Ortografía**

Un curso más, en esta oportunidad para el 2009-2010, y con el objeto de promover el conocimiento de la ortografía como base de una correcta escritura, por su importancia en la vertiente escrita de la lengua, el Ministerio de Educación, en colaboración con las comunidades autónomas y junto con otros países de Hispanoamérica, articuló y convocó el Concurso Hispanoamericano de Ortografía dirigido a alumnos de 2º curso de Bachillerato, que llegó a su décima edición.

Con idéntica estructura que la de ediciones y cursos precedentes, las pruebas en cada centro participante de Castilla y León tuvieron lugar el 9 de octubre de 2009; las de ámbito provincial el 20 de octubre siguiente y la regional o autonómica el 22 de octubre.

La fase nacional fue convocada mediante Resolución de 15 de junio de 2009 (BOE 29-6-2009)<sup>158</sup>, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional. El alumno representante de Castilla y León, junto con los alumnos de las demás comunidades autónomas participantes, acudió a esta fase, que se celebró en Madrid el 15 de noviembre de 2009. Conforme a la convocatoria se concedió un premio en metálico de 1.500 € al primer clasificado y de 900 € al segundo. Además, el ganador representó a España en la fase internacional, que ese año se celebró en Cuba durante el mes de diciembre.

En esta X Edición participaron 3.759 alumnos pertenecientes a 100 centros de la Comunidad<sup>159</sup>.

#### **10.3.3.6. Aulas de la Naturaleza**

El nuevo Convenio para el año 2009 suscrito entre el Ministerio de Educación y la comunidad de Castilla y León y publicado mediante las

---

<sup>157</sup> Con corrección de errores en el BOE de 22-6-2010.

<sup>158</sup> Modificada, en cuanto a la composición del jurado calificador, por Resolución de 29 de octubre de 2009 (BOE 11-11-2009).

<sup>159</sup> La participación por cada provincia, con número de centros y alumnos, se recoge en el Anexo VIII de este capítulo.

Resoluciones ya referidas en este Informe<sup>160</sup>, permitió que, mediante Resolución de 3 de febrero de 2010 (BOE 19-2-2010), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, se convocaran ayudas para participar en el programa de integración “Aulas de la Naturaleza”, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 14 de agosto de 2010.

El objetivo principal de este programa es favorecer la integración entre el alumnado de 11 a 13 años de edad matriculado en enseñanzas de régimen general y el alumnado con necesidades educativas especiales (en cada turno se seleccionan hasta un 30% de alumnos con esta especificidad, que, excepcionalmente, pueden tener hasta 16 años). Para ello, se convocaron de nuevo 1.056 plazas distribuidas en cuatro turnos, de 12 días cada uno, en instalaciones específicas aportadas por las comunidades autónomas de Murcia, Cantabria, Castilla y León, Extremadura y Andalucía. La Resolución de 3 de diciembre de 2010 (BOE 29-12-2010), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, publicó la relación de alumnos beneficiarios de las referidas ayudas.

Durante el verano de 2010, 141 estudiantes de Castilla y León asistieron al centro de Viérnoles, en Torrelavega (Cantabria), en dos turnos con 50 alumnos cada uno, un tercer turno de 41 y 12 días de duración para todos ellos. En el Centro de Educación Especial “Santa Isabel”, de Soria, se recibieron, también en tres turnos, 150 alumnos de otras comunidades autónomas. Para ellos, la ayuda concedida -por conceptos de alojamiento y manutención- se situó entre los 247 y 282 euros.

#### **10.3.4. Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)**

##### **10.3.4.1. Certificación en la aplicación de las TIC**

En el curso 2009-2010, desde la Consejería de Educación, se puso en marcha el proceso de certificación en la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para centros públicos. La iniciativa se insertó, con voluntad de continuidad para cursos siguientes, en el Plan Director de las TIC en el ámbito educativo regional, como proyecto integrador y racionalizador de todas las actuaciones vinculadas a estas tecnologías.

Con el objetivo de mejora integral de la calidad del sistema educativo, esta certificación se basa principalmente en promover la aplicación de las TIC en las áreas curriculares, infraestructuras y equipamiento, ámbito formativo, gestión y administración y comunicaciones y acción social.

Como concreción de todo ello, se publicó la Orden EDU/1761/2009, de 26 de agosto (BOCyL 1-9-2009), que estableció el procedimiento y abrió el plazo para presentar, por parte de los centros públicos con enseñanzas de régimen general, solicitudes de certificación. En esta convocatoria y con voluntad de continuidad, las certificaciones a otorgar pudieron alcanzar cinco niveles,

---

<sup>160</sup> Publicado en el BOCyL del 7-10-2009 por Resolución de 22-9-2009 de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior de la Junta de Castilla y León.

atendiendo al grado de aplicación integrada de las TIC en los ámbitos descritos. El nivel máximo otorgó, y otorgará a los que lo alcancen, la calificación de centros de excelencia, que, como el resto de niveles, será sometido a comprobación y revisión periódicas y tendrá validez máxima de dos años, tras los cuales, si así lo desearan, deberán volver a participar en las sucesivas convocatorias.

La concesión de la certificación para el curso objeto de este Informe se publicó mediante la Orden EDU/737/2010, de 25 de mayo (BOCyL 3-6-2010). En los tres niveles superiores se otorgaron 21 certificaciones al cinco, 80 al cuatro y 47 al tres, con la distribución por provincias que se recoge en el Anexo IX de este capítulo.

#### **10.3.4.2. Escuela 2.0**

En el curso 2009-2010 se puso en marcha el Programa Escuela 2.0, llamado a ser durante los próximos años la referencia obligada en el ámbito de la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación a las aulas de los centros escolares.

Escuela 2.0 inició su andadura normativa en la Resolución de 3 de agosto de 2009 (BOE 5-8-2009), de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación que recogía los acuerdos de la correspondiente Conferencia Sectorial con los criterios de distribución y el montante económico final de este proyecto para el año 2009. Del total nacional, correspondieron a Castilla y León el 5,76%, concretamente 5.655.585 euros; cantidad que, como máximo, debería suponer la mitad del coste final del proyecto en la comunidad autónoma<sup>161</sup>. Como complemento, y por Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de diciembre de 2009, la Resolución de 27 de enero de 2010 (BOE 13-2-2010) distribuyó un crédito complementario para las actuaciones vinculadas a Escuela 2.0, del que 349.769 euros -de nuevo el 5,76% del total- correspondió a Castilla y León.

Los principales objetivos a desarrollar se concretaban en la transformación en aulas digitales de todas las correspondientes a 5º y 6º de Educación Primaria y 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria en centros públicos, en la dotación de ordenadores para el uso personal e individual de todos los alumnos matriculados en esos niveles y en acciones formativas del profesorado para el uso extenso y eficaz de los recursos informáticos.

Para concretar dicha colaboración entre el Ministerio de Educación y la Junta de Castilla y León, se suscribió el 28 de diciembre de 2009 el oportuno convenio, cuyos términos se hicieron públicos mediante Resolución de 11 de enero de 2010 (BOE 11-2-2010) por parte ministerial, y mediante Resolución de 12 de julio de 2010 (BOCyL 23-7-2010) por parte de la comunidad autónoma. En este convenio se explicita la partida económica a aportar por la Administración regional -semejante a la ya señalada a cargo del Ministerio- y la obligación de

---

<sup>161</sup> La gestión de los créditos se asignó a la entidad pública empresarial Red.es.

aquella de sufragar íntegramente, cuando sea necesario, las mejoras en la conectividad de los centros docentes.

Las actuaciones y dotaciones económicas se destinaron en este primer curso de aplicación de Escuela 2.0 al 50% del alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria matriculado en la comunidad; al tiempo que, tanto el Ministerio de Educación como la Junta de Castilla y León se comprometieron, mediante el referido convenio, a cubrir la totalidad del alumnado de los niveles previstos en el Programa entre los años 2010 y 2012.

El mismo mecanismo de financiación se puso en marcha durante la primera mitad del año 2010, cuyo tenor será recogido y pormenorizado en el Informe del curso 2010-2011.

Como elemento complementario, el Ministerio de Educación creó, mediante Orden EDU/1465/2010, de 4 de junio (BOE 7-6-2010), el distintivo de calidad educativa “Sello Escuela 2.0”, para el reconocimiento público del compromiso de una empresa o entidad o de la vinculación de un producto o servicio con el desarrollo y mejora de la calidad en la educación mediante el uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, siempre y cuando participen en el desarrollo del Programa Escuela 2.0. La concesión de este sello o distintivo conlleva la posibilidad de exponerlo y utilizarlo en sus locales, productos o publicidad.

#### **10.3.4.3. Red XXI**

Necesariamente vinculado al Programa Escuela 2.0, la Estrategia Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI (Red XXI) –enmarcada, a su vez, en la Estrategia Regional para la Sociedad Digital del Conocimiento 2007-2013 promovida por la Junta de Castilla y León- responde al Plan Director de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el sistema educativo de la Comunidad.

Así, pues, Red XXI se ha convertido desde el curso 2009-2010 en el instrumento para concretar y aplicar en los centros educativos de la región el proyecto Escuela 2.0, establecido para todo el ámbito nacional.

La Orden EDU/303/2010, de 9 de marzo (BOCyL 17-3-2010)<sup>162</sup>, reguló la autorización del uso privativo de los miniordenadores portátiles a los dos últimos niveles de Educación Primaria y a los dos primeros de Educación Secundaria Obligatoria, tal y como se ha señalado y establece Escuela 2.0. Para ello, la Consejería de Educación hizo público el listado de centros sostenidos con fondos públicos seleccionados, todos con nivel 3 conforme a la referida Orden de 26 de agosto de 2009 –certificación en la aplicación de la Tecnologías de la Información y de la Comunicación-.

---

<sup>162</sup> Con corrección de errores en el BOCyL de 3-6-2010.

La selección se publicó mediante la Resolución de 17 de marzo de 2010 (BOCyL 24-3-2010)<sup>163</sup> de la Viceconsejería de Educación Escolar. La familia del alumnado de estos centros, conforme a la distribución temporal y cuantitativa establecida -para el año 2010, al menos el 50% del alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria- pudieron solicitar el uso de estos ordenadores, vinculados al alumno hasta finalizar la etapa educativa y siempre que se mantuviera la matrícula en el centro que lo entregó.

### 10.3.5. Programas de la Unión Europea

El Programa de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea, diseñado para el periodo 2007-2013, busca contribuir, en su propia definición, a la creación de una sociedad del conocimiento avanzada, con un desarrollo económico sostenible, más y mejores posibilidades de empleo y mayor cohesión social. El objetivo general es facilitar el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación de los países europeos que participan, de forma que se conviertan en una referencia de calidad en el mundo.

Acoge los Programas “Comenius”, centrado en la Educación Infantil; “Erasmus”, para la educación universitaria, Formación Profesional superior y Enseñanzas Artísticas Superiores; “Grundtvig”, centrado en la educación de adultos en sentido amplio; “Leonardo da Vinci”, con vocación muy específica hacia la Formación Profesional; “Visitas de estudio”, que forman parte del Programa Transversal de Programa de Aprendizaje Permanente, y tiene como objetivos específicos la promoción de la cooperación europea, el intercambio de información y experiencias entre los especialistas europeos; y, por último, “eTwinning”, dedicado al fomento de la colaboración entre centros educativos europeos mediante el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación. Incluido desde el año 2007 en el Programa de Aprendizaje Permanente, a lo largo del curso 2009-2010 eTwinning en Castilla y León incorporó 124 profesores nuevos. Con ellos, se alcanzó la cifra de 143 centros con proyectos concretos.

Los datos fundamentales de participación y presupuesto a lo largo de 2010 para Castilla y León son los siguientes:

	Centros Escolares		Movilidad del Profesorado		Visitas de Estudio (P.Transv)
	Programa Comenius	Programa Grundtvig	Programa Comenius	Programa Grundtvig	
Candidaturas recibidas	78	19	204	19	41
Candidaturas aprobadas	63	6	105	11	15
Presupuesto asignado	505.475 €	150.792 €	154.569 €	22.511 €	18.788 €
Presupuesto recibido	448.422 €	102.000 €	105.360 €	20.689 €	21.750 €

<sup>163</sup> Con corrección de errores en el BOCyL de 7-4-2010.

Programa	Tipo	Institución	Participantes	Subvención (€)
Leonardo	PLM	IES "Emilio Ferrari"	3	8.623
		Instituto de la Juventud de Castilla y León	65	216.524
		Ayuntamiento de Segovia	20	56.455
		Ayuntamiento Soria	16	47.513
		Ayuntamiento de León	60	158.801
	TOI	ANPE	-	238.692
Erasmus	ASOC	Ayuntamiento de San Andrés de Rabanedo	12	14.000
	STT	IES "Santa María la Real"	6	4.860
Erasmus	SMP	IES "Santa María la Real"	6	6.720
		Fundación de la Lengua Española	125	136.000
		IES "Merindades de Castilla"	3	3.380
		C.C. "N. Sra. de la Asunción y S. José Artesano"	7	7.840
		Fundación Instituto técnico Industrial de Miranda	8	7.040
		IES "Fuentesnuevas"	5	5.600
		IES "Ramón y Cajal"	8	3.200
<b>Total Castilla y León</b>			<b>344</b>	<b>915.248</b>

PLM: personas en el mercado laboral. TOI: transferencias de la Innovación. ASOC: asociaciones. STT: movilidad de personal para recibir formación. SMP: movilidad de estudiantes para realizar prácticas.

### 10.3.6. Premios y Concursos

#### 10.3.6.1. Premios Extraordinarios de Bachillerato

Por la Orden EDU/857/2010, de 14 de junio (BOCyL 22-6-2010), se han convocado los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la comunidad de Castilla y León correspondientes al curso académico 2009-2010<sup>164</sup>. Se trata de un reconocimiento oficial de los méritos, basados en el esfuerzo y en el trabajo del alumnado que haya cursado estudios de 2º de Bachillerato en este curso con excelente rendimiento académico (nota media mínima de 8'75 puntos). Los premios se conceden a partir de la superación, tras inscripción individual y voluntaria, de una prueba presencial de tres ejercicios sobre competencias y materias propias de esta etapa educativa, que se celebra en cada capital de provincia; ámbito en el que podrá otorgarse un premio por cada 1.000 alumnos, o fracción superior a 500, matriculados en 2º de Bachillerato.

La adjudicación de estos premios se recogió en la Orden EDU/1550/2010, de 12 de noviembre (BOCyL 22-11-2010). En total se concedieron 17 premios, repartidos por provincias como sigue:

Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
1	3	3	1	3	1	1	3	1

Los alumnos premiados quedaron exentos del pago de matrícula en el primer curso de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de enseñanzas oficiales en centros públicos. Además, podrán ser incorporados al programa de formación o perfeccionamiento en lengua extranjera durante el verano de 2011 que al efecto organice la Consejería de Educación.

<sup>164</sup> Previamente, y por Orden EDU/1892/2009, de 28 de septiembre (BOCyL 5-10-2009), se creó el fichero automatizado de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado "Premios Extraordinarios de Bachillerato de Castilla y León".

La relación de premiados se remitió al Ministerio de Educación y Ciencia, pues, tras solicitud particular de los interesados, a partir de los Premios Extraordinarios obtenidos en cada comunidad autónoma se participa en los Premios Nacionales de Bachillerato, que anualmente promueve este organismo y que para el año académico 2008-2009 se convocaron mediante la Resolución de 22 de febrero de 2010 (BOE 26-2-2010) y otorgaron, por Resolución de 21 de junio de 2010 (BOE 5-7-2010), a 15 alumnos -entre ellos 2 de Castilla y León-, con una dotación de 1.200 euros a cada uno.

### 10.3.6.2. Premios Extraordinarios de Formación Profesional

Antes de la habitual convocatoria anual, se hizo necesario establecer nuevas bases reguladoras de estos premios para Castilla y León, lo que se llevó a cabo mediante la Orden EDU/2265/2009, de 14 de diciembre (BOCyL 18-12-2009).

La Orden EDU/2306/2009, de 16 de diciembre (BOCyL 23-12-2009), convocó los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2008-2009. Van destinados a aquel alumnado que ha finalizado estudios de Formación Profesional Específica de Grado Superior en centros docentes, públicos o privados, de Castilla y León incluidos los matriculados en la modalidad de enseñanza a distancia, durante el año 2009, y que ha obtenido como calificación final una puntuación media igual o superior a 8,50 puntos. El procedimiento de concesión del premio se basa, fundamentalmente, en la valoración del expediente académico -con un máximo del 90% de la puntuación final-, junto a otros méritos que los aspirantes puedan tener y acreditar. Según las bases de la convocatoria, únicamente se puede conceder un premio -600 euros- en toda la comunidad por cada familia profesional.

La convocatoria de este año se resolvió a través de la Orden EDU/566/2010, de 26 de abril (BOCyL 4-5-2010), y premió a un total de 14 alumnos, de otras tantas familias profesionales, repartidos por provincias como sigue:

Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
2	2	2	0	0	3	1	2	2

También en este caso, la relación de alumnos premiados se trasladó al Ministerio de Educación Política Social y Deporte para su inclusión como aspirantes, si así lo solicitaban individualmente, a los Premios Nacionales de Formación Profesional, que anualmente concede este organismo, y que para el año académico 2008-2009 se realizó mediante Resolución de 12 de abril de 2010 (BOE 26-4-2010).

### **10.3.6.3. Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Música**

La Junta de Castilla y León convocó para el curso 2009-2010 –tras su primera edición en el año académico anterior- los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Música, conforme a lo recogido en el Decreto del año 2007 por el que se establecía el currículo de estas enseñanzas. Se hizo mediante la Orden EDU/911/2010, de 22 de junio (BOCyL 1-7-2010).

Los premios se establecieron en un máximo de 1 alumno –matriculado en centros tanto de titularidad pública como privada- por Conservatorio Profesional y especialidad, siempre con la condición de haber obtenido en el 6º curso de Grado Medio o Profesional una nota media igual o superior a 9’5, además de superar con un mínimo de 8 puntos las correspondientes pruebas que a tal efecto se realizaron durante el mes de septiembre de 2010 en cada conservatorio.

El alumnado finalmente premiado se hizo público en la Orden EDU/1645/2010, de 29 de noviembre (BOCyL 10-12-2010), con la concesión de un único premio, en la especialidad de clave, para una alumna del Conservatorio Profesional de León, a quien, además de los oportunos reconocimientos en su expediente académico, se le concedía la gratuidad de matrícula en el primer año de estudios en el Conservatorio Superior de Castilla y León.

### **10.3.6.4. Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica**

Novedosos en el sistema educativo de Castilla y León, los “Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica” se crearon por Orden EDU/218/2010, de 22 de febrero (BOCyL 2-3-2010)<sup>165</sup>, para el alumnado que hubiera obtenido el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria con una nota media en toda la etapa igual o superior a 9,6 y estar matriculado, en el momento de la solicitud, en Bachillerato o Formación Profesional.

Cada premio consistirá en un diploma distintivo, que se reseñará en el expediente personal del alumno, y una cantidad económica que pueda cubrir los gastos de los libros de texto de la modalidad y nivel de Bachillerato o Formación Profesional que esté cursando.

Con todo ello, la primera convocatoria de estos premios, correspondiente al curso 2009-2010, se hizo mediante Orden EDU/1169/2010, de 6 de agosto (BOCyL 20-8-2010). En ella se fijó una dotación global, en función del volumen de alumnado matriculado en cada red, de 17.000 euros para el sistema público – con un máximo de 85 premios- y 10.000 euros para el privado –con un máximo de 50 premios.

La concesión se efectuó por Orden EDU/1618/2010, de 25 de noviembre (BOCyL 1-12-2010), en la que, conforme a lo establecido en la convocatoria, se

---

<sup>165</sup> Con corrección de errores en el BOCyL de 24-3-2010.

reconocía la distinción a 60 alumnos de centros públicos y a 31 de centros privados concertados.

#### **10.3.6.5. Premios “Francisco Giner de los Ríos”**

Ya en su XXVI edición, el Ministerio de Educación y Ciencia convocó, mediante Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (BOE 21-12-2009), los Premios “Francisco Giner de los Ríos” a la mejora de la calidad educativa.

Entre las distintas categorías y niveles a los que se dirigieron los Premios, el Centro Concertado de Educación Especial “El Alba-Autismo”, de Burgos, obtuvo uno de los destinados a la etapa de Educación Primaria, con una dotación de 15.000 euros, tal y como se recoge en la Resolución de 30 de junio de 2010, de la misma secretaría ministerial (BOE 22-7-2010).

#### **10.3.6.6. II Premio Nacional de Educación para el Desarrollo**

El Ministerio de Asuntos Exteriores –a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional- y el Ministerio de Educación y Ciencia convocaron para el año 2010 el “II Premio Nacional de Educación para el Desarrollo”, tal como se recogió en la Resolución de 11 de febrero (BOE 5-3-2010) de dicha Agencia.

Las experiencias se debían presentar en nombre de los centros educativos de los distintos niveles, y centrados en la temática propuesta: concienciación e implicación en la erradicación de la pobreza y sus causas, y en el desarrollo humano sostenible.

Entre los premiados figuró el Instituto de Educación Secundaria “Campos y Torozos”, de Valladolid, por el intercambio de experiencias y aprendizajes de la comunidad educativa con la población originaria Naso Tiedi, de Panamá.

#### **10.3.6.7. Concurso “Día de Castilla y León”**

Con las nuevas bases reguladoras que sirvieron ya de marco normativo a la convocatoria del curso anterior, mediante Orden EDU/604/2010, de 30 de abril (BOCyL 10-5-2010), se convocaron los concursos XVI de Pintura y Prosa, X de Fotografía y II de Poesía “Día de Castilla y León”, con el fin de estimular la creatividad de los alumnos de enseñanzas escolares de régimen general en torno a elementos de nuestro patrimonio histórico, natural, etnográfico o cultural, así como desarrollar la conciencia autonómica en el alumnado, todo ello en centros docentes de esta comunidad.

Los premios, como viene siendo habitual en esta convocatoria anual, consistieron en material escolar, informático y multimedia, con una cuantía total máxima de 7.550 euros.

La convocatoria fue resuelta, en sus cuatro modalidades y distintas categorías, mediante la Orden EDU/1641/2010, de 29 de noviembre (BOCyL 9-12-2010), que recogía los nombres y centros, así como los títulos de las obras, de los 13 alumnos premiados.

En las diferentes modalidades y categorías del concurso, y tras la selección previa efectuada en cada centro participante, han concursado 152 alumnos, distribuidos según se desglosa en el Anexo X del presente capítulo.

### 10.3.7. Otras Iniciativas

#### 1. Visitas culturales y conciertos escolares

Las visitas culturales gratuitas que ofrece la Consejería de Educación pretenden poner al alumnado en contacto con realidades cuya naturaleza (organización, dimensiones, belleza, patrimonio, etc.) es difícil transmitir por otras vías de comunicación que no sean la presencia directa y viva. Las referencias fundamentales de este programa de visitas para el curso 2009-2010 -con idéntica oferta a la habida hasta la fecha- se recogen a continuación:

Lugar	Fecha	Finalidad	Alumnos	Profesores
<b>Museo de Arte Oriental</b> (Valladolid)	Enero a junio de 2010	Conocer formas de manifestación y expresión artística y cultural	1.272	93
<b>Fundación Cristóbal Gabarrón</b> (Valladolid)	Enero a junio de 2010	Conocer formas de manifestación y expresión artística y cultural	390	24

Con el objetivo de permitir un acercamiento del alumnado de Castilla y León a la música clásica mediante la participación en audiciones de calidad, especialmente adaptadas a la edad y características de los participantes, se celebran anualmente varias sesiones de conciertos escolares. En 2009 continuó como sede de estos conciertos el Auditorio del Centro Cultural “Miguel Delibes”, de Valladolid. En el curso 2009-2010 han asistido a dichos conciertos 1.100 escolares de todas las provincias de la comunidad autónoma.

#### 2. Concursos “Los Nueve Secretos” y “Los Caminos a Santiago por Castilla y León”

Como en cursos anteriores, en 2009-2010 la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, con la colaboración de la Consejería de Educación, convocó, dirigido a los estudiantes de Bachillerato y Formación Profesional, el concurso “Los Nueve Secretos”, que alcanzó ya su décima edición. Se trata de un concurso en que grupos de ocho alumnos como máximo, con la coordinación de uno o dos profesores del mismo centro docente, elaboran un trabajo de documentación e investigación, más una propuesta de futuro, sobre un bien perteneciente al patrimonio cultural –arqueológico, mueble o inmueble- de Castilla y León ubicado en la misma provincia del equipo concursante. Fueron premiados los nueve trabajos procedentes de siete provincias, siendo los tres

de máximo reconocimiento los presentados por el IES “Giner de los Ríos” de Segovia, el C.C. “Grial” de Valladolid, y el IES “Diego de Praves”, también de Valladolid.

Dada la importancia que el Camino de Santiago tiene en esta Comunidad Autónoma y la celebración durante 2010 de un nuevo Año Jacobeo, la Fundación Villalar-Castilla y León puso en marcha la V campaña escolar, convocando el concurso “Los Caminos de Santiago por Castilla y León”, destinado a centros de Educación Primaria y Secundaria ubicados en la región. Para ambas etapas se fallaron los premios el 25 de mayo de 2010, dibujo individual y colectivo para Primaria, redacción, también individual y colectiva, para Secundaria.

### **3. Premio a la Acción Magistral**

La Fundación de Ayuda contra la Drogadicción y la Comisión Europea de Cooperación con la UNESCO, con la colaboración de la Junta de Castilla y León, convocaron para el curso 2009-2010 la 6ª edición del Premio “Acción Magistral”, con el objetivo de dar a conocer la importante labor que desarrollan los docentes y resaltar el papel que la educación tiene en la prevención de conductas de riesgo social.

Los proyectos presentados pudieron ser individuales o colectivos de centro, y versar sobre el desarrollo de la personalidad del alumnado y la mencionada prevención de conductas de riesgo. En las dos categorías convocadas –Educación Infantil/primaria y Educación Secundaria Obligatoria– se seleccionaron, en total, 4 centros que, en representación de Castilla y León, pasaron a la fase nacional.

### **4. Concurso de Proyectos docentes para la Prevención de la Violencia de Género en Castilla y León**

Antes de la convocatoria anual de estos premios, la exigencia de la normativa básica obligó a establecer por Orden FAM/1699/2009, de 31 de julio (BOCyL 7-8-2009), las bases reguladoras del concurso de proyectos docentes para la prevención de la violencia de género en Castilla y León.

A partir de estas bases se convocó el concurso, ya en su segunda edición, en los términos recogidos por la Orden FAM/1775/2009, de 20 de agosto (BOCyL 4-9-2009). La participación quedó abierta a todos los centros de Castilla y León sostenidos con fondos públicos y que se comprometieran, caso de resultar premiados, a implantar el proyecto en el curso escolar 2009-2010.

Con una dotación total de 30.000 euros –dos primeros y dos segundos premios, distinguiendo entre centros públicos y centros concertados– la Resolución de 20 de enero de 2010, de la Dirección General de la Mujer (BOCyL 3-2-2010), hizo pública la relación de ganadores, que quedó reducida a dos

centros públicos: CEIP “Pablo Picasso” de Valladolid, y CEIP “Álvarez Morato” de Los Santos (Salamanca).

### **5. Premios “IRENE: la paz empieza en casa”**

La Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, a través de la Resolución de 28 de abril de 2009 (BOE 8-6-2009) convocó los Premios “IRENE: la paz empieza en casa” correspondientes al año 2009.

Ya en el curso 2009-2010, concretamente mediante Resolución de la misma Secretaría de fecha 21 de diciembre de 2009 (BOE 8-1-2010)<sup>166</sup> resolvió la convocatoria. Entre los terceros premios, dotados con 2.000 euros, figura el Instituto de Educación Secundaria “Vega del Pirón” de Carbonero el Mayor (Segovia) por su trabajo “Actividades para la igualdad, la coeducación, y la convivencia en español, inglés y francés”.

### **6. Concurso sobre prevención de riesgos laborales**

La Consejería de Economía y Empleo, por Orden EYE/2318/2009, de 9 de diciembre (BOCyL 28-12-2009), convocó de nuevo el Concurso Escolar para la realización de trabajos, en grupo o de forma individual, relacionados con la prevención de riesgos laborales. Continuó destinado a escolares de la comunidad de Castilla y León que cursen tercer ciclo de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional Específica. Los trabajos pudieron presentarse también en formato de documento escrito o en formato artístico de técnica libre, y se organizaron en dos categorías: alumnado de Educación Primaria y alumnado del resto de etapas.

La cuantía total, de la que se beneficiaron tanto los alumnos como el centro escolar en que estuvieran matriculados –obsequios para los primeros y material escolar para los segundos– se mantuvo de nuevo en los 60.000 euros de las convocatorias anteriores; a razón de, para alumnos, 1.300 euros al primero, 1.100 al segundo y 800 al tercero, y 2.750 euros, 1.750 y 1.250, respectivamente, para los centros.

Se otorgaron 6 premios, recogidos en la Orden EYE/529/2010, de 16 de abril (BOCyL 28-4-2010), a los centros siguientes: C.C. “Asunción de Ntra. Señora” de Ávila, CEIP “Filiberto Villalobos” de Guijuelo (Salamanca), C.C. “Sagrado Corazón-Jesuitas” de León, IES “Valle del Arlanza” de Lerma (Burgos), IES “Sem Tob” de Carrión de los Condes (Palencia) y CIFP “Juan de Herrera” (Valladolid).

---

<sup>166</sup> Con corrección de errores en el BOE de 3-3-2010.

## **7. Campeonato de Formación Profesional “CyLSkills”**

Con el fin de seleccionar a los equipos que representarán a la comunidad de Castilla y León en Spainskills 2011, se han desarrollado campeonatos de ámbito regional en cada una de las 13 especialidades que se recogen en el Anexo XI. En esta edición se ha ampliado la participación con cinco nuevas especialidades: Diseño Web, Soporte de Red, Instalaciones Eléctricas, Ebanistería y Cuidados de Belleza.

Los campeonatos se han llevado a cabo durante los meses de abril y mayo en diferentes centros educativos de la comunidad y, en algunos casos, en instalaciones de empresas colaboradoras. En las competiciones han participado 95 alumnos de centros educativos de todas las provincias de la comunidad. En la organización y desarrollo de los campeonatos se ha contado con la participación de 21 empresas.

## **8. Concurso “Ponte al corriente. Ahorra energía” en Castilla y León**

Las Consejerías de Economía y Empleo –a través del Ente Regional de la Energía de Castilla y León- y de Educación pusieron en marcha para el año 2009 el concurso de cuentos, relatos y fotografía sobre el consumo racional de energía, con el título “Ponte al corriente. Ahorra energía”.

El objetivo fue educar a los escolares de la comunidad en el uso de energías más eficientes y en el fomento del ahorro energético. La modalidad de cuento se dirigió a escolares de Educación Primaria, y resultó premiado un alumno del colegio público “San Roque” de Cogeces de Íscar (Valladolid); mientras que la de relato (entre 300 y 500 palabras) fue para Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, donde fue premiado un alumno del colegio “San Gregorio” de Aguilar de Campoo (Palencia).

La modalidad de fotografía se pospuso para edades más avanzadas, fuera ya del sistema escolar.

## **9. Premios a trabajos estadísticos**

La Consejería de Hacienda, a través de Orden HAC/2069/2009, de 21 de octubre (BOCyL 5-11-2009), convocó los premios a la realización de trabajos sobre el empleo de la información estadística para alumnos –individualmente o en grupo, pero siempre con un profesor tutor– matriculados en segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en los centros docentes no universitarios de Castilla y León. La dotación global de los premios fue de 4.385 €.

Se resolvieron por Orden HAC/725/2010, de 21 de mayo (BOCyL 3-6-2010), en favor del Instituto de Educación Secundaria “Torres Villarroel”, de Salamanca, por el trabajo titulado “*Los colores de la vida*”, que recibió 2.150

euros para que el centro docente adquiriera material educativo, y 2.235 euros en obsequios para el equipo de profesorado y alumnado autor del trabajo.



**ANEXOS DEL CAPÍTULO 10**

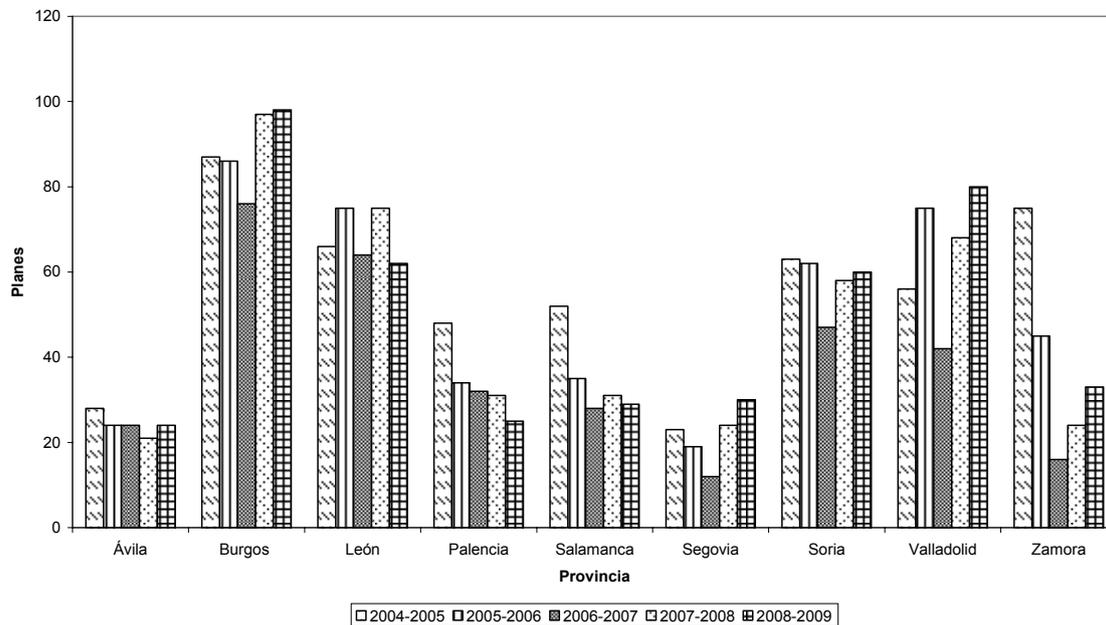
## ANEXO I

### EXPERIENCIAS DE CALIDAD

**Experiencias de Calidad llevadas a cabo en los centros  
(Curso 2008-2009, reconocidos en 2009-2010)**

Provincia	Centros públicos	Centros concertados	Total por provincias
Ávila	19	5	24
Burgos	81	17	98
León	41	21	62
Palencia	16	9	25
Salamanca	12	17	29
Segovia	27	3	30
Soria	55	5	60
Valladolid	54	26	80
Zamora	31	2	33
<b>Total C. y L.</b>	<b>336</b>	<b>105</b>	<b>441</b>

**Evolución de los Planes de Mejora en cada provincia (según año de reconocimiento)**



**Experiencias de Calidad que derivan del Modelo de Autoevaluación  
Experimental de la Administración Educativa  
(Curso 2009-2010)**

Provincia	Centros públicos	Centros concertados	Total por provincias
Ávila	6	0	6
Burgos	18	3	21
León	10	1	11
Palencia	1	0	1
Salamanca	2	0	2
Segovia	10	1	11
Soria	5	0	5
Valladolid	5	4	9
Zamora	6	0	6
<b>Total C. y L.</b>	<b>63</b>	<b>9</b>	<b>72</b>

**Experiencias de Calidad que desarrollan Cartas de Servicio  
(sólo centros públicos)  
(Curso 2009-2010)**

Provincia	Total nuevos	Revisiones
Ávila	3	1
Burgos	3	5
León	1	---
Palencia	1	1
Salamanca	1	1
Segovia	3	---
Soria	2	---
Valladolid	4	12
Zamora	1	---
<b>Total C. y L.</b>	<b>19</b>	<b>20</b>

**ANEXO II**

**PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA SELECCIONADOS  
(Curso 2009-2010)**

Provincia	Nº proyectos
Ávila	1
Burgos	5
León	16
Palencia	1
Salamanca	7
Segovia	2
Soria	1
Valladolid	8
Zamora	3
<b>Total C. y L.</b>	<b>44</b>

## ANEXO III

### PLAN PROA (Curso 2009-2010)

#### Nuevos centros de implantación

Provincias	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Total
Programa 1	6	8	9	6	8	6	6	8	7	<b>64</b>
Programa 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
Programa 3	1	1	1	1	1	1	1	0	1	<b>8</b>
<b>Totales y Total C. y L.</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>72</b>

#### Total centros

Provincias	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Z1amora	Total
Programa 1	11	18	18	14	17	14	11	17	14	<b>134</b>
Programa 2	4	5	4	2	0	5	5	6	5	<b>36</b>
Programa 3	4	7	6	3	6	4	5	4	4	<b>43</b>
<b>Totales y Total C. y L.</b>	<b>19</b>	<b>30</b>	<b>28</b>	<b>19</b>	<b>23</b>	<b>23</b>	<b>21</b>	<b>27</b>	<b>23</b>	<b>213</b>

#### Alumnado

Provincias	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Total
Programa 1	88	166	157	133	124	138	75	147	96	<b>1.124</b>
Programa 2	70	155	69	29	0	96	89	107	73	<b>688</b>
Programa 3	107	217	134	63	154	115	94	110	122	<b>1.116</b>
<b>Totales y Total C. L.</b>	<b>265</b>	<b>538</b>	<b>360</b>	<b>225</b>	<b>278</b>	<b>349</b>	<b>258</b>	<b>364</b>	<b>291</b>	<b>2.928</b>

## ANEXO IV

### APRENDER CON EL PERIÓDICO (Curso 2009-2010)

Provincias	Forma parcial			Forma completa		
	Centros	Alumnos	Profesores	Centros	Alumnos	Profesores
Ávila	6	2.668	125	6	946	100
Burgos	6	1.751	137	7	1.697	130
León	6	1.543	126	7	1.448	139
Palencia	7	1.594	86	5	1.070	72
Salamanca	8	2.815	193	7	979	123
Segovia	6	2.285	140	5	1.318	120
Soria	4	746	90	2	938	50
Valladolid	6	2.797	164	5	1.469	114
Zamora	6	1.541	111	5	1.268	81
<b>Total C. y L.</b>	<b>55</b>	<b>17.740</b>	<b>1.172</b>	<b>49</b>	<b>11.133</b>	<b>929</b>

## ANEXO V

### CENTROS BENEFICIARIOS DE AYUDAS PARA INTERCAMBIOS Y ESCOLARES CON ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REINO UNIDO, IRLANDA Y REGIONES DE HABLA INGLESA DE CANADÁ (Curso 2009-2010)

#### MODALIDAD A:

Centro educativo	Localidad	Cantidad asignada (€)
IES "López Aranguren"	Ávila	15.262
IES "Gredos"	Piedrahita (Ávila)	7.212
Colegio "Sagrada Familia"	Burgos	1.053
Cole. "Sagrados Corazones"	Miranda de Ebro (Burgos)	4.701
Colegio "Divina Pastora"	León	12.045
IES "Eras de Renueva"	León	14.308
IES "Tierra Ciudad Rodrigo"	Ciudad Rodrigo (Salamanca)	4.849
IES "F. García Bernalt"	Salamanca	6.665
IES "Ribera de Castilla"	Valladolid	12.903
IES "Delicias"	Valladolid	11.156
IES "Pinar de la Rubia"	Valladolid	8.672
Col. "N. Señora de Lourdes"	Valladolid	6.026
Colegio "San Agustín"	Valladolid	11.366
IES "Valverde de Lucerna"	Puebla Sanabria (Zamora)	6.704

**MODALIDAD B:**

Centro educativo	Localidad	Cantidad asignada (€)
IES "Vega del Pirón"	Carbonero el Mayor(Segovia)	325
IES "Mariano Quintanilla"	Segovia	390
Colegio "Claret"	Segovia	292
IES "Zorrilla"	Valladolid	312
IES "Julián Marías"	Valladolid	292
IES "Julián Marías"	Valladolid	237
Col. "N. Señora de Lourdes"	Valladolid	312

**ANEXO VI**

**RUTAS LITERARIAS (Curso 2009-2010)**

**Adjudicadas a alumnado de Castilla y León**

Ruta recorrida	Grupos
Asturias	2
Andalucía ("Poetas del 27")	2
Comunidad Valenciana	2
Castilla-La Mancha ("Cuenca")	2
Castilla-La Mancha ("D. Quijote")	1
Castilla-La Mancha ("La Celestina")	1
Extremadura	2
Madrid	2
<b>Total grupos C. y L.</b>	<b>14</b>
<b>Total alumnos C. y L.</b>	<b>336</b>

**Procedencia del alumnado en las rutas de Castilla y León**

Comunidad de procedencia	Ruta de Zamora	Ruta de Soria
Castilla-La Mancha	2	2
Cantabria	1	-
Comunidad Valenciana	1	1
Navarra	1	1
País Vasco	-	2
Melilla	1	-
Cataluña	1	1
Andalucía	1	2
centros en el extranjero	-	1
<b>Total grupos</b>	<b>8</b>	<b>10</b>

## ANEXO VII

### ESCUELAS VIAJERAS (Curso 2009-2010)

#### Destino y grupos procedentes de Castilla y León

Destino	Grupos en primavera
Andalucía Oriental	3
Baleares	2
Extremadura	3
La Rioja	2
Cataluña	2
Valencia	3
Galicia	2
Navarra	2
País Vasco	2
Aragón	3
Asturias	3
Cantabria	2
Madrid	2
Murcia	3
Gran Canaria	2
Castilla-La Mancha	3
Tenerife	1
<b>Total grupos</b>	<b>40</b>
<b>Total alumnos</b>	<b>600</b>

Destino	Grupos en otoño
Andalucía Occidental	4
Cataluña	2
Valencia	3
Galicia	2
Navarra	2
País Vasco	2
Aragón	2
Asturias	1
La Rioja	2
Castilla-La Mancha	3
Murcia	2
Extremadura	3
Madrid	2
Cantabria	1
Melilla	1
<b>Total grupos</b>	<b>32</b>
<b>Total alumnos</b>	<b>480</b>

#### Destino y grupos llegados a Castilla y León (otoño y primavera)

Comunidad de origen	Burgos	León	Salamanca	Soria
Andalucía	5	4	4	7
Aragón	1	2	2	-
Asturias	-	-	-	1
Baleares	1	1	1	-
Canarias	1	-	2	2
Cantabria	2	-	-	-
Castilla-La Mancha	2	2	2	1
Cataluña	2	2	3	3
Extremadura	1	-	1	1
Galicia	1	-	2	3
Madrid	-	2	1	2
Murcia	2	2	-	1
País Vasco	-	-	1	-
La Rioja	-	1	2	-
Comunidad Valenciana	2	2	2	3
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>18</b>	<b>23</b>	<b>24</b>

## ANEXO VIII

### CONCURSO HISPANOAMERICANO DE ORTOGRAFÍA (Curso 2009-2010)

#### Participación por provincias

Provincia	Nº de centros	Nº de alumnos
Ávila	7	409
Burgos	17	420
León	21	736
Palencia	4	166
Salamanca	11	482
Segovia	6	173
Soria	10	223
Valladolid	13	950
Zamora	11	200
<b>Total C. y L.</b>	<b>100</b>	<b>3.759</b>

## ANEXO IX

### CENTROS CON CERTIFICACIÓN TIC (Curso 2009-2010)

Provincia	Nivel 5	Nivel 4	Nivel 3	Total
Ávila	3	4	7	<b>14</b>
Burgos	4	20	12	<b>36</b>
León	1	13	7	<b>21</b>
Palencia	1	8	4	<b>13</b>
Salamanca	2	5	3	<b>10</b>
Segovia	3	9	2	<b>14</b>
Soria	2	5	1	<b>8</b>
Valladolid	2	12	7	<b>21</b>
Zamora	3	4	4	<b>11</b>
<b>Total C. y L.</b>	<b>21</b>	<b>80</b>	<b>47</b>	<b>148</b>

## ANEXO X

### Concurso “Día de Castilla y León” (alumnado participante) (Curso 2009-2010)

PINTURA		FOTOGRAFÍA		PROSA		POESÍA	
Categoría	Alumnos	Categoría	Alumnos	Categoría	Alumnos	Categoría	Alumnos
1ª	18	1ª	---	1ª	26	1ª	4
2ª	15	2ª	17	2ª	1	2ª	2
3ª	7	3ª	4	3ª	5	<b>Total</b>	<b>6</b>
4ª	15	4ª	12	4ª	1		
5ª	18	<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>Total</b>	<b>33</b>		
6ª	2						
7ª	5						
<b>Total</b>	<b>80</b>						

## ANEXO XI

### CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (“CYLSKILLS-2010”)

Especialidad	Alumnado por provincias									
	AV.	BU.	LE.	PA.	SA.	SE.	SO.	VA.	ZA.	Total
Mecatrónica		4			2			2		<b>8</b>
Ebanistería		1	2		2	2	2	2		<b>11</b>
C. de belleza		1			2			1		<b>4</b>
Peluquería		2			3		1	1		<b>7</b>
Cocina		2			1		1	2	1	<b>7</b>
Ser. Restau.		1			2			1		<b>4</b>
Control Indu.		2			2					<b>4</b>
Diseño Web			4	1	1	2				<b>8</b>
Inst. electr.		2	7	1						<b>10</b>
Pintura veh.	2		2					2	2	<b>8</b>
Corrocería	2		2					2	2	<b>8</b>
Soporte red			2		2			1	1	<b>6</b>
Tec. autom.	2		2	2				2	2	<b>10</b>
<b>Total C. y L.</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>21</b>	<b>4</b>	<b>17</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>16</b>	<b>8</b>	<b>95</b>

## ANEXO XII

### REFERENCIAS NORMATIVAS

ORDEN EDU/1721/2009, de 11 de agosto, por la que se determina la cuantía global máxima destinada al reconocimiento de las mejores Experiencias de Calidad desarrolladas por los centros y servicios educativos sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2008-2009. (BOCyL 20-8-2009).

ORDEN EDU/2266/2009, de 11 de diciembre, por la que se da publicidad a los centros y servicios educativos cuyas experiencias de calidad han sido evaluadas positivamente, a aquellos cuyas experiencias de calidad han sido propuestas para el reconocimiento institucional y a los que han implantado el modelo de excelencia de la EFQM, durante el curso 2008-2009. (BOCyL 18-12-2009).

ORDEN EDU/2089/2009 de 4 de noviembre, por la que se seleccionan las Mejores Experiencias de Calidad desarrolladas por centros y servicios educativos durante el curso 2008-2009. (BOCyL 10-11-2009).

CORRECCIÓN de errores a la Orden EDU/2089/2009, de 4 de noviembre, por la que se seleccionan las Mejores Experiencias de Calidad desarrolladas por centros y servicios educativos durante el curso 2008-2009. (BOCyL 20-11-2009).

ORDEN ADM/1999/2009, de 6 de octubre, por la que se autoriza a los Centros Específicos de Formación Profesional de Medina del Campo (Valladolid), «Santa Catalina» de Aranda de Duero (Burgos) y «La Merced» (Soria) a la adopción de un sistema de aseguramiento de la calidad basado en Normas ISO. (BOCyL 23-10-2009).

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2010, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, por la que se autoriza a centros docentes públicos y servicios educativos a desarrollar los contenidos de las Cartas de Servicios al Ciudadano de la Administración Educativa en Catálogos de Servicios y Compromisos de Calidad en el Curso 2009-2010. (BOCyL 1-3-2010).

ORDEN ADM/665/2010, de 20 de abril, por la que se convocan los Premios a la Calidad y Modernización de la Administración año 2010 (BOCYL 25-5-2010).

ORDEN EDU/578/2009, de 11 de marzo, por la que se efectúa convocatoria para la selección de proyectos de innovación educativa a desarrollar por grupos de profesores de centros escolares sostenidos con fondos públicos, se establecen los premios a los mejores proyectos seleccionados, y se delega la competencia para su resolución. (BOCyL 13-3-2009).

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas destinadas a promover Agrupaciones de Centros Educativos para la realización y puesta en práctica de proyectos comunes. (BOE 15-5-2009).

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a promover agrupaciones de centros educativos para la realización y puesta en práctica de proyectos comunes (Programa ARCE), efectuada por Resolución de 30 de abril de 2009. (BOE 21-1-2010).

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas destinadas a promover agrupaciones de centros con características singulares e instituciones públicas del ámbito de la educación para la realización y puesta en práctica de proyectos comunes (Programa ARCE). (BOE 5-10-2009).

ORDEN EDU/1760/2009, de 25 de agosto, por la que se modifica la Orden EDU/1224/2004, de 23 de julio, por la que se regula la planificación y desarrollo de programas educativos en el sistema educativo de Castilla y León. (BOCyL 1-9-2009).

ORDEN EDU/1860/2009, de 17 de septiembre, por la que se aprueba el Plan de Actuación de las Áreas de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el período 2009-2011. (BOCyL 24-9-2009).

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2010, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las Áreas de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación y se incorporan al Plan de Actuación de las citadas Áreas las actuaciones extraordinarias, para el curso académico 2009-2010. (BOCyL 16-3-2010).

ORDEN EDU/2220/2009, de 2 de diciembre, por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 4-12-2009).

ORDEN EDU/2308/2009, de 17 de diciembre, por la que se efectúa la convocatoria para la presentación de los Planes de Éxito Educativo por los centros docentes públicos de Castilla y León, y su posterior selección en el curso 2009-2010. (BOCyL 21-12-2009).

ORDEN EDU/2417/2009, de 28 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la implantación, por centros privados concertados, de determinadas medidas integrantes del «Programa para la Mejora del Éxito Educativo» en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 8-1-2010).

ORDEN EDU/4/2010, de 5 de enero, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar la implantación por centros privados concertados de determinadas medidas integrantes del «Programa para la Mejora del Éxito Educativo», para el curso escolar 2009 – 2010. (BOCyL 12-1-2010).

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/4/2010, de 5 de enero, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar la implantación por centros privados concertados de determinadas medidas integrantes del «Programa para la Mejora del Éxito Educativo», para el curso escolar 2009-2010. (BOCyL 25-1-2010).

ORDEN EDU/498/2010, de 12 de abril, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la implantación por centros privados concertados de determinadas medidas integrantes del «Programa de Mejora del Éxito Educativo», para el curso escolar 2009-2010. (BOCyL 26-4-2010).

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2010, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, por la que se acuerda la participación en el programa para la mejora del éxito educativo en Castilla y León de centros docentes públicos seleccionados que han presentado «Plan de Éxito Educativo», modalidad 1.º ESO. (BOCyL 18-2-2010).

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2010, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, por la que se seleccionan los centros docentes públicos para la realización de los Planes de Éxito Educativo en Castilla y León, dentro de las modalidades alumnado de 4.º de Educación Secundaria Obligatoria. (BOCyL 6-5-2010).

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Castilla y León, para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de educación primaria y educación secundaria (Plan Proa), en el año 2009. (BOE 5-2-2010).

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2010, de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la «Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la aplicación de diversos Programas de Apoyo a Centros de Educación Primaria y Educación Secundaria (Plan Proa) en el año 2009». (BOCyL 3-5-2010).

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de marzo de 2010, por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2010, del crédito, para el plan PROA, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación. (BOE 15-5-2010).

ORDEN EDU/1170/2010, de 10 de agosto, por la que se convocan los «Premios al Fomento de la Lectura» correspondientes al curso 2009-2010. (BOCyL 20-8-2010).

ORDEN EDU/1412/2010, de 13 de octubre, por la que se otorgan los «Premios al Fomento de la Lectura», correspondientes al curso 2009-2010. (BOCyL 21-10-2010).

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se convocan para el año 2009 los Premios Nacionales de Fomento de la Lectura de la Prensa. (BOE 3-7-2009).

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2009, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes correspondientes a la convocatoria 2009, de los Premios Nacionales de Fomento de la Lectura de la Prensa. (BOE 3-9-2009).

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se conceden los Premios Nacionales de Fomento de la Lectura de la Prensa correspondientes al año 2009. (BOE 8-1-2010).

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Castilla y León, para la mejora de las bibliotecas escolares. (BOE 3-2-2010).

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la «Addenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Castilla y León para la mejora de las Bibliotecas Escolares. Año 2009». (BOCyL 20-5-2010).

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2009, de las ayudas para bibliotecas escolares aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación. (BOE 25-5-2009).

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve el concurso nacional de buenas prácticas para la dinamización e innovación de las bibliotecas de los centros escolares para el año 2009, convocado por Resolución de 30 de abril de 2009. (BOE 21-1-2010).

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convoca el concurso nacional de buenas prácticas para la dinamización e innovación de las bibliotecas de los centros escolares para el año 2009. (BOE 13-5-2009).

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas para la elaboración de materiales didácticos que desarrollen la comprensión lectora en diferentes áreas y materias del currículo, así como para la realización de estudios sobre enseñanza y evaluación de la comprensión lectora y sobre bibliotecas escolares. (BOE 31-10-2009).

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la elaboración de materiales didácticos que desarrollen la comprensión lectora en diferentes áreas y materias del currículo, así como para la realización de estudios sobre enseñanza y evaluación de la comprensión lectora y sobre bibliotecas escolares, convocadas por Resolución de 20 de octubre de 2009. (BOE 30-4-2010).

ORDEN EDU/308/2009 de 16 de febrero, por la que se convocan ayudas para la realización de intercambios escolares entre alumnos de centros docentes de régimen general de Castilla y León y centros docentes de Estados Unidos, Reino Unido, Irlanda y regiones de habla inglesa de Canadá, para el año 2009. (BOCyL 18-2-2009).

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/308/2009, de 16 de febrero, por la que se convocan ayudas para la realización de intercambios escolares entre alumnos de centros docentes de régimen general de Castilla y León y centros docentes de Estados Unidos, Reino Unido, Irlanda y regiones de habla inglesa de Canadá, para el año 2009. (BOCYI 26-2-2009).

ORDEN EDU/1407/2009, de 29 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de intercambios escolares entre alumnos de centros docentes de régimen general de Castilla y León y centros docentes de Estados Unidos, Reino Unido, Irlanda y regiones de habla inglesa de Canadá, para el año 2009. (BOCYI 6-7-2009).

ORDEN EDU/1953/2009, de 9 de octubre, por la que se convoca concurso público para la selección de centros docentes de Castilla y León sostenidos con fondos públicos, con sección bilingüe de francés, para participar en el «Programa de intercambio escolar con centros de la región de Poitou-Charentes durante el curso escolar 2009-2010». (BOCYI 15-10-2009).

ORDEN EDU/2177/2009, de 19 de noviembre, por la que se resuelve concurso público para la selección de centros docentes de Castilla y León sostenidos con fondos públicos, con sección bilingüe de francés, para participar en el «Programa de intercambio escolar con centros de la región de Poitou-Charentes» durante el curso escolar 2009-2010. (BOCY 26-11-2009).

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/2177/2009, de 19 de noviembre, por la que se resuelve concurso público para la selección de centros docentes de Castilla y León sostenidos con fondos públicos, con sección bilingüe de francés, para participar en el «Programa de intercambio escolar con centros de la región de Poitou-Charentes» durante el curso escolar 2009-2010. (BOCyL 11-12-2009).

ORDEN EDU/19/2010, de 15 de enero, por la que se efectúa convocatoria pública para la selección de centros de enseñanzas no universitarias de régimen general de Castilla y León que participarán en el programa «Aulas Activas» durante la primavera del año 2010. (BOCyL 25-1-2010).

ORDEN EDU/337/2010, de 10 de marzo, por la que se resuelve la convocatoria pública para la selección de centros de enseñanzas no universitarias de régimen general que participarán en el programa «Aulas Activas» durante la primavera del año 2010. (BOCyL 22-3-2010).

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Educación y la Comunidad de Castilla y León, para el desarrollo de los programas de cooperación territorial para alumnos rutas literarias, escuelas viajeras, rutas científicas, aulas de la naturaleza, centros de educación ambiental e inmersión lingüística, durante 2009. (BOE 12-2-2010).

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2010, de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del «Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad de Castilla y León para el desarrollo de los programas de cooperación territorial para alumnos "Rutas Literarias", "Escuelas Viajeras", "Rutas Científicas", "Aulas de la Naturaleza", "Centros de Educación Ambiental" e "Inmersión Lingüística" durante 2009». (BOCyL 18-5-2010).

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas para participar en el programa de cooperación territorial "Rutas Literarias" durante el curso 2009-2010. (BOE 27-10-2009).

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas destinadas a los alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria, para el desarrollo de la actividad de Escuelas Viajeras durante 2010. (BOE 28-10-2009).

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas para participar en la actividad de Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados durante el período lectivo de 2010. (BOE 31-10-2009).

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas para participar durante los turnos de verano de 2010 en la actividad de Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados. (BOE 10-4-2010).

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas para participar en la actividad de "Centros de Educación Ambiental" durante el año 2010. (BOE 31-10-2009).

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, por la que se convocan ayudas para la participación en el programa de cooperación territorial Rutas científicas, durante el curso 2009-2010. (BOE 11-4-2009).

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se publica la relación de alumnos beneficiarios de las ayudas para participar en el Programa de Inmersión Lingüística durante el verano de 2009. (BOE 19-11-2009).

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, por la que se convocan ayudas destinadas a alumnos de 6º de Educación Primaria para el desarrollo de un Programa de inmersión lingüística durante el otoño de 2009. (BOE 15-4-2009).

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se corrige error en la de 2 de abril de 2009, por la que se convocan ayudas destinadas a alumnos de 6º de Educación Primaria para el desarrollo de un Programa de inmersión lingüística durante el otoño de 2009. (BOE 6-5-2009).

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica la relación de centros beneficiarios de las ayudas destinadas a la participación en un programa de inmersión lingüística durante el otoño de 2009. (BOE 4-2-2010).

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas para participar en un Programa de Inmersión Lingüística en colonias de vacaciones, para el verano de 2010. (BOE 25-2-2010).

ORDEN EDU/424/2010, de 15 de febrero, por la que se convocan ayudas para cursos de lengua francesa en Francia durante el mes de julio de 2010. (BOE 27-2-2010).

ORDEN EDU/422/2010, de 15 de febrero, por la que se convocan ayudas para cursos de lengua alemana o francesa en el extranjero durante el verano de 2010 para alumnado de estudios universitarios y de enseñanzas artísticas superiores. (BOE 27-2-2010).

ORDEN EDU/423/2010, de 15 de febrero, por la que se convocan ayudas para cursos de lengua alemana o francesa en el extranjero durante el verano de 2010 para alumnado de Grado Superior de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño y de Enseñanzas Deportivas. (BOE 27-2-2010).

ORDEN EDU/426/2010, de 15 de febrero, por la que se convocan ayudas para cursos de lengua inglesa, durante el verano de 2010, destinadas a jóvenes de entre 16 y 30 años. (BOE 27-2-2010).

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, de la Dirección General de Formación y Orientación Universitaria, por la que se publica la resolución provisional de la convocatoria de ayudas para cursos de lengua inglesa, durante el verano de 2010, destinados a jóvenes de entre 16 y 30 años. (BOE 28-5-2010).

ORDEN EDU/499/2010, de 13 de abril, por la que se convoca concurso público para la selección de alumnos de Centros Docentes de Castilla y León, sostenidos con fondos públicos, para participar en la actividad denominada «Aldea Internacional en la Universidad de Washington (Seattle)», durante el verano 2010. (BOCyL 26-4-2010).

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/499/2010, de 13 de abril, por la que se convoca concurso público para la selección de alumnos de Centros Docentes de Castilla y León, sostenidos con fondos públicos, para participar en la actividad denominada «Aldea Internacional en la Universidad de Washington (Seattle)», durante el verano 2010. (BOCyL 7-5-2010).

ORDEN EDU/912/2010, de 22 de junio, por la que se resuelve el concurso público para la selección de alumnos de centros docentes de Castilla y León, sostenidos con fondos públicos, para participar en la actividad denominada «Aldea Internacional en la Universidad de Washington (Seattle)» durante el verano 2010. (BOCyL 1-7-2010).

ORDEN EDU/500/2010, de 13 de abril, por la que se convoca concurso público para la selección de alumnos de bachillerato y de ciclos formativos de grado medio de centros docentes de Castilla y León, sostenidos con fondos públicos, para participar en el «Programa de estancias individuales en familias de países de habla inglesa» durante el verano de 2010. (BOCyL 26-4-2010).

ORDEN EDU/891/2010, de 18 de junio, por la que se resuelve el concurso público para la selección de alumnos de bachillerato y de ciclos formativos de grado medio de centros docentes de Castilla y León, sostenidos con fondos públicos, para participar en el «Programa de estancias individuales en familias de países de habla inglesa» durante el verano de 2010. (BOCyL 29-6-2010).

ORDEN EDU/1364/2010, de 21 de mayo, por la que se convocan ayudas para participar en el programa Campus científicos de verano con alumnos de enseñanza secundaria y bachillerato. (BOE 27-5-2010).

ORDEN EDU/1912/2010, de 24 de junio, por la que se conceden ayudas para participar en el Programa Campus científicos de verano, convocadas por Orden EDU/1364/2010, de 21 de mayo. (BOE 15-7-2010).

ORDEN EDU/2034/2010, de 24 de junio, por la que se aprueba la lista definitiva de alumnos admitidos en el programa Campus científicos de verano convocadas por Orden EDU/1364/2010, de 21 de mayo. (BOE 27-7-2010).

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se conceden ayudas para participar en el programa "Campus de profundización científica para estudiantes de cuarto curso de Educación Secundaria" en Jaca (Huesca). (BOE 14-6-2010).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de junio de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden ayudas para participar en el programa "Campus de profundización científica para estudiantes de cuarto curso de Educación Secundaria" en Jaca (Huesca). (BOE 22-6-2010).

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convoca la fase nacional del X Concurso Hispanoamericano de Ortografía del año 2009. (BOE 29-6-2009).

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la de 15 de junio de 2009, por la que se convoca la fase nacional del X Concurso Hispanoamericano de Ortografía del año 2009. (BOE 11-11-2009).

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas para participar en el programa de cooperación territorial Aulas de la Naturaleza durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 14 de agosto de 2010. (BOE 19-2-2010).

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se publica la relación de alumnos beneficiarios de las ayudas para participar en el Programa de Integración "Aulas de la Naturaleza" durante el verano de 2010. (BOE 29-12-2010).

ORDEN EDU/1761/2009, de 26 de agosto, por la que se efectúa convocatoria para la concesión de la certificación en la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2009-2010. (BOCyL 1-9-2009).

ORDEN EDU/737/2010, de 25 de mayo, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de la certificación en la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2009-2010. (BOCyL 3-6-2010).

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de julio de 2009, por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2009, de los créditos presupuestarios para la aplicación del Programa Escuela 2.0, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación. (BOE 5-8-2009).

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de diciembre de 2009, por el que formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, de los créditos presupuestarios complementarios para la aplicación del programa Escuela 2.0, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación. (BOE 13-2-2010).

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad de Castilla y León, para la aplicación del proyecto ESCUELA 2.0. (BOE 11-2-2010).

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2010, de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de «Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad de Castilla y León para la aplicación del Proyecto Escuela 2.0». (BOCyL 23-7-2010).

ORDEN EDU/1465/2010, de 4 de junio, por la que se crea el distintivo de calidad SELLO ESCUELA 2.0. (BOE 7-6-2010).

ORDEN EDU/303/2010, de 9 de marzo, por la que se regula la autorización de uso privativo de ordenadores miniportátiles en el marco de la Estrategia Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI (RedXXI) y se establecen las condiciones para su uso con carácter educativo. (BOCyL 17-3-2010).

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/303/2010, de 9 de marzo, por la que se regula la autorización de uso privativo de ordenadores miniportátiles en el marco de la Estrategia Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI (RedXXI) y se establecen las condiciones para su uso con carácter educativo. (BOCyL 3-6-2010).

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2010, de la Viceconsejería de Educación Escolar por la que se da publicidad a la relación de centros educativos sostenidos con fondos públicos seleccionados para la implantación de la estrategia Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI (RedXXI) en el año 2010. (BOCyL 24-3-2010).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de marzo de 2010, de la Viceconsejería de Educación Escolar, por la que se da publicidad a la relación de centros educativos, sostenidos con fondos públicos, seleccionados para la

implantación de la estrategia Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI (RedXXI) en el año 2010. (BOCyL 7-4-2010).

ORDEN EDU/857/2010, de 14 de junio, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al año académico 2009-2010. (BOCyL 22-6-2010).

ORDEN EDU/1892/2009, de 28 de septiembre, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado «Premios Extraordinarios de Bachillerato de Castilla y León». (BOCyL 5-10-2009).

ORDEN EDU/1550/2010, de 12 de noviembre, por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al curso académico 2009-2010. (BOCyL 22-11-2010).

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan los Premios Nacionales de Bachillerato correspondientes al curso 2008-2009. (BOE 26-2-2010).

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden los Premios Nacionales de Bachillerato correspondientes al curso 2008-2009. (BOE 5-7-2010).

ORDEN EDU/2265/2009, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 18-12-2009).

ORDEN EDU/2306/2009, de 16 de diciembre, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2008-2009. (BOCyL 23-12-2009).

ORDEN EDU/566/2010, de 26 de abril, por la que se resuelve la convocatoria de Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2008-2009. (BOCyL 4-5-2010).

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan los Premios Nacionales de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2008-2009. (BOE 26-4-2010).

ORDEN EDU/911/2010, de 22 de junio, por la que se convocan las pruebas para la obtención de los «Premios Extraordinarios de las enseñanzas profesionales de música de la Comunidad de Castilla y León» correspondientes al curso académico 2009-2010. (BOCyL 1-7-2010).

ORDEN EDU/1645/2010, de 29 de noviembre, por la que se adjudican los «Premios Extraordinarios de las enseñanzas profesionales de música de la Comunidad de Castilla y León» correspondientes al curso académico 2009-2010. (BOCyL 10-12-2010).

ORDEN EDU/218/2010, de 22 de febrero, por la que se crean los «Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica» en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 2-3-2010).

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/218/2010, de 22 de febrero, por la que se crean los «Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica» en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 24-3-2010).

ORDEN EDU/1169/2010, de 6 de agosto, por la que se convocan los «Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2009-2010. (BOCyL 20-8-2010).

ORDEN EDU/1618/2010, de 25 de noviembre, por la que se otorgan los «Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2009-2010. (BOCyL 1-12-2010).

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan los XXVI Premios "Francisco Giner de los Ríos" a la Mejora de la Calidad Educativa. (BOE 21-12-2009).

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden los XXVI Premios "Francisco Giner de los Ríos" a la mejora de la calidad educativa. (BOE 22-7-2010).

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2010, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convoca la segunda edición de los Premios Nacionales de Educación para el Desarrollo en centros docentes sostenidos con fondos públicos correspondientes al año 2010. (BOE 5-3-2010).

ORDEN EDU/604/2010, de 30 de abril, por la que se convocan los XVI concurso de Pintura y Prosa, el X de Fotografía y el II de Poesía «Día de Castilla y León», dirigidos al alumnado de centros de enseñanzas no universitarias en régimen general de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 10-5-2010).

ORDEN EDU/1641/2010, de 29 de noviembre, por la que se resuelven los XVI concursos de Pintura y Prosa, el X de Fotografía y II de Poesía «Día de Castilla y León» dirigidos al alumnado de centros de enseñanzas no universitarias en régimen general de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 9-12-2010).

ORDEN FAM/1699/2009, de 31 de julio, por la que se aprueban las Bases Reguladoras del concurso de proyectos docentes para la prevención de la violencia de género en Castilla y León. (BOCyL 7-8-2009).

ORDEN FAM/1775/2009, de 20 de agosto, por la que se convoca el II Concurso de proyectos docentes para la prevención de la Violencia de Género en Castilla y León. (BOCyL 4-9-2009).

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Dirección General de la Mujer, por la que se hace pública la relación de ganadores del segundo concurso de proyectos docentes para la prevención de la violencia de género en Castilla y León. (BOCyL 3-2-2010).

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan los "Premios IRENE: la paz empieza en casa", para 2009. (BOE 8-6-2009).

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden los "Premios IRENE: la paz empieza en casa" 2009. (BOE 8-1-2010).

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se corrigen errores de la de 21 de diciembre de 2009, por la que se conceden los "Premios Irene: La Paz Empieza en Casa" 2009. (BOE 3-3-2010).

ORDEN EYE/2318/2009, de 9 de diciembre, por la que se convoca para el año 2010 concurso escolar para la realización de trabajos relacionados con la prevención de riesgos laborales por alumnos de Centros Educativos no Universitarios de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 28-12-2009).

ORDEN EYE/529/2010, de 16 de abril, por la que se resuelve el concurso escolar convocado por Orden EYE/2318/2009, de 9 de diciembre, para la realización, para el año 2010, de trabajos relacionados con la prevención de riesgos laborales por alumnos de centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 28-4-2010).

ORDEN HAC/2069/2009, de 21 de octubre, por la que se convocan premios a la realización de trabajos relacionados con la actividad estadística para los alumnos de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 5-11-2009).

ORDEN HAC/725/2010, de 21 de mayo, por la que se resuelve la convocatoria de premios a la realización de trabajos relacionados con la actividad estadística para los alumnos de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 3-6-2010).

**Capítulo 11**  
**PARTICIPACIÓN**



## 11. PARTICIPACIÓN

La participación de los padres en la educación que reciben sus hijos en la escuela tiene una honda fundamentación. La Constitución Española de 1978 (BOE 29-12-1978), en su artículo 27, recoge la capacidad de los profesores, de los padres y, en su caso, de los alumnos para intervenir en el control y gestión de los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos. También la Ley Orgánica de Educación, en su artículo 1, establece, como uno de sus principios, la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros.

Además de esta fundamentación normativa, existen razones de índole psicopedagógica, que justifican la conveniencia de la intervención familiar, cuando se analiza la necesaria coherencia que debe existir entre la actuación formativa de los padres y la de la institución escolar. La participación de madres, padres y alumnado, como derecho y como deber, es fundamental en la acción educativa y es, además, una garantía de calidad y éxito del proceso educativo. La participación se ha convertido en un nexo vertebrador de la comunidad educativa, mediante la cual se consolida la idea de que la educación es una tarea común, que requiere de una actuación responsable y efectiva de cuantos están implicados en ella.

Consciente de ello, la Junta de Castilla y León aprobó el II Programa de Formación para la participación de familias y alumnado en el Sistema Educativo de Castilla y León para el periodo 2008-2011. Este programa fue publicado en la Orden EDU/587/2008, de 4 de abril (BOCyL 15-4-2008). Con respecto al año 2010, se ha plasmado en la Resolución de 26 de enero de 2010 (BOCyL 17-2-2010), de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado. Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación realizada durante el año 2009, se han identificado tres ejes prioritarios para las actividades del 2010: la educación para la salud, la formación en idiomas y el uso de las tecnologías.

Al amparo de este programa, durante el curso 2009-2010 se han realizado en total 340 acciones formativas a lo largo de las nueve provincias de la Comunidad, en modalidades como jornadas de participación, escuelas de padres y madres, conferencias, talleres Red XXI, y cursos destinados a toda la comunidad educativa, junto a cursos de formación vía Internet y jornadas formativas provinciales<sup>167</sup>.

---

<sup>167</sup> La distribución provincial y por tipos de formación puede consultarse en el Anexo I de este capítulo.

## 11.1. PARTICIPACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS

### 11.1.1. Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos

La regulación de las asociaciones de padres y madres de alumnos parte del Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio (BOE 29-7-1986).

Según se recoge en el Censo de Asociaciones de Madres y Padres de la Consejería de Educación, hay 1.286 asociaciones, 43 federaciones y 3 confederaciones, con actuación en el ámbito de nuestra comunidad autónoma<sup>168</sup>. De ellas, el 82,89% son de centros públicos y el 17,11% de centros privados<sup>169</sup>.

### 11.1.2. Ayudas

El marco normativo por el que se regula la concesión de subvenciones está constituido por las bases fijadas en la Orden EDU/7/2010, de 7 de enero (BOCyL 15-1-2010), para las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos, y en la Orden EDU/13/2010, de 7 de enero (BOCyL 15-1-2010), para sus asociaciones.

Al igual que en las bases reguladoras, se ha visto la conveniencia de separar, tanto la convocatoria como la resolución, en órdenes distintas, por una parte las dirigidas a las asociaciones y, por otra, las federaciones y confederaciones. Así, la convocatoria para contribuir a la financiación de las actividades y de la infraestructura administrativa básica necesaria para el funcionamiento de las asociaciones se ha publicado a través de la Orden EDU/565/2010, de 22 de abril (BOCyL 4-5-2010), y la destinada a las federaciones y confederaciones, a través de la Orden EDU/564/2010, de 22 de abril (BOCyL 4-5-2010).

Fueron objeto de ayuda las siguientes actividades de las asociaciones: las dirigidas a fomentar la participación de las madres y los padres en los centros educativos y en sus consejos escolares, la organización de escuelas de madres y padres, las de carácter extraescolar dirigidas a toda la comunidad educativa y las dirigidas a fomentar el conocimiento y promoción de los valores culturales, sociales y medioambientales. Para las federaciones y confederaciones, además, fueron objeto de apoyo las actividades dirigidas a su desarrollo institucional, aquellas que tienen como objetivo la sensibilización, formación y fomento de los valores en materia de coeducación, interculturalidad e integración y todas aquellas encaminadas a desarrollar el «Programa de

---

<sup>168</sup> Confederaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos:

CONFAPACAL: Confederación de federaciones de asociaciones de padres de alumnos de centros públicos de enseñanza de Castilla y León.

CONFAPACYL: Confederación de asociaciones de madres y padres de alumnos de Castilla y León.

CONFARCALE: Confederación de asociaciones de madres y padres de alumnos del ámbito rural de Castilla y León.

<sup>169</sup> Tipología, número y su distribución, por provincias y redes, figuran en el Anexo II de este capítulo.

*formación para la participación de familias y alumnos en el sistema educativo de Castilla y León».*

Las resoluciones se publicaron en las órdenes EDU/1178/2010, de 16 de agosto, y EDU/1179/2010, de 16 de agosto (ambas BOCyL 26-8-2010).

Un total de 915 asociaciones, 23 federaciones y 3 confederaciones resultaron beneficiadas con ayudas para sus actividades y otros gastos subvencionables. A las primeras les fueron adjudicados un total de 248.521,48 euros, a las federaciones llegó a los 103.095 euros, y las confederaciones a los 86.045,74 euros<sup>170</sup>.

## **11.2. LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO**

### **11.2.1. Asociaciones de alumnos**

La Ley Orgánica de Educación establece el derecho y el deber del alumnado a participar en el funcionamiento de los centros y encarga a las Administraciones educativas el fomento de su ejercicio efectivo. Las vías reguladas para esta participación son los delegados de grupo y curso, la representación en el consejo escolar y a través de sus asociaciones. Además, es un hecho generalmente aceptado que la participación del alumnado contribuye a mejorar la calidad de la educación de los centros y, a su vez, se convierte en un instrumento de formación y de aprendizaje de valores y hábitos democráticos.

En este capítulo nos ocupamos exclusivamente de la participación del alumnado a través de las asociaciones. Éstas están reguladas por la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y el Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio (BOE 29-7-1986).

En este momento, en el ámbito de Castilla y León, hay 310 asociaciones, 7 federaciones provinciales y una federación regional. Las asociaciones se distribuyen así: el 71,94% de estas asociaciones son de centros públicos y el 28,06%, de centros concertados<sup>171</sup>.

### **11.2.2. Ayudas**

La Administración de la comunidad de Castilla y León viene promoviendo ayudas dirigidas a las asociaciones de alumnos de enseñanzas no universitarias de nuestra comunidad para contribuir a su funcionamiento y al desarrollo de sus actividades, con la finalidad de fomentar la participación individual y asociativa y completar el proceso formativo del alumnado.

---

<sup>170</sup> Un resumen de las ayudas concedidas a las organizaciones de padres y madres de alumnos puede verse en el Anexo III de este capítulo.

<sup>171</sup> La distribución, por provincias, de la tipología y número de organizaciones figura en el Anexo IV de este capítulo.

Mediante la Orden EDU/217/2009, de 9 de febrero (BOCyL 13-2-2009), se establecieron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las asociaciones de alumnos de enseñanza no universitaria y sus federaciones para su funcionamiento y desarrollo de actividades. Sin embargo, se ha considerado conveniente la modificación de la citada Orden en lo que se refiere a los beneficiarios, criterios de valoración de las solicitudes y determinación de la cuantía de la ayuda. Por ello, se ha derogado y se han aprobado dos normas de bases reguladoras, una para las asociaciones, la Orden EDU/9/2010, de 7 de enero, y otra para las federaciones, la Orden EDU/8/2010, de 7 de enero (ambas, BOCyL 15-1-2010).

A partir de estas nuevas bases, la Consejería de Educación ha publicado las convocatorias anuales para el curso 2009-2010. Mediante la Orden EDU/562/2010, de 22 de abril (BOCyL 4-5-2010), se convocaron subvenciones destinadas a financiar el funcionamiento y desarrollo de actividades de las federaciones de alumnos y por la Orden EDU/563/2010, de 22 de abril (BOCyL 4-5-2010), las dirigidas a sus asociaciones.

Fueron objeto de ayuda los siguientes gastos: las actuaciones dirigidas a fomentar la participación del alumnado, la promoción del asociacionismo, las jornadas y actuaciones formativas, las actividades dirigidas a toda la comunidad educativa que tengan como finalidad la mejora de la convivencia en los centros, las actividades destinadas a la promoción para la salud, al fomento de la igualdad, la convivencia y fomento del voluntariado y el trabajo en equipo, las actividades llevadas a cabo de forma conjunta con otros centros y cuantas actividades sean valoradas positivamente por la comisión de valoración.

La resolución de estas convocatorias de subvenciones se realizó a través de dos órdenes: la Orden EDU/1118/2010, de 28 de julio (BOCyL 6-8-2010), destinada a las actividades de las asociaciones, y la Orden EDU/913/2010, de 22 de junio (BOCyL 1-7-2010), destinada a las federaciones.

Las ayudas concedidas a las asociaciones de alumnos fueron 46, por un total de 25.934,15 euros; a las federaciones les fueron adjudicadas 7 ayudas, por un total de 32.955,16 euros.<sup>172</sup>

### **11.3. CONSEJOS ESCOLARES**

#### **11.3.1. Consejos escolares de los centros**

La principal vía de participación en la educación de todos los sectores de la comunidad es la del consejo escolar de centro y su actividad es indudablemente un factor de calidad. Los procesos electorales para su formación o renovación se convierten en una oportunidad única para la participación de todos los agentes de la comunidad educativa. En nuestra

---

<sup>172</sup> Un resumen de las ayudas concedidas a las organizaciones del alumnado puede verse en el Anexo V de este capítulo.

comunidad autónoma, la Orden de 15 de octubre de 2001 (BOCyL 19-10-2001), de la Consejería de Educación y Cultura, regula el procedimiento para la renovación parcial y para cubrir vacantes en los consejos escolares de los centros públicos de enseñanzas de régimen especial así como los períodos de elección y renovación de los consejos escolares de todos los centros escolares sostenidos con fondos públicos de Castilla y León. La relevancia de este proceso requiere establecer el calendario de actuaciones y todas aquellas cuestiones de tipo organizativo relacionadas con el procedimiento para la elección de sus miembros.

Esta regulación se ha concretado, para el curso escolar 2009-2010, mediante la Resolución de 7 septiembre de 2009 (BOCyL 18-9-2009), de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, relativa al proceso para la elección y renovación de los miembros de los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Durante el primer trimestre del citado curso se han celebrado en los centros que se encontraban en alguna de las siguientes situaciones:

- Centros que, por ser de nueva creación, se pusiesen en funcionamiento en el curso 2009-2010.
- Centros en que existiesen vacantes en la totalidad de los representantes de un sector del consejo escolar.
- Centros en los que debía renovarse su consejo escolar por haber transcurrido el período para el que fueron elegidos sus miembros y/o aquellos centros que no realizaron el proceso de renovación en el curso 2008-2009.

El proceso se ha desarrollado en 77 centros educativos. En el mismo participó el 87,88% del profesorado, el 14,46% de los padres y madres, el 50,13% del alumnado y el 66,30% del personal de administración y servicios. Como resultado de las votaciones efectuadas, fueron elegidos 114 representantes de los profesores, 77 representantes de las familias, 66 de los alumnos y 19 miembros del personal de administración y servicios. Si bien en esta ocasión el proceso no supone una renovación masiva, se aprecia un ligero descenso en la participación de los alumnos y del personal de administración y servicios y se mantienen estabilizados los porcentajes de participación del profesorado y de las familias<sup>173</sup>.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración a que realice actividades informativas sobre el Consejo Escolar en todos los centros educativos de la comunidad, no únicamente en periodo de elecciones, para dar a conocer este órgano y su funcionamiento entre los estudiantes.

---

<sup>173</sup> En el Anexo VI de este capítulo pueden verse estos datos por provincias.

### **11.3.2. El Consejo Escolar de Castilla y León**

El Consejo Escolar de Castilla y León es el órgano, de ámbito regional, para la participación de los sectores sociales afectados en la programación general de la enseñanza y de consulta y asesoramiento en niveles no universitarios. Los principales sectores implicados en la educación analizan los proyectos de normas que la Consejería de Educación propone para regular la educación en los ámbitos no universitarios y elevan, en conjunto, las modificaciones que consideran oportunas. A raíz de la asunción de las transferencias en materia educativa, la Junta de Castilla y León aprobó la Ley 3/1999, de 17 de marzo (BOCyL 29-3-1999), por la que fue creado este órgano. El nuevo reglamento de funcionamiento fue publicado tras el Acuerdo 97/2009, de 23 de julio (BOCyL 29-7-2009).

Además de las comisiones reglamentarias, en el curso 2009-2010 han funcionado dos subcomisiones: la Subcomisión del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León, curso 2008-2009, y la Subcomisión preparatoria del XX Encuentro de Consejos Escolares de las Comunidades Autónomas y del VIII Seminario. La primera ha sido la encargada de redactar el borrador del referido Informe. La segunda ha preparado los documentos y opiniones del Consejo Escolar de Castilla y León a presentar en el citado Encuentro, celebrado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, durante el mes de mayo de 2010.

### **11.3.3. El Consejo de Formación Profesional de Castilla y León**

El Consejo de Formación Profesional de Castilla y León es un órgano consultivo y de participación institucional y social en materia de Formación Profesional. Fue creado a partir del Decreto 82/2000, de 27 de abril (BOCyL 3-5-2000). Posteriormente, mediante el Decreto 140/2001, de 10 de mayo (BOCyL 16-5-2001), se aprobó su reglamento de organización y funcionamiento. Desarrolla sus trabajos en Plenos, Comisiones Permanentes y Comisiones de trabajo.

Durante el curso 2009-2010, se ha reunido en una ocasión el Pleno del Consejo de Formación Profesional y en tres la Comisión Permanente. En ellas se han analizado temas relacionados con la ordenación de la Formación Profesional llevada a cabo por la Consejería de Educación y con los currículos de varios títulos de estos estudios. Además, han funcionado dos grupos de trabajo: uno ha celebrado tres reuniones y ha analizado varios decretos de currículo, la regulación de la formación profesional en régimen de educación a distancia y la organización de los módulos profesionales de proyecto y formación en centros de trabajo; el otro grupo ha celebrado una reunión sobre el tema de las actuaciones de la Consejería de Educación.

### **11.3.4. Consejos Escolares Municipales**

Las normas que amparan la creación de estos consejos parten del artículo 35 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE 4-7-1985), Reguladora

del Derecho a la Educación. Posteriormente, el Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre (BOE 22-1-1994), de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, y la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (BOE 17-12-2003), han concretado las materias de su competencia.

En nuestra comunidad autónoma están constituidos los consejos escolares municipales de las siguientes poblaciones: Ávila, Bembibre, Benavente, Burgos, Cacabelos, Comarcal del Bierzo, El Espinar, Miranda de Ebro, Palencia, Soria, Valladolid y Zamora.

### **11.3.5. Impulso a la igualdad entre hombres y mujeres**

En relación con los objetivos del IV Plan de Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, publicado en el Decreto 1/2007, de 12 de enero (BOCyL 17-1-2007), la Consejería de Educación ha establecido, como actuación específica para el periodo 2009-2010, la evaluación de los informes sobre las actuaciones adoptadas para promover la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres recogidas en la memoria de final de curso de los centros.

Conforme a este plan, en el 100% de los centros, tanto públicos como concertados, está designada la persona que impulsa medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres<sup>174</sup>.

---

<sup>174</sup> Datos sobre centros que han puesto en prácticas iniciativas para fomentar la igualdad entre hombre y mujeres, por provincias, se recogen en el Anexo VII de este capítulo.



**ANEXOS DEL CAPÍTULO 11**

## ANEXO I

### ACCIONES FORMATIVAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE FAMILIAS Y ALUMNOS

(Curso 2009-2010)

	Escuelas de madres y padres	Conferencias formativas	Talleres Red XXI	Jornadas Formativas Provinciales	Cursos formación on line
Ávila	6	5	10	1	2 de ofimática 2 de inglés 1 de animación a la lectura
Burgos	8	8	21	0	
León	16	9	43	0	
Palencia	5	4	5	1	
Salamanca	12	3	15	1	
Segovia	18	18	11	0	
Soria	13	3	3	0	
Valladolid	15	8	43	0	
Zamora	10	5	15	0	
<b>Total C. y L.</b>	<b>103</b>	<b>63</b>	<b>166</b>	<b>3</b>	

## ANEXO II

### ORGANIZACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (Curso 2009-2010)

#### Número por provincia

Provincia	Asociaciones	Federaciones	Confederaciones
Ávila	113	5	3
Burgos	144	3	
León	233	6	
Palencia	85	2	
Salamanca	200	6	
Segovia	113	5	
Soria	50	2	
Valladolid	231	9	
Zamora	117	5	
<b>Total C. y L.</b>	<b>1.286</b>	<b>43</b>	

#### Distribución por centros públicos y concertados

Provincia	C. Públicos	Porcentaje	C. Privados Concertados	Porcentaje	Total Centros
Ávila	103	91,15	10	8,85	<b>113</b>
Burgos	108	75,00	36	25,00	<b>144</b>
León	198	84,98	35	15,02	<b>233</b>
Palencia	66	77,65	19	22,35	<b>85</b>
Salamanca	163	81,50	37	18,50	<b>200</b>
Segovia	108	95,58	5	4,42	<b>113</b>
Soria	44	88,00	6	12,00	<b>50</b>
Valladolid	172	74,46	59	25,54	<b>231</b>
Zamora	104	88,89	13	11,11	<b>117</b>
<b>Total C. y L.</b>	<b>1.066</b>	<b>82,89</b>	<b>220</b>	<b>17,11</b>	<b>1.286</b>

### ANEXO III

#### AYUDAS A LAS ORGANIZACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (Curso 2009-2010)

##### Número de ayudas

	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Total
Asociaciones	86	101	164	52	138	93	35	170	76	<b>915</b>
Federaciones	2	2	4	2	3	2	1	4	3	<b>23</b>
Confederaciones	3									<b>3</b>

##### Cuantía de las ayudas (€)

	Asociaciones	Federaciones	Confederaciones	Total
Ávila	22.022,77	8.686,93		<b>30.709,70</b>
Burgos	29.181,19	10.442,11		<b>39.623,30</b>
León	45.310,18	22.485,37		<b>67.795,55</b>
Palencia	13.536,72	7.820,20		<b>21.356,92</b>
Salamanca	37.092,57	14.113,85		<b>51.206,42</b>
Segovia	24.020,66	8.944,65		<b>32.965,31</b>
Soria	10.355,08	3.469,78		<b>13.824,86</b>
Valladolid	47.358,56	14.474,11		<b>61.832,67</b>
Zamora	19.643,73	12.658,00		<b>32.301,73</b>
Confederaciones			86.045,74	<b>86.045,74</b>
<b>Total C. y L.</b>	<b>248.521,46</b>	<b>103.095,00</b>	<b>86.045,74</b>	<b>437.660,20</b>

## ANEXO IV

### ORGANIZACIONES DE ALUMNOS (Curso 2009-2010)

#### Número por provincias

Provincia	Asociaciones	Federaciones
Ávila	25	1
Burgos	63	0
León	70	1
Palencia	26	1
Salamanca	62	1
Segovia	8	1
Soria	5	0
Valladolid	26	1
Zamora	25	1
regional	-	1
<b>Total C. y L.</b>	<b>310</b>	<b>8</b>

#### Porcentaje por centros públicos y concertados

Provincia	Asociaciones C. Públicos	Porcentaje sobre total	Asociaciones C. Concertados	Porcentaje sobre total	Total de Asociaciones
Ávila	21	84,00	4	16,00	25
Burgos	45	71,43	18	28,57	63
León	56	80,00	14	20,00	70
Palencia	19	73,08	7	26,92	26
Salamanca	42	67,74	20	32,26	62
Segovia	5	62,50	3	63,50	8
Soria	3	60,00	2	40,00	5
Valladolid	12	46,15	14	53,85	26
Zamora	20	80,00	5	20,00	25
<b>Total C. y L.</b>	<b>223</b>	<b>71,94</b>	<b>87</b>	<b>28,06</b>	<b>310</b>

## ANEXO V

### AYUDAS A LAS ORGANIZACIONES DEL ALUMNADO (Curso 2009-2010)

#### Número de ayudas

		Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Total
Asociaciones		2	12	8	1	8	1	3	9	2	46
Federaciones	Ámbito provincial	0	0	1	0	1	1	0	1	1	7
	Ámbito regional	2									

#### Cuantía de las ayudas a las asociaciones, en euros

Provincia	Cuantía
Ávila	1.050,57
Burgos	5.788,44
León	5.024,06
Palencia	366,00
Salamanca	4.771,29
Segovia	432,20
Soria	1.652,29
Valladolid	5.405,37
Zamora	1.443,93
<b>Total C. y L.</b>	<b>25.934,15</b>

#### Cuantía de las ayudas a las federaciones, en euros

Provincia	Actividades	Programa de Formación	Total
Ávila	0,00	0,00	0,00
Burgos	0,00	0,00	0,00
León	3.500	0,00	3.500,00
Palencia	0,00	0,00	0,00
Salamanca	2.965,96	0,00	2.965,96
Segovia	1212,75	0,00	1.212,75
Soria	0,00	0,00	0,00
Valladolid	2.741,87	0,00	2.741,87
Zamora	1.436,84	0,00	1.436,84
regional	17.802,22	3.295,52	21.097,74
<b>Total C.y L.</b>	<b>29.659,64</b>	<b>3.295,52</b>	<b>32.955,16</b>

## ANEXO VI

### ELECCIONES A CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS (Curso 2009-2010)

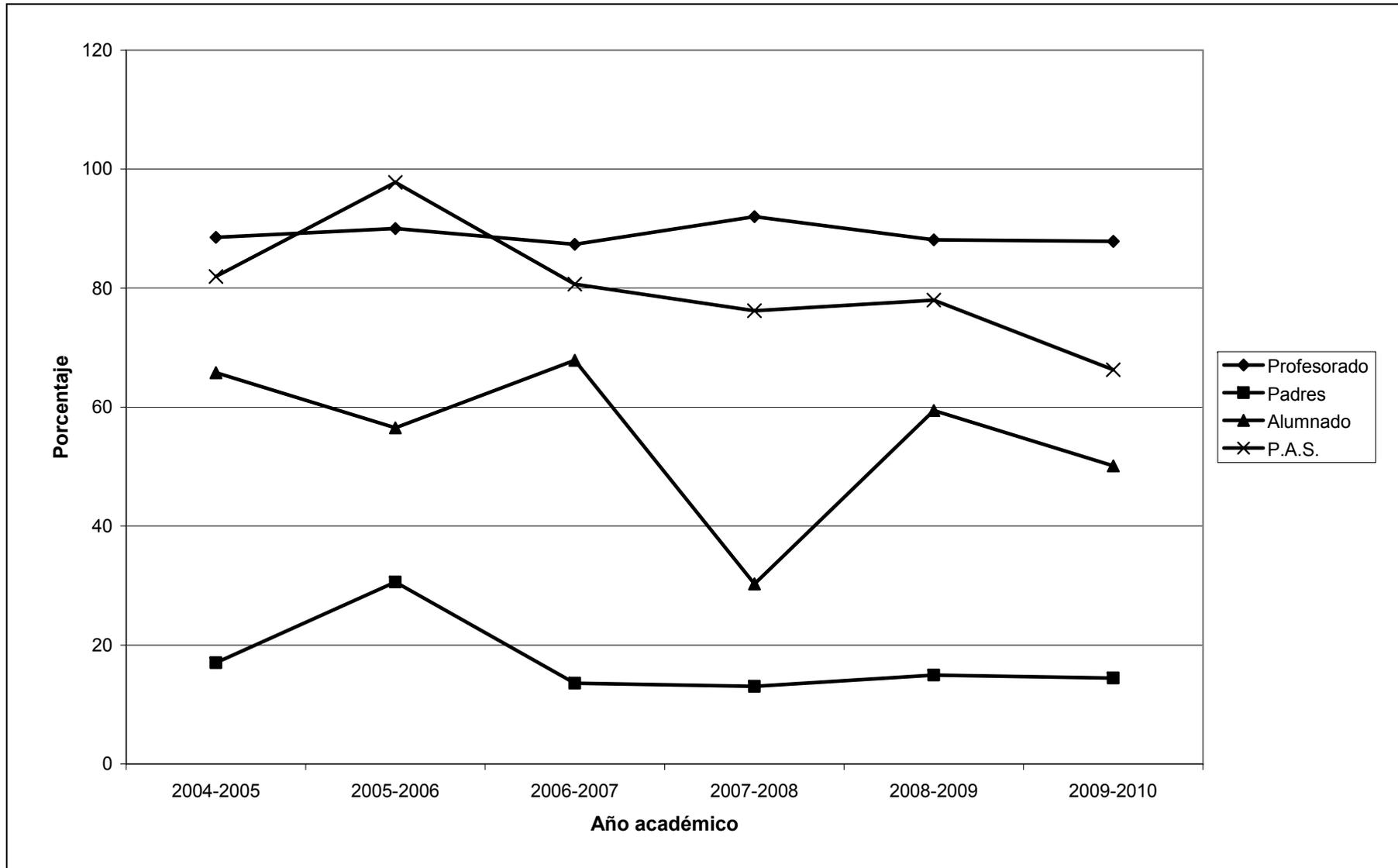
#### Participación en las elecciones 2009

	Profesores	Padres y madres	Alumnos	PAS
<b>Votantes/personas con derecho a voto</b>	602 / 685	1619 / 11967	4173 / 8324	22 / 184
<b>Porcentaje</b>	87,88%	14,46%	50,13%	66,30 %

#### Número de representantes elegidos

Provincia	Profesorado	Familias	Alumnos	PAS	Total	Nº Centros
Ávila	6	2	7	0	15	6
Burgos	15	16	0	4	35	12
León	13	5	10	2	30	7
Palencia	0	1	5	2	8	5
Salamanca	10	10	8	1	29	9
Segovia	19	8	7	3	37	13
Soria	2	2	0	0	4	1
Valladolid	42	24	25	5	96	21
Zamora	7	9	4	2	22	3
<b>Total C. y L.</b>	<b>114</b>	<b>77</b>	<b>66</b>	<b>19</b>	<b>276</b>	<b>77</b>

Evolución de la participación



## ANEXO VII

### ACTUACIONES DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Porcentaje de centros en los que se han llevado a cabo medidas e iniciativas que favorezcan la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres		
	<b>Centros públicos</b>	<b>Centros concertados</b>
Ávila	87,34%	100,00%
Burgos	100,00%	100,00%
León	84,57%	84,21%
Palencia	100,00%	100,00%
Salamanca	67,13%	57,58%
Segovia	95,71%	100,00%
Soria	89,36%	100,00%
Valladolid	100,00%	100,00%
Zamora	100,00%	100,00%
<b>Total Castilla y León</b>	<b>90,15%</b>	<b>90,74%</b>

## ANEXO VIII

### REFERENCIAS NORMATIVAS

CONSTITUCIÓN Española, de 1978. (BOE 29-12-1978).

LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 4-5-2006).

ORDEN EDU/587/2008, de 4 de abril, por la que se aprueba el II Programa de Formación para la participación de familias y alumnos en el sistema educativo de Castilla y León. (BOCyL 15-4-2008).

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2010, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, por la que se aprueban las directrices y las actividades que desarrollan, durante el año 2010, el «II Programa de Formación para la participación de familias y alumnos en el sistema educativo de Castilla y León». (BOCyL 17-2-2010).

REAL DECRETO 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las Asociaciones de Padres de Alumnos (BOE 29-7-1986).

ORDEN EDU/7/2010, de 7 de enero, por la que se establecen las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones destinadas a financiar a las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de Castilla y León (BOCyL 15-1-2010).

ORDEN EDU/13/2010, de 7 de enero, por la que se establecen las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones destinadas a financiar a las asociaciones de madres y padres de alumnos de Castilla y León (BOCyL 15-1-2010).

ORDEN EDU/565/2010, de 22 de abril, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar a las asociaciones de madres y padres de alumnos de Castilla y León, para el curso escolar 2009-2010 (BOCyL 4-5-2010).

ORDEN EDU/564/2010, de 22 de abril, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar a las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de Castilla y León, para el curso escolar 2009-2010. (BOCyL 4-5-2010).

ORDEN EDU/1178/2010, de 16 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar a las asociaciones de madres y padres de alumnos de Castilla y León, para el curso escolar 2009-2010 (BOCyL 26-8-2010).

ORDEN EDU/1179/2010, de 16 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar a las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de Castilla y León, para el curso escolar 2009-2010 (BOCyL 26-8-2010).

REAL DECRETO 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de alumnos. (BOE 29-7-1986).

ORDEN EDU/217/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las asociaciones de alumnos de enseñanzas no universitarias y sus federaciones para su funcionamiento y el desarrollo de actividades. (BOCyL 13-2-2009).

ORDEN EDU/9/2010, de 7 de enero, por la que se establecen las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Alumnos de Enseñanzas no Universitarias para su funcionamiento y el desarrollo de actividades (BOCyL 15-1-2010).

ORDEN EDU/8/2010, de 7 de enero, por la que se establecen las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones destinadas a financiar el funcionamiento y desarrollo de actividades de las federaciones de alumnos de enseñanza no universitaria de Castilla y León (BOCyL 15-1-2010).

ORDEN EDU/562/2010, de 22 de abril, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar el funcionamiento y desarrollo de actividades de las federaciones de alumnos de enseñanza no universitaria de Castilla y León para el curso escolar 2009-2010 (BOCyL 4-5-2010).

ORDEN EDU/563/2010, de 22 de abril, por la que se convocan subvenciones a las asociaciones de alumnos de enseñanzas no universitarias de Castilla y León para su funcionamiento y desarrollo de sus actividades en el curso escolar 2009-2010 (BOCyL 4-5-2010).

ORDEN EDU/1118/2010, de 28 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a las asociaciones de alumnos de enseñanzas no universitarias de Castilla y León para su funcionamiento y desarrollo de sus actividades en el curso escolar 2009-2010 (BOCyL 6-8-2010).

ORDEN EDU/913/2010, de 22 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar el funcionamiento y desarrollo de actividades de las federaciones de alumnos de enseñanza no universitaria de Castilla y León para el curso escolar 2009-2010 (BOCyL 1-7-2010).

ORDEN de 15 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento para la renovación parcial y para cubrir vacantes en los Consejos Escolares de los Centros Públicos de Enseñanzas de Régimen Especial así como los períodos de elección y renovación de los Consejos Escolares de todos los Centros Docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de Castilla y León. (BOCyL 19-10-2001).

RESOLUCIÓN de 7 septiembre de 2009, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, relativa al proceso para la elección y renovación de los miembros de los Consejos Escolares de los Centros Docentes sostenidos con Fondos Públicos a celebrar en el primer trimestre del curso escolar 2009/2010 (BOCyL 18-9-2009).

DECRETO 1/2007, de 12 de enero, por el que se aprueba el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León, 2007-2011. (BOCyL 17-1-2007).

LEY 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 29-3-1999).

ACUERDO 97/2009, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 29-7-2009).

DECRETO 82/2000, de 27 de abril, de creación del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León. (BOCyL 3-5-2000).

DECRETO 140/2001, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León (BOCyL 16-5-2001).

LEY ORGÁNICA 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. (BOE 4-7-1985).

REAL DECRETO 2274/1993 de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia. (BOE 22-1-1994).

LEY 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. (BOE 17-12-2003).



**Capítulo 12**  
**LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN**



## 12. LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN

A pesar del difícil contexto económico en el que se desenvuelve la actividad de la Comunidad de Castilla y León, la educación sigue ocupando un lugar destacado en la previsión de gastos que ha realizado la Ley 11/2009, de 22 de diciembre (BOCyL 30-12-2009), donde se establecieron los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2010.

De hecho, para Educación se han destinado 2.224.307.968 euros, lo que representa el 20,54% del presupuesto general de la Comunidad, cifrado en 10.575.537.036 euros. Unos presupuestos austeros que, en relación con el año anterior, han experimentado un ligero recorte del 0,09% y que, en consonancia con esa línea de ajuste, han supuesto también que la asignación presupuestaria destinada a Educación haya experimentado un descenso del 2%<sup>175</sup>.

### 12.1. PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN: PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

Si analizamos el presupuesto de la Consejería de Educación en su distribución por Direcciones Generales, vemos que la mayor parte del gasto se destina a la Dirección de Recursos Humanos, con un porcentaje que alcanza el 62,20%, en el que se incluyen, fundamentalmente, los gastos de personal de las enseñanzas escolares, es decir, de funcionarios y laborales no adscritos a las universidades de la región. Le siguen la Dirección General de Universidades e Investigación, con un 19,08%, y la de Infraestructuras, Equipamiento y Servicios, con el 10,82%.

En la tabla siguiente se explicitan las cantidades destinadas a cada centro directivo de la Consejería de Educación, el porcentaje de su presupuesto en relación al total y su comparación con respecto al presupuesto del año anterior<sup>176</sup>.

Servicio	Año 2009		Año 2010		
	Cantidad	%	Cantidad	%	Variación
Secretaría General	83.339.642	3,76%	84.736.010	3,81	1,68%
D.G. de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa	48.145.465	2,17%	48.503.905	2,18	0,74%
D.G. de Infraestructuras, Equipamiento y Servicios	287.162.121	12,95%	240.728.710	10,82	-16,17%

<sup>175</sup> El Anexo I identifica la evolución del presupuesto anual de la Consejería de Educación.

<sup>176</sup> La distribución por Direcciones Generales, y su desglose explicativo, puede verse en el Anexo II de este capítulo.

D.G. de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado	11.004.710	0,50%	7.429.691	0,33	-32,49%
D.G. de Recursos Humanos	1.335.887.259	60,26%	1.383.504.975	62,20	3,56%
D.G. de Formación Profesional	38.745.242	1,75%	35.062.989	1,58	-9,50%
D.G. de Universidades e Investigación	412.710.261	18,61%	424.341.688	19,08	2,82%
<b>TOTAL Consejería de Educación</b>	<b>2.216.994.700</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.224.307.968</b>	<b>100,00</b>	<b>0,33%</b>

En la distribución por programas y subprogramas, y cifiendo el análisis a las enseñanzas no universitarias, ha habido diferencias significativas. En la siguiente tabla se recogen las cantidades asignadas a cada programa en relación a cada uno de los servicios orgánicos de los que se compone la Consejería de Educación. Se ha seguido reduciendo la asignación presupuestaria destinada al programa “Administración General de la Educación” y al de “Promoción de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información”, mientras se continúa con la línea de aumentar las partidas presupuestarias destinadas al programa de Enseñanza Escolar.

PROGRAMA (2009)	Servicio 01	Servicio 02	Servicio 03	Servicio 05	Servicio 06	Servicio 07	TOTAL	VAR.
321A Ad. General	55.229.216						55.229.216	-4,91
322A Enseñanza Escolar	25.390.193	48.503.905	226.717.331	6.329.691	1.383.504.975	35.062.989	1.725.509.084	0,11
322B Enseñanza Universitaria	3.264.022		7.500.000				10.764.022	-12,09
491A Telecomunic. y Soc. de la Información			6.511.379	1.100.000			7.611.379	-18,08

## 12.2. GASTO EN CENTROS CONCERTADOS

Como todos los años, la Orden EDU/887/2009, de 20 de abril (BOCyL 27-4-2009), determinó el importe y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se imputó el coste derivado de los nuevos conciertos educativos, las modificaciones y las prórrogas que se produjeran en el curso académico 2009-2010.

La aportación que como consecuencia del concierto educativo desembolsa a cada centro la Consejería de Educación se desglosa en gastos de funcionamiento y gastos de personal. En el presupuesto para el 2010, el importe total fue de 274.075.059 euros, lo que supone un incremento del 3% con respecto al mismo concepto del año anterior. La distribución de esta cantidad, por conceptos, se refleja en la siguiente tabla:

<b>GASTO EN CENTROS CONCERTADOS</b>		
<b>Gastos de funcionamiento</b>	Infantil y Primaria	16.825.205 €
	Secundaria, Formación Profesional, Educ. Especial, Enseñanzas Artísticas e Idiomas	19.381.478 €
	<b>Total</b>	<b>36.206.683 €</b>
<b>Gastos de personal</b>	Infantil y Primaria	115.163.022 €
	Secundaria, Formación Profesional, Educ. Especial, Enseñanzas Artísticas e Idiomas	122.705.354 €
	<b>Total</b>	<b>237.868.376 €</b>
<b>Total</b>		<b>274.075.059 €</b>

### 12.3. INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

Durante el curso 2009-2010, la Consejería de Educación ha realizado inversiones en obras y equipamiento por un valor de 93.195.156,46 euros, lo que supone, frente a las inversiones realizadas en el curso anterior, una disminución global del 17,96%. Las inversiones en obras son las que han experimentado una mayor bajada -el 20,30%-, frente a las inversiones realizadas en equipamiento, que disminuyeron el 5,41%.

Por etapas educativas, según se recoge en los Anexos II y III en Educación Infantil y Primaria la inversión ha disminuido en un 17,61 % con respecto al curso anterior -16,07% en obras y 38,07% en equipamiento- En Educación Secundaria, Formación Profesional, Educación Especial, Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas de Idiomas también se ha producido reducción en las partidas presupuestarias destinadas a obras y equipamiento, que alcanza, en su totalidad, un 26,21% respecto del curso anterior. Han sido las inversiones en equipamiento las que han experimentado una mayor disminución -el 27,39%-, frente a las inversiones en obras cuyo porcentaje de disminución se cifra en el 25,95%.

<b>Nivel Educativo</b>	<b>Programa</b>	<b>Obras</b>	<b>Equipamiento</b>	<b>TOTAL</b>
Mejora de la calidad de la enseñanza	321A05	828.312,41	59.516,16	957.828,57
Infantil y Primaria	322A01	44.253.194,66	2.457.704,89	46.710.899,55
Sec. FP. E. Especial y Ens. Artísticas e Idiomas	322A02	30.477.729,09	6.492.985,08	36.970.714,17
Compensatoria permanente y a distancia	322A03	383.170,25	15.293,79	398.464,04
Telecomunicaciones y sociedad de información	491A02	330.672,09	7.826.578,04	8.157.250,13
<b>TOTALES</b>		<b>76.273.078,50</b>	<b>16.852.077,96</b>	<b>93.195.156,46</b>

Mediante los convenios suscritos con Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, al amparo del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre (BOE 22-1-1994), se han atendido distintas necesidades de construcción, reparación, conservación y mejora de Infraestructuras educativas, por parte de la Consejería de Educación, cuya distribución y anualidades se recogen en el Anexo IV de este capítulo.

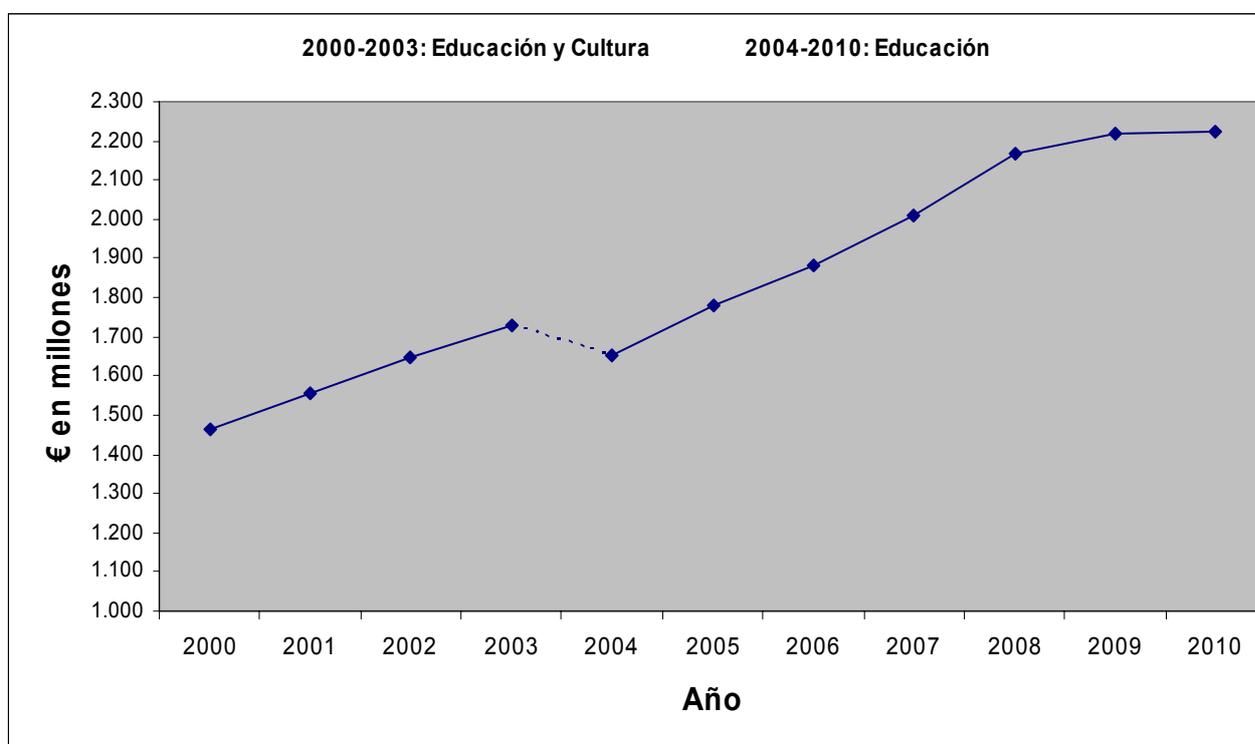


**ANEXOS DEL CAPÍTULO 12**

## ANEXO I

### EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

(2000-2003: Educación y Cultura. 2004-2010: Educación)



## ANEXO II

### DETALLE POR SERVICIOS, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE LAS DIRECCIONES GENERALES (2009)<sup>177</sup>

#### Cuadro Resumen

Servicio		Programa		Subprograma	
Nº	Importe	Nº	Importe €	Nº	Importe €
01	84.736.010	321A	55.229.216	321A01	55.229.216
		231B	852.579	231B08	852.579
		322A	25.390.193	322A02	9.020.000
				322A05	16.370.193
322B	3.264.022	322B01	3.264.022		
02	48.503.905	322A	48.503.905	322A01	16.918.205
				322A02	25.218.584
				322A03	1.618.783
				322A04	185.621
				322A05	4.562.712
03	240.728.710	322A	226.717.331	322A01	62.922.024
				322A02	88.331.384
				322A03	3.534.167
				322A04	69.136.854
				322A05	2.792.902
		322B	7.500.000	322B01	7.500.000
04	424.341.688	491A	6.511.379	491A02	6.511.379
		322B	371.439.982	322B01	371.439.982
05	7.429.691	467B	52.901.706	467B01	800.000
				467B04	46.201.293
				467B05	5.100.413
				467B06	800.000
				322A04	500.000
06	1.383.504.975	322A	6.329.691	322A05	5.829.691
				491A	1.100.000
07	35.062.989	322A	35.062.989	322A01	585.353.407
				322A02	742.813.620
				322A03	23.632.515
				322A04	7.402.437
				322A05	24.302.996
07	35.062.989	322A	35.062.989	322A02	34.200.039
				322A05	862.950
<b>Gasto en educación no universitaria: ..... 1.799.966.280</b>					
<b>TOTAL GASTO EN EDUCACIÓN:..... 2.224.307.968</b>					

<sup>177</sup> A continuación puede verse la equivalencia de los códigos de esta tabla con los servicios y programas a que se refieren

## EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS DE LAS DISTINTAS DIRECCIONES GENERALES

<b><u>Servicio 01. Secretaría General</u></b> .....	<b>84.736.010 €</b>
Programa 321A. Administración General de Educación .....	55.229.216 €
Subpr. 321A01. Dirección y Servicios G <sup>a</sup> de Educación .....	55.229.216 €
1. Gastos de personal .....	36.925.137 €
2. Gastos corrientes .....	6.336.901 €
3. Inversiones reales .....	11.929.614 €
4. Activos financieros .....	37.564 €
Programa 231 B. Acción Social .....	852.579 €
Subpr. 231B08. Migración y coop. al desarrollo .....	852.579 €
Programa 322A Enseñanza Escolar .....	25.390.193 €
Subpr. 322A02 Ens.Secund., F.P., E. E., E. Art. E Idiomas .....	9.020.000 €
Subpr. 322A05 Mejora Calidad Enseñanza .....	16.370.193 €
Programa 322B Enseñanza Universitaria .....	3.264.022 €
Subpr. 322B01 Enseñanzas Universitarias .....	3.264.022 €
<b><u>Servicio 02. Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa</u></b> .....	<b>48.503.905 €</b>
Programa 322A. Enseñanza Escolar .....	48.503.905 €
Subpr. 322A01. Educación Infantil y Primaria .....	16.918.205 €
Subpr. 322A02. Ens.Secund., F.P., E. E., E. Art. E Idiomas .....	25.218.584 €
Subpr. 322A03. Ed. Compens., Perman. y a Dist. no univers. ....	1.618.783 €
Subpr. 322A04. Servicios complementarios a la enseñanza .....	185.621 €
Subpr. 322A05. Mejora Calidad Enseñanza.....	4.562.712 €
<b><u>Servicio 03. Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento y Servicios</u></b> .....	<b>240.728.710 €</b>
Programa 322A. Enseñanza Escolar .....	226.717.331 €
Subpr. 322A01. Educación Infantil y Primaria .....	62.922.024 €
1. Gastos corrientes .....	6.530.000 €
2. Inversiones reales .....	55.042.024 €
3. Transferencias de capital .....	1.350.000 €
Subpr. 322A02. Ens.Sec., F.P., E. E., E.Art. Idiomas. ....	88.331.384 €
1. Gastos corrientes.....	35.761.861 €
2. Inversiones reales .....	51.969.523 €
Subpr. 322A03. Ed. Com., Perman. y Distancia no Univ.....	3.534.167 €
1. Gastos Corrientes .....	2.906.014 €
2. Inversiones reales .....	348.153 €
3. Transferencias de capital .....	280.000 €
Subpr. 322A04 Servicios complementarios a la enseñanza.....	69.136.854 €
Subpr. 322A05 Mejora Calidad de la Enseñanza .....	2.792.902 €
Programa 322B Enseñanza Universitaria .....	7.500.000 €
Subpr. 322B01. Enseñanzas Universitarias .....	7.500.000 €
Programa 491A.Comunicaciones.....	6.511.379 €

Subpr. 491A02. Promo. de Telecº y Soc. de la Informacº. .... 6.511.379 €

**Servicio 04. Dirección General de Universidades e Investigación ..... 424.341.688 €**

Programa 322B. Enseñanza Universitaria ..... 371.439.982 €  
 Subpr. 322B01. Enseñanzas Universitarias ..... 371.439.982 €  
 Programa 467B. Investigación y desarrollo ..... 52.901.706 €  
 Subpr. 467B01. Investigación y desarrollo en otr. sect. .... 800.000 €  
 Subpr. 467B04. Investigación científica o no orientada ..... 46.201.293 €  
 Subpr. 467B05. Innovación ..... 5.100.413 €  
 Subpr. 467B06. Coordinación en ciencia y tecnología ..... 800.000 €

**Servicio 05. Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado ..... 7.429.691 €**

Programa 322A. Enseñanza Escolar ..... 6.329.691 €  
 Subpr. 322A04. Servicios Comp. a la Enseñanza ..... 500.000 €  
 Subpr. 322A05. Mejora de la calidad de la enseñanza..... 5.829.691 €  
 Programa 491A. Comunicaciones..... 1.100.000 €  
 Subpr. 491A02. Promoc.de Telecomº. y Soc. de la Informacº. .... 1.100.000 €

**Servicio 06. Dirección General de Recursos Humanos ..... 1.383.504.975 €**

Programa 322A. Enseñanza escolar ..... 1.383.504.975€  
 Subpr. 322A01. Educación Infantil y Primaria..... 585.353.407 €  
     1. Gastos de Personal ..... 469.594.834 €  
     2. Gastos corrientes ..... 595.551 €  
     3. Transferencias corrientes ..... 115.163.022 €  
 Subpr. 322A02. E. Sec, F.P. E. E. Art. e Idiomas ..... 742.813.620 €  
     1. Gastos de Personal ..... 619.894.889 €  
     2. Gastos corrientes ..... 213.377 €  
     3. Transferencias corrientes ..... 122.705.354 €  
 Subpr. 322A03. E. Comp., Perma.. y Distancia no Univer..... 23.632.515 €  
 Subpr. 322A04. Servicios complementarios a la enseñanza ..... 7.402.437 €  
 Subpr. 322A05 Mejora de la calidad de la enseñanza ..... 24.302.996 €  
     1. Gastos de Personal ..... 23.315.482 €  
     2. Gastos corrientes ..... 927.514 €  
     3. Activos financieros..... 60.000 €

**Servicio 07. Dirección General de Formación Profesional ..... 35.062.989 €**

Programa 322A. Enseñanza Escolar ..... 35.062.989 €  
 Subpr. 322A02. Ens. Sec. F.P., E. Esp, Ens. Art. E idiomas ..... 34.200.039 €  
     1. Gastos corrientes ..... 180.000 €  
     2. Transferencias corrientes ..... 9.372.435 €  
     3. Inversiones reales ..... 24.647.604 €  
 Subpr 322A05. Mejora de la calidad de la enseñanza ..... 862.950 €

## ANEXO III

### INVERSIONES EN OBRAS Y EQUIPAMIENTO (Curso 2009-2010) (€)

	Programa	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Sin Provincializar	TOTALES
<b>OBRAS</b>	<b>322A05</b>	4.222,40	0,00	0,00	0,00	184.275,59	0,00	0,00	0,00	709.814,42	0,00	898.312,41
	<b>322A01</b>	3.776.222,21	4.676.975,06	4.582.640,87	2.082.838,06	2.795.115,50	8.791.840,85	2.502.305,03	11.702.811,05	3.189.394,93	153.051,10	44.253.194,66
	<b>322A02</b>	2.727.286,40	6.024.849,90	5.682.806,84	1.168.046,87	1.464.491,96	4.511.374,90	1.114.151,32	6.623.253,37	809.996,27	351.471,26	30.477.729,09
	<b>322A03</b>	0,00	0,00	0,00	60.732,07	44.073,67	0,00	57.697,85	29.333,33	191.333,33	0,00	383.170,25
	<b>491A02</b>	0,00	31.975,90	14.046,61	46.223,80	19.066,47	33.275,00	8.285,47	14.075,86	14.070,66	149.652,32	330.672,09
	<b>TOTAL OBRA</b>	<b>6.507.731,01</b>	<b>10.733.800,85</b>	<b>10.279.494,32</b>	<b>3.357.840,80</b>	<b>4.507.023,19</b>	<b>13.336.490,75</b>	<b>3.682.439,66</b>	<b>18.369.473,61</b>	<b>4.914.609,62</b>	<b>654.174,68</b>	<b>76.343.078,50</b>
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>321A05</b>	8.245,28				51.270,88						59.516,16
	<b>322A01</b>	67.782,10	461.864,63	246.098,06	94.060,53	325.872,86	164.200,48	64.876,54	862.457,85	170.491,84		2.457.704,89
	<b>322A02</b>	787.286,75	608.069,39	1.581.293,43	547.179,48	674.963,26	493.007,54	376.056,53	913.284,07	511.844,63		6.492.985,08
	<b>322A03</b>	5.356,27						9.937,52				15.293,79
	<b>491A02</b>	691.452,78	977.227,43	1.500.631,75	428.781,19	985.545,72	689.986,41	561.310,29	1.321.359,20	619.458,38	50.824,89	7.826.578,04
		<b>TOTAL EQUIP.</b>	<b>1.560.123,18</b>	<b>2.047.161,45</b>	<b>3.328.023,24</b>	<b>1.070.021,20</b>	<b>2.037.652,72</b>	<b>1.347.194,43</b>	<b>1.012.180,88</b>	<b>3.097.101,12</b>	<b>1.301.794,85</b>	<b>50.824,89</b>
	<b>TOTALES</b>	<b>8.067.854,19</b>	<b>12.780.962,30</b>	<b>13.607.517,56</b>	<b>4.427.862,00</b>	<b>6.544.675,91</b>	<b>14.683.685,18</b>	<b>4.694.620,54</b>	<b>21.466.574,73</b>	<b>6.216.404,47</b>	<b>704.999,57</b>	<b>93.195.156,46</b>

**NOTAS:**

- 1.- Al disponer sólo de datos anuales para obra, los datos del curso 2009-2010 se han obtenido prorrateando 1/3 del año 2009 y 2/3 del año 2010.
- 2.- Los datos de equipamiento sí se tienen diferenciados por cursos académicos.
- 3.- Los programas incluyen las siguientes enseñanzas:

**321A05:** Mejora de la calidad de enseñanza

**322A01:** Educación Infantil y Primaria

**322A02:** Educ. Secundaria, Form. Prof., Educ. Especial y Enseñ. Artísticas e Idiomas

**322A03:** Educ. Compensatoria, Permanente y a Distancia no Universitaria

**491A02:** Telecomunicaciones y Sociedad de la Información

## ANEXO IV

### CONVENIOS FIRMADOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CON ENTIDADES LOCALES<sup>(1)</sup> EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS (Curso 2009-2010)

MUNICIPIO DIPUTACIÓN	OBJETO	APORTACIÓN DE LA CONSEJERÍA EDUCACIÓN	ANUALIDAD 2006	ANUALIDAD 2007	ANUALIDAD 2008	ANUALIDAD 2009	ANUALIDAD 2010	ANUALIDAD 2011
AYTO BURGOHONDO (ÁVILA)	Construcción inst deport uso educ compartido	680.551,29	120.000,00	177.000,00	297.000,00	25.699,29	Sin cuantía c.usoygestión 20/04/10	
AYTO LEÓN	Construcción inst deport uso educ compartido	300.000,00		150.000,00		150.000,00	Sin cuantía c.usoygestión 25/03/10	
AYTO PONFERRADA (LEÓN)	Construcción Centro Integrado	2.000.000,00					1.000.000,00	1.000.000,00
AYTO SEGOVIA	Construcción inst deport uso educ compartido	575.000,00						575.000,00
AYTO LA LASTRILLA (SEGOVIA)	Construcción inst deport uso educ compartido	600.000,00		300.000,00			300.000,00	
AYTO EL BURGO DE OSMA (SORIA)	Construcción inst deport uso educ compartido	540.000,00				100.000,00	440.000,00	
AYTO ZAMORA	Construcción CEPA Viriato	767.590,51		383.795,51	103.795,51		280.000,00	
DIPUTACIÓN ÁVILA	Obras repar, conser y mejora ceip medio rural convenios 2009/2010	120.000,00				60.000,00	60.000,00	
DIPUTACIÓN BURGOS	Obras repar, conser y mejora ceip medio rural convenios 2009/2010	150.000,00				75.000,00	75.000,00	
DIPUTACIÓN LEÓN	Obras repar, conser y mejora ceip medio rural convenios 2009/2010	150.000,00				75.000,00	75.000,00	
DIPUTACIÓN PALENCIA	Obras repar, conser y mejora ceip medio rural convenios 2009/2010	120.000,00				60.000,00	60.000,00	
DIPUTACIÓN SALAMANCA	Obras repar, conser y mejora ceip medio rural	150.000,00				75.000,00	75.000,00	

Anexos del Capítulo 12: LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN

MUNICIPIO DIPUTACIÓN	OBJETO	APORTACIÓN DE LA CONSEJERÍA EDUCACIÓN	ANUALIDAD 2006	ANUALIDAD 2007	ANUALIDAD 2008	ANUALIDAD 2009	ANUALIDAD 2010	ANUALIDAD 2011
	convenios 2009/2010							
DIPUTACIÓN SEGOVIA	Obras repar, conser y mejora ceip medio rural convenios 2009/2010	120.000,00				60.000,00	60.000,00	
DIPUTACIÓN SORIA	Obras repar, conser y mejora ceip medio rural convenios 2009/2010	120.000,00				60.000,00	60.000,00	
DIPUTACIÓN VALLADOLID	Obras repar, conser y mejora ceip medio rural convenios 2009/2010	150.000,00				75.000,00	75.000,00	
DIPUTACIÓN ZAMORA	Obras repar, conser y mejora ceip medio rural convenios 2009/2010	120.000,00				60.000,00	60.000,00	
DIPUTACIÓN ÁVILA	Obras repar, conser y mejora ceip medio rural convenios 2010/2011	120.000,00					60.000,00	60.000,00
DIPUTACIÓN LEÓN	Obras repar, conser y mejora ceip medio rural convenios 2010/2011	150.000,00					75.000,00	75.000,00
DIPUTACIÓN SALAMANCA	Obras repar, conser y mejora ceip medio rural convenios 2010/2011	150.000,00					75.000,00	75.000,00
DIPUTACIÓN SEGOVIA	Obras repar, conser y mejora ceip medio rural convenios 2010/2011	120.000,00					60.000,00	60.000,00
DIPUTACIÓN SORIA	Obras repar, conser y mejora ceip medio rural convenios 2010/2011	120.000,00					60.000,00	60.000,00
DIPUTACIÓN VALLADOLID	Obras repar, conser y mejora ceip medio rural convenios 2010/2011	150.000,00					75.000,00	75.000,00
DIPUTACIÓN ZAMORA	Obras repar, conser y mejora ceip medio rural convenios 2010/2011	210.000,00					150.000,00	60.000,00

(1) Por su carácter plurianual, se incorporan también las cantidades comprometidas para el ejercicio 2011.

## **ANEXO V**

### **REFERENCIAS NORMATIVAS**

Ley 11/2009, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2010. (BOCyL 30-12-2009).

Orden EDU/887/2009, de 20 de abril, por la que se determina el importe y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se imputará el coste derivado de la suscripción por primera vez, renovación, modificación y prórroga de los conciertos educativos que se produzcan en el curso académico 2009-2010. (BOCyL 27-4-2009).

REAL DECRETO 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia. (BOE 22-1-1994).



**ANEXO I  
VOTOS PARTICULARES**

**VOTO PARTICULAR presentado por Isabel Madruga Bajo y M<sup>a</sup> Ángeles López Ayuso, consejeras representantes del profesorado de la enseñanza pública no universitaria por CSI-F, por no haberse aceptado la propuesta de enmienda nº 8 a incluir en el capítulo 2, apartado 2.1.2. “Régimen de Conciertos”.**

El Consejo Escolar de Castilla y León considera preocupante el aumento de conciertos educativos, en concreto en el curso que nos ocupa, en Educación Infantil, siendo ésta una etapa no obligatoria.

Es llamativo que se hayan concertado 14 unidades en Educación Infantil, aumentando sólo 120 alumnos y 5 unidades con respecto al curso 2008-2009; entre tanto la red pública pierde 54 alumnos y 25 unidades con respecto al mismo curso.

De la misma forma, la pérdida de alumnos y unidades no es equitativa entre la red pública y la privada-concertada, viéndose esta última más favorecida. De este modo en Educación Primaria, en la escuela privada-concertada aumenta una unidad y sin embargo disminuye en 105 alumnos con respecto al curso 2008-2009, mientras que la escuela pública aumenta 309 alumnos y disminuye 33 unidades.

Si seguimos la comparación con el curso 2008-2009 y con el resto de enseñanzas, nos encontramos en Secundaria Obligatoria como la red privada-concertada pierde 656 alumnos y disminuye 16 unidades, lo que supone que por cada 41 alumnos se pierde 1 unidad; sin embargo la red pública pierde 1002 alumnos y disminuyen 67 unidades, lo que supone que por cada 15 alumnos se pierde 1 unidad.

También en la etapa de Bachillerato llama la atención que la escuela privada-concertada pierde 89 alumnos y 6 unidades, sin embargo la escuela pública aumenta 3905 alumnos, perdiendo 72 unidades, lo que hace que la ratio de Bachillerato se eleve considerablemente con respecto al curso anterior.

Es necesaria una potenciación y apoyo de la red pública, si existe la necesidad de escolarización, deberá ser prioritario el aumento de unidades en la red pública, sobre todo en los casos de etapas no obligatorias. En los casos que se produzca una disminución del alumnado, la supresión de unidades debería realizarse sobre los colegios concertados y no sobre los de titularidad pública.

Además hay que tener en cuenta que sólo Bélgica matricula más alumnos que España en la enseñanza concertada, frente a 18 países europeos que matriculan a más del 90% de sus alumnos en la Enseñanza Pública.

**VOTO PARTICULAR** presentado por Miguel Grande Rodríguez, Marta Carrasco Hernández y José A. García Alegre, consejeros representantes del profesorado de la enseñanza pública no universitaria por la Federación de STEs de Castilla y León, por no haberse aceptado la propuesta de enmienda nº 9 para incluir en recuadro en el capítulo 2. "Planificación y ordenación del sistema educativo".

Una vez valorados los datos que aparecen en el informe y las variaciones producidas con respecto a cursos anteriores, este Consejo Escolar vuelve a manifestar su preocupación por el aumento de la concertación en nuestra Comunidad, que confirma el incumplimiento del "Acuerdo por la mejora del sistema educativo de Castilla y León", al romper el equilibrio existente entre la red pública y privada.

El Consejo Escolar considera necesaria la inversión en la red pública manteniendo e incrementando sus unidades, como criterio prioritario y de ahorro, evitando la duplicidad de la oferta que produce la actual política de concertación, en niveles no obligatorios y en zonas y localidades donde exista oferta pública suficiente.

#### **JUSTIFICACIÓN:**

El incremento de conciertos continúa mientras desaparecen unidades en la educación pública.

**VOTO PARTICULAR presentado por D.<sup>a</sup> Tamara Miguélez Santos, consejera representante del alumnado, por haberse aceptado la propuesta de enmienda nº 14 para incluir en el capítulo 2, apartado 2.2.5. “La convivencia escolar”.**

Considero que toda la sociedad es responsable de la educación, no sólo el profesorado. Entiendo el proceso educativo como un proceso global y a lo largo de la vida, en el que todos los sectores participan y deben asumir su parte de responsabilidad.

La solución a los problemas de convivencia de la Comunidad Educativa no es crear una barrera que separe a los alumnos de los profesores, dotando a éstos de autoridad. Este hecho resulta contradictorio cuando una de las metas que siempre se ha querido conseguir es el fomentar el acercamiento entre alumnos y profesores (al igual que padres o personal de administración y servicios) mediante tutorías o el uso de las nuevas tecnologías en todos los niveles educativos.

Como en muchas ocasiones, se está generalizando un problema que realmente afecta a un pequeño porcentaje de alumnos y profesores. La mayoría de los estudiantes tiene un comportamiento ético y respetuoso con su profesorado, por lo que no debemos generalizar.

Entiendo que la solución que se quiere dar al problema es la más rápida y sencilla de aplicar, pero no soluciona el problema ni a corto, ni a medio, ni a largo plazo.

Hay que buscar soluciones factibles y realmente eficaces, buscar una forma de educar desde y para todos los aspectos de la sociedad y contando con ellos, para no llegar a estos extremos.

**VOTO PARTICULAR presentado por D. Carlos Castedo Garvía, consejero representante de las organizaciones sindicales más representativas por CCOO, por no haberse aceptado la propuesta de enmienda nº 23 a incluir en el capítulo 3, apartado 3.1.1 “Primer ciclo de Educación Infantil”.**

Según la Estadística de las Enseñanzas no universitarias del Ministerio de Educación, la tasa neta de alumnado de 0 a 2 años escolarizado en centros autorizados por la Administración Educativa es del 13,5, mientras la media nacional es del 26,7.

Se hace por tanto necesario el incremento de puestos escolares en centros de educación infantil para conseguir una oferta pública de plazas suficiente. Este incremento puede venir dado, tanto por la transformación de las actuales guarderías infantiles en centros de educación infantil, como por la creación de nuevos centros.

En el mismo sentido, es preciso comenzar el proceso de incorporación del primer ciclo de Educación Infantil a los centros públicos que ya tienen implantado el segundo ciclo, con el objetivo de conseguir una mayor coordinación entre ambos ciclos de esta etapa educativa y para evitar la discriminación que ha empezado a darse desde que algunos centros privados que tiene concertado el segundo ciclo han sido autorizados para implantar el primer ciclo.

En último lugar, en aras a una mayor eficacia de la gestión de la administración respecto de la etapa de educación infantil, es necesario que sea la Consejería competente en materia educativa la que asuma la totalidad de competencias respecto de educación infantil.

**VOTO PARTICULAR** presentado por Miguel Grande Rodríguez, Marta Carrasco Hernández y José A. García Alegre, consejeros representantes del profesorado de la enseñanza pública no universitaria por la Federación de STEs de Castilla y León, por no haberse aceptado la propuesta de enmienda nº 55 para incluir en recuadro en el capítulo 4 "ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL" en el apartado 4.2.1 "ENSEÑANZAS DE IDIOMAS", "Centros y enseñanzas".

El Consejo Escolar insta a la administración educativa a unificar las pruebas de certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León siguiendo las recomendaciones de la LOE, del Real Decreto 1629/2006 de 29 de diciembre y del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y del Consejo de Europa sobre las pruebas terminales para la obtención de los certificados oficiales de los niveles intermedio y avanzado.

#### **JUSTIFICACIÓN:**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, , en su artículo 61, y el REAL DECRETO 1629/2006, de 29 de diciembre establecen lo siguiente respecto a las pruebas para la obtención de los certificados de los niveles intermedio y avanzado en las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

#### **LOE- CAPITULO VII- ARTÍCULO 61. CERTIFICADOS.**

*Punto 2. La evaluación de los alumnos que cursen sus estudios en las escuelas oficiales de idiomas, a los efectos de lo previsto en el apartado anterior, será hecha por el profesorado respectivo. Las Administraciones educativas regularán las pruebas terminales, que realizará el profesorado, para la obtención de los certificados oficiales de los niveles básico, intermedio y avanzado.*

*REAL DECRETO 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

#### **ARTÍCULO 4. Certificados de los niveles intermedio y avanzado.**

*Punto 3. Las Administraciones educativas organizarán, al menos, una convocatoria anual de pruebas para la obtención de los certificados correspondientes a los niveles intermedio y avanzado.*

Esta modificación que ha llevado a cabo la Administración supone un paso atrás, ya que ha vuelto al sistema anterior a las pruebas unificadas, es decir, establecer 14 pruebas distintas en nuestra comunidad para la obtención del mismo certificado.

Renunciar a la unificación de las pruebas no es respuesta a la problemática que se ha podido originar en estos últimos años respecto a las mismas.

**VOTO PARTICULAR presentado por D. Fernando Sánchez-Pascuala Neira, consejero representante de la Administración Educativa, por haberse aceptado la propuesta de enmienda nº 57 para incluir en el capítulo 4, apartado 4.2 “Enseñanzas de Idiomas”.**

El texto de la enmienda adolece de gran imprecisión y manifiesta un profundo desconocimiento de la normativa vigente que regula las Enseñanzas de Idiomas, tanto de carácter básico como propia de la Comunidad de Castilla y León.

A este respecto, las Enseñanzas de Idiomas quedan reguladas en el Capítulo VII de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como en el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el que se recoge claramente, para cada nivel, que los certificados acreditativos de haber superado los niveles de estas enseñanzas surtirán efecto y permitirán el acceso a las enseñanzas de idioma correspondiente en todo el territorio nacional.

Igualmente, dicho Real Decreto establece específicamente que *“Las Administraciones educativas determinarán la valoración del certificado de nivel básico en los procesos de reconocimiento de méritos que gestionen”*, y recoge regulación en idéntico sentido para los niveles intermedio y avanzado.

Así mismo, refiere la determinación del currículo de las enseñanzas de los distintos niveles y la regulación de las respectivas certificaciones acreditativas, por parte de las Administraciones Educativas, a los niveles establecidos por el Consejo de Europa según estos niveles se definen en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

De lo anterior, y según recogen también los Decretos que regulan estos niveles de idiomas en Castilla y León, consta, por un lado, que los certificados acreditativos de la superación de los niveles en que se organizan las enseñanzas de idiomas lo son con referencia a las competencias propias de los niveles establecidos por el Consejo de Europa; y por otro, que es competencia de la Administración Educativa de cada Comunidad el establecimiento de la valoración que consideren oportuna de los referidos certificados en sus procesos de reconocimiento de méritos.

La única situación excepcional que se produce en esta Comunidad es el reconocimiento del Título Oficial de Euskera que se imparte en la Escuela Oficial de Idiomas de Miranda de Ebro por parte de la Administración Educativa del País Vasco, y que ya ha sido solicitado por la Consejería de Educación de Castilla y León a dicha Administración.

**VOTO PARTICULAR presentado por D. Fernando Sánchez-Pascuala Neira, consejero representante de la Administración Educativa, por haberse aceptado la propuesta de enmienda nº 60 para incluir en el capítulo 6, apartado 6.1.1. “Alumnado con necesidades educativas especiales”.**

El texto de la enmienda se apoya en un argumento rotundamente falso, puesto que la aplicación ATDI sí permite recoger más de una circunstancia que requiera apoyo educativo por alumno, y de hecho alumnos así categorizados reciben apoyo simultáneo para atender a sus condiciones particulares.

Así, la Instrucción conjunta, de 7 de enero de 2009 de las Direcciones Generales de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa y de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León, define en su Anexo I los Grupos, Categorías y Tipologías diagnósticas que permiten realizar la diferenciación de este alumnado, según su condición, en la aplicación informática ATDI.

En dicho Anexo se establecen los grupos “Principal” y “Secundario”, que garantizan la posibilidad efectiva de registrar hasta dos condiciones de diferente naturaleza que concurren simultáneamente en el alumnado, de las cuales la más relevante se determinará en el Grupo Principal y la menos relevante en el Grupo Secundario. Esto permite, por ejemplo, catalogar al alumnado simultáneamente como “capacidad intelectual límite” y “alteraciones de la comunicación y del lenguaje”, o viceversa.

Por lo tanto, la ATDI permite, de forma rigurosa, consignar todas las necesidades específicas de apoyo de cada alumno, ofreciendo un perfil razonable del mismo así como de los recursos que precisa.

A este respecto, existe un número considerable de alumnado afecto de un doble diagnóstico, que recibe por ello apoyo educativo simultáneo de un maestro especialista en Pedagogía Terapéutica (PT) y de un maestro especialista en Audición y Lenguaje (AL).

**ANEXO II  
ASISTENTES AL PLENO**

## **ASISTENTES AL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN**

### **PRESIDENTE**

D. Juan Carlos Rodríguez Santillana

### **VICEPRESIDENTE**

D. Jesús María Palomares Ibáñez

### **SECRETARIO**

D. José Ignacio Niño Encinas

### **PROFESORADO DE ENSEÑANZA PÚBLICA**

D. Miguel Grande Rodríguez  
D. José Antonio García Alegre  
D.<sup>a</sup> Marta Carrasco Hernández  
D. Jesús Goicoechea Torres  
D.<sup>a</sup> Inmaculada Fernández Arranz  
D.<sup>a</sup> Isabel Madruga Bajo  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles López Ayuso  
D. Nicolás Ávila Villanueva  
D. César Arenas Vázquez

### **PROFESORADO DE ENSEÑANZA PRIVADA**

D. Lorenzo Rodríguez Mendo  
D. Jairo Aguado Bombín  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Crespo Marcos  
D. José María Jano Salagre

### **PADRES Y MADRES DE ALUMNOS**

D. José Fernández Méndez  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Gómez Rodríguez  
D.<sup>a</sup> Engracia Prieto Ordás  
D. Fco. Javier Iñigo Cid  
D. Jesús Guil Redondo  
D. Javier Pérez Corchero  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Auxiliadora García Nava  
D. Enrique Pérez Herranz  
D. Antonio Román Calleja

### **ALUMNADO**

D.<sup>a</sup> Tamara Miguélez Santos  
D. Iulian Emil Suba  
D. Juan Manuel García Santiago  
D. Borja Arias del Peso  
D.<sup>a</sup> Lorena Balbás Acebes

### **PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

D. José Carlos Herrero Porras  
D. Francisco J. Martínez Alonso

**TITULARES DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS**

D. Antonio Guerra Pardo  
D. Eugenio Rey García  
D. Leandro Roldán Maza

**CENTRALES SINDICALES**

D. Lorenzo Moreno Pascual  
D. Angel del Carmen Escalera  
D. Carlos Castedo Garví  
D.<sup>a</sup> Belén Calvo Sanz

**ORGANIZACIONES PATRONALES**

D. José Luis Marcos Rodríguez  
D. Sonia González Romo

**ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**

D. Fernando Sánchez-Pascuala Neira  
D. Rafael Ruiz González  
D. Santiago Méndez Bayón  
D.<sup>a</sup> Rocío Milano Núñez  
D.<sup>a</sup> Pilar González García  
D. José Luis Rivas Hernández

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

D.<sup>a</sup>. Pura Arranz Cabestrero  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dominga Fernández Rodríguez

**PERSONALIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO**

D. Sabino Herrero del Campo  
D.<sup>a</sup>. Simona Palacios Antón  
D. Teobaldo Para Benito  
D. Manuel Rivera Lozano

**CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN**

D. Miguel García Sanz

**RESULTADOS DE LA VOTACIÓN**

**“INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN  
CASTILLA Y LEÓN. CURSO 2009-2010”**

Aprobado por unanimidad

